Año XXXII-Nº 495 BUENOS AIRES, MARZO 31 DE 1914 Tomo XLVIII

EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECTOR: FRANCISCO P. MORENO

La educación de los hijos de inmigrantes recién llegados(*)

Con motivo de un viaje que hice recientemente a la ciudad de Providencia, he visitado una escuela que me ha impresionado tan hondamente, que me veo impulsado a escribir este pequeño esbozo, pensando que podría tal vez inspirar a algunos de los maestros que se han dado por misión la de educar al hijo del extranjero.

A la escuela en cuestión, conocida con el nombre de «Escuela de Extranjeros», concurren niños de nacionalidad italiana, de 9 a 15 años de edad y que han nacido todos en el extranjero.

Habían llegado a nuestras playas durante el año anterior, extranjeros en un país extraño para ellos. Conociendo tan solo su idioma nativo, aunque embarazados de una gentil torpeza y tímidos a la vez, dieron no obstante con el camino que los llevó a las escuelas públicas. Los más afortunados fueron recibidos sin tardanza en la «Escuela de Extranjeros», donde se encontraron con un simpático maestro americano que los recibió con los brazos abiertos, hablándoles en su propia lengua y presentándoles con mucha dulzura a sus futuros amiguitos de la clase, que eran de la misma nacionalidad que ellos mismos. Luego, por medio de hábiles preguntitas, fueron fácilmente reconocidos en sus aptitudes y sentados en el grado correspondiente. Durante un período que varía de 6 meses a un año, estos niños adquieren un dominio del idioma inglés, de suficiencia relativa, y un entendimiento bastante desarrollado para comprender el reglamento de nuestras escuelas, merced a lo cual pueden ser admitidos en la clase general de los «americanos», en compañía de niños americanos, de la misma edad y capacidad mental.

En oposición a este método de iniciación a las instituciones

(*) De "Popular Educator", Nov. 1913, Boston.

americanas, recordemos, por un instante, la manera cómo adquieren su experiencia los pequeños forasteros, recién llegados. Los encontramos, tanto muchachos como niñas, en la mayor parte de nuestras ciudades y «cities» manufactureras, ocupando un sitio estrecho e incómodo en las escuelas de primeros grados, ya super-hacinadas. Se vé ahí como muchachos de 10 a 12 años, de espíritu alerta y cerebro que quiere brotar, están obligados a cumplir, día por día, los deberes y ejercicios que han sido ajustados tan sólo para los tiernos niñitos de 5 a 6 años. Sométense, algunas veces pacientemente, con indolente seriedad; otras veces careciendo de ella y rebelándose a la afrenta que ningún hijo de americano, de espíritu e inteligencia despiertas, aguantaría sin resistirse.

En algunos casos, donde este espíritu o estado de impaciencia se ha hecho luz, hasta entre los extranjeros que se suponía impasibles, se ha buscado el remedio en el trabajo industrial. Muchos de estos niños habían aprendido en su país de origen a emplear sus manitas y más tarde tienen cierta aplicación a las artes manuales. Este paliativo tiene un gran inconveniente, porque mientras se dedican a moldear canastitas, cestos y sillas de mimbre, con una perpetua rutina ¿qué alimento reciben para su cerebro ávido de aprender?

Ha habido entre nosotros muchos educacionistas, pensadores, que se han dedicado a este problema, estudiándolo con seriedad. El resultado de su investigación ha sido de que se debe dar la preferencia al sistema tal como se practica en algunas de nuestras ciudades donde afluye una corriente de niños extranjeros que están ya muy desarrollados. Según este sistema, se forma con dichos niños una clase especial en la cual reciben una instrucción individual en inglés, por medio de métodos especiales y a la vista de cuadros y objetos, haciendo al mismo tiempo contribuir los movimientos y acciones. A pesar de esto, las clases especiales no siempre han podido infundir en el ánimo del niño extranjero una natural camaradería hacia sus compañeros, porque casi siempre ha sido puesto junto con niños americanos de mentalidad inferior, y sometido a métodos de enseñanza, similares, cuando no son idénticos, a los puestos en práctica para los niños de entendimiento débil o que adolecen de algún defecto.

Pausadamente, con mucha lentitud, adelanta el promedio de los chicos que cursan los primeros grados. Invariablemente, salvo alguna que otra excepción casual, este promedio ha sido notado flojo y lerdo. Los cortos preciosos años que todavía le quedan, antes de efectuar su temprana zambullida en la lucha por la vida, son malgastados en el penoso esfuerzo de lograr expresarse en el idioma inglés. Cualesquiera que fueran los conocimientos escolares que haya adquirido en su propio país, de nada le sirven, debido a su impotencia en revelarlos, y, por otra parte, por buena que fuera la enseñanza que reciba en la patria de adopción, esta será siempre inferior a sus facultades mentales. Por eso se me ocurre preguntarme si no serán tal vez estas las causas a que se debe, a los menos en parte, el que tantos y tantos de nuestra población extranjera se mantengan en un estado de espíritu ajeno a las cosas públicas. La vida de los niños se refleja en la de sus padres y quizás será de esta manera que estos reciben una concepción un tanto falseada de nuestras instituciones e ideales. Dejo sencillamente sentada la pregunta. A otro contestarla.

Harán dos años que esta situación había sido comprendida, dentro de sus causas, con una clarovidencia fuera de lo común, por una maestra de Providence. Resolvió hacer frente al problema en su misma clase de primer grado, atestada de chicuelos, y estimulada por sus amigas, se decidió a aprender el idioma italiano. Por medio de conversaciones, supo algo de la vida pasada de sus alumnos y de la educación que habían recibido en Italia, logrando así ganar una base de operaciones y establecer un fiel enlace pedagógico entre la enseñanza del viejo continente y la del nuevo.

Alentada por los buenos resultados de este pequeño comienzo, perseveró en sus intenciones hasta que, con la venia de la superioridad, ella logró organizar la actual escuela que cuenta con más de cincuenta alumnos italianos. Se vé bien como la mencionada escuela hace las veces de una «clearing house» escolar, especie de casa de americanización para los pequeños inmigrantes italianos.

He visto en esta escuela a algunos muchachos, de piel quemada por el sol italiano y lustroso cabello, contando de 13 a 15 años,

que habían principiado con el primer grado. Uno de ellos que había sido excesivamente turbulento en los primeros tiempos, estaba trabajando con quietud, en medio de sus connacionales, siendo todos niños de la misma edad y capacidad. Al final de este año, o más pronto tal vez, muchos dejarán esta escuela para pasar a ocupar el sitio que les corresponde en las escuelas de grados superiores.

La mencionada maestra, en una memoria leída en ocasión del congreso celebrado en Boston por la «New England Teachers Association», daba cabal cuenta del gasto que ocasionaba la educación de un niño extranjero por medio del método usual, y de otro que recibe su instrucción en su propio idioma. Sacando de las estadísticas más recientes el ejemplo de dos niños que antes de marcharse de Italia habían cursado el 3er. año, el uno estuvo preparado para ingresar en el 6º grado, por el método objetivo, en el espacio de tres años y medio, con un gasto al erario de dólares 93, 56; el segundo niño pudo presentarse en el mismo grado a los cinco meses solamente y un gasto de dólares 15, 76; Una niña de 13 años vino a esta escuela, después de haber intentado en vano tres veces ingresar en el primer grado. Con un solo mes de concurrencia a la «Escuela Extranjera» estuvo suficientemente preparada para comenzar el 7º grado.

Volviendo al método objetivo, dicha maestra tiene mucha razón al hacerlo contrastar con el método lingüístico, cuando llama la atención sobre el hecho de que de 208 palabras contenidas en una cartilla de silabeo (deletreo) que se emplea en Providence, solamente ocho pueden ser enseñadas por medio de acciones y dos por medio de objetos. También recuerda la misma maestra la enorme dificultad con que se tropieza al querer transmitir al niño de habla extranjera el significado de los numerosos homónimos y demás peculiaridades del idioma inglés. Haciendo intervenir los equivalentes italianos y con la ayuda de la comparación, se gana mucho tiempo y se consigue mayores progresos.

Un detalle de esta escuela que jamás podrá borrarlo el tiempo de mi recuerdo, es su espíritu de gravedad. Los alumnos parecían estar siempre listos para cooperar con los maestros y ayudarse mutuamente entre sí, y se notaba el serio esfuerzo de adelantar, y cuando al atardecer, oí el conjunto de muchachos y niñas,

de ojos y pelo negros como el azabache, entonar nuestro primer canto americano, y luego una de sus canciones italianas, sentí cómo se estaba fraguando un vínculo de verdadera unión entre estos extranjeros y su patria de adopción, la cual necesita tanto de su lealtad.

He sabido, después de mi visita a la «Escuela de Extranjeros» de Providence, que se trataba de ensayar una experiencia similar en la escuela Hancock del barrio Noroeste de Boston. También se ha fundado en Providence otras escuelas de extensión universitaria que hace poco han sido abiertas y donde se emplea el método bi-lingüístico.

WINIFRED L. CONANT.

Los métodos de enseñanza mutua combinados

Es muy interesante el observar en la historia del hombre, los pasos que en diferentes siglos ha ido dando en busca de los descubrimientos útiles. Aquí se hallan pueblos que llegan casi a conocerlos, y allí hombres ingeniosos a quienes falta muy poco para adquirirlos; pero luego vemos que se les

(1) El doctor don Saturnino Segurola, que fué el fundador de las escuelas del Estado, para niñas, hizo traducir, de acuerdo con la «Sociedad de Beneficencia», por la señora Isabel Casamayor de Luca, el *«Manual para las escuelas elementales de niñas o resumen de enseñanza mutua, aplicada a la lectura, escritura, cálculo y costura. de Madame Quignon»*, impreso el año 1823, en la Imprenta de «Niños Expósitos». El doctor Segurola fué el primero que introdujo en las escuelas públicas, el famoso sistema educativo de Lancaster, preocupándose mucho de la educación desde la época colonial.

frustran sus desvelos por una fatal casualidad, como sino hubiese llegado todavía el tiempo en que se debían conceder al género humano. Los antiguos dibujaban las figuras sobre láminas de cobre; si un niño, jugueteando, hubiera aplicado sobre ellas cualquier materia blanda, se hubiera descubierto entonces el grabado: también tenían los antiguos esculpidas en relieve sobre teseras las letras con que estampaban: si alguno se hubiera entretenido en su combinación, la imprenta se hallaba descubierta, y en el día poseeríamos las obras maestras de la antigüedad, cuya existencia es sólo conocida para sentir su pérdida.

Lo mismo se verifica con el método establecido ya con tan buen éxito en Inglaterra: varios pasajes de Séneca y de Cicerón nos demuestran que ya en aquellos tiempos se procuraba dividir el trabajo en la infancia para que le fuese más fácil; que se ponía un gran cuidado de excitar en la juventud la emulación, que vale mucho más que el premio, y sobre todo más que el castigo; y finalmente que ya se trataba de divertir el estudio por mil modos diferentes, para hacer de él, como dice Quintiliano, un juego literario, *ludus litterarius*: pero aunque todo esto sabían los antiguos, ignoraban, sin embargo, el punto más principal, que consiste en que los niños se instruyan por sí mismos, creando por este medio en una escuela que se renueva, una ciencia permanente. Hará más al caso lo que se lee en Plutarco; dice así: *Licurgo mandó que a todos los niños de edad de siete años se les enseñase en un mismo lugar y se les sujetase a una misma regla: además los dividió en varias clases, poniendo a la cabeza de ellas un cierto número de alumnos elegidos entre los más hábiles y alentados. — Todos los otros debían tener puestos los ojos en ellos, obedecer sus órdenes, y sufrir con resignación el castigo que se les impusiese* (1).

Ahora bien, si los griegos y los romanos hubiesen conocido lo que importaba el aplicar al estudio este principio de disciplina escolar, hace ya siglos que la instrucción se hubiera hecho general; pero el mérito de la invención, regularmente consiste en la aplicación de un principio; en todos tiempos se

(1) Plutarco: Licurg. tomo I, pág. 62, en fol.

ha conocido la fuerza del vapor, mas hasta ahora cien años no se ha sabido hacer uso de él para mover las máquinas, ni emplearle para que contribuya, como tan eficazmente contribuye, a la riqueza de las naciones. El método del Doctor Bell, según parece, se hallaba ya establecido de tiempo inmemorial en algunas partes de la India, antigua cuna de la civilización. Pedro del Valle, en su viaje de Malabar, refiere que hallándose un día bajo el pórtico de una pagoda, vió que varios muchachos estaban repasando entre sí, sus lecciones, y habiéndoles preguntado en donde se hallaba el maestro, le respondieron que no tenían necesidad de él para saber bien lo que una vez habían oído, pues repasándolo entre sí, apenas se hallaría entre todos, uno que dejase de saber lo que otro ignorase.

La idea de aclarar este principio sirvió acaso de base a una institución, que aunque muy singular, no fué tan nombrada como merecía. Permítaseme que ahora entre en el pormenor de ella, no sólo por el interés que en sí tiene, sino también para que se vea que a ella le debe la Francia la honra de haber sido la primera que puso en práctica un método que, valiéndome de las mismas expresiones del Doctor Bell, debe hacerse general en todo el mundo, y producir una mejora muy notable, en cuanto a los progresos de los conocimientos útiles.

En el año 1780, un caballero llamado Paulet, (1) hijo de una familia irlandesa, que hacía ya mucho tiempo que estaba establecida en Francia, después que hizo las guerras de Alemania, se retiró del servicio, y se hallaba viviendo en París; cuando un raro suceso le arrebató del torbellino del mundo haciéndole ver que poseía prendas y virtudes que acaso él mismo ignoraba.

Fué el caso que volviendo un día de la caza, le detuvieron unos ayes que salían de la espesura del bosque de Vincennes: dirigióse hacia el paraje de donde venía la voz, y encontró a un pobre muchacho metido dentro de un hoyo que se iba llenando de agua. El caballero Paulet le sacó de él, y le con-

(1) Esta relación se ha extractado del diario de Ginebra del mes de diciembre del año 1787, que se copió igualmente en el Repertory inglés del mes de agosto de 1788.

fortó lo mejor que pudo: cuando el pobrecito infeliz hubo recobrado sus alientos, contó a su bienhechor que no tenía madre, y que su padre era un inválido; que habiéndole dejado en el camino real, se mantuvo algún tiempo con la limosna de los que pasaban: pero como hacía ya dos días que estaba enfermo, había caído en aquel hoyo, y no había tenido fuerzas para salir de él. El expresado caballero se lo llevó entonces a su casa, mandó que se le cuidase, y se encargó de su educación. Restablecido ya el muchacho, al cabo de algunas semanas, le trajo a casa, con lágrimas en los ojos, otros dos pordioseros de su misma edad, que habiendo sido sus compañeros en la miseria quería que participasen también de su buena suerte, y al efecto los puso a los pies de su bienhechor: "Amigo mío, "le dijo este caballero, yo no soy rico bastante para encargarme "de tantos, a no ser que tú quieras dividir con ellos lo que "podré darte para comer y vestir." De muy buena gana aceptó el muchacho la proposición, y de allí a poco tiempo el señor Paulet, satisfecho del buen modo de portarse de sus nuevos huéspedes, no sólo mandó que se quedasen en su casa, mas recogió otros varios del vecindario, y formó de este modo un principio de escuela en la cual empleó todo su caudal y todo su tiempo.

Tan contento estaba el caballero con su nueva ocupación, y tan grata le era esta obra de caridad, que economizaba sobre sus propias necesidades todo cuanto podía para sustentar con más comodidad a sus pobres pensionistas; pero no le hubieran alcanzado todos sus ahorros, sinó hubiera tenido una herencia bastante considerable que le facilitó continuar ejerciendo su generosa piedad sin necesidad de implorar la ajena. Verse rico y hacer voto de pobreza, todo fué uno para él, y con sus rentas aumentó su escuela hasta 200 educandos, elegidos la mayor parte entre los hijos de soldados y de caballeros pobres, con la idea de que algún día la buena educación les pudiese proporcionar un empleo honroso o una buena colocación.

Esta escuela que fundaron la beneficencia y el talento de un solo hombre, era tan admirable en su conjunto como en sus pormenores.

El caballero Paulet, como buen antiguo militar que había

conocido por sí mismo lo que pueden el orden y la regularidad, sujetó a sus educandos a un género de disciplina militar, y para ello los dividió en clases de cuarenta individuos con su capitán en cada una, sin incluir otros varios oficiales de estado mayor que nombró para el cuidado general de toda la escuela. Todos estos oficiales componían un consejo que se formaba por las noches, y en él se daba cuenta de lo ocurrido, y se juzgaban las faltas cometidas. El consejo daba parte de lo más substancial a su sabio mentor, el cual regularmente se contentaba con dar su dictamen, dejando la resolución al arbitrio de este mismo consejo, que muy raras veces dejó de tomarla acertada; en términos que el expresado caballero se quedaba frecuentemente atónito al ver el discernimiento y el buen juicio de sus alumnos: ello es que con el hábito que habían tomado empezando tan jóvenes á cultivar su inteligencia, a primer golpe de vista descubrían la dificultad, y la decidían imparcialmente.

No quiso por ningún término el mencionado caballero que se impusiesen en su escuela los castigos corporales, porque sabía que más sirven para degradar el corazón que para corregir las malas inclinaciones, y que además se necesita siempre irlos aumentando para que produzcan efectos: también prohibió que se hiciese uso de aquel género de castigo que consiste en recargar la tarea del estudio, porque sólo produce el funesto resultado de que el muchacho le mire con repugnancia. El único castigo que se empleaba en su institución, era el de imponer a los culpados la pena de no hacer nada, obligándoles a estar de pie, o en una vergonzosa inacción: y si la falta era muy grave, se les privaba del uso del uniforme. Este castigo era para los muchachos tan vilipendioso, y les causaba tanto miedo, que no dejaban nada por hacer para evitar el rubor de merecerle.

Los alumnos se instruían los unos a los otros: con esta mira, el señor Paulet había elegido los más inteligentes para maestros. En un espacioso salón, se veían varias clases, y cada una de ellas ocupaba una mesa presidida por un muchacho, que no podía seguramente envanecerse de ello, porque cuando se levantaba de la mesa que dirigía, iba a sentarse a otra, en que le mandaba otro muchacho acaso mucho

más joven, a cuyo cargo corría su dirección. Estos ascensos, que dependían únicamente de la aplicación y de la capacidad, tenían la gran ventaja de dar a los muchachos una alta idea de sí mismos, acostumbrándolos al mismo tiempo a poner toda su atención en sus estudios. El mencionado caballero contaba con mucho gusto, que uno de estos profesores estándole un día dando cuenta de los adelantos de su clase, le dijo muy serio hablando de uno de sus educandos: "creo que con este "no se hará nada de bueno, y me temo que algún día nos dará "un chasco."

Este excelente método excitaba sin necesidad de otro aliciente la emulación de los más perezosos, aclaraba la inteligencia de los más limitados, y les evitaba duras reprensiones. "Bastante se les castiga, decía el señor Paulet, con obligarlos "a estudiar bajo la dirección de otros muchachos más jóvenes "que ellos; lo que yo quiero es que todos estén contentos, "para que todos sean buenos": y así era que, lejos de intimidarlos, los acariciaba, les ayudaba a vencer las dificultades que se les ofrecían, procurando sacar más del discernimiento que de la memoria; y observaba sus inclinaciones y su gusto para tal o cual profesión con el fin de destinarlos a ella. Estos pobres muchachos le querían y reverenciaban como a un tierno padre; se acercaban a hablarle sin reparo, pero con sumo respeto; y acostumbrados a la sumisión y suavidad, recibían a las personas que iban a verlos de modo que se grangeaban su favor. Si no había en esa institución maestros asalariados, tampoco se veían en ella fámulos o sirvientes, pues los educandos, por su turno, barrían y limpiaban las salas, y llevaban la cuenta de la lavandera. Estas ocupaciones, sin ser muy pesadas, les enseñaban con tiempo a conocer el buen orden, el cuidado y los demás menesteres de la vida privada.

Despreciando la rutina de aquellos maestros que separan en la enseñanza la moral de la religión, el señor Paulet quería que en su escuela se hallasen siempre hermanadas, y para ello, proporcionando la instrucción a la capacidad de sus alumnos, sólo les enseñaba lo que podían y debían creer a medida que se hallaban en estado de comprenderlo: "Si no "puedo, decía muchas veces, sacar grandes hombres, a lo me- "nos espero que todos salgan hombres de bien."

Cuando se le presentaba la ocasión de dar un buen ejemplo al lado de un buen precepto, ponía el mayor cuidado en sacar de ella el mejor partido. Sucedió, pues, que habiendo sabido un día que un soldado había hecho una acción muy valerosa que tenía asombrado a todo París, le convidó a comer, y dejó al cuidado de sus educandos el festejo de recibirle, privando de este honor a los que no se habían portado bien durante el año. Para cumplir esta orden, se examinaron los registros y se excluyeron algunos; pero fué tal el sentimiento y la pesadumbre que les causó, y fué tanto lo que hicieron para alcanzar el perdón, que el mismo señor Paulet no pudiendo ya resistir más, les permitió que se presentasen al fin de la comida para echar un brindis a la salud de aquel soldado valeroso: este ejemplo los dejó tan escarmentados, que ya no se les tuvo que imponer en adelante semejante castigo.

El plan de esta institución habiendo llegado a oídos del rey, este esclarecido soberano, que conocía muy bien las ventajas que de ella podían resultar, señaló anualmente de su bolsillo secreto 32·000 francos, y se hacía dar cuenta frecuentemente de sus progresos con idea de que sirviese algún día de modelo a las escuelas gratuitas de su reino.

El mismo diario, que contiene la relación de que se ha sacado el presente extracto, añade que el caballero Paulet era tan modesto y tan reservado, que aunque hacía ya quince años que se hallaba en planta su institución, no se sabía, ni aún en París mismo que existiese. Vestido siempre como un simple particular, economizando sus gastos para aumentar sus actos benéficos, e indiferente a las alabanzas del mundo que hubiera podido muy bien granjearse, contento con su estado, cifraba todo su placer en la prosperidad de su institución.

Es imposible poder explicar el por qué un hombre independiente abraza este género de vida que se ha tenido y tiene por uno de los más difíciles, sin tener antes algún conocimiento de lo que son las escuelas establecidas por este mismo sistema: entonces es cuando se trasluce el atractivo que en sí tiene: a primera vista ya se descubre el hombre que la dirige desprendido de los atributos de director o de regente de colegio, pero rodeado de hijos reconocidos, como un buen padre de familia, o bien como un soberano en medio de ciudadanos

fieles y buenos que se gobiernan por sí mismos, poniendo sólo en manos de su jefe la suprema dirección de todo. ¿Qué mayor complacencia que la de un mando suave, como este, sin estorbos ni embarazos? ¿Qué mayor placer que el que infunde esta clase de paternal afecto despojado de inquietudes y de futuros sinsabores? A mí no me cabe la menor duda que si este establecimiento se hubiera sostenido en Francia, hubiera servido de norma a las demás instituciones, que sucesivamente se han ido estableciendo en otras naciones; pero habiéndole arrastrado en su avenida el torrente revolucionario, se necesitó, por decirlo así, inventar de nuevo este principio tan útil a la sociedad: la Inglaterra, es, pues, la que ha adquirido el derecho que tiene al reconocimiento de los hombres.

En el año de 1786, los directores de la compañía de las Indias abrieron un colegio para los huérfanos de los soldados europeos, en todo conforme al de Chelsea, y se le dió la superintendencia al doctor Bell, que a la sazón era capellán del fuerte de San Jorge, señalándole un sueldo bastante considerable, que rehusó desde luego este buen ministro, como si conociendo ya el bien que podía hacer, temiese que el interés personal disminuyese su mérito. Esta empresa le presentó al principio varias dificultades: por un lado, observaba que la mayor parte de los huérfanos eran mulatos o mestizos, criados entre el vicio y la miseria, sin haber tenido a la vista más que ejemplos de corrupción y de desorden; y por otro lado, veía que los profesores de que podría valerse, o no, serían capaces de poderle ayudar, o si lo eran, no querrían sujetarse a este ejercicio; porque en aquellos países, cuando un hombre sabe lo que se requiere para regentear un colegio, gana mucho más en cualquiera otra profesión que tome. En vista de ello, el doctor Bell, juzgando que tan difícil le sería formar los sujetos que necesitaba, como el valerse de los que había, concibió entonces la grandiosa e importantísima idea de elegir entre los muchachos más inteligentes y juiciosos los que podría necesitar para enseñar a los otros lo que ellos aprenderían mejor, creando por este medio alumnos para maestros, y maestros para alumnos. Esta es la base en que estriba el nuevo método, extendido ya con el mayor acierto: los accesorios que en sí tiene no son más que

abreviaciones ingeniosas de tiempo y de trabajo, las cuales separadas de la invención principal no ofrecerían más que un interés de segundo orden.

Este método se hallaba ya del todo establecido en el año 1795, y por él aprendían más de 200 educandos, sin los que se iban aumentando, cuando el doctor Bell tuvo que regresar a Europa para recobrar su salud: sus alumnos sintieron tanto su viaje como si se separase de ellos su verdadero padre; y al mismo doctor Bell le causó un gran sentimiento el dejarlos, cual se infiere de la relación que hizo antes de su partida para dar cuenta de la institución que había corrido a su cargo. "Hace ya siete años, decía, que me ocupo del cuidado de "esta infeliz familia, y en este tiempo, he visto desaparecer "los vicios con que se hallaban manchados estos pobres jóve-"nes; he visto despejárseles el entendimiento, y radicarse en "sus corazones la propensión a lo justo y a lo bueno. Desde "entonces, les tomé un gran cariño, y me inspiraron el afecto "de un padre. ¡Cuánto siento ahora el dejarlos! Cuando "pienso que ya no podré ni cuidarlos ni educarlos, no quisie-"ra que se acercase el momento de mi partida."
merecía, el único que era digno de sus prendas. Algunos años

Este hombre generoso obtuvo con el tiempo el premio que después recibió una carta firmada por más de cuarenta de sus educandos, que ya se hallaban muy bien colocados, en la cual, después de poner en su noticia la suerte que habían tenido varios de sus condiscípulos, le manifestaban con las más afectuosas expresiones su profundo reconocimiento; asegurándole que la felicidad y la consideración que disfrutaban, la debían a su cuidado y a la buena educación que habían recibido de él. El doctor Bell les contestó en los mismos términos, y se dignó aceptar un regalo que le hicieron, como testimonio de su buena memoria.

Esta es, en pocas palabras, la historia del establecimiento que fundó en Madrás, el doctor Bell, según lo hizo conocer al público en un libro que imprimió en el año de 1797, intitulado: *Ensayo de enseñanza hecho en el colegio de Madrás, por medio del cual una escuela entera, o una familia puede instruirse por sí misma bajo el cuidado de un solo maestro.* En esta obra se halla la relación que presentó a los directores de

la compañía de Indias, en la cual se explican los pormenores de este nuevo sistema de *selftuition,* como él dice; o del modo según el cual los niños aprenden por sí mismos. El citado doctor Bell, después que dió su obra a la luz pública, se retiró a una pequeña hacienda, que tenía en *Swanage* en el Dorsetshire, donde continuó ocupándose en hacer obras de caridad.

Su libro, publicado sin énfasis, sin intriga y sin protección, y en un tiempo en que circunstancias de mayor cuantía ocupaban el interés público, hizo por entonces muy poco ruído. No obstante, en el año de 1798, M. Samuel Nichols, adoptó ya su plan en la escuela de caridad de San Botolph-Aldagte, por recomendación de Mr. David Pine Walts; y en Kendal, por el influjo del doctor Briggs; de todo lo cual se dió una cuenta circunstanciada y muy satisfactoria en las actas de la asociación establecida para amparo de los pobres; pero es muy verosímil que este método hubiera quedado olvidado mucho tiempo, si no hubiera ocurrido una particularidad, que acaso le hubiera sido perjudicial en otros países, pero que le fué favorabilísima en Inglaterra.

Sucedió, pues, que cuando esta institución se hallaba desterrada en el rincón de una provincia, y que el doctor Bell estaba tan olvidado en su retiro como su libro en la tienda del librero, un hombre hábil, activo y tenaz estaba trabajando en el silencio para perfeccionar y poner en planta un método casi en todo conforme al del expresado doctor Bell.

El señor Lancaster, de la secta de los cuáqueros, en el año de 1798, abrió un escuela en Southwark, arrabal de Londres, para los niños pobres hijos de artesanos, y anunció públicamente que les enseñaría a leer, escribir y contar, por la mitad del precio que podrían pagar en cualquiera otra parte. Con este ardid se fué acreditando poco a poco, y al cabo de cinco años, publicó un libro titulado: *Mejoras sobre la enseñanza para las clases industriosas de la sociedad*. En esta obra exponía el estado de su escuela, el tiempo en que la abrió, los progresos hechos en la enseñanza desde el año de 1798, y el método que para ello había adoptado. El señor Lancaster no tuvo reparo en confesar que había andado a tientas mucho tiempo, sin poder encontrar un método mejor que el

antiguo; pero que al fin había hallado el medio de mejorarle, gracias a las luces que le había dado la obra del doctor Bell; asegurando que se hubiera ahorrado mucho trabajo si hubiera tenido antes conocimiento de ella. En efecto: el método del señor Lancaster, en el fondo, es el mismo que el del doctor Bell, sin más diferencia que tener algunas reglas accesorias que le dan un viso de novedad; los principios son los mismos, pero no la disciplina escolar, que seguramente es muy superior a la del doctor Bell mirada bajo un cierto punto de vista, según lo procuraré demostrar en la exposición de ambos planes, indicando sus respectivas diferencias.

El señor Lancaster empleó tanta actividad para acreditar su institución, cuanta negligencia puso el doctor Bell en preconizar la suya. En el año de 1801, obtuvo ya hacerse un fondo por medio de subscripciones voluntarias para ocurrir a los gastos de su establecimiento sin perdonar diligencia alguna: en 1803, logró que fuesen a ver su escuela el duque de Bedford y el Lord Sommerville, con lo que se hizo tan célebre, que desde entonces ya no se hablaba más que del nuevo método de Lancaster, y aún en el día, muchos creen que él sea su único autor. Los descubrimientos útiles corren parejos con las empresas mercantiles; se arruina regularmente el primero que establece la fábrica, y se enriquece el que luego la compra por menos de lo que vale. Lo mismo sucede en los descubrimientos; el inventor, o por incertidumbre, o por desconfianza de sí mismo, o tal vez por pereza en continuar un trabajo en el que ha empleado ya mucho tiempo, abandona o descuida su empresa, y luego viene un hombre activo, inteligente y emprendedor, que pule el diamante que el otro había sacado de la mina en bruto.

En el año de 1805, el senor Lancaster tenía ya en su escuela 800 alumnos y 300 educandas; y se habían declarado protectores suyos los príncipes de la casa reinante y otros varios señores de la primera distinción. El clero anglicano veía con sumo desagrado que un cuáquero se apoderaba de la educación de una clase toda entera de la sociedad, atrayéndose por este medio el afecto de una gran parte de la generación futura, y aún llegó a temer que con ello corriese riesgo la religión dominante, mayormente cuando se veía que el se-

ñor Lancaster no hacía más que dar a sus alumnos los compendios de la Biblia sin entrar en nada de lo tocante a los dogmas de la religión ni a los ritos de la litúrgia. Aunque esta inquietud, propia de personas devotas, se fué calmando algún tanto al observar que unos educandos salían de la escuela para entrar en la clerecía, y que todos en general seguían sin repugnancia la religión de sus padres, sin embargo, la primera impresión fué bastante para que los principales personajes de la iglesia anglicana pensasen seriamente en disminuir una azarosa influencia, que en parte les acusaba de indiferentes en dejar de ejercer un acto de caridad tan análogo a su ministerio.

No teniendo pues nada que oponer contra el método del señor Lancaster, ni contra los saludables efectos que estaba produciendo, juzgaron que el mejor modo de disminuir la influencia que adquiría era dividirla; y que para sobrepujar su misma beneficencia, no había más que establecer por todas partes escuelas como la suya. ¡Heróica lid, generosa guerra, digna de un pueblo sabio, gobernado por hombres esclarecidos y benéficos! Para dar, pues, más realce a tan noble proyecto, se valieron del autor del sistema con el fin de balancear el lauro de la invención con el acierto de la práctica; y para el efecto enviaron a llamar al doctor Bell. El arzobispo de Canterbury le puso a la cabeza de una numerosa escuela de caridad; y el obispo de Durham le confirió un beneficio muy píngüe, con el cargo de cuidar de otro establecimiento de igual naturaleza. El buen doctor Bell, que se hallaba ocupado en vacunar a sus feligreses, se quedó como absorto cuando supo la importancia con que se le miraba; y sin envanecerse de su prosperidad, dejó la vacuna, como Cincinato la azada, para ir a servir a su patria. Así que salió de su retiro, se reimprimió su obra, y él fué a recorrer diferentes provincias para fundar en ellas las mismas escuelas que había dejado establecidas en Madrás.

El clero entero, los hacendados más poderosos y otras muchísimas personas de todas clases, contribuyeron respectivacante el buen éxito de esta institución, y en el espacio de ocho años, se contaban ya más de 60.000 alumnos entre niños y niñas, a quienes se les enseñaba según el nuevo método del

doctor Bell. Sucesivamente se formó en Londres por medio de numerosas subscripciones una aula central dirigida por el mismo doctor Bell, destinada a formar maestros, maestras, y alumnos instructores, llamados *teachers*, idóneos, para enviarlos a las provincias y establecer en ellas nuevas escuelas. Esta nueva escuela se miraba como la metrópoli de todas las demás, y en breve tiempo tuvo hasta ciento y cincuenta sufragantes.

En el entretanto, el señor Lancaster, se afanaba más y más para dar mayor auge a la suya, pero, teniendo que redoblar para ello sus gastos, no le alcanzaron sus recursos pecuniarios, en términos que para acudir a su socorro, se formó una junta de seis personas muy respetables, que contribuyeron con grandes cantidades para que no decayese el establecimiento. No puedo pasar en silencio los nombres de estos amantes de la humanidad, que, sin ser ricos, hicieron unos sacrificios más costosos de lo que les permitían sus haberes: pondré en primer lugar al señor José Fox, el cual, sin que nada le pudiese detener, firmó un vale de 3.000 libras esterlinas para sacar de ahogos al señor Lancaster: a este buen caballero se agregaron luego Mr. Jackson, distinguido miembro del parlamento: Mr. William Allen, cuáquero como el señor Lancaster, y Mrs. Corston, Sturge y Forster.

Estos hombres generosos, puestos al frente de todo, emplearon su tiempo y sus caudales para rehabilitar la institución, se encargaron del pago de las deudas del señor Lancaster, y le dieron con qué vivir independientemente; a pesar de que, bajo ciertos respectos, no les faltaban motivos para quejarse de su conducta. Los nuevos directores se propusieron desde un principio, según parece, ir propagando su método fuera de Inglaterra, y se deja inferir así, por haber enviado algunos de sus educandos a Calcuta y a Ceilán, que luego se han ido esparciendo por todo el Indostan; lo cierto de ello es que se hallan ya establecidas sus escuelas en el Canadá y en otros varios parajes sujetos al dominio inglés. El interés con que los cuáqueros sostuvieron después la libertad de los negros, los condujo insensiblemente a poner sus miras en la civilización del Africa, y para ello hicieron venir de Sierra - Leona seis negrillos que aprendiesen a leer en el

libro del hombre blanco (que así se llama el evangelio en aquellos países), y se instruyesen al mismo tiempo en el nuevo método. Los progresos que hicieron estos muchachos fueron tan rápidos, que de allí a poco tiempo la escuela de *Borough - Road* presentó el raro fenómeno de ver por maestros de blancos ingleses, a negros africanos·

Esta desinteresada lid entre hombres de diferentes creencias, y en los cuales el solo deseo de hacer el bien enfrena las demás pasiones, es otro de los rasgos que hacen más honor al carácter inglés, mayormente al observar que lo que en cualquiera otra nación atajaría los progresos de una buena institución, en Inglaterra, por el contrario, sirve para darle mayor realce: no obstante, es necesario confesar que en nuestro caso, esta especie de realidad ha producido el inconveniente de impedir que se perfeccionase uno de los dos métodos por la experiencia del otro. No podía suceder otra cosa en un país en que los partidos se guardan entre sí una fidelidad tan escrupulosa, así en los negocios políticos como en los que son privativos de una asociación, que cuando se han hecho de un bando adoptando lo bueno y lo malo de él, antes se decidirán a abandonarle que a quererle reformar: este tesón es el que ha hecho de los partidos de la oposición y del ministerio dos cuerpos sólidos que balanceándose entre sí, dan al gobierno una acción libre y vigorosa; y este mismo tesón es el de que hablamos: los que siguen el del doctor Bell, no quieren adoptar ninguno de los usos del señor Lancaster; y los del partido de éste no se atreven a reformar en un ápice la más simple de sus reglas, aunque de algunas, por lo pueriles que son, ellos mismos reconozcan la inutilidad.

El extranjero, indiferente a las opiniones de unos y otros, se halla colocado en el lugar más a propósito para reunir lo mejor que en sí tienen los accesorios de ambos métodos, pues en cuanto a lo principal, son una misma cosa. Esto es lo que me propongo demostrar en los capítulos siguientes, señalando al fin de cada plana, con letras mayúsculas, lo que corresponde a cada autor, y lo que sea común a entrambos.

JULIO MIGOYA GARCIA.

(*Continuará*).

La oración de Luisito

DIÁLOGO INFANTIL

Personajes: La mamá. — Luisito (Niño de 5 a 6 años).

La escena representa un dormitorio de niño. Es de noche. Luisito, en camisón, está sentado en la cama. En la mesita de luz hay una vela encendida. Entra la mamá.

Mamá—¿Ya está acostado, Luisito? Bien, así me gusta.

Luisito — Te esperaba para decirte buenas noches, mamita.

Mamá—Buenas noches, hijito, que Dios te bendiga.... pero dime ¿ya has rezado?

Luisito—Ay, no, mamita! Me olvidé!

Mamá—¿Te olvidaste? Qué vergüenza! Vamos, arrodíllate y reza tu Padre nuestro.

Luisito—(Arrodíllase en la cama y juntando las manos). Padre nuestro, que estas en los cielos..... Ay! mira, mira, mamita, qué linda mariposa anda alrededor de la luz.

Mamá—No te preocupes de la mariposa, reza.

Luisito—(distraído). Padre nuestro, que está en los cielos, santificado..... (señalando hacia la ventana). Ahí voló. Qué lastima!

Mamá — (Con severidad) Vamos, atención, pues ¡Qué modo de rezar! — Sigue — Santificado sea tu nombre — A ver!

Luisito—Venga a nos tu reino.... Mamita, ¿Mañana es domingo?

Mamá—No; es sábado.

Luisito—Qué lástima! Si fuese domingo, me pondría el traje nuevo.

Mamá—Aunque fuese domingo, no te lo dejaba poner, porque te estás portando muy mal. Crees que Dios te va a hacer caso si rezas con tan poca atención?

Luisito—(Muy formal). Ahora voy a rezar bien. (Dice el Padre nuestro hasta "en la tierra como en el cielo"). Mamita....

Mamá—(sacudiéndolo). ¿Quieres poner atención?

Luisito—(prosigue hasta "deudores"). Mamita?....

Mamá—Siga, siga!

Luisito—El domingo...

Mamá—Acabarás de una vez, majadero?

Luisito—(Termina el Padre nuestro). Apenas pronuncia el "Amén", pregunta: Mamá, el domingo vamos a pasear?

Mamá—(Fingiendo enojo). No sé si papá querrá a un muchacho tan grande y con tan poco juicio, que no es capaz de decir una oración sin distraerse cincuenta veces.

Luisito—(Acariciándola). Sí, mamita, sí! Voy a ser lo más juicioso. ¿Quieres que rece otra vez?

Mamá—No, hijito; con una, basta.

Luisito—Pero, iremos a pasear? Quiero ir a Palermo y ver los animales, los elefantes y las jirafas, y los monitos y el... el .... ¿cómo se llama ese animal tan feo y con el nombre tan largo?

Mamá—Será el hipopótamo?

Luisito—Ese, ese, el *pipotótamo,* y tal vez papá me deje ir en el petizo y en las calesitas. Ay! que no llueva el domingo!

Mamá—Y si lloviera, Luisito.

Luisito—(asustado) Crees que vá a llover?

Mamá—Creo que nó. Al menos, el tiempo está muy lindo y parece querer continuar así.... Pero, si lloviera, estarías muy triste?

Luisito—(enfadado). Triste? estaría rabioso.

Mamá—Chit, Luisito! Un niño no debe rabiar, como un perro o un gato.

Luisito—(Avergonzado). Bueno, pero yo no quiero que llueva; yo quiero salir.... (cambiando de pronto de tono). Mamita, yo creo que papá querría que lloviese.

Mamá—Por qué crees eso?

Luisito—Porque hoy estuvo mirando el cielo, y dijo: "Ni una nube! Parece que nunca más fuera a llover!

Mamá—Sí, es cierto, Luisito. Papá, y yo también, y mucha mucha gente más, desearíamos que lloviese....

Luisito—Pero por qué? No es mucho más lindo cuando sale el sol?

Mamá—Sí, sin duda, es más lindo, pero tu sabes, Luisito, que papá tiene una estancia....

Luisito—(batiendo las manos). ¿Sí? a dónde vamos en verano, y donde hay tantos caballos, ovejitas y terneritos?

Mamá—Justamente; y todos esos pobres animales se están muriendo porque no tienen nada que comer.

Luisito—Por qué no les dan?

Mamá—Porque no hay. Tú sabes que los caballos, las vacas y las ovejitas, comen el pasto que crece en el campo. Cuando no llueve, la tierra se seca y no deja crecer nada, y entonces, los pobrecillos, tienen que morirse de hambre.

Luisito—(con tristeza). Pobrecitos! Y no comen nada más que pasto? No pueden comer carne, como los tigres en Palermo?

Mamá—No, los animales que hay en la estancia no comen sinó yerbas.

Luisito—(Después de haber reflexionado un momento). Entonces, sería mejor que lloviera!

Mamá—¡Ya lo creo!

Luisito—Y si lloviera esta noche y mañana, no sería bastante? Así podría salir el sol el domingo!

Mamá—Quién sabe si sería bastante. ¡Hace tanto que no llueve!

Luisito—Y si no llueve, se mueren los pobrecitos?

Mamá—Sí!

Luisito—Y las vacas?

Mamá—También.

Luisito—Y los corderitos, y los corderitos y los petizos?

Mamá—Todo! todo!

Luisitos—Y sus mamás quedarán muy tristes?

Mamá—Mucho. Y quién sabe si las mamás no se mueren también?

Luisito—(reflexiona). Entonces yo quiero que llueva el domingo!...

Mamá—(Abrazándolo). Bien, mi hijito, me alegro que no seas egoísta.

Luisito—Quieres que le pida a Dios que haga llover?

Mamá—Hazlo. A Dios le gustan las oraciones de los niños buenos.

Luisito—(Vuelve a arrodillarse y a juntar las manos). Buen Dios, yo te pido. (Interrumpiéndose). Pero si llueve el domingo no podremos ir a Palermo.

Mamá—Claro que no! Si piensas en eso, más vale que no reces.

Luisito—Sí, bueno.... tampoco quiero que se mueran los carneritos, y los potrillos y mi petizo.

Mamá—Vaya! Entonces, ¿qué le vas a pedir a Dios? Que haga llover o que mande buen tiempo?

Luisito—(Deja pasar unos instantes sin responder, de pronto grita alborozado)· Ya sé, ya sé como arreglarlo!

Mamá—Vamos!

Luisito—Tata Dios yo le pido.... que llueva mucho, en el campo y que haga buen tiempo en Buenos Aires· (Se mete ligero bajo la cobijas. Su madre lo abraza riendo. Telón rápido).

Higiene y puericultura

La alimentación higiénica de los niños

SUMARIO

Fisiología del crecimiento.—Crecimiento y alimentación.—La ley de las superficies de Richet. Superficie y calor orgánico.—Las tres medidas del desarrollo infantil: longitud, peso y volumen. — Las dos necesidades nutritivas: ración de conservación y ración de crecimiento. —El aparato digestivo.—Fisiología gastro intestinal.—Los jugos digestivos.—La alimentación de los recién nacidos; período de lactancia y período de ablactación.—La lactancia: natural, artificial y mixta.—La leche humana; caracteres físicos, químicos y biológicos. —Las primeras fuentes de energía: calorimetría directa y calorimetría indirecta.—Valor energético de la alimentación infantil.—Régimen racional de la alimentación higiénica de los niños.

La alimentación normal de los niños se halla en relación permanente con el fenómeno más importante de su fisiología, el *crecimiento*.

El niño al nacer mide 50 centímetros, a los 4 meses, 62 cmts., al año, 70, y a los dos años, 80 centimetros. Es decir que, durante

el primer año de edad aumenta 20 centímetros, al segundo, 10 y al tercero, 8 centímetros. Conviene observar que el crecimiento no se detiene, pero disminuye a medida que aumenta la edad.

La superficie del cuerpo, vale decir, la extensión de la piel que le recubre, sigue la misma relación. Cuando el niño pesa 3 k. la superficie es de 20 dm^2., cuando son 6 k., 30 dm^2., cuando 9, 40 dm^2. y, así de seguida, a razón de 10 dm^2., por cada tres kilos de peso.

Esta apreciación es importante, para deducir las raciones alimenticias que corresponden a cada niño. En efecto, según la *ley de las superficies* de Ch. Richet, eminente sabio francés fallecido recientemente, depende de su extensión las pérdidas de calor radiante y por consiguiente, la mayor parte de las necesidades alimenticias para reponerlas. Se observa muy bien que, a medida que el niño crece, la proporción entre su superficie y su peso disminuyen. Al principio $^{20}/_{3}$ dan 6 dm^2. 6, como índice entre ambos exponentes, luego $^{30}/_{6}$ dá 5, $^{40}/_{9}$ dá 4, 4. Así se explica la tendencia de los chicos a enfriarse rápidamente, pues su superficie de irradiación y de contacto con la atmósfera ambiente, es muy grande, en relación a su volumen. De ahí también, la precaución de abrigarlos y de alimentarlos bien, para que puedan renovar a la medida de sus necesidades las fuentes de calor interno. Más adelante, a medida que las proporciones cambian, el peligro de enfriamiento y la urgencia de la alimentación calorígena disminuye. Se substituye como veremos, por necesidades de otro orden, por ejemplo, de energía muscular y de energía nerviosa.

El peso del niño al nacer como hemos señalado al pasar, oscila entre los 3.000 y 3.500 gramos. Término medio, 3.250. En los primeros días disminuye de peso, luego lo recobra, de manera que a los diez días de edad pesa lo mismo que al nacer. Desde entonces, empieza a aumentar progresivamente, a razón de 700 gramos por mes, en los primeros cinco meses; de 350 hasta 150 gramos en los meses subsiguientes y hasta el año de edad.

El aumento de peso y el crecimiento del cuerpo, como puede verse, es contínuo, pero desigual.

Desde el nacimiento hasta los dos años, el aumento de peso y de estatura es tanto menos acelerado cuanto más edad tiene el niño. Las *necesidades del crecimiento* disminuyen pues con la edad, y

son menores para un niño de seis meses que para un niño de un mes.

Del nacimiento hasta los tres años, la *superficie cutánea* no aumenta proporcionalmente al peso y las superficies específicas, cuyos índices, según hemos señalado, disminuyen de valor a medida que el peso del niño aumenta. *La ración de conservación*, aumentando, como se comprende, con la edad, es relativamente menor cada vez, con relación al peso, a medida que éste aumenta en su cuerpo. Para un kilo de substancia corporal, por ejemplo, la necesidad alimenticia es menor en un niño que pesa nueve kilos, que cuando pesaba tres solamente. En cuanto a las 300 calorías que gasta en las 24 horas, cuando tiene 3 kilos, resultan corresponderle 100 calorías por kilo, mientras que a los 20 años, cuando tiene 60 kilos, las 2.700 calorías que consume representan 45 calorías por kilo.

Por último, la ración alimenticia total, que comprende dos partes, la ración de *crecimiento* y la ración de *conservación*, no debe aumentar proporcionalmente a la edad y al peso. Estas son las grandes líneas fisiológicas que sirven de introducción al estudio teórico y práctico de la alimentación infantil.

El conocimiento teórico tiene un mérito particular en este punto de nuestro estudio. Se distingue de la parte doctrinaria de otras materias, en que tiene su derivación inmediata a la aplicación práctica, de la cual proviene y a la cual se halla enteramente vinculada. Tiene, asimismo, la ventaja de iluminar la parte práctica de las cosas, con el prestigio de la razón y del entendimiento puestas a su alcance. Hacer las cosas como se enseña, es muy conveniente, pero hacerlas y saber por qué se hacen, es mejor. Saberlas hacer y transmitirlo al mayor número que no lo saben, es lo que pedimos a las generaciones jóvenes de nuestras escuelas y a sus medios de alta cultura intelectual y pedagógica.

El crecimiento rápido de los niños en peso y en extensión de superficie, compromete sus organismos a un aprovisionamiento extraordinario de caudal alimenticio. Véase, sino, cómo un niño de dos meses que apenas pesa 4 kilos y medio, debe consumir, según la escala correspondiente que presentamos, alrededor de 640 gramos de leche pura en las 24 horas, lo cual, para un sujeto adulto de 60 kilos, representaría aproximadamente ocho litros y medio.

Este esfuerzo notable de alimentación en los pequeños, se

halla previsto por su aparato digestivo, que tiene una estructura y un funcionamiento especial.

La boca, dispuesta para la succión, se halla desprovista de dientes hasta los seis o siete meses, la saliva apenas se segrega hasta el 3º o 4º mes, que es cuando los chicos empiezan a babear; los músculos de los labios, de las mejillas y de la lengua, son los únicos que están bien desenvueltos y ejercen su actividad.

El estómago se halla poco desarrollado, de muy poca capacidad y su histología es todavía muy incompleta, pues sus túnicas musculosa y mucosa no se organizan totalmente hasta los fines del primer año. Su fisiología, en cambio, es muy singular, pues ofrece un jugo digestivo cargado de un fermento específico llamado *presura*, que coagula la leche, indistintamente, en medio alcalino y en medio ácido. El intestino, en vez, es relativamente más largo que en el adulto. La túnica musculosa no es muy compacta, sin embargo, pero la mucosa que le tapiza interiormente se halla muy bien formada, y el jugo digestivo que sus glándulas segregan es muy rico en fermentos activos. Conviene agregar, que las funciones intestinales hacen casi todo el gasto de la digestión en los niños de pecho, lo cual se halla de acuerdo con el grado de desarrollo anatómico y fisiológico de esa parte del aparato digestivo.

La secreción de la bilis se comprueba desde los primeros días, no así la del jugo pancreático que no suele aparecer antes del sexto mes de edad. Este jugo, como sabemos, contiene el fermento *amilasa* que sacarifica el almidón crudo de los alimentos, y, por lo tanto, este proceso digestivo, no puede hacerse regularmente antes de ese tiempo. De ahí, por consiguiente, que la alimentación primera de los niños deba ser líquida y desprovista de substancias amiláceas. Las harinas empiezan a digerirse bien al octavo y noveno mes; la alimentación mixta, semi-líquida y sólida, puede instituirse recién a los dos o tres años de edad.

La alimentación de los recién nacidos comprende, por consiguiente, dos períodos: el período que vá del primer día a los ocho meses de edad, durante el cual la leche, es el alimento líquido por excelencia (*período de la lactancia*); el segundo, es el período que le sigue, durante el cual se asocia y se substituye progresivamente a la leche, otros alimentos (*período de ablactación*).

Cuando el niño se nutre de leche humana, la lactancia se dice

natural, pero puede ser de dos clases: lactancia *materna* y lactancia *mercenaria*, por nodrizas.

La lactancia *artificial*, consiste en la alimentación del niño con la leche de diversos animales; de vaca, de burra, de cabra, etc.

La lactancia *mixta*, es una asociación de la leche de mujer con otra cualesquiera en el régimen del niño.

La leche humana, es un líquido opalino blancuzco, casi sin olor, de sabor dulce y azucarado. Es una emulsión de gotitas de grasa en el agua, teniendo en solución materias albuminoideas, lactosa y sales. La cantidad que se segrega por día es variable; oscila entre 800 a 1,200 gramos, a veces hasta 2 o 3 litros.

La composición química, salvo pequeñas diferencias, según los autores, es la que señalamos a continuación, con la cual se podrán confrontar cualquier análisis que alguna vez se necesite consultar:

Densidad de la leche	1.032
Agua	908
Extracto seco	123
Manteca	34 a **35**
Lactosa	69 a **70**
Caseina o albuminoides	12 a **14**
Sales (K-Na-Ca-Mg. $Pk^3 O^5$)	1
Materias extractivas	5
Azoe total	1

Tres son, como se ve las substancias principales: la lactosa o azúcar de leche, substancia hidrocarbonada análoga al azúcar de caña, y común a todas las leches animales; la manteca o materia grasa, cuyos glóbulos en reposo flotan en la superficie y constituyen la crema; las materias azoadas o albuminóideas, de la cual la más importante es la caseína. Los albuminoides (caseína, lacto albumina y lacto globulina), no son los úncos productos azoados de la leche. El ázoe total comprende más o menos un 6 % de las materias extractivas: *lecitinas*, que son grasas azoadas y fosforadas, a razón de 1 gramo 70 por litro, *nucleonas*, *colestearina*, etc.

Su valor energético que debe interesarnos, según se imagina, se ha calculado muy bien, y se sabe que el calor que despren-

de por su combustión, es de 700 *calorias* por litro. Como se sabe, cada caloria corresponde a la cantidad de calor necesario para elevar de 0 a 1° C. la temperatura de un litro de agua destilada.

Esas calorias se descomponen más o menos de la siguiente manera:

Manteca	35 grs.	× 9 cal. 25	=	a 323 calorias, 75
Lactosa	70 grs.	× 3 cal. 96	=	a 277 calorias, 20
Substancias albuminosas y materias extractivas	18 grs.	× 5 cal. 83	=	a 104 calorias, 94
				705 calorias, 89

Descontando algunas deficiencias en la absorción intestinal y la combustión incompleta de algunos productos por parte de los tejidos, puede calcularse que a la leche de mujer aprovecha el niño el 95,5 por ciento y, por lo tanto que un litro rinde 667.32 calorias útiles.

Como se calcula en peso las raciones de leche, a una densidad de 1.032 le corresponde por 1.000 gramos 646 calorias; si se prefiere, **650** en cifras redondas.

Nos falta todavía, para penetrar al régimen fisiológico de alimentación infantil, un último dato interesante, a saber: la cantidad de calorias que desprende el organismo de los niños en las 24 horas y, por lo tanto, sus necesidades calorígenas diarias, según su edad, su peso y su estatura.

El término medio que admiten Michel y Perret, obtenido con aparatos de *calorimetría directa* y por la *calorimetría indirecta*, que consiste en calcular la cantidad en calor desprendido por los alimentos ingeridos, dá la cifra de 15 *calorias* por 1 decímetro cuadrado de superficie.

Por lo tanto, un niño al nacer, que pesa 3 kilos y tiene una superficie de 20 dm^2., necesita 20 x 15 = 300 calorias por día, a los 4 meses, pesa 6 kilos, tiene 30 dm^2. de superficie y necesita 30 x 15 = 400, a los 12 meses, pesa 9 kilos y 40 dm^2. de superficie, luego, y un 40 x 15 = 600 calorias.

Si por curiosidad mayor, quisiéramos conocer la cantidad de calorias que consume y necesita cada kilo de su organismo, no tenemos más que dividir 300/3, cuando tiene tres kilos de peso, y obtenemos 100 calorias por kilo, 450/6 a los 4 meses, es decir, 75 calorias por kilo y 600/9 al año de edad, es decir, 65 calorias.

Como señalamos al principio, a medida que aumenta la edad disminuyen la intensidad de los intercambios, y la ración alimenticia debe reducirse proporcionalmente.

Sólo hay que agregar, a este cálculo de calorias para el mínimum de conservación orgánica, el excedente de *calorias de crecimiento*, que requiere el organismo en vías de desarrollo. Este valor energético está calculado, según la composición química media de los tejidos del niño, en 1 cal. 9 por cada gramo de aumento de peso.

Corresponde, por lo tanto, al crecimiento cotidiano ya conocido, las siguientes proporciones.

de 0 a 4 meses para un aumento de 25 gram. 25 x 1.9 = 47 cal. 5
de 4 a 8 meses para un aumento de 16 gram. 16.6 x 1.9 = 31 cal. 5
de 8 a 12 meses para un aumento de 8 gram. 8 x 1.9 = 15 cal. 2

La necesidad calórica, en relación con el crecimiento del recién nacido, vá pues disminuyendo a medida que adquiere más peso y más edad. Es precisamente tres veces mayor durante los 4 primeros meses, para los niños de 3 a 6 k., y dos veces mayor de 4 a 8 meses; es mayor, también, para los niños de 6 a 8 k., que de 8 a 12 meses para los niños de 8 a 9 k.

La práctica de la lactancia racional, está basada en dos conclusiones que de aquí se derivan: 1º Que las necesidades calóricas del organismo aumentan con la edad y con el peso, pero no proporcionalmente a ambos; 2º Con relación a cada kilo de peso corporal, esas necesidades son tanto menores a medida que el niño pesa más.

Con estos conocimientos, es fácil instituir cualquier régimen de alimentación infantil. Recordemos antes de llegar a él, que además de las necesidades calóricas que hemos calculado, hay que apreciar las necesidades de conservación y de crecimiento de ciertos *elementos determinados*, tales como la grasa, los hidratos de carbono, de albumina, las sales minerales que se encuentran en la leche y que vienen a substituir en materia la que se pierde por el uso de los tejidos.

En la página especial que ofrecemos al final, sintetizando las indicaciones prácticas para la *técnica de la alimentación* infantil, señalamos día por día y por mes, los gramos de leche que debe ingerir un niño normal.

Recordemos también, a este respecto, que hemos calculado en 650 calorias útiles el valor de un litro de leche, y, por lo tanto, que cada 155 gramos de ella rinden *100 calorias.*

Para tener sus primeras 300 calorias propias, el niño debe ingerir 465 gramos de leche, lo que alcanza entre el 5º a 6º día de edad, 400 y 480 gramos, respectivamente. Por eso adelgaza antes de esa fecha, y empieza a ganar fuerzas más adelante. Por las razones digestivas ya estudiadas, debe repartirse esa cantidad en dosis de 50 a 60 gramos, por cada dos horas, y seguir en la misma proporción sucesivamente.

A los 4 meses, el cuadro indica una ración de 800 gramos que, representan alrededor de 500 calorias; del 5º al 9º mes señala la misma cifra, casi un litro de leche, que representan las 600 calorias que hemos indicado anteriormente como indispensables a sus necesidades naturales.

Estos son los principios fisiológicos que explican e inducen a las conclusiones prácticas. Conociendo las exigencias del organismo y el valor de los productos que le nutren, el niño de un lado y la leche del otro, es muy sencillo establecer las consecuencias. El presupuesto ideal, debe cubrir las salidas sin excesos y sin defectos. Es lo que podemos pretender en adelante con los organismos infantiles cuyo presupuesto biológico nos proponemos estudiar. Nada hay en la sencillez de las prescripciones apuntadas a este respecto que esté de más o no sea razonable. Ni siquiera esa famosa imposición de distribuir la ración diaria en dosis de ocho partes, de dos en dos horas. A parte de la ventaja para la madre, a la cual le van a quedar ocho horas seguidas para descansar con el hijo tranquilamente dormido, y del sosiego que dá la regularidad de una función cumplida, sin alternativas de caprichos y llantos del niño que anuncia el hambre, véase la capacidad anatómica del estómago y si es posible pensar en darle a destajo la cantidad que se quiera del líquido nutricio.

El prof. Marfan y Borie han obtenido las siguientes medidas sobre la capacidad gástrica:

Al nacer	30 a 50 cen³.
Al mes	60 a 75 »
A los tres meses	100 a110 »
A los 5 meses	130 a 200 »
A los 12 meses	200 a 300 »

Exactamente como se vé, a la dosis que señalamos por vez, en nuestro cuadro. Si se exajera y el niño se duerme mamando, luego vomita su exceso y se pierde todo el contenido; si ingiere muy poco, el estómago al contraerse sobre una pequeña masa de substancias puede devolverla al exterior y el niño vomita también.

El término medio tan fácil y agradable, cuando dá tan buenos resultados, es el que recomendamos en este punto a cuantos se interesan por la salud de sus pequeños.

Será una satisfacción más de todos los espíritus, el triunfo de estos conocimientos sobre el error y la rutina de las costumbres populares.

Hoja suelta distribuída en la Primera conferencia de Puericultura el 8 de diciembre de 1912, en la Escuela Normal de Maestras No. 8, de la Capital.

El arte de criar los niños es necesario a todos los hogares.—La hermanita mayor debe saber cuidar de los más pequeños.—La vida y la salud de los niños dependen de la buena higiene durante la primera infancia.

REGIMEN INFANTIL

ALIMENTACIÓN MATERNAL

Del 2º al 7º día, inclusive, el recién nacido debe ingerir cada **dos horas**, tantas veces 10 gramos de leche como días tiene de edad.

	Por vez	En las 24 horas
1º día	Nada	Nada
2º «	20	160
3º «	30	240
4º «	40	320
5º «	50	400
6º «	60	480
7º «	70	560
8º «	80	560
9º «	90	560
10 «	70	560

Del 7º día hasta el mes, la dosis no varía.—

	Por vez	En las 24 horas
1º mes	70	560
2º »	80	640
3º »	100	800
4º »	110	880
5º »	120	960

ESCALA DEL PESO SEGÚN LA EDAD

Al nacer	3.250	grms.
A los diez días	3.250	«
Al 1er. mes	3.700	«
2º	4.500	«
3º	5.250	«
4º	6.000	«
5º	6.700	«
6º	7.150	«
7º	7.600	«
8º	7.900	«
9º	8.200	«
10	8.500	«
11	8.800	«
12	8.950	«

Como se vé, en los primeros cinco meses el aumento mensual es de **700 gramos**—Al 5º mes el peso es doble—En adelante, el aumento es a razón de 350 gramos por mes.—

HIPOGALACTIA

I

LACTANCIA MIXTA

La leche materna facilita la digestión de la leche de un animal. —**No debe alternarse** el biberón con la alimentación materna.— Solamente ambos a la vez, terminando con el biberón para completar la dosis necesaria.—

II

ALIMENTACIÓN ARTIFICIAL

En el primer mes, la leche de vaca se diluye con 1/3 de agua— En adelante, se coloca en cada biberón UNA CUCHARADA DE AGUA, (una cucharada contiene 20 gramos de líquido), y se agrega de leche lo que falta para completar la dosis que le corresponde por edad.

LAS PRIMERAS SOPAS

AL 9º MES: sopas de harinas, en un principio muy claras. —Se preparan con la dosis de leche correspondiente a uno de los biberones y al tiempo de éstos—una o dos veces por día— pueden ser de avena, crema de arroz, arrow-root, racahout, harina lacteada, etc.

ABLACTACIÓN

DE 10 Á 18 MESES— Debe ser **progresivo**.—

Á LOS 12 MESES—Sopas más espesas—Dosis de 200 gramos de leche, 5 veces al día. De éstas dos serán de sopas, conteniendo 3 cucharaditas pequeñas, de una de las harinas.—

DE 18 Á 24 MESES—Cuatro comidas.—

A las 8 a. m.—200 gramos de leche, (fosfatina, higyama, etc.)

A las 12 m.—Huevos y puré (100 gramos) con un poco de pan; un poco de compota.—

A las 4 p. m.—200 gramos de leche.—

A las 8 p. m.—Sopa de harina, con yema de huevo.—

DESPUES DE LOS 2 AÑOS — **Desayuno**: 200 gramos de leche. **Almuerzo**: Carne (sesos, pescado hervido, carnes blancas). 50 gramos; puré y pastas 150 gramos; compotas. A las 4 p. m., un poco de leche. **Comida**: Un huevo, puré de espinacas, frutas cocidas, pastel de arroz, o de sémola. **Bebida**: únicamente agua.

ENRIQUE FEINMANN.

Vocaciones Profesionales Femeninas

El boletín N.° 22 (1912) del Consejo de Educación de los Estados Unidos, el último que encierra datos estadísticos relacionados con las escuelas superiores, refiere que hubo, en el año 1911, no menos de 551.624 niñas, que ingresaron en las 10.234 escuelas públicas de enseñanza secundaria; y que, en el mismo año, se graduaron 72.484 alumnas, que egresaron de las mismas escuelas. De esta última cifra, 33.457 niñas, o sea un 46 o|o de las egresadas, manifestaron el deseo de ir a la Universidad o de inscribirse en las escuelas normales o en otras instituciones de instrucción especial. Quedaban 39.027 niñas, o sea el 53 o|o del total de las egresadas, habiendo la mayor parte de éstas resuelto dedicarse al trabajo por el cual sentían más inclinación. La constatación que de las escuelas públicas secundarias salen cada año, más o menos, 40.000 niñas que tratan de emplearse en seguida, para ganar un sueldo, ha hecho reflexionar a padres, educacionistas, sociólogos, gerentes de negocios y escudriñar con detención los programas de estudios de estas instituciones, con el fin de saber la preparación que reciben las niñas y si ella las habilita, para prestar servivios eficaces dentro de la carrera, que las mismas escojan.

Con este motivo háse planteado el siguiente problema: ¿Las escuelas secundarias preparan a las niñas que deseen emplearse, en forma de hacerlas aptas para trabajar eficazmente, dentro de profesiones adecuadas para ganar la vida? Y, ¿en qué forma podrá cooperar el hogar con estas escuelas, para ejercitar bien y colocar, más tarde, a la futura trabajadora (girl worker)?

(*) De "Monitor Educator", Nov. 1913, Boston.

Para saberlo, se debe considerar el hogar, la escuela, la niña y el oficio, como los cuatro factores que resolverán el problema de su porvenir, su felicidad y su desgracia, su éxito o fracaso. Prestemos primero nuestra atención a la enseñanza dada en las escuelas secundarias modernas, ya que ésta ha sido ajustada al propósito de favorecer las disposiciones naturales de sus pupilas hacia el trabajo.

Nuestra estudiante llegará o no a ser taquígrafa, niñera, costurera, maestra o modista; pero, como todas las niñas, es un ser dotado de sentimientos, imaginación, afectos y pensamientos; y su trabajo en las matemáticas, ciencias, literatura y demás materias que cultivarán su espíritu,, tratándose de una escuela bien dirigida, será siempre encaminado en el sentido de prepararla para llegar a ser un miembro útil de la sociedad, desarrollando los dotes de su naturaleza. La escuela secundaria, en la actualidad, amplifica este programa con el propósito de dar a la joven, siempre que sea posible, cierta destreza para desempeñar su vocación y asegurarle el empleo de la habilidad adquirida. Estos propósitos, asumidos por la escuela moderna, son de horizontes tan vastos que serían imposibles de realizar, a no mediar la discreta cooperación del hogar, la de los directores de empresas importantes y de miras liberales, y el apoyo de las asociaciones especiales, tales como la "Girl's Trade Education League" (Liga de Educación Mercantil para Niñas), y las "Women's Municipal Leagues" (Ligas Municipales Femeninas). Las oficinas de colocación ("Vocational Bureaus") contribuyen también a este fin, con sus saludables conferencias y sus prolijos estudios sobre las cuestiones relacionadas con el desempeño de un empleo o profesión.

Para cualquier ocupación, la práctica es cosa estimable, y la consiguiente experiencia es de desear; pero son indispensables la voluntad y cierto grado de inteligencia.

Por medio de la educación recibida en casa y en la escuela, la joven puede cimentar la piedra fundamental de sus prendas morales con la fidelidad, la diligencia, la confianza en sí misma, el valor y la agilidad mental. En estas condiciones, podrá ser incluída, con toda seguridad, en la categoría de las que serán afortunadas, mucho antes que principien a trabajar.

Nadie negará que hay problemas dificultosos, enlazados con la cuestión de dar colocación satisfactoria a las jóvenes, que deseen trabajar y progresar. Consideremos algunas de estas dificultades.

Para tener buen éxito en una carrera, es necesario tener una visión clara del fin propuesto y al mismo tiempo, tenerlo voluntad de alcanzarlo. Vamos a comparar los fines que se proponen respectivamente el joven y la niña, en el desempeño de una profesión.

Supongamos que el joven se ha resuelto a colocarse en un negocio, como dependiente, con la esperanza de que, con el tiempo, logrará hacerse comerciante. En su imaginación, se figura a sí mismo progresando, a través de sucesivas posiciones, desde muchacho que vaga en la calle, hasta vendedor, conserje, auxiliar comprador, agente de compras y por fin, gerente de una importante casa. En oposición a estas visiones, la niña se imagina pasar por las etapas preparatorias de alguna profesión, hasta que consigue ser vendedora, niñera, costurera o modista; pero llega un momento en que la visión del progreso de su vocación queda obscurecida o anublada. Entonces, renuncia a sus proyectos y se casa.

Sin temor de equivocarse, se puede asegurar que existe una profesión para la cual toda niña debería estar preparada: la de creadora del hogar (home-maker). Teniendo en cuenta esto, se conseguirá la deseada cooperación entre escuela y hogar. A la escuela tocará inculcar a la niña los conocimientos necesarios, para obtener una buena ventilación en las habitaciones, enseñarle la cocina, la limpieza, la crianza de niños y demás trabajos caseros. Al hogar le corresponderá auxiliarla, para poner en práctica la teoría adquirida, y ayudadas por sus madres, las mejores maestras que hay, las niñas se pondrán prácticas para las tareas que algún día serán llamadas a desempeñar. El hogar será una mansión o una estancia o un chalet o un departamento de tres piezas o podrá componerse de una sola habitación-dormitorio; pero la mujer tendrá que estar dotada de la destreza necesaria para transformarlo en el rincón más agradable del mundo.

Ilustraré la posible cooperación, en el sentido indicado, entre el hogar y la escuela, con el ejemplo de los ensayos rea-

lizados en una clase secundaria, dedicada a la enseñanza de higiene personal y casera. El segundo propósito se logró disponiendo que cada alumna elija, con la conformidad de su madre, alguna parte del hogar y que tomara el compromiso moral de mantenerla en un estado de aseo perfecto, sin la ayuda de nadie. Las madres informaban, llenando el blanco de unos formularios suministrados por la escuela, la manera como cumplían sus hijas las tareas convenidas. Está de más decir, que este plan no ha tardado en ser adoptado por todas las madres y que las muchachas salían ganando los aplausos de la escuela y del hogar. En esta forma se ha logrado popularizar y hasta poner de moda al trabajo casero. La niña es responsable de una habitación o trabajo determinado y lo que es mejor, aprende, desde la primera lección, que debe prestar ayuda a su madre. Ahora se está proyectando que, durante el mes de junio, las alumnas no concurran a sus clases; quedarán en sus respectivas casas, donde se harán cargo de las compras de y todo el tragín casero, mientras que sus madres irán a visitar a sus amigas o descansarán, observando los esfuerzos de sus hijas y prestándoles auxilio lo menos posible. Las alumnas recibirán cada día la visita de alguna de sus maestras, la cual dará sus consejos o criticará los trabajos hechos, limitando sin embargo su intervención, para que aquellas tomen la costumbre de guiarse por sí solas.

A pesar de los espléndidos cursos sobre las artes caseras, es constatación evidente, para educacionistas experimentados, que en ninguna parte, la niña puede practicarlos mejor que en su casa paterna. Todos los artificios puestos en juego para imitar, dentro de las escuelas, el ambiente casero, no han dado resultado. Así mencionaré lo que conseguí observar, presenciando las clases de física, química, biología e higiene de cierta escuela superior. El maestro de curso de biología estaba mostrando, al microscopio, un grano de arena de un marisco. En la clase de física, estaban dibujando el plano de una cocina y detallando la ubicación de los cajones; en la de química, se experimentaba varias clases de gelatinas, comprobando la naturaleza y la proporción de los colorantes, que entraban en las mismas. En la clase de higiene, se discurría sobre la necesidad de tener el espíritu tranquilo durante el acto de comer, al efecto de facilitar la digestión.

Puesto que queremos preparar a nuestras muchachas, para desempeñarse bien en su papel de creadoras de hogares, tenemos que estudiar a cada una individualmente, a fin de conocer sus aptitudes innatas, sus talentos, su inclinación, su fuerza de ánimo, así como también sus puntos débiles, para poder aconsejarla el oficio que le conviene abrazar. Este estudio tendría que ser contínuo y durar algunos años.

Tomemos, como caso típico, el de Jennie Jones, la cual ha sido guiada, en armoniosa cooperación, por la escuela y el hogar. Jennie ha manifestado, con gran entusiasmo, más de cien veces que quiere ser enfermera. Su consejero, es decir, el maestro que la ha juzgado mejor, principia por sacar en limpio las ideas que Jennie se ha formado respecto a las obligaciones, que implica la profesión que ella prefiere y luego averígua cual es el grado de su instrucción. Comprueba su buena salud, su aspecto favorable y simpático, su costumbre de obedecer, su condescendencia en el juego con las compañeras más jóvenes, su temperamento alegre y su exacta facultad de observación. El padre, la madre y el maestro, se consultan entre sí y, probablemente, preguntan también la opinión del médico de familia, cuando lo hay, para determinar el porvenir de la niña. Corroboran entonces que Jennie ha trabajado bien, sobre todo en las clases de anatomía, fisiología e higiene de los últimos dos años, y que al dejar la escuela de estudios secundarios, a la edad de 18 ó 19 años, desea inscribirse en un curso especial de economía doméstica. Entra, a los 21 años, en uno de los mejores hospitales, donde se recibe con satisfacción una muchacha de tanta buena voluntad. Allí sigue practicando durante unos tres años más, al cabo de los cuales principia a trabajar por su cuenta, sea colocándose en una escuela privada o como niñera, con un sueldo de 25 dólares por semana y con la perspectiva de ser útil a la sociedad.

Está demás insistir sobre los numerosos y excelentes empleos que quedan reservados a las egresadas de la sección comercial, que funciona en las mismas escuelas. El director de una de estas secciones me ha relatado, hace poco, que tenía una lista con mucho más vacantes que estudiantes preparadas para atenderlas. El promedio de los sueldos semanales que las

mismas ganan, al año de egresadas, es de 9,94 dólares y al cabo del cuarto año, éste ha subido a 13,89 dólares. El sueldo más bajo notado, en el mismo año, ha sido de 12 dólares y el más alto de 18 dólares.

Conviene que las muchachas sean informadas, por medio de periódicos, conferencias y publicaciones dirigidas por las escuelas, respecto de las condiciones, sueldos y ascensos que podrán conseguir en las profesiones más concurridas; habría, igualmente, que hacerles presente las obligaciones y las recompensas que les esperan.

En algunas escuelas se está preparando vendedoras para tiendas; las alumnas aprenden cómo dirigirse al comprador, de qué manera sugerirle la substitución de un artículo por otro; conocen todos los artículos de un determinado renglón y se disciplinan para prestar al cliente toda la atención necesaria. Se les hace visitar los grandes almacenes, donde recogen sus observaciones sobre el buen o mal comportamiento de los dependientes. Hay que esperar que algunas alumnas, con suficiente práctica y con algunos conocimientos sobre las industrias textiles, así como sobre los métodos de venta, encuentren empleo en ciertas casas mayoristas. Así la escuela tendrá la oportunidad de darse cuenta de su trabajo y de comprobar las probabilidades de progreso en este ramo.

Según un informe oficial, había en el año 1912, cerca de trescientas profesiones abiertas a las mujeres. La mayor parte siguen empleándose todavía en los oficios que estamos acostumbrados a considerar como propias de la mujer; pero no cabe ninguna duda de que son muy pocas las ocupaciones en que el sexo débil no esté llamado a participar en un buen porcentaje.

En otros casos, la joven que halla cursado estudios secundarios puede conseguir, a veces, un puesto de bibliotecaria, aunque para esta carrera son preferidas las que egresen de colegios especiales. El sueldo es algo reducido, pero el trabajo es bantante agradable para la niña que ama los libros y encuentra placer en atender a personas de distintas categorías sociales. Otras egresadas de las escuelas secundarias se preparan para maestras de escuelas de infantes (Kindergarten). Es el trabajo que mejor se presta para la índole de algunas

niñas que tienen el sentimiento musical desarrollado y que tienen imaginación para distraer a los niñitos.

La joven que siente inclinación para las modas, ha hecho, antes de abandonar la escuela, una cantidad considerable de trabajo, dibujando o creando sombreros y trajes nuevos. Ella podrá fácilmente aprovechar de su destreza en un gran establecimiento de modas, donde recibirá un sueldo de 25 a 40 dólares por semana, una vez que haya alcanzado la perfección necesaria. En la misma casa, como adornadora de sombreros, recibiría de 10 a 15 dólares semanales, mientras que haciendo de simple preparadora, no ganaría más de 8 a 10 dólares. Las únicas desventajas del oficio consisten en las estaciones y las muchas horas de trabajo. En cambio, es muy cierto que hay siempre demanda de costureras y modistas de vestidos que ganan un jornal, término medio, de un dolar y medio, si son oficialas completas.

Si consideramos otros oficios, una joven que sabe cocinar bien, por ejemplo, tiene ancho campo de actividades. Podrá establecerse con una casa de té, o colocarse como jefe de una confitería. Una pequeña casa de té de un centro estudiantil da a su joven dueña un beneficio limpio, anual, de 1.500 dólares. Durante las vacaciones, ella puede cerrar el negocio o ir a descansar; pero en los meses de trabajo, es necesario mostrarse buena administradora y ser económica. El oficio de linotipista en una imprenta proporcionará a la muchacha que es habilidosa, un sueldo semanal que oscila entre 8 y 12 dólares, sin contar de que podrá ascender a dactilógrafa y a auxiliar de corrector; algunas llegan hasta desempeñar el importante cargo de correctoras y ganan un crecido sueldo. Este trabajo es instructivo y desarrolla las facultades mentales. Las condiciones primordiales, inherentes a esta profesión, son el deletreado seguro, la puntuación correcta y la facilidad para componer trabajos comunes de imprenta.

Muchas jóvenes provistas de la necesaria buena disposición para perfeccionarse en un oficio, encuentran colocación conveniente en las usinas manufactureras de artículos de punto, fábricas de relojes y de instrumentos ópticos. En cambio, las escuelas que enseñan el manejo del teléfono, han logrado dar mayor importancia a esta profesión, al punto que

algunas de sus diplomadas llegan a ganar hasta 10 dólares por semana. Las condiciones son: salud buena, oído perfecto, una altura mínima de 5 pies, mucha diligencia y prontitud de acción, dicción clara y una cortesía absoluta hacia todos. No es extraño, pues, que sea rechazado el 45 o|o de las que solicitan la admisión en las escuelas de telefonía.

Es necesario que se estudie, en sus detalles, el oficio y la colocación que desempeñará una niña, tanto por parte de los mismos interesados, como también por los que los proporcionan, para determinar la profesión que ha de escoger. Con este motivo, no estarían de más nuestras palabras de advertencia dirigidas a las muchachas, que buscan una ocupación.

Ni los padres, ni los que los aconsejan, deben perder su fe en la niña, cuando la ven en un estado de indecisión respecto a la carrera que va a abrazar. Por eso, mencionaré el caso de una muchacha que había manifestado a su maestro la repugnancia que sentía para trabajar al lado de obreros, a pesar de que le gustaba la química, en cuya rama había realizado trabajos notables. Meses después, la misma resolvió inscribirse en un curso preparatorio de sociología.

Otra joven, respecto a la cual abrigábamos la esperanza de haberla puesto en una buena vía, dándole colocación en una fábrica de relojes, nos sorprendió mucho cuando la vimos aparecer en la escena de un teatro local, trabajando en un papel secundario. No obstante, poco tiempo después, ella resolvió reingresar a la fábrica, diciendo que prefería volver porque el trabajo en el teatro era fatigoso y mal remunerado.

Hay que tener especial cuidado en no influir en sus ideas, o intervenir para modificar, sin motivo, las resoluciones tomadas por ellas mismas, y tampoco dar demasiada importancia a sus primeras elecciones. Es necesario discernir bien en qué circunstancias conviene favorecer la disposición de una niña y cuando hay que intervenir para retenerla en sus propósitos.

Las jóvenes son un tanto versátiles y las que son fácilmente impresionables, después de leer la interesante biografía de Florence Nightingale, por ejemplo, declararán que tienen el deseo de ser enfermeras. Las mismas, después de visitar un "Kindergarten", manifestarán, con no menor entusiasmo, su decisión de ser "Kindergartners", De lo cual no hay que

extrañarse, si se considera sus escasos conocimientos respecto a las profesiones y el débil conocimiento de sí misma. Es así como se explica el que ellas titubeen en su elección y que, muchas veces una joven inteligente ambicionara atender un empleo inferior, que no requiere mucha habilidad o iniciativa. Siempre que sea posible, conviene retener a la niña inteligente en sus propósitos, mientras no haya cursado alguna escuela superior.

En resumidas cuentas, podemos afirmar que, cuando el hogar y la escuela, auxiliadas por las demás instituciones sociales, puedan inculcar en la niña los buenos preceptos, despertar su inteligencia, prepararla para su papel de creadora de hogar e instruirla sobre las condiciones inherentes a varias profesiones; cuando consigan darle cierto grado de preparación en algunas de ellas, para la cual haya demostrado inclinación y aptitud desde su niñez; y cuando su colocación como empleada, podrá ser investigada, con prolijidad: entonces podremos mirar su porvenir con toda confianza, porque habremos hecho todo lo que humanamente se podía realizar para su perfección.

MARY A. LASELLE.

Enseñanza de la historia natural en la escuela primaria(*)

EL GATO

Material Intuitivo. — Un gato o una lámina que represente este animal.

Un cráneo o por lo menos las mandíbulas.

I.—*Introducción*· — Descripción sumaria del animal o de la lámina. ¿Para qué se crían los gatos? Para cazar ratones. Caza hasta 20 por día (7.200 por año). El caza más de lo que puede comer. Ataca también a las ratas. Come ranas, pájaros, lagartos y aún serpientes. Es, pues, un *infatigable cazador.*

II.—*Fin.* — Vamos a estudiar el gato como cazador.

III.—*Apercepción.* — 1.° Un cazador debe estar armado. El gato tiene también sus armas:

a) Tiene sus uñas que son puntiagudas como agujas. Ellas penetran profundamente en la piel y la carne de sus víctimas.

¿Por qué estas uñas no se gastan en la marcha? Porque ellas están replegadas hacia atrás y protegidas por

---

(*) M. Dévand, profesor de pedagogía en la Universidad de Fribourgo, ha publicado una importante obra sobre la enseñanza de las Ciencias Naturales en la escuela primaria. El primer volumen, "El estudio de los seres", ha aparecido el año pasado; el segundo, "El estudio de los fenómenos físicos y químicos", está en preparación. No obstante su carácter elemental, este libro es muy interesante y revela un serio esfuerzo de trabajo y paciente observación inspirado en métodos y tendencias alemanas.

Nuestros lectores podrán apreciar en parte el valor de la obra por la lectura de una de las clases que entresacamos.

los pliegues de la piel y los pelos (cuchillo protegido por la vaina). Cuando el gato quiere servirse de esta arma, un cordón (tendón) hace salir las uñas de su forro; él las oculta tan luego como las emplea, (uñas retráctiles). Es muy fácil y muy interesante de explicar por un diseño rápido en el pizarrón, el mecanismo anatómico que hace mover las uñas del gato. Sus uñas le sirven también para trepar los árboles (caza de pájaros).

b) Tiene también sus dientes, los cuatro caninos puntiagudos y ligeramente recurvados (¿Por qué?) que guarnecen los dos ángulos de sus mandíbulas. Estos 4 dientes son más largos que los otros y se ajustan los unos sobre los otros semejantes a tenazas. Desde que coge su presa entre sus garras, la toma con sus colmillos y la mata instantáneamente.

c) Los dientes posteriores, al contrario, forman tijeras (¿Por qué?) para cortar la carne en pedazos.

—Examen de los molares, de su forma, de sus bordes o coronas, cortantes, de su disposición o arreglo.

—Examen de sus mandíbulas, fuertes, bien musculadas, sólidamente articuladas (¿Por qué?) los gatos pueden triturar los huesos pequeños.

d) Su *cuello* es corto y fuerte, lo que le permite llevar a cierta distancia presas bastante pesadas, a fin de devorarlas holgadamente y con toda tranquilidad.

e) Su *lengua* misma está armada. Es larga, flexible y cubierta de pequeñas prominencias duras como cuerno. Los gatos rayan la piel cuando la lamen (el león puede, lamiendo) lastimar la piel hasta hacer brotar sangre y arrancarla.

El gato se sirve de su lengua como de un peine para alisar y limpiar su pelaje.

Conclusión. — El gato está provisto de todas las armas que le son necesarias para la caza de ratones.

2.° — No basta que el cazador esté armado. Es necesario también que sepa percibir la presa (o caza) y que percibiéndola no se le escape.

Ahora bien, el gato sabe descubrir admirablemente su presa.

a) El gato se arrebuja o acurruca bien en un rincón en su cálida piel. (¿Por qué se acurruca ovillado?). (¿Por qué tiene una piel cálida?). Salta bruscamente. Un ratón se debate entre sus uñas. Por dormido que parezca ha sentido el ruído que hacía el ratón, aunque nosotros mismos no nos hubiéramos dado cuenta; ha reconocido que este ruído provenía de un ratón como también del sitio y la distancia a que se encontraba. ¿Por medio de qué sentido? Tiene pues el *oído* extremadamente fino, delicado y sensible. Sus orejas largas, rectas y movibles recogen los menores ruídos.

b) Sus ojos son grandes y *su vista* excelente. Su pupila es muy pequeña en la luz y se agranda a medida que la obscuridad aumenta — experiencia — ¿Por qué? Para que los rayos luminosos puedan entrar en la mayor o menor cantidad según la luz.

c) Se dice algunas veces que el gato ve mejor de noche que de día; esto es falso; pero durante la noche otro sentido le viene en su ayuda: el tacto. Los pelos de su boca, particularmente, le sirven de guía. Cuando el gato siente el movimiento de uno de los largos pelos que tiene a los lados de la boca y cerca de los ojos se recoge hacia atrás. Además todos los pelos de su cuerpo son muy sensibles.

Por la delicadeza de su oído y del tacto es que el gato caza de noche. ¿Por qué prefiere la noche al día? Porque, cuando todos duermen, las ratas salen con libertad y no son molestados en sus expediciones.

Conclusión. — El gato está pues provisto de todo lo que necesita para percibir su presa. No basta que la perciba, es necesario aún más, que no le falle ni le falte.

B — ¿Cómo atrapa el gato a las ratas a golpe seguro?

a) Desde que el gato ha percibido un ratón, se desliza a paso lento, el vientre a tierra, sin ruído. ¿Por qué? Tiene las patas guarnecidas de pequeñas almohadillas de piel suave y flexible, sobre las que marcha como por sobre goma.

b) Cuando ha llegado a cierta distancia de la presa, salta poderosa y seguramente sobre ella. Se puede admirar la potencia de sus saltos cuando se ve perseguido, que pueden llegar a medir 2 ó 3 metros de alto o largo. ¿Qué es lo que le permite dar estos brincos?

Sus piernas posteriores, fuertemente encurvadas, ¿Por qué? y los músculos muy largos y muy fuertes. ¿Por qué? que les hacen mover.

La elasticidad y flexibilidad de su cuerpo. Su lomo se estira y encoge como una varilla (experiencia). Todos sus miembros son muy flexibles y le permiten dar vueltas y replegarse en todos sentidos, y caer parado de cualquier altura. Su rabo o cola misma, larga y flexible, le guía como un timón en el salto o en la caída.

c) *El gato tiene todas las cualidades de un buen cazador.* Sabe encontrar los sitios donde los ratones circulan ordinariamente; sabe esconderse y acechar de modo de no ser recibido y es astuto.

Permanece horas enteras inmóvil, los ojos casi cerrados y es muy paciente. Es bravo; no tiene miedo, no retrocede ante un gran perro; se defiende con coraje y ataca valientemente.

Conclusión. — Al gato, gracias a sus órganos y a sus cualidades, no le falta presa.

IV. — *Generalización.* — El trabajo intelectual ha sido acompañado de apercepción, porque hemos unido la descripción de los órganos a la explicación de su función. Nos contentaremos con hacer repetir la lección parte por parte y con valorizar debidamente la conclusión: Todos los miembros, todos los órganos del gato, todo su cuerpo está adaptado a su rol de cazador doméstico. Se podría decir algo sobre los grandes felinos extranjeros. Pero como esta lección es una de las primeras de ciencias naturales, no se generalizará extensamente. Cuando más, podría agregarse esta definición: El gato se alimenta de carne cruda. A los animales que se alimentan de carne cruda se los llama carniceros. Los gatos son animales carniceros.

V. 1.° — *Aplicación.* — Explicar las expresiones: Falso

como gato. Esconder las uñas —sacar las uñas—. Caer como gato, etc.

2.° — Lectura de un trozo sobre el gato.

3.° — Explicación de una poesía, por ejemplo: *El gato y la rata vieja,* de La Fontaine.

4.° — Una composición oral o escrita sobre el gato.

5.° — Motivos de observación: Observar la forma de las piernas posteriores del gato y su posición cuando está de pie, acostado y cuando va a saltar.

b) Observar los rastros de las patas del gato en el polvo, etc. ¿Por qué esta forma?

c) ¿Tiene el olfato fino? para comprobarlo aproximar lentamente al gato una vasija cerrada en la cual se encuentre un ratón muerto. ¿Lo percibirá de lejos o de cerca?

d) Observar las diferencias que hay entre el perro y el gato: Mandíbulas, patas, su paso, modo de andar, marcha, salto.

E. DEVAUD.

Notas

La Confederación del Magisterio

El 19 de febrero, en uno de los salones de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, se reunió un grupo numeroso de maestros y delegados de asociaciones de maestros de la Capital y del interior del país, con objeto de constituir una confederación de las sociedades de miembros del personal docente existentes en el país.

La iniciativa, propagada desde hace varios años, contó con la aprobación completa de esta asamblea preliminar, que en otra sesión aceptó las bases propuestas para la Confedera-

ción y la dejó definitivamente constituída, designando como director y subdirector de ella a los señores E. Romero Brest y Wherfield A. Salinas.

La nueva asociación, que tiene fines de protección al gremio, y en general, de cultura nacional, cuenta ya con la adhesión de 16 sociedades, lo que representa un total aproximado de 12.000 miembros de la enseñanza confederados.

La carta orgánica detalla así los propósitos principales de la confederación:

Estrechar los vínculos de la solidaridad entre las asociaciones confederadas y todos los educacionistas del país.

Propender por todos los medios prácticos y expeditivos a su alcance al mejoramiento del magisterio argentino en el orden económico, intelectual y social, y a que la dirección de la enseñanza sea puesta en manos de los educacionistas que mejores servicios hayan prestado a la misma.

Ofrecer el apoyo mútuo solidario de todos los maestros confederados.

Coadyuvar a la obra del progreso general, haciendo sentir la acción del magisterio en todos los asuntos que se refieren a la instrucción pública y a la educación política del pueblo.

Propender a la formación de maestros aptos, a su colocación en las mejores condiciones posibles y a que el magisterio sea una carrera.

Iniciar la realización de Congresos regionales e internacionales, como bases en el futuro, de Confederaciones internacionales.

Actualidades

Lo que nos promete el porvenir.—La escuela de continuación obligatoria.—Las hormigas.—El centenario de la locomotora.—Una institución de previsión modelo.—Una escuela infantîl al aire libre.—Educación familiar.

Lo que nos promete el porvenir

"Le Temps", de París, acaba de abrir una interesante encuesta, bajo la firma del señor Ricardo Arapu, en los medios científicos, industriales y médicos. Se trata de precisar cuáles son los descubrimientos más útiles que sea posible hacer en el estado actual de la ciencia, cuáles son esperados con mayor impaciencia en las diversas ramas del saber humano. En una palabra, ¿cuál será el "mañana" científico e industrial?

Resumimos aquí algunas de las respuestas recibidas.

El señor Emilio Picard, del Instituto, Profesor de la Facultad de ciencias, dice "que no es dudoso que los descubrimientos esperados con mayor impaciencia por la humanidad son los que se refieren a la enfermedad y a la vejez. Vacunaciones contra todas las enfermedades, un agua de Juvencio para las personas cuya edad avanza, he ahí los descubrimientos deseados por todos. Hay también ciencias llamadas morales de las que se espera impacientemente recetas para disminuir los odios que, en cada país y de nación a nación, parecen aumentar día a día; ¡sería éste un hermoso descubrimiento!"

El señor Baillaud, director del Observatorio, coloca, como es natural, la astronomía en la primera fila.

"Los astrónomos, dice, están acostumbrados a la paciencia; con suma frecuencia sus trabajos preparan descubrimientos que sólo sus sucesores conocerán."

El astro más importante de nuestro sistema, el sol, es

objeto de numerosas y constantes indagaciones. Su radiación influye sobre todas las manifestaciones de la vida; la meteorología, la agricultura, la higiene, deben sacar de ella un provecho grandísimo. Los resultados obtenidos, desde hace veinte años, sobre las variaciones de la actividad solar permiten fijar en una decena de años el tiempo necesario para terminar su estudio.

Otro problema que apasiona es el de la constitución del mundo sideral. ¿El universo astral es ilimitado, o bien todos los astros que podemos conocer forman un mundo aislado en el espacio infinito?

No menos interesante es la indagación de los elementos misteriosos que llenan los espacios interestelares. El espacio no está vacío, se encuentra en él cantidad de meteoristas, así como los vapores que dejan escapar lentamente las atmósferas de los astros. La tierra los encuentra en su camino; ¿qué gérmenes, qué venenos introducen en nuestra atmósfera?

El señor profesor *Carlos Moureu,* miembro del Instituto y de la Académia de medicina, declara que la química, ayudada por las ciencias físicas, está en vísperas de una nueva revolución.

Lavoisier había creado la noción de los cuerpos simples formados de átomos invisibles. Hoy estamos por la supresión de los cuerpos simples por la demolición del edificio atómico. A la radioactividad se deberá todavía este fenómeno, que nos hará, sin duda, asistir a sorprendentes transmutaciones. Tales elementos raros llegarán a ser de uso corriente: "el oro será probablemente algún día un metal tan vulgar como el fierro..." Y ¿quién puede prever el desarrollo y las transformaciones de la biología, de la medicina, de la higiene, de la agricultura, de la industria, del comercio, tan ampliamente tributarios de la química?... Si se piensa que paralelamente se desarrollarán las aplicaciones de la energía a la mecánica y al arte del ingeniero, se dá uno cuenta de una existencia tan distinta de la nuestra como lo es la nuestra de la que vivieron nuestros padres. Mientras más profunda sea la revolución científica, más completa será la revolución económica y social. Tál es el porvenir de belleza y de grandeza que nos ofrece la ciencia.

Para el señor *Armando Gautier,* el eminente químico, miembro de la Academia de Ciencias y de la Academia de Medicina, el problema capital que los hombres de ciencia deben esforzarse en resolver, es la captación de la energía radio-activa, que es formidable, puesto que un solo grano de radium posee, almacenado en sí mismo, bajo forma de energía, más de un millón de calorías.

En cuanto al señor *Carlos Nordmann,* que es uno de los astrónomos franceses más jóvenes y más sabios, no duda de que un porvenir próximo nos dé el medio de captar industrialmente el calor solar, de utilizar los enormes depósitos de la energía intraatómica; en fin, y sobre todo, de sacar provecho del poder sin fin de esta máquina que el flujo y el reflujo del océano realiza bajo nuestras manos, aún incapaces para someterla.

Pero, cuando los descubrimientos estrictamente útiles, bajo el punto de vista material, se hayan realizado, el día en que nadie en el género humano tenga ya hambre ni frío, el día en que nadie esté enfermo, y en que todo el mundo muera de vejez, ¿no habrá ya nada útil que hacer? El señor Nord mann no lo cree así: después de haber creado la célula viviente, ¿llegarán los sabios a fabricar cerebros de genio? Entretanto, otro descubrimiento que no sería mediocre consistiría en descubrir y en cultivar, con toda seguridad, los niños que están destinados a ser hombres de génio!

Cuántos deseos legítimos, cuántas predicciones consoladoras!, ¡y cuán lejos estamos de la pretendida bancarrota de la ciencia!

La escuela de continuación obligatoria

Por iniciativa de una meritoria institución, la "Liga Cívica" el Estado de Massachusetts, ha sancionado una ley que dá una nueva organización a las llamadas escuelas de continuación o complementarias y admite en ciertos casos la asistencia obligatoria a estas escuelas.

El secreto dispone que las comisiones escolares en las ciudades y pueblos pueden establecer escuelas a continuación para jóvenes de catorce a diez y seis años de edad, obreros o empleados, y con el consentimiento del Consejo de Educación

del Estado, hacer obligatoria la asistencia por lo menos cuatro horas por semana.

El propósito de estas escuelas especiales es el de proporcionar instrucción a los veinticinco mil jóvenes obreros de 14 a 16 años, a los cuales no alcanza el actual sistema escolar de Massachusetts, darles conocimientos que aumenten su preparación en los oficios en que se emplean, elevar su grado de cultura general y prepararlos para las responsabilidades de la ciudadanía. Utilizarán en lo posible le experiencia diaria del jornalero, como un fundamento para una instrucción práctica.

Veintinueve mil niños se gradúan anualmente en las escuelas elementales de Massachusetts. Un número igual de niños de la misma edad, abandona la escuela, sin haber pasado, en su mayoría, del sexto grado. Esos niños ingresan a las industrias sin preparación adecuada, y si no se les proporciona oportunidad para instruirse, engrosarán sin duda la vasta muchedumbre de los inaptos y de los desocupados.

Desde los 14 a los 16 años hay un período de gran pérdida económica para esos jóvenes obreros en particular y para la industria y la sociedad, en general.

Una mitad, por lo menos, de esos jóvenes, abandona la escuela diaria a los 14 ó 15 años, para empezar a trabajar y en un trabajo sin objeto, precario y sin porvenir. Tienen en sus ocupaciones poca oportunidad para la actividad mental y para el desarrollo de elevados ideales de vida o de ambición.

Se gastan grandes sumas para conseguir que los niños reciban una buena educación en el colegio. Este gasto es muy meritorio y debe continuar. Pero es el caso que sólo la mitad de los jóvenes ha recibido un beneficio directo de aquel gasto. Si la democracia, que tanto enorgullece a los norteamericanos, es efectiva y completa, es preciso consagrar sumas iguales en provecho de la educación de los que ingresan a la industria en edad temprana.

Creen muchos que las necesidades de esos jóvenes pueden ser satisfechas, ampliando el período de la obligación escolar común hasta los diez y seis años, pero en la actualidad este procedimiento sólo conseguiría confinarlos en la escuela convencional cuyo sistema de enseñanza es distinto del que nece-

sitan, y que no satisfaría sus necesidades en el futuro, como no las ha satisfecho en el pasado. Es cierto que algunos jóvenes dejan la escuela a los 14 años, a causa de la difícil situación económica de sus hogares, pero la gran mayoría la abandonan por la negligencia de la escuela convencional, que no responde a las exigencias reales de sus alumnos cuyas necesidades se han adelantado sin que la escuela las acompañe.

Esos niños carecen de habilidad aperceptiva y de facultad imaginativa; encuentran poca inspiración en una enseñanza abstracta, disvinculada con el ambiente en que ellos viven y las experiencias que a diario realizan.

Es posible establecer un nuevo tipo de escuela de período y horarios completos, que responda a las necesidades reales de esos jóvenes trabajadores, pero el costo de esas escuelas será muy gravoso para los constituyentes y en este caso no es probable que se pueda establecer con bases eficientes. Por eso el plan de la escuela de continuación, que permite al joven trabajar durante gran parte de su día y complementa su trabajo con una instrucción que se le relaciona, es por ahora el mejor medio para atender a las necesidades del adolescente colocado en las condiciones ya mencionadas.

Las hormigas

Sabido es que las hormigas se conocen muy bien entre sí. Cuando penetra una en un hormiguero que no es el suyo, las otras la matan en seguida.

Un naturalista alemán, el señor Albrecht Bethé, ha hecho investigaciones para averiguar en qué consiste este modo tan sutil de conocer, y ha descubierto que es cuestión de olfato y de olor.

Mr. Cook había observado ya que si una hormiga tocaba el agua, sus compañeras la agredían al regresar al hormiguero, y de ello sacó en consecuencia que el lavado quitaba a las hormigas una propiedad especial que les permitía reconocerse.

Añadiendo a estas observaciones una nueva prueba, Bethé machacó unas cuantas hormigas, y con el jugo así obtenido, untó una hormiga, la echó en un hormiguero que no era el suyo, y en el acto la acometieron las inquilinas del

mismo. Luego untó otras hormigas de un hormiguero determinado, y las echó en el hormiguero de donde procedían las hormigas machacadas, y entonces las hormigas forasteras fueron acogidas como de la casa.

Si se lava con alcohol una hormiga y se pone en su hormiguero, sus compañeras la desconocen y la matan, pero si se la tiene aislada veinticuatro horas para que se le quite el olor del alcohol y recobre el suyo, la reciben sin dar muestras de extrañeza.

Parece, pues, comprobado que en el curioso fenómeno del reconocimiento los factores son el olfato y el olor. Bethé denomina "perfume" o "materia del nido" a esta substancia olorosa, que indudablemente varía en cada hormiguero.

El centenario de la locomotora

Con excesiva frecuencia se celebra el centenario de ilustres desconocidos, cuyo recuerdo se trata de hacer revivir con esfuerzos dignos de mejor causa. Sin embargo, han sido olvidados los inventores de la primera locomotora, invento que ha tenido una importancia decisiva en la suerte de algunos países.

Recuérdese que la locomotora construída por Jorge Stephenson no era más que un perfeccionamiento de la máquina creada en 1829 por Roberto Stephenson, padre de Jorge. y la misma locomotora de Roberto era la adaptación al transporte de pasajeros de un invento debido a la colaboración de Guillermo Hedley y Timoteo Haeheworth. El primero era capataz y el segundo contramaestre herrero en una carbonera situada en Wylam, en el norte de Inglaterra y perteneciente a un tal Cristobal Blacket. Después de un año de ensayos, habían construído en 1813 una locomotora destinada a remolcar varias vagonetas sobre rieles tendidos desde la mina carbonera hasta el río, donde se cargaba el carbón. La máquina fué bautizada con el nombre de "Puffing Billy" y existe todavía, conservada en el Museo South Kensington, de Londres.

Es cierto sin embargo, que ya en 1804, Evans había hecho circular en las calles de Filadelfia un vehículo a vapor y que el año precedente Trevihick había exhibido otro pare-

cido en las calles de Londres. También en 1784 Guillermo Murdock, mecánico de Watt se había paseado por las carreteras de Inglaterra en otro vehículo a vapor, y catorce años antes, todavía, el francés Nicolás José Cugnot, oficial de ingeniería militar, había inventado el automóvil con objeto de llevar más cómodamente equipajes militares. Este antecesor de las *limusinas* y los *torpedos* hacía cinco kilómetros por hora. Existe aún, en el Conservatorio de Artes y Oficios de París.

Una institución de previsión modelo

Se trata del *Jugendheim* de Charlottemburgo, cerca de Berlín. Esta obra, "fundada en 1833 para hijos de obreros de fábricas cuya vida de familia se halla perturbada por la profesión de sus padres obligados a permanecer todo el día fuera del hogar, tiene por fin desarrollar en los pequeñuelos la actividad profesional, procurarles una infancia feliz y prepararles así de una manera racional a su vida futura".

Los niños son recibidos a la salida de la escuela. Se les ocupa en pequeños grupos de unos diez cada uno. El tiempo se reparte entre las comidas, los recreos y el trabajo manual. Los varones y las mujeres cosen, componen la ropa, tejen, bordan, hacen trabajos de carpinteros, tejen canastas o se ejercitan en otros trabajos manuales. A los niños, sin diferencia de sexo, se les obliga a desempeñar todas las tareas domésticas. Se espera así desarrollar no solamente sus aptitudes, sino hacerles apreciar sobre todo el papel de la mujer en el hogar.

Se suele llevarlos además a un taller, a una fábrica, para que vean al obrero ocupado en su trabajo, ponerles delante de alguna pequeña labor manual, hacerles contar lo que han visto y provocar sus observaciones.

Se cuida también de formarles institutrices, llamadas *guarda-escolares*, que velan y se interesan por ellos, no solamente durante las horas que pasan en el jugendheim, sino aún después que han vuelto a sus familias.

Una escuela infantil al aire libre

En el Jardín Botánico de Londres, organizada por la señorita Margaret L. Nuth, se ha establecido una escuela infantil al aire libre, destinada a los niños del barrio de Regent's

Park· Gracias a los recursos vegetales y animales del jardín, y a su disposición paisajista particular, el éxito de ese paraje ideal, transformado en escuela maternal, es considerable y desde ahora la administración del Jardín Botánico londinense ha reconocido la necesidad de ensancharlo.

Educación familiar

Por iniciativa del Congreso de Madres, celebrado no hace mucho tiempo en los Estados Unidos, el Consejo de Educación (*Bureau of Education*) de este país ha resuelto crear en sus oficinas una sección especial de educación familiar, con el concurso de las madres que se interesen por la educación. A este efecto el Comisionado P. P. Claxton ha dirigido a algunas señoras la carta siguiente:

"Su nombre ha sido enviado al Consejo de Educación por el superintendente escolar del distrito, como una indicación de que V. se interesa en las cuestiones que se refieren a la infancia, ya sea en el hogar, en la escuela o en la colectividad en general.

La división de Educación familiar, que acaba de crearse, hará lo que pueda por ayudar a los padres:

1.° — En promover su propia educación, recomendándoles útil e interesante material de lectura;

2.° — En lo que se refiere al cuidado y educación doméstica de sus hijos, en cuanto a: (a) cuidados físicos e higiénicos, sueño, alimentación, etc.; (b) juegos y recreaciones; (c) desarrollo mental; (d) formación de hábitos morales.

Esperamos interesar a los niños y niñas que han dejado la escuela y permanecen en la familia, y si es posible, adelantar su educación dirigiendo los estudios y lectura que hacen en la casa.

Tenemos el propósito de emitir publicaciones de carácter práctico, que prestarán positivos servicios a todos los hogares. El Congreso Nacional de Madres y las Asociaciones de padres y maestros han acordado conceder su cooperación al Consejo de Educación en esta obra, suministrando multitud de publicaciones de que no dispone esta oficina.

Si pudiera obtenerse que los padres de familia de su distrito escolar llegaran a reunirse en la escuela, u otro lugar

adecuado, al menos una vez por mes, a fin de discutir entre ellos sus problemas de interés común, sería ésto de beneficio recíproco para todos.

Desearíamos saber si V. accedería a encargarse de este asunto en su distrito, y empezar desde luego a ponerlo en práctica, invitando a algunos padres de familia que se interesen en esta materia, y procurando, si es posible, la cooperación del maestro o maestros. La Oficina enviará, si V. lo desea, un plan modelo para organizar en forma sencilla una Asociación de Padres de familia. Confiamos poder disponer de abundante material de valor inapreciable para uso de los padres y maestros y de los niños adolescentes de ambos sexos.

El hogar, si es lo que debe ser, es el factor más importante en la educación de los hijos. La Oficina de Educación, por intermedio de su División de Educación familiar se propone ayudar a los padres a cumplir del mejor modo posible su tarea de educadores. Su cooperación para estos fines podría sernos precisa. Ruego a V. me haga saber si podemos contar con ella.''

Revista de revistas

«España Moderna»
«La Eugénica»

La Eugénica. — ¿Qué es la Eugénica? Francisco Galton, que ha creado la palabra, la definía como ''El estudio de las causas que pueden someterse a la intervención social y son susceptibles de mejorar las cualidades de raza de las generaciones futuras.'' La Sociedad Francesa de Eugénica la define de un modo análogo: ''El estudio de las condiciones más susceptibles de favorecer el nacimiento de sujetos sanos y vigorosos.'' Según Adolfo Landry, en la ''Revue Bleue'', el objeto de la Eugénica es investigar las causas de degeneración o perfeccionamiento de la raza y determinar las reglas para que los individuos que nazcan estén lo mejor dotados posible, física, intelectual y moralmente.

Como se ve, la Eugénica, es una cosa antigua con un nombre nuevo; pues tratándose de plantas y de animales domésticos, la nueva ciencia está hace tiempo muy desarrollada. La verdadera novedad está en la aplicación al hombre de los principios y reglas que vienen aplicándose a los demás seres. Mírese la cosa como puramente individual, como nacional o como humana, no hay duda de que los problemas de la Eugénica merecen fijar la atención de todos los trabajadores por el bienestar social.

En ciertas sociedades primitivas, principalmente guerreras, se han dictado leyes de carácter eugénico, como la ley espartana que condenaba a los recién nacidos mal conformados a ser muertos; aún en ese caso, la ley no se preocupaba de la descendencia posible de esos recién nacidos, y sólo pretendía eliminar de la sociedad sujetos destinados á ser para ella una carga; sólo en nuestra época es cuando nos hemos empezado a preocupar de la mejora de la raza, y de la Eugénica propiamente dicha. Galton ha bautizado la nueva ciencia, y su iniciativa no ha sido estéril, sobre todo, en los países anglosajones.

En los Estados Unidos, la *American Breeders Society* se ha anexionado una sección de Eugénica, con cuyo concurso el Instituto Carnegie ha organizado un laboratorio cerca de Nueva York: expertos investigadores anotan los informes recogidos sobre los pensionistas de hospicios, asilos, prisiones y colegios; en el laboratorio se centraliza todas las noticias relativas a la herencia humana, se vulgariza los resultados obtenidos y hasta se dan consultas, especialmente a propósito de matrimonio. Inglaterra cuenta con la *Eugenic Education Society,* que tiene por órgano la "Eugenic Review" con un laboratorio anexo, el *Francis Galton,* que ha publicado una serie de memorias notables, relativas a las cuestiones de descendencia, evolución y estadística biométrica. En Francia se ha fundado recientemente la *Societé française d'Eugénique,* formada por naturalistas, fisiólogos, médicos, estadistas y políticos, que publica un boletín, "Eugénique", con las actas de las sesiones, trabajos originales, análisis y biografía.

«L' Ecole Nouvelle»
Dinero de bolsillo

Hace algunos meses, en un pasillo del Liceo Janson de Sailly — uno de los liceos de París, preciso es decirlo, más aristocráticamente frecuentados — un maestro chocó con el pie un portamonedas. Tomólo, y al abrirlo encontró en él la bonita suma de quinientos francos.

Por la tarde, un alumno externo presentóse en la administración, y, sin emoción, preguntó si no se había encontrado un portamonedas de su pertenencia. Puesto en posesión de su cartera y de sus veinticinco luises, embolsóla negligentemente el joven nabab y se marchó. Tenía catorce años de edad.

Catorce años y quinientos francos en el bolsillo! A esta edad se habría perdido la cabeza, como el zapatero de la Fontaine. Cuando pienso que nosotros, el domingo nos contentábamos con unos cobres que íbamos en seguida a cambiar contra ciertos cilindros de azúcar recocida!

Pregúntase uno, a la verdad, lo qué podía hacer con sus quinientos francos aquel galopín. Pregúntase uno, sobre todo, y con más azoramiento, en qué piensan los padres, por ricos que sean, que así atiborran de oro y de billetes los bolsillos de un chico de catorce años· No nos calentemos la cabeza. Muy probable es que ellos no se la calienten tampoco cavilando sobre este asunto.

Interrogados, responderían sin duda que el niño está prometido a la riqueza, y que debe acostumbrarse al dinero, á fin de no verse mareado más tarde por la fortuna puesta de pronto en sus manos.

Admitamos en alguna medida este argumento. Así, y de todas maneras, este pobre chico no conocerá jamás la dulce voluptuosidad de hacer resonar las piezas ganadas por su trabajo; nunca podrá tener verdaderamente el respeto de este dinero, tan duramente pagado por el trabajo de los demás hombres.

Pero pienso en las munificencias menos asiáticas — escandalosas, sin embargo — a que se deja arrastrar, en los medios que conocemos, el afecto ciego de algunos padres. Estaría tentado de decir que los que conocen el trabajo—y por tanto el precio del dinero, — son más culpables que los millo-

narios ociosos, cuando lo envilecen de esa manera a los ojos de los niños. Por los demás, pronto son castigados. ¿Cómo han de pensar sus vástagos en trabajar para ganar un dinero que tan copiosamente se ofrece a su pereza? Cuando las larguezas de los padres tengan fin — pues todo cansa — será tiempo de hallar otros expedientes.

Recuerdo que hace algunos años, en una clase de París, a un alumno de quince años, hijo — único naturalmente,— de comerciantes muy modestos, se le halló portador de un revólver. Una averiguación inmediata hizo descubrir otros dos "bull dog" en los bolsillos de dos camaradas. Creyóse al principio en un robo. No había nada de esto. El pillastre había comprado esos tres revólvers con su dinero de bolsillo y había munido de ellos a dos compañeros para que pudiesen jugar juntos "al apache" con más verdad.

¡Aquel muchacho comenzaba muy temprano! — L. P.

La Revue Pédagogique»
Tribunales para niños

Esta revista resume un artículo aparecido en "L' Educateur", revista suiza, en que su autor Paul Chapuis, anuncia nada menos que el fracaso de los tribunales para niños en los Estados Unidos. Los datos que aduce el citado articulista, los ha obtenido de una escritora, Mme. E· Combe, que después de haber hecho una jira por aquel país ha vuelto provista de una cantidad de croquis de audiencias tomados del natural· De todos los casos y ejemplos expuestos por ella, resulta, según parece, que "el tribunal se ha convertido en un asilo de protección a la infancia contra la autoridad del maestro y contra la del padre de familia"; que él "tiende poco a poco fomentar el vicio entre la juventud, en vez de extirparlo". La causa del hecho es doble: por un lado, los establecimientos de corrección, en que se interna a los jóvenes delincuentes, son, aún, por propia confesión de los jueces, impropios para operar su regeneración moral; y por otro lado, cierta deformación profesional inclina prontamente a los jueces especiales a una complacencia exagerada y desconcertante para con la infancia culpable.

El señor Chapuis considera, por lo tanto, que "esos tribunales tal como funcionan no pueden sino ejercer una acción disolvente en el seno de la familia, en la escuela y, de reflejo, en la nación entera, puesto que esta última está basada en las dos primeras." Su implantación en Suiza le parece a todas luces inaceptable. "Apegada a su pasado y a sus tradiciones", Suiza no vería con buenos ojos una institución que podría constituir un atentado a la autoridad de la familia."

Sección Oficial

Biblioteca Nacional de Maestros

CATALOGO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION

EDUCACION — OBRAS GENERALES — DICCIONARIOS

Beleze (*G*). — Dictionnaire d'instruction primaire éducation, enseignement, legislation, á l'usage des instituteurs et des institutrices, des inspecteurs primaires et des delegués cantonaux. — 122x195, 1 vl., tela. — J. Delalain et Fils, Paris. — Nº 8.590. L- F- 7- 66.

Buisson (*F*). — Dictionnaire de pédagogie et d'instruction primaire. —153x249, 4 vls., 1/2 tela. — Hachette et Cie., Paris, 1882 - 1887. — Nº 512. L - M - 522 - 25.

Buisson (*F*). — Dictionnaire de pédagogie et d'instruction primaire. — 155x250, 4 vls., tela. — Hachette et Cie., Paris, 1887 - 1888 Nº 10794. L - M - 5 - 17 - 20.

Carderera (*Mariano*). — Diccionario de educación y métodos de enseñanza. — 140x220 3a. ed. 4 vls., pasta. — Gregorio Hernando. Madrid, 1883 - 86. — Nº 2637. L - L - 9 - 15 - 18.

Jacquemain (*Léopold*). — Que faire de nos filles? Ouvrage dédié aux parents et aux éducatrices de la jeunesse. — 140x214. 1 vl. 1/2 pasta. — J. Lebegue y C., Bruxelles. — Nº 1058. L - P - 7 - 20.

Larcher (*L. J.*). — Opinions des anciens et des modernes sur l'éducation, ou le livre des instituteurs et des pères de famille. —Nº 243. 1 vl.

EDUCACION — OBRAS GENERALES — CONGRESOS EXPOSICIONES — CONFERENCIAS DIVERSAS.

Actas. — del Congreso Nacional Pedagógico iniciado por la Asociación de maestros públicos de la provincia de Barcelona celebrado en dicha ciudad desde el día 5 al 12 inclusive del mes de agosto de 1888. — 180x281. 1 vl., 1/2 pasta. — Tip. de la Casa Prov. de Caridad, Barcelona, 1889. — Nº 4516. L - D - 3 - 38.

Actas. — e pareceres do Congresso da Instrucção de Rio do Janeiro. —205x295. 1 vl., 1/2 pasta. — Typographia Nacional, Rio de Janeiro, 1884. — Nº 4485. L - D - 3 - 10.

Ballesteros (*Enrique*). — Conferencia, septiembre 11 de 1909. — 114x175. 1 vl., rústica. — «El Nacional», Dolores, 1909. —Nº 11829. Caja 61.

Bellegarde (W). — Université d'Haiti. Congrés des professeurs de l'enseignement secondaire, Janvier 1904, Rapport général. — 164x235. 1 vl., rústica. — Impr. de l'abeille, Port au Prince, 1904. — Nº 7366, Caja. 16.

Benuzzi (*Rodolfo*).—Antropología y criminología (didascología.) Trabajo leído en el Congreso pedagógico argentino, celebrado en Buenos Aires, en la sesión del día 10 de diciembre de 1900 —119x169. 1 vl., tela. — Tip. Nueva Epoca, Santa Fé, 1901 —Nº 4448. L - C - 11 - 50.

Bericht. — über die deutsche Lehrerversammlung in Königsberg i. Pr. vom 23. bis 26. Mai 1904. — 146x221. 1 vl., rústica. —R. Leupold Königsberg i. Pr. 1904.—Nº 15553. C - D8 - 25.

Bericht. (*Schimd Hermann*). — über den XXI schweizerischen Lehrertag abgehalten in Schaffhausen 5. nud 6. Juli 1907. —163x234. 1 vl., rústica. — Kühn y Comp. Schaffhausen, 1907. — Nº 15545. C - D- 8 - 17.

Bialet Massé (*Juan*). — Cuatro verdades sobre enseñanza secundaria, Conferencia dada el 26 de septiembre de 1900, Universidad Nacional de San Carlos de Córdoba. «Los miércoles de la Biblioteca». — 161x255. 1 vl., tela. — «La Argentina» de A. Suárez Pinti, Rosario de Santa -Fe, 1901. — Nº 11313, Caja 41.

Borges (*Abilio César de Macohubas*). — Dissertação lida no Congresso pedagogico internacional de Buenos Aires em 2 de maio de 1882 (Varias obritas). — 129x200. 1. vl., 1/2 pasta. — Crujeiro, Rio de Janeiro, 1882. — Nº 8550. L - F - 7 - 20.

Cabral (*Manuel H.*) — *Pizzariello* (*Luis*). — Conferencias didácticas, Discursos del presidente del Consejo Superior de Educación. — 150x221. 1 vl., rústica. — «Escuela Industrial» Corrientes, 1901. — Nº 11494, Caja. 49.

César (*Elyzen Elías*). — Primeira conferencia publica da serie instituida pelo director geral da instrucção publica do Estado do Pará, etc.—150x219, 1vl., rústica. — Imprensa Official, Belem, 1900. — Nº 11612, Caja 53.

Commissao directora da exposicao pedagogica. — Actas. — 140x213 1. vl., 1/2 pasta. 1883. — Nº 12337. D - A- 4- 76.

Compte Rendu. — du XVI Congrés scolaire de la «Société pédagogique romande tenu á Neuchatel les 17, 18, et 19 juillet 1904 —146x215. 1 vl., tela. — Impr. Rossier y Grisel, Neuchatel, 1904. — Nº 130. L - N - 7 - 55.

Conférences — pédagogiques de Paris, en 1880, Rapports et procès verbaux — 108x176. 1 vl., 1/2 pasta. — Hachette et Cie., Paris, 1880. — No. 3635. L - B - 10 - 60.

Conférences. — pédagogiques faites á la Sorbonne aux instituteurs primaires venus á Paris pour l'Exposition Universelle de 1867 —102x176. 3 vls., 1/2 pasta. — L. Hachette et Cie. Paris 1868. — Nº 284. L - N - 9 - 57 - 59.

Conferencia — doctrinal de maestros de la Capital celebrada el 12 de noviembre de 1898. — 164x243. 1 vl., rústica. — Castex y Halliburton, Buenos Aires, 1898. — Nº 7874, Caja 30.

Conferencias — anuales de profesores de enseñanza secundaria, normal y especial de la Nación. Primera conferencia celebrada en Buenos Aires del 14 al 25 febrero de 1902. Antecedentes, trabajos preliminares, etc.—158x253. 1 vl., 1/2 pasta.—Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1902. — Nº 10919. A - A - 4 - 20.

Conferencias — dadas por el personal docente de las escuelas en 1905. — 132x200. 1 vl., rústica. — Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1905. — Nº 11968, Caja 66.

Congrés (*Premier*). — d'hygiéne scolaire et de pédagogie physiologique (1er. et 2 Novembre 1903) organisé par la Ligue des médecins et des Familles pour l'hygiéne scolaire Rapports et Communications. — 130x214. 1 vl., 1/2 pasta. — Masson et Cie. Paris, 1904. — Nº 3360. L - B - 6 - 36.

Congrés (*Deuxiéme*). — d'hygiéne scolaire et de pédagogie physiologique (11, 12 et 13 Juin 1905) organisé par la Ligue des Médecins et des Familles pour l'hygiéne scolaire Rapports et Communications. — 130x214. 1. vl., 1/2 pasta. — Masson et Cie, Paris, 1906. — Nº 2589. L - A - 6 - 4.

Congrés. — international de sport et d'éducation physique.—154x240 1 vl., 1/2 pasta. — «Revue Olympique» Auxerre, 1905. — Nº 8926 L - G - 4 - 9.

Congrés. — libre et international de l'éducation, organisé par le syndicat des membres de l'enseignement, subvention du Conseil Municipal de París 5e sesión, 21-25 septembre 1889, Compte rendu, etc. — 156x240. 1 vl., 1/2 pasta. — Au Secrétariat, Paris, 1890. — Nº 10389. L - J - 6 - 18.

Congreso (*Cuarto*). — internacional de higiene de la escuela, Boletín preliminar. Buffalo, 25-30 de agosto, 1913.—152x233. 1 vl., rústica. — Buffalo, N. Y., 1913. — Nº 15328, Caja 107.

Congreso. — nacional pedagógico, actas de las sesiones celebradas. — 180x283. 1 vl., tela.—Gregorio Hernando, Madrid, 1882. — Nº 9427. L - H - 3 - 38.

Congreso. — pedagógico argentino de 1900. Bases, temas, reglamento. — 141x199. 1 vl., tela. — Ivaldi y Checchi, Buenos Aires, 1900. — Nº 4906 L - D - 8 - 43.

Congreso. — pedagógico internacional, convocado en 2 de diciembre de 1881 y celebrado el 10 de abril de 1882 en Buenos Aires, — 154x233. 1 vl., 1/2 pasta. — Dto. Nac. de Agricultura. Buenos Aires, 1882. — Nº 7394. Caja 17.

Congreso (7º). — rural anual, celebrado en la Asociación rural del Uruguay y bajo sus auspicios. — 128x194. 1 vl. 1/2 pasta. —Eduardo Ramos, Montevideo, 1908. — Nº 15575. C - D- 3 - 42.

Leguizamón (*O*). — Primer Congreso pedagógico en Buenos Aires (abril de 1882.). — 143x214. 1 vl. rústica. — J. A. Alsina, Buenos Aires, 1882. — Nº 7319. Caja 15.

Consejo Nacional de Educación. — Exposición 1898, nacional. Catálogo. Instrucción primaria. Capital federal. — Nº 7362, Caja 16.

Consejo Superior de Educación. — de la provincia de Corrientes, Conferencia general anual de maestros. Diciembre 20 de 1902. Enero 15 de 1903. — 149x220. 1 vl., rústica. — Tip. de la Escuela Industrial Mixta, Corrientes, 1903. — Nº 7809, Caja 28.

Convention. — of Springfield, Mass and Trenton N. Y. 1906 (Eastern art Teachers Association). — 150x230. 1 vl., rústica. — Davis Press, Worcester, Mass. 1905. — Nº 15552. C - D- 8 - 24.

Crouzet (*Paul*). — Septiéme congrés des professeurs de l'enseignement secondaire public (1904) Rapport général publié par les soins de Paul Crouzet. — 108x173. 1 vl., 1/2 pasta. — Armand Colin, Paris, 1904. — Nº 9729. L - H - 10 - 41.

Chauvelon (*Emile*). — Université française. Second Congrés des professeurs de l'enseignement secondaire public (1898) Rapport général. — 104x167. 1 vl. 1/2 pasta. — A. Colín et Cie., Paris, 1898.—Nº 4442. L - C - 11 - 44.

Days. — in and about Detroit National Educational Association. Fortieeth annual meeting official program. July eighth to twelfth, 1901. — 124x193. 1 vl., rústica. — The Local Committee, Detroit, 1901. — Nº 7624, Caja 23.

Della Croce (*Eduardo*). — Creación del Museo Escolar de La Plata. Proyecto elevado á la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires por el Comisionado del P. E. — 163x245. 1 vl. 1/2 pasta. — La Plata. — Nº 10932. A - A - 4 - 35.

Elizondo (*Marcelino A.*).—Acción y propaganda, Discursos—126x207. 1 vl., rústica. — Teodoro Heinecke, Corrientes, 1912 — Nº 15016. Caja 102.

Elizondo (*Marcelino A.*).—Discurso en la inauguración de la Escuela Nacional Nº 35 del barrio del Centenario Argentino (Curuzú - Cuatia). — 131x222. 1 vl., rústica. — E. Diaz (hijo) Corrientes, 1912. — Nº 15.011, Caja 102.

Elizondo (*Marcelino A.*). — Iniciativas y acción, Discursos, Escuelas Nacionales de Corrientes. — 163x225. 1 vl., rústica. — E. Diaz (hijo), Corrientes, 1908. — Nº 11666, Caja 55.

Etchegaray (*Mariano*). — Lactancia mercenaria, Lesiones orgánicas y afecciones incompatibles con el estudio de la carrera del magisterio, Enseñanza de la puericultura en las Escuelas Normales — 182x215. 1 vl., rústica. — Buenos Aires, 1913. — Nº 15504, Caja 114.

Exposicao (*Primeira*). — pedagogica do Rio de Janeiro, Documentos —140x213. 1 vl., 1/2 pasta. — Typographia Nacional, Rio de Janeiro, 1884. — Nº 12336, D - A - 4 - 76.

Ferreyra (*Andrés*). — *López* (*Ernestina A.*) — General conference of teachers held on the 26th March, 1904, etc. Lecture on general methodology. — 142x226. 1 vl. rústica. — Buenos Aires, 1904. — Nº 7352, Caja 16.

Ferreyra (*Andrés*). — La instrucción militar. Conferencia leída en la Asamblea General de Maestros. — 120x180. 1 vl. rústica. — Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1894. — Nº 11971 Caja 66.

Franco-British. — Exhibition. London. 1908 British Education Lection. — 112x177. 2a. ed. 1 vl., 1/2 pasta. — Bembose y Sons Ldt., Derby and London. — Nº 10188 L - I - 10 - 29

García Velloso (*Enrique*). — Asociación cooperadora de la educación. «El Pueblo y la Escuela». Conferencia. — 111x175. 1 vl., rústica, —«El Imparcial», Buenos Aires, 1904. — Nº 7574, Caja 22.

Gasquet. — *Wagner*. — *Lanson*. — *Croiset*. — *Liard*. — Pour les instituteurs, Conférences d'Auteuil, 1906. — 108x173. 1 vl., 1/2 pasta. — Ch. Delagrave, Paris. — Nº 9683. L - H - 9 - 68.

Geschichte. — Zweck und Zukunft der schweiz permanenten Schulaustellung in Zürich. — 135x204. 1 vl., rústica. — Geschwister Ziegler, Winterthur, 1891. — Nº 7645, Caja 24.

Gidel (*Philippe*. — Université de France, Quatriéme congrés des professeurs. Congrés des associations régionales et locales des professeurs de l'enseignement secondaire public (1910.) Rapport général. — 111x176. 1 vl. 1/2 pasta. — A. Colin, París, 1901. — Nº 5429. L - E - 8 - 56.

Gobat et Hunziker. — 1 89. Exposition Universelle de Paris. Instruction publique classes 6, 7, 8, — 142x217. 1 vl., 1/2 pasta A. Schüler, Vienne, 1890. — Nº 5362. L - O - 7 - 5.

Horarios. — y programas, La cuestión escolar. Juicios emitidos por los que entienden, para ilustrar a los que no saben. — Nº 7803 Caja 28.

Jahresbericht (*Lüthi E.*). — XVIII der schweiz permanenten Schulausstellung in Bern pro 1896. — 143x213, 1 vl. rústica. — Stampfli y Cie, Bern, 1897. — Nº 7314 Caja 15.

Jost (*G*). —Les conférences des instituteurs allemands 21e Congrés tenu á Breslau en 1874. — 112x176. 1 vl., 1/2 pasta. — Ch. Delagrave, Paris, 1877. — Nº 9610. L - H - 8 - 48.

Jury. — da exposição pedagogica. Actas. — 140x213 1 vl., 1/2 pasta. —Rio de Janeiro 1883. — Nº 12338. D - A - 4 - 76.

Jury. — da exposição pedagogica Pareceres. — 140x213. 1 vl., 1/2 pasta. — Rio de Janeiro, 1883. — Nº 12339 D - A-- 4 - 76.

Lacasa (*Pastor*). — Clausura de la exposición escolar. Discurso 148x237. 1 vl. rústica. — «El Comercio», Buenos Aires, 1910. — Nº 12139, Caja 74.

Larrain (*Nicanor*). — Disertación ante el Congreso pedagógico sobre el 4º tema señalado por decreto del Gobierno Nacional de 2 de diciembre de 1881. — 154x233. 1 vl., 1/2 pasta. —Juan A. Alsina, Buenos Aires, 1882, — Nº 9982, L - I - 4 - 46.

Latallada de Victoria (*Rita E.*) — At home. Conferencia leída en la escuela normal de niñas de Catamarca el 10 de agosto de 1904. — 131x204. 1 vl., rústica — «La Ley», Catamarca, 1904. — Nº 7765, Caja 27.

Leguizamón (*Onésimo*). — Declarações do Congresso pedagogico internacional de Buenos Aires. Discursos de clausura.— 129x200. 1 vl., 1/2 pasta. — Nº 8551. L - F - 7 - 20.

Levasseur (*E.*) — *Berger* (*B*). *etc.* — Les conférences pédagogiques faites aux instituteurs délégues á l'Exposition Universelle de 1878. — 108x176. 2a. ed. 1 vl. 1/2 pasta. — Ch. Delagrave, Paris, 1878. — Nº 9650 L - H - 9 - 30.

Marotta (*Pedro F.*). — La primera exposición de enseñanza agrícola en el Ministerio de Agricultura, 1912. — 175x264, 1 vl., rústica. — Imp. «Roma«, Buenos Aires. — Nº 14996 Caja 102.

Granja (*Eliseo J.*) Memorándum de las conferencias pedagógicas celebradas por los profesores de enseñanza primaria elemental y superior de la Capital, etc. — 153x214. 1 vl., rústica — Imprenta del Estado, Oajaca de Juarez, 1894. — Nº 7316, Caja 16.

Mestre y Amabile (*Vicente*). — Ligue internationale de l'enseignement. Discours prononcés sur les oeuvres d'instruction populaire en Espagne et dans l'Amerique latine. Congrés de Paris. — 194x286. 1 vl., rústica. — Chaix Paris 1889. — Nº 7857, Caja 29.

Monreal (*Luciana Casilda*). — Conferencias y discursos sobre diferentes temas pedagógicos — 133x201. 1 vl., rústica. — J. J. Roviralta, Barcelona, 1891. — Nº 7759, Caja 26.

O'Dena (*E. L.*) — Federalismo y educación. Conferencia — 100x151 1 vl., rústica. — Bragado, 1909. — Nº 11887. Caja 63.

O'Dena (*Ernesto*). — Enseñanza de la moral cívica. Conferencia patrocinada por la Sociedad Fomento de la Educación Común del Consejo Escolar 5º. — 135x211. 1 vl., rústica. — Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1909.—Nº 11642, Caja 54.

Overbergh (*Cyr van*). — La réforme de l'enseignement d'aprés le Premier Congrés International d'expansion mondiale. (Mous, 1905). — Nº 8289. L - E - 4 - 6 - 7.

Peña (*Cárlos María*). — Objetos para la enseñanza primaria. Disertación. — Nº 7658, Caja 24.

Pizzurno (*Pablo A.*) — Conferencias anuales de profesores de enseñanza secundaria, normal y especial de la Nación. — 157x253. 1 vl., 1/2 pasta. — Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1902. — Nº 4561, L - D - 4 - 15.

Pont (*Antonio B*). — Conferencias didácticas. La lepra. Abril de 1903 — Nº 7670, Caja 24.

Proceedings. — of the. Department of Superintendence of the National Educational Association at its meeting at Washington March 15, 17, 1887. — 137x220. 1 vl., 1/2 pasta. — Government Printing Office, Washington, 1887. — Nº 1459 L - Q - 5 - 18.

Proceedings. — of the Department of Superintendence of the National Educational Association at its meeting at Washington February 14, 16, 1888.—137x220. 1 vl., 1/2 pasta.—Government Printing Office, Washington, 1887. — Nº 1460, L - Q - 5 - 18.

Ramírez (*Cárlos M.*) — *Pena* (*Cárlos M. de*) — *Berra* (*F. A.*) — Informe acerca del Congreso pedagógico internacional americano de Buenos Aires, 1882, presentado a la Comisión Directiva de la «Sociedad de amigos de la educación popular» de Montevideo. — 163x251. 1 vl., 1/2 pasta. — Rius y Becchi, Montevideo, 1882. — Nº 5373, L - O - 4 - 19.

Reglamento. — Exposición Nacional, 1898, Grupo V, Instrucción primaria. — Nº 7265, Caja 14.

Réglement. — général des conferences, d'instituteurs et d'institutrices 147x235. 1 vl., rústica.

Robles Madariaga (*J.*) — *Alsina* (*F.*) — *Núñez* (*F. M.*) *etc.*—Escuela Normal de maestras. Conferencias públicas. Trabajos leídos por sus autores en las épocas reglamentarias de conformidad al superior decreto de 3 de Mayo del presente año. — 163x248 1 vl., rústica. — «La Industrial», Salta, 1903. — Nº 7463, Caja 19.

Santa Olalla (*Enrique M. de*). — Primer Congreso pedagógico americano celebrado en Buenos Aires. Disertación sobre el tema 5º, etc. ¿Cuál sería el medio más eficaz para difundir la educación común en las campañas?. — 204x270. 1 vl., rústica J. A. Alsina, Buenos Aires, 1882. — Nº 7915, Caja 31

Satzungen. — der Gesellschaft «Lehrmittel centrale» in Wien. — Nº 7826, Caja 28.

Sisson (*Enrique D.*) — Una obra de grandes proyecciones. Exposición de la infancia. — 164x240. 1 vl., rústica. — Revista del Ateneo, Buenos Aires, 1901. — Nº 7851, Caja 29.

Sosa (*Leopoldo*). — Conferencias didácticas. Conferencia. — 148x220 1 vl., rústica. — Tip. de la Escuela Normal, Corrientes, 1901 — Nº 11575, Caja 52.

Statuten (*Hunziker O.*) — und Reglamente für das Pestalozziamun Zürich. — Nº 7712, Caja 25.

Stepkal (*Karl*). — Ausstellung Wien 1898. Die Yugendhalle Sonderausstellung für Erziehung Körperpflege und Volksschulunterricht Entwrf eines Programmes. — 146x226, 4a. ed 1 vl., rústica. — Ausstellung Commission, Wien, 1897. — Nº 7817, Caja 28.

Storey (*Thomas A.*) — Fourth International Congress on School Hygiene. Announcement of the Programm Committee Tentative schedule of papers. — 153x230. 1 vl., rústica. —Buffalo, N. Y., 1913. — Nº 15297, Caja 108.

Torres (*José M*). — Disertación para apoyar el proyecto de resolución sobre el tema siguiente: De la reglamentación del ejercicio, del derecho de enseñar y de la formación y mejoramiento de los maestros. (Primer Congreso Pedagógico de Buenos Aires). — Nº 8546. L - F - 7 - 20.

Torres (*Pedro A*). — Escuela Nº 12 de varones. Su concurrencia a la Exposición Nacional de 1898. — Nº 4900. L - D - 8 - 37.

Torres (*J. M.*) — De la reglamentación del ejercicio del derecho de enseñar, etc. — 145x208. 1 vl., rústica. — M. Biedma, Buenos Aires, 1882.

Troisiéme — Congrés des professeurs de l'enseigement secondaire public (1899) Rapport général publié par les soins de la Commission d'organisation du Congrés de 1900. — 113x176. 1 vl., 1/2 pasta. — Armand Colin et Cie., Paris, 1900. — Nº 1076. I - P - 9 - 5.

Vargas Gómez (*Eudoro*).—Conferencias didácticas. Conferencia.—162 x221. 1 vl., rústica. — Escuela Industrial, Corrientes, 1901 — Nº 11599, Caja 53.

Vitale Martínez (*Antonino*). — Sul método didattico in rapporte ai doveri, Parole lette il 2 di giugno 1889 in Barrafranca per la premiazione dell'anno scolastico 1888.89. — 131x183. 1 vl., rústica. — «Il Progresso» Palermo, 1889. — Nº 7607 Caja 23.

Zubiaur (*J. B.*) — Gobernar es educar. — 119x172. 1 vl., rústica. Ca. Sudamericana Billetes de Banco, Buenos Aires, 1896 — Nº 7553, Caja 22.

Zubiaur (*J. B.*) — La escuela primaria en Francia. Informes sobre el Congreso pedagógico internacional y la sección escolar francesa de instrucción primaria en la Exposición Universal de Paris, de 1889. — Nº 2807.

Proyecto de reorganización y programas de las escuelas nocturnas de la Capital

Buenos Aires, enero 12 de 1914.

Honorable Consejo:

Con fecha 24 de abril (Exp. 6.244, 5.º Desalojo de piezas ocupadas por la «Sociedad Estímulo al Estudio», y 16 de diciembre del año ppdo. (Exp. 11, 377. - I.—Refundición de secciones y separación de una subpreceptora en la Escuela G, del Consejo Escolar 9.º), el Comisionado que subscribe se comprometió a presentar a la consideración de V. H. un amplio proyecto de reorganización de las escuelas de adultos, nocturnas, adaptándolas a las exigencias de la cultura actual y a las necesidades del obrero—clase a la que pertenece la gran mayoría de sus educandos. Dijo el subscripto en esas ocasiones—y el H. Consejo compartió sus ideas, que las malas condiciones de la escuela actual no eran imputables a los alumnos sinó a las deficiencias de sus programas de estudio y poca actividad de la dirección, personal docente e inspección.

He estudiado con todo detenimiento la situación de las escuelas nocturnas de adultos a través de la ley, reglamentos, programas de estudio, informes de los inspectores, estadísticas, y, sobre todo, visitándolas frecuentemente.

Respecto a los resultados generales alcanzados, Estadística ha pasado, por resolución del H. Consejo a pedido del subscripto, unos cuadros que expresan numéricamente los efectos de la mala organización de estos establecimientos educacionales. La siguiente síntesis dará una idea al H. Consejo de cómo hay innumerables irregularidades que perduran, no obstante todos los reglamentos y la costosa maquinaria administrativa. A propósito de la proporción entre maestros y alumnos y la asistencia de estos últimos, vemos, por ejemplo que, de setenta escuelas, sólo nueve funcionan con el mínimum de 30 alumnos de asistencia media por sección prescripta por el Reglamento; en 23, la proporción media entre maestros y alumnos es

menor de 20, y llega hasta 13, como en la B, del Consejo Escolar 7.º que figura con 39 alumnos y 3 maestros y la G, del 6.º con 53 y 5, respectivamente (en esta última la directora no tiene grado a su cargo porque goza de dirección libre). Ocurre un fenómeno curioso con esta dirección libre: una vez establecida en una escuela de adultos, aunque sus alumnos disminuyan a un mínimum irrisorio, como en el caso de los 53,—que no han sido tales tampoco según comprobara el subscripto—la dirección libre se mantiene. En las escuelas comunes esto resultaría imposible, porque el Reglamento, previsoramente, establece que debe mantenerse el mínimum de alumnos para las cuatro secciones de grado. También aparecen en los mencionados cuadros estadísticos, veinticuatro escuelas nocturnas con menos de cien alumnos de asistencia media que tienen dirección libre, sin contar que este dato es suministrado por los directores—primeros interesados—a Estadística, datos muchas veces falsos, como lo ha constatado personalmente en sus visitas el subscripto, que ha llegado hasta ver en una escuela nocturna, clases distintas con un solo alumno cada una.

En lo relativo a las condiciones en que funcionaron las escuelas, Estadística informa en el cuadro adjunto que con posterioridad a la sanción del Reglamento en vigor, de diez y seis, sólo una tiene carácter definitivo; las quince restantes tienen sólo autorización provisoria para funcionar, y de todas sólo 8 han conseguido un promedio de alumnos, en el año, superior a cien. Y, sin embargo, de esto y de que algunas sólo figuran con un promedio de 38, de 37, de 31, de 22, ¡hasta de 20 alumnos! todavía tienen vida o mejor dicho, todavía ocasionan crecidos gastos a pesar de que el Reglamento, en su Art. 4.º, dispone que «sólo excepcionalmente se permitirá el funcionamiento de escuelas nocturnas que tengan menos de cuatro clases», es decir, ciento veinte alumnos. (Todos los datos transcriptos corresponden al curso escolar último).

Cuando el subscripto ha observado esta disminución de alumnos, se le ha contestado invariablemente que la inscripción disminuye todos los años en igual época por la falta de voluntad del mismo alumno, explicación inaceptable, pues la asistencia de éstos no es obligatoria.

Cumplo con el deber de llamar la atención del H. Consejo sobre estos datos. El H. Consejo, a su vez, tiene el deber de poner remedio a esa situación irregular, comprobada. Naturalmente que de cumplirse estrictamente las disposiciones reglamentarias, la mayoría de las escuelas nocturnas no podrían continuar funcionando. Habría que cerrar unas, reducir el personal de otras, etc. Creo, sin embargo, y el H. Consejo, como dije antes, me ha hecho el honor de compartir estas ideas, que modificando substancialmente la organización dada a las escuelas de adultos, se habrá salvado la institución. Y ninguna mejor oportunidad que ésta para tal reorganización dentro de la letra y espíritu de la ley, ya que los reglamentos deben siempre, por fuerza, inspirarse en ella.

En concepto del Comisionado que firma, las deficiencias del régimen educativo explican la situación precaria por que atraviesan las escuelas de adultos, nocturnas, en su gran mayoría. Innecesario me parece insistir sobre el valor que para la buena orientación de nuestra nacionalidad, tiene la enseñanza gratuita dada a los adolescentes o a los adultos que no cursaron las aulas de la escuela común o recibieron educación incompleta y la importancia de la obligación impuesta por la ley al H. Consejo, de dar esa enseñanza, principalmente al proletario, en forma amplia y práctica. Es indispensable y urgente prevenir con una educación apropiada graves situaciones sociales, que ya se sienten como resultado muchas veces de la ignorancia de los que abandonan la escuela común por exigencias de la vida o que nunca concurrieron a ella, lo que los inhabilita para servir útilmente a la comunidad nacional. Y no hay que olvidar que aumenta el número de los incapaces y el peligro social, con los hombres y mujeres que emigran al país en busca de un bienestar soñado en las ansias de necesidades sufridas en sus países de origen, sin pensar que para alcanzarlo no basta pisar suelo argentino. La desocupación, va, pues, siempre creciendo, como también el número de las personas con buena voluntad para el trabajo y sanos anhelos de progreso, pero sin aptitudes prácticas.

Nuestra escuela nocturna, tal como está organizada actualmente, muy poco contribuye a dar educación práctica. Basta examinar el cuadro estadístico adjunto para apercibirse qué pronto disminuyen los entusiasmos de los alumnos inscriptos a los comienzos del año escolar. El proletario, más práctico de lo que se

admite generalmente , no encuentra en esa escuela el aumento en eficiencia y capacidad productora de trabajo que de ella espera. Tampoco ella le hace pensar en la formación del hogar, fruto de la sana educación, y la abandona no sólo desalentado sinó también hostil, para acudir en sus horas de ocio forzado a centros donde su incultura se vé libre de frenos.

La escuela nocturna es hoy, un remedo de la común, inadecuada para adultos. La Ley de Educación las clasifica como escuelas primarias *especiales*, y en su Art. 12.º, al hablar del mínimum de enseñanza, dispone sabiamente «*la enseñanza de los objetos que se relacionan con la industria habitual de los alumnos*», y que las materias comprendidas en el mínimum «*se desarrollen convenientemente, según las necesidades del país.* (Art. 7º) Son precisamente esas necesidades de las clases pobres, pues las acomodadas, educan a sus hijos en la escuela común, son las necesidades del país—en definitiva — las que hacen de la enseñanza especial y práctica manual, una materia quizá la más fundamental de los programas para las escuelas de adultos; y el dibujo industrial, al arte aplicado, la contabilidad, la dactilografía, la estenografía, el corte y la confección, el aprendizaje de otros oficios manuales, la cocina, etc., ¿qué son sinó «objetos comunes relacionados con la industria—ú ocupación—de los alumnos», cuyo conocimiento impone la Ley? Seguramente que este conocimiento es más importante que el de la letra gótica y el de la osteología humana que ví personalmente dar en una escuela nocturna ante un parietal y una mandíbula.....

Estuvieron, pues, en un gran error los que, como la Inspección de escuelas nocturnas, creyeron que las escuelas de adultos tienen un carácter «*primario e infantil*». Llegó dicha Inspección (Exp. 8616. 5º. Implantación de clases de costura en la Escuela C, del 5º), hasta exteriorizar su alarma por los efectos que produjo la inclusión de enseñanzas prácticas en el plan de estudios de las escuelas nocturnas y que le indujeron - dice - a pedir, por «razones de economía y escrúpulos legales», la supresión de los cursos respectivos. Esos efectos de que habla la Inspección y que llama «hecho irregular y gravoso», consistieron en que la asistencia de los adultos aumentó de un modo tan extraordinario que tomaba al parecer proporciones de escándalo,—todo por el afán

de los alumnos de aprender cosas útiles, afán que el subscripto aprecia en todo su valer y está seguro irá en aumento si se sanciona la reforma que someto a vuestra ilustrada consideración. Confusión de conceptos tales son atribuíbles a una deficiente comprensión de la Ley. La escuela de adultos debe ser primaria y *especial* y su mínimum de enseñanza desarrollarse, como he expresado antes, y como manda la Ley, «convenientemente de acuerdo con las necesidades del país» abarcando la de los «objetos comunes a la industria habitual de los alumnos». Dar enseñanza práctica y manual, no es convertir dichos establecimientos en escuelas profesionales—como alguien pudiera entenderlo.—Siempre serán escuelas primarias, pero escuelas primarias para adultos con una finalidad útil que responda a una necesidad nacional.

El proletario que anhela la tranquilidad resultante casi siempre de la preparación individual para el trabajo en diversos oficios y con ella de la disminución de los riesgos en épocas de escasez, busca obtenerla cuanto antes. No se arredraría, estoy seguro, ante la tarea de concurrir continuamente al aula y a las conferencias instructivas adaptadas a su ambiente e intereses. Y no es esta una afirmación antojadiza; las consultas que he hecho personalmente a obreros y obreras me han afirmado en la convicción de que la inasistencia de los mismos a la escuela, tiene su razón en la mala organización de ésta y en las deficiencias de su personal, y no en los educandos que la abandonan después de cerciorarse que ella no satisface sus aspiraciones.

Las escuelas nocturnas deben funcionar por los reglamentos vigentes durante dos horas diarias, desde el 1.º de marzo al 15 de noviembre, es decir, durante ocho meses y medio del año. Descontando de este tiempo los días sábados en los que no dictan cursos, los domingos y otras fiestas, el curso escolar queda reducido a seis meses más o menos. Durante el resto, el trabajador, que sólo busca en la escuela la adquisición de conocimientos que le permitan adelantar en la vida, debe permanecer inactivo, y olvidar con frecuencia las escasas nociones recogidas con los inadecuados programas vigentes. Si se suprimieran esos tres meses de vacaciones reduciéndolos al intervalo de tiempo comprendido entre el 24 de diciembre y el 7 de enero, y se abrieran las clases todo los días de la semana, destinándose la mañana de los domingos

para las conferencias reglamentarias que actualmente deben tener lugar cada dos sábados, (y que versan generalmente sobre asuntos extraños al fin de este tipo de escuela), el tiempo de que se dispondría para la enseñanza, permitiría la distribución de ésta en forma más concordante con las aspiraciones de los educandos.

En mi proyecto se propondrá la supresión de las vacaciones. Son sus necesidades y no la fuerza del precepto legal que no rige para él, las que conducen al obrero a la escuela ¿a qué imponerle entonces un asueto de tres meses y medio que retarda su dignificación económica y social? El alumno obrero no es un estudiante en el sentido corriente de la palabra: éste reclama las vacaciones, aquél no debe encontrar nunca cerradas las puertas de la escuela. En la cultura de su espíritu se concilian admirablemente el interés privado que mueve al obrero a perfeccionar sus medios de producción, lo que importa un correlativo aumento en sus salarios, y un alto interés público que quiere ver transformados en conscientes esos elementos sociales—fuerzas vivas de la nación. Con la supresión de las vacaciones no se privará a los maestros del descanso higiénico e indispensable; quedará éste reducido a razonables proporciones, ya que dos horas diarias de clase no agotan las energías de quien descansa en los días festivos y los domingos por la tarde y esto sólo cuando tengan lugar las conferencias. No es posible admitir que hayan intereses encontrados; el de una clase social para la cual se ha establecido el servicio público de la escuela y única razón de ser del mismo; y el que puedan abrigar los funcionarios encargados de prestar ese servicio (personal enseñante) para que subsista una holganza injustificada. Sólo cabe un interés para los maestros, para el Consejo, para el Estado: el que se inspira en las supremas necesidades del país. Podría objetarse que esta supresión de las vacaciones impone un trabajo contínuo al maestro nocturno, que lo es también de escuela diurna, pero olvidan los que así piensan que esa doble tarea no es obligatoria sinó voluntaria y que no es posible continuar sacrificando la escuela a los maestros, el servicio a aquellos que si se les paga es para que lo presten debidamente.

El ensayo que se está realizando en la sección de tarde de la Escuela N.º 12 del Distrito 5.º, demuestra la gran voluntad del obrero y de la obrera para adquirir los conocimientos que han de

facilitar la realización de estas aspiraciones y coloca a la escuela nocturna insuficiente de hoy en una situación de marcado contraste. Esa escuela de tarde se creó a raíz de la clausura de otra que sólo contaba con siete alumnos asistentes. El día de su apertura concurrieron ciento sesenta y hoy cuenta con una inscripción de doscientos veinticinco y una asistencia media de cerca de doscientos, asistencia que sería cinco veces mayor si el local lo permitiera, — siendo tal fenómeno nada más que el resultado de la educación impartida en forma que desarrolla aptitudes individuales de los educandos y concretas vocaciones.

En un fecundo ambiente de alegría y de trabajo, la escuela mencionada realiza sin tropiezos su misión civilizadora y nacionalizadora; y abrigo la firme creencia de que quedaría resuelto un grave problema social si se generalizara su institución. — Si alguna religión se inculca a sus educandos, es la religión del trabajo para la que ciertamente no reza la prohibición de la Ley. Los señores miembros del H. Consejo conocen dicha escuela; y yo puedo afirmar que las gentes de esos barrios, casi desamparados de la acción escolar, han experimentado en sus costumbres un cambio no explicable sinó como el fruto de la buena influencia ejercida por un establecimiento de enseñanza adaptado completamente a su medio cosmopolita y obrero. Son los alumnos, son los padres de familia la mejor propaganda de la institución, y emociona ver a los muchachos y muchachas concurrir a las clases inmediatamente de abandonar el trabajo fatigoso de las numerosas fábricas de los alrededores, y el entusiasmo y el interés— esta vez no defraudado—con que reciben las enseñanzas prácticas. La escuela allí no debilita al cuerpo como alguien lo pretende: al contrario, lo fortalece con la actividad mental sanamente asociada a la muscular, en el impulso que en su vocación reciben sus concurrentes y en las posibilidades que ella dá a éstos de un mayor bienestar futuro. Si este resultado se ha conseguido con recursos muy limitados, local estrecho y tiempo que sólo permite el esbozo de esas vocaciones, cuánto beneficio no reportaría a la instrucción general de la mayoría, se puede decir, de los habitantes de la capital, la implantación de la reforma que propondré al H. Consejo dentro de esta corriente de ideas.

Soy un convencido de que la escuela nocturna o de tarde,

con un plan que haga de ella la «*escuela de continuación, y vocacional*» tan generalizadas ya en las grandes naciones y que tantos beneficios reporta a los países en que se ha implantado, aquietará los agitados movimientos de las masas obreras poco preparadas aún para desarrollar y aplicar aptitudes de gremio, facilitando su evolución y convirtiéndolas muy posiblemente en el más importante factor de nuestra nacionalidad mal afirmada todavía frente a los peligros del cosmopolitismo en auge. Y, aprobado el programa que propongo en seguida, ha de coadyuvar bien aplicado a que estas escuelas complementarias y a la vez generadoras de vocaciones útiles, tan necesarias en el país, se impongan en la utilitaria conciencia de los trabajadores, y que no sea rechazada la asistencia obligatoria si ésta se estableciera. Con ello disminuirá seguramente la enfermiza aspiración a un puesto pasivo en la aduana, en el correo, en la policía, en la municipalidad, etc., y aumentará el número de los trabajadores enérgicos y de los hogares felices. Y como el nuevo plan comprende la enseñanza de idiomas, indispensable desde que somos un país en formación, la solidaridad entre sus habitantes será más íntima y más fáciles también las vinculaciones de intereses con el exterior, lo que favorecerá su desarrollo.

La Comisión Didáctica presentará también en breve al H. Consejo la reglamentación de tal programa, principalmente en lo que se relaciona con los trabajos prácticos, de manera que las escuelas de adultos puedan empezar a funcionar con su nueva organización al abrirse el curso escolar próximo. En la práctica ha de requerir indudablemente modificaciones, pero siempre será mucho más adaptado a las necesidades nacionales que el que ha regido hasta hoy.

El presupuesto del corriente año creando el puesto de auxiliar para las escuelas nocturnas, hace posible la inclusión del aprendizaje de oficios a que me he referido. Hay también otras partidas para fomento de ejercicio manual y economía doméstica en las escuelas de la capital, y talleres de trabajo manual para algunos de los territorios, partidas que pueden ser reforzadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Esta evolución en la enseñanza de nuestras escuelas debe afirmarse.

Insistiendo en el concepto central de mi dictamen, me es sensible decir que he observado que los funcionarios encargados de la dirección inmediata de la enseñanza primaria en la capital, olvidan con frecuencia que la escuela debe formar el carácter, condición del hogar, y que la noble fuerza del carácter reside en las aptitudes individuales para la vida sana, en el feliz consorcio de la mano y de la mente. Sin aptitudes para el trabajo, sin manos útiles para todas las circunstancias de la vida, no existirán hombres sinó parásitos. El culto al trabajo es inseparable del culto a la patria y aquel no se desarrolla en la escuela; la instrucción dada hasta hoy es deficiente, y, en su plan, la educación de la mano debe ocupar lugar preferente.

La República no llegará a grandes destinos ni el H. Consejo estará a la altura de su mandato, si la educación del argentino por nacimiento y por opción no asegura el armónico equilibrio de su corazón, de su cabeza y de su mano. Dé el H. Consejo, a sus escuelas una organización inspirada en la ley y en las necesidades del país. Propongo desde ya la que conviene a las nocturnas de adultos.

FRANCISCO P. MORENO

Programas para las escuelas nocturnas de adultos

1.ª SECCIÓN

Lectura y Escritura

Lectura según los métodos adoptados por el Consejo Nacional de Educación y según la capacidad de los alumnos. — Frases corrientes y trozos sencillos, eligiendo aquellos textos que tratan asuntos comprendidos en los programas de esta sección.

Caligrafía. — Principios caligráficos. — Letras minúsculas y mayúsculas.

Aritmética y Geometría

Numeración oral y escrita hasta 1.000 o más, enseñada por medios intuitivos y a medida de la capacidad de los alumnos.

Las cuatro operaciones con números enteros.

Sistema métrico; el metro, el litro, el kilogramo.

Problemas concretos relacionados en lo posible con las ocupaciones prácticas de los alumnos de la sección.

Problemas sencillos de regla de tres simple, por el método de reducción de la unidad.

Figuras y cuerpos geométricos más importantes.

Idioma Nacional

Formación oral y escrita de oraciones y series de oraciones que expresen actos de la vida ordinaria y especialmente de la vida escolar del alumno.

Corrección empírica continuada de los errores de lenguaje.

Composición oral y escrita (descripciones de utensilios, herramientas, objetos comunes, animales, plantas, etc.); relatos de incidentes, hechos o sucesos en que el alumno ha sido parte o que haya presenciado u oído referir, debiendo especialmente relacionarse estas descripciones y relatos con las ocupaciones prácticas de la vida escolar de los alumnos de esta sección.

Redacción de cartas familiares y de solicitudes de empleo.

Historia

Nociones sencillas sobre el descubrimiento y coloniaje.

La bandera, el escudo y el Himno Nacional. — Significado de las fiestas patrias. — Narraciones sencillas de algunos hechos importantes de la vida de argentinos ilustres. — Anécdotas y episodios patrióticos.

Geografía

Conocimiento y descripción de la ciudad de Buenos Aires. — Calles, plazas, edificios públicos. — Número de habitantes y sus principales ocupaciones; fábricas importantes, instituciones civiles y políticas. — La República Argentina: situación y división política; su importancia comercial, agrícola, ganadera e industrial; crecimiento progresivo de la población; inmigración.

Moral e Instrucción Cívica

El trabajo, el ahorro, la perseverancia, la sobriedad como fundamento de la propia personalidad. — El gobierno de sí mismo. — Las sociedades de ayuda mutua.

Prácticas de urbanidad.

La Constitución Nacional.

La vida social y política. — La ciudadanía. — Deberes y derechos del ciudadano y extranjero. — Disposiciones locales, municipales y policiales más comunes y de aplicación más frecuente en la vida ordinaria.

Lecciones sobre cosas

Conocimiento por la observación de substancias animales, vegetales y minerales comunes (tamaño, forma, color, dureza, etc.), especialmente de aquellas que no se emplean en las ocupaciones prácticas.

Oficios y profesiones más comunes; ventajas de orden económico, higiénico, estético, etc., que presenten. — Medios más eficaces para prosperar en cada uno de ellos.

Algunos experimentos de física y química con aplicación a las ocupaciones prácticas de los alumnos.

Nociones generales de higiene personal.

2.ª SECCIÓN

Lectura y Escritura

Lectura de trozos literarios, morales, históricos, científicos, que se relacionen especialmente con los programas de la sección, y que dén a conocer a los mejores escritores nacionales.

Escritura; Caligrafía. — Distintos modelos de letras. — Taquigrafía. — Dactilografía.

Aritmética y Geometría

Numeración. — Sistema métrico decimal. — Problemas. — Medidas de superficies y cubicación. — Fracciones ordinarias y decimales. — Problemas. — Redacción de recibos, vales, certificados. — Regla de tres simple y compuesta. — Interés simple. — Problemas de áreas y volúmenes.

Idioma Nacional

Corrección del lenguaje oral y escrito, haciéndola cada vez más razonada, e incitar a los alumnos a hacer uso del diccionario y a seguir ciertas reglas sencillas de ortografía. — Composición oral y escrita (ampliación del programa de la primera sección). — Redacción de solicitudes, partes, informes, circulares, actas de sesiones, etc. (todo relacionado con las ocupaciones de los alumnos).

Historia

Síntesis cronológica de los acontecimientos del Coloniaje, Revolución e Independencia. — Destacar la figura de los hombres progresistas y de los patriotas más eminentes.

Geografía

Conocimiento del territorio de la República Argentina y la influencia que ejercen sus condiciones geológicas, topográficas y climatéricas, sobre las producciones, industrias, comercio, régimen de vida de los habitantes, etc. — Estudio de algunas de las provincias y territorios más importantes del punto de vista agrícola, ganadero, comercial, etc. — Medios de comunicación terrestres y fluviales.

Moral e Instrucción Cívica

Nociones de solidaridad social. — Respecto de la vida, de la propiedad, del honor y de la libertad de los demás. — El trabajo como fuente de virtudes y bienestar. — Organización de las sociedades mutualistas. — Corrección de vicios (alcoholismo, juego, gula,) y de faltas de cultura. — Prácticas de urbanidad. — La Constitución Nacional. — Los tres Poderes. — Obediencia de las leyes. — Servicio militar. — Voto. — Conocimiento de la Ley electoral.

Lecciones de cosas

Conocimiento de substancias comunes (como en la primera sección). — Experimentos sencillos para inducir leyes físicas de

aplicación inmediata. — Preparaciones industriales y químicas sencillas. — Oficios y profesiones más comunes. — Nociones generales de higiene privada y pública.

3.ª SECCIÓN

Lectura y Escritura

Lectura de trozos literarios, morales, históricos, científicos que se relacionen especialmente con los programas de la sección, y que dén a conocer a los mejores escritores nacionales.

Escritura; Caligrafía. — Ejercicios variados. — Taquigrafía. — Dactilografía.

Aritmética y Topografía

Moneda nacional y extranjera; sus relaciones. — Regla de de interés simple y compuesta. — Descuento. — Compañía. — Aligación. — Cambio, etc. — Facturas, cuentas, pagarés, giros, etc. — Nociones de teneduría de libros. — Práctica de escritorio de pequeños comercios o negocios o establecimientos industriales. — Problemas que comprendan las distintas operaciones bancarias, hipotecarias y comerciales.

Nociones de topografía. — Planos. — Niveles. — Manejo de los aparatos más comunes.

Idioma Nacional

Composición oral y escrita, (como en la 2a. sección). — Correspondencia comercial.

Pequeñas sesiones literarias con lecturas, declamaciones, discusiones y crítica hecha por los mismos alumnos.

Teatro escolar.

Historia

Repaso de lo anterior y ampliación de la era constitucional y contemporánea. — Evolución progresiva del comercio e industrias nacionales y de la cultura general del país.

Geografía

Estudio de conjunto de la República Argentina. — Países de América y Europa que están más vinculados con nuestro país, — Medios de comunicación con el exterior: Líneas de vapores, correos, telégrafos.

Moral e Instrucción Cívica

Principios generales de conducta individual y social. — Práctica de la mutualidad en las sociedades constituídas por los alumnos. — Práctica de urbanidad. — Repaso de las nociones de Instrucción Cívica, con aplicaciones prácticas en la escuela. — Nociones de derecho usual en las distintas profesiones.

Lecciones de cosas

Conocimiento de substancias comunes, especialmente del punto de vista de la utilización en el comercio y en la industria. — Experimentos físicos con aplicaciones inmediatas — Preparaciones químicas e industriales. — Nociones de higiene privada y pública.

Labores domésticas

Para las tres secciones; de acuerdo con la capacidad y necesidades de las alumnas.

Corte y confección de prendas de lencería y de vestir.

Zurcido y remiendo de géneros blancos, de color.

Tejido.

Cocina.

Cocina para enfermos.

Puericultura.

Pedagogía materna.

Primeros auxilios.

Economía doméstica, es decir, el manejo del hogar.

Dibujo

Para las tres secciones; de acuerdo con la capacidad, profesión y disposiciones naturales de los alumnos.

A). — Dibujo de formas naturales: plantas y animales.

B). — Estilización de las formas naturales especialmente de la flora y fauna nacionales. — Su aplicación al decorado.

C). — Dibujo de ornato aplicado a los trabajos en madera, metal, cuero, arcilla, tejidos, etc.

D). — Dibujo Arquitectónico. — Planos. — Elevación. Corte, Detalles de construcción. — Decoración interior. — Géneros arquitectónicos.

E). — Dibujo Industrial: de herramientas, de máquinas, planos, cortes, etc.

F). — Dibujo Topográfico.

Trabajos prácticos

Para las tres secciones; de acuerdo con la capacidad de los alumnos y sus necesidades.

Fabricación de objetos comunes que respondan a las necesidades de la industria casera, con los siguientes materiales estudiados en los programas de lecciones de cosas:

De madera. — Enseres, objetos y muebles de uso doméstico.

De metal. — Utensilios de uso doméstico y profesional.

De paja. — Sombreros, esteras, etc.

De mimbre. — Cestos, sillas, mesas, costureros, andadores, etc.

De crin. — Pinceles, cepillos, etc.

De cuero. — Valijas, carteras, cinturones, zapatillas, etc.

De arcilla. — Jarros, vasos, ollas, vasijas, etc.

De papel. — Sobres, libretas, cuadernos, bolsas, etc.

De cartón. — Cajas, passe-partout, etc.

De esterilla. — Asientos.

De plumas. — Plumeros.

Iniciación en los trabajos mecánicos con el aparato «Meccano» perforado de madera y de metal, grabado y reforzado, aplicado a la construcción de objetos comunes. — Modelos de máquinas e instrumentos. — Arreglo de muebles, puertas, ventanas, cerraduras. etc. — Instalación de campanillas eléctricas, etc. — Fotografía. — Cursos facultativos de idiomas extranjeros.

Música

Escuelas Ambulantes

Proyecto del Inspector Seccional de Catamarca

Catamarca, diciembre 8 de 1913

Señor Inspector General de Provincias:

Buenos Aires.

En el informe general de esta Inspección Seccional correspondiente al año 1912, esbozaba los lineamientos de un proyecto sobre creación de escuelas ambulantes para regiones donde existen pequeños centros, que por su escasa población escolar, no merecen la instalación de escuelas con ubicación fija.

Convencido siempre, de que para provincias como ésta, con extensas zonas de territorio, donde se encuentran dispersos a manera de oasis considerable número de lugares que sólo cuentan con 15 ó 20 niños, se hace necesaria la creación de un tipo especial de escuela, que pueda llevar sus beneficios, hasta los más apartados y pobres rincones; persuadido de que es deber nuestro, de que sería patriótico, restar al analfabetismo, esos miles de niños que corren el peligro de convertirse en elementos nulos y más que esto, en elementos retardatarios del progreso del país, me he decidido a elevar a esa superioridad el proyecto que se lee en seguida, para que si el señor Inspector General lo encuentra aplicable, se digne someterlo a la consideración del H. Consejo.

Según los cálculos más aproximados, la población escolar de esta provincia llega a 24.612 niños, cifra que se descompone así: 17.746 alfabetos y 6.866 analfabetos.

Ahora bien: sucede por excepción encontrar un lugar de campaña con 50 niños en edad escolar, que no tenga una escuela nacional o provincial. Este hecho ha quedado plenamente evidenciado en el corriente año, con motivo de la creación por parte del Consejo, de Educación de la Provincia, de 25 escuelas infantiles, que después de instaladas, ha tenido que clausurar varias, porque la inscripción no alcanzó a 30 alumnos.

Siendo esto así, lógicamente se descubre, que los 6.800 analfabetos, hay que buscarlos en los pequeños núcleos de población, en los remotos lugares, enclavados en medio de las sierras, escalonados a lo largo de los profundos valles o diseminados en la llanura.

A estas regiones, aisladas de la civilización, inexploradas aún por la cultura, es donde debe ir la escuela ambulante.

He aquí el proyecto:

1º — En vista de que hay muchos lugares que por su reducida población escolar, no pueden tener una escuela fija, y, considerando, además, que la enorme cifra de analfabetos que existe, se halla distri-

buída en esos pequeños centros, créase la escuela ambulante cuyo radio de acción abarcará, como máximum, tres de esas poblaciones, que se denominarán estaciones escolares.

2º — Para que un lugar pueda ser declarado estación escolar, debe tener, cuando menos, 15 niños en edad escolar.

3º — Las escuelas ambulantes serán mixtas, funcionarán los seis días de la semana con horario alterno y con tres horas de clase en cada turno, inclusive los recreos.

4º — Constarán nada más que de dos secciones, que se denominarán *inferior* y *superior*.

5º — En la escuela ambulante se enseñará: Aritmética, Lectura, Escritura, Lenguaje, y «Cosas Utiles». Bajo la denominación de «Cosas Utiles, estarán comprendidas nociones de Historia Patria, Geografía de la provincia, en particular, y muy generales de la República Argentina, Moral e Higiene, Instrucción Cívica y sencillos estudios de la naturaleza.

6º — Distribución del tiempo:

Aritmética	5	horas	semanales.
Lectura	4	»	»
Escritura	3	»	»
Lenguaje	3	»	»
Cosas Utiles	3	»	»

De las 5 horas de Aritmética, se destinarán 4 lecciones por semana para cálculo. De las 4 horas de Lectura, se destinarán 2 lecciones semanales a recitación y ejercicios fonéticos y de deletreo.

Cada lección durará 25 minutos.

Después de cada dos lecciones habrá 10 minutos de recreo.

De las nociones que comprende «Cosas Utiles», se darán con preferencia conocimientos sobre Historia Nacional, Geografía, Moral e Instrucción Cívica.

7º — Terminados los estudios de la *sección superior*, los alumnos deben saber leer, escribir y conocer las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

La enseñanza de las distintas asignaturas que comprende el plan, se la impartirá en forma esencialmente práctica y consultará las necesidades, las tendencias, en una palabra, las características del medio en que la escuela desenvuelve su acción.

8º — La escuela ambulante funcionará tres meses en cada estación y habrá un mes de vacaciones después de cada período escolar.

9º — Los maestros que desempeñen direcciones de escuelas ambulantes, gozarán de un sobresueldo de *cien* pesos, sobre el sueldo de la categoría con que sea nombrado.

10 — El translado de mobiliario de una estación a otra, se hará durante el mes de vacaciones y será costeado por el director.

11 — La apertura de la matrícula de cada estación, tendrá lugar con cinco días de anticipación a la iniciación del período escolar.

Saludo a Vd. atte.

José D. Cardoso.

Informe de la Inspección General de Provincias

Señor Presidente:

Elevo el adjunto proyecto presentado a esta Inspección General por el Inspector de la Ley 4.874 de Catamarca, Dn. José D. Cardoso, relativo a la creación de escuelas ambulantes. Su autor, en la nota que se acompaña, se limita a muy pocas consideraciones para fundar su excelente proyecto, en lo cual hace bien, a mi juicio. El tema es de carácter general y no cabe apuntar sobre él nada que sea una novedad ni un argumento decisivo. Se trata de hacer una cosa que sólo se sabrá si es buena, haciéndola. Hay muchos elementos para combatir a las escuelas ambulantes y muchos para auspiciarlas, pero, en vez de perder el tiempo razonando sobre instituciones nuevas cuyos mejores argumentos en pro o en contra son los resultados de un ensayo que puede hacerse muy fácilmente, lo mejor, en mi opinión, es aceptar la idea o rechazarla. Yo la acepto, y propongo al Consejo la creación de cinco escuelas ambulantes en Catamarca, como ensayo. Después de transcurrido un año, veremos su éxito o su fracaso.

He aquí el Proyecto de resolución que creo conveniente indicar:

1º — Fúndanse, como ensayo, cinco escuelas ambulantes de la Ley 4.874 en Catamarca, las que funcionarán en los radios que indicará oportunamente el Inspector Seccional.

2º — El radio en que deberán funcionar estas escuelas abarcará, como máximum, tres lugares de poca población que tengan por lo menos 15 niños en edad escolar.

3º — A los efectos de la determinación de las estaciones escolares, los Visitadores elevarán a la Inspección Seccional los informes y censos relativos a las poblaciones que puedan gozar del beneficio de una escuela ambulante.

4º — Los Visitadores harán gestiones en cada estación a fin de conseguir la cesión gratuita de locales para el funcionamiento de las escuelas. Si en algún lugar no fuera posible obtener casa gratis, podrá pagarse hasta diez pesos de alquiler mensual por solo el tiempo en que funcionen las clases en esa localidad. Este gasto se costeará con la partida de «Gastos Varios».

5º — Las escuelas ambulantes serán mixtas, funcionarán los seis días de la semana con horario alterno de tres horas de clase en cada turno, inclusive los recreos y constarán de dos secciones, que serán denominadas Inferior y Superior.

6º — En la escuela ambulante se enseñará: Aritmética, Lectura, Escritura, Lenguaje, y «Cosas Utiles». Bajo la denominación de «Cosas Utiles» estarán comprendidas nociones de Historia Patria, Geografía de la provincia, en particular y muy generales, de la República Argentina, Moral e Higiene, Instrucción Cívica y sencillos estudios de la naturaleza.

7º — Distribución del tiempo:

Aritmética	5	horas	semanales.
Lectura	4	Id	Id
Escritura	3	Id	Id
Lenguaje	3	Id	Id
Cosas Utiles	3	Id	Id

De las 5 horas de Aritmética, se destinarán 4 lecciones por semana para cálculo. De las 4 horas de Lectura, se destinarán 2 lecciones semanales a recitación y ejercicios fonéticos y de deletreo.

Cada lección durará 25 minutos.

Después de cada dos lecciones habrá 10 minutos de recreo.

De las nociones que comprende «Cosas Utiles», se darán con preferencia conocimientos sobre Historia Nacional, Geografía, Moral e Instrucción Cívica.

8º — Terminados los estudios de la *sección superior*, los alumnos deben saber leer, escribir y conocer las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética.

La enseñanza de las distintas asignaturas que comprende el plan, se la impartirá en forma esencialmente práctica y consultará las necesidades, las tendencias, en una palabra, las catactersíticas del medio en que la escuela desenvuelva su acción.

9º — La escuela ambulante funcionará tres meses en cada estación y habrá un mes de vacaciones después de cada período escolar.

10 — Los maestros que desempeñan direcciones de escuelas ambulantes, gozarán de un sobresueldo de *cien* pesos, sobre el sueldo de la categoría con que sea nombrado.

11 — El translado del mobiliario de una estación a otra, se hará durante el mes de vacaciones y será costeado por el director.

12 — La apertura de la matrícula en cada estación, tendrá lugar con cinco días de anticipación a la iniciación del período escolar.

Creo, señor Presidente, que se trata de una buena iniciativa que se debe prestigiar hasta ver su resultado. Todas las medidas, excepción hecha del material escolar, están tomadas para que estas cinco escuelas que propongo como ensayo pueden entrar a funcionar en el presente año. Fondos hay en el Presupuesto para 1914, y lo único que pudiera ser un inconveniente para su instalación sería encontrar el maestro abnegado e inteligente que quisiera decidirse a hacer el sacrificio de ir a prestar servicios en ellas.

Inspección Gral. de Provincias, enero 16 de 1914.

Juan P. Ramos

Informe del Comisionado de Didáctica

Buenos Aires, febrero 28 de 1914.

Honorable Consejo:

Indudablemente la proposición que en este expediente hace el inspector de la Ley 4.874, Sr. José D. Cardoso, y que apoya la Inspección de Provincias, merece toda la atención del H. Consejo. La Ley de Educación Común, en su Art. 11, dispone que se establezcan *Escuelas Ambulantes* en las campañas, donde, por hallarse muy diseminada la población, no fuese posible establecer con ventaja escuelas fijas, y precisamente en el caso de la Provincia de Catamarca, donde desempeña su cargo el Sr. Cardoso, como lo es al de las otras provincias montañosas, en las que las poblaciones diseminadas en valles pequeños, generalmente de incómodo acceso, sólo forman reducidas agrupaciones no siempre estables.

El H. Consejo, en mi entender, debe establecer allí las escuelas que propone el Sr. Cardoso. No sólo beneficiaría con ellas esas vecindades, tan poco favorecidas hoy por la acción escolar, sinó que realizaría a la vez importantes economías en la aplicación de la Ley 4.874, y evitaría no pocos inconvenientes con que tropieza para que la Ley dé los resultados que corresponden a sus propósitos. La escuela temporaria, reemplazando la fija, en parajes donde ésta existe con mucha frecuencia sin el número reglamentario de niños asistentes, permitiría no sólo la mayor difusión de la enseñanza primaria, sinó también seleccionar - dada la mayor remuneración que se asigna al maestro, - al personal encargado de atenderlas. Hoy, el escaso sueldo tienta muchas veces a personas que se titulan maestros sin tener la menor condición de éstos; y agregada esta deficiencia docente a la holganza forzada en medios poco cultos, podemos fácilmente inducir las causas de las contínuas inquietudes y quejas de los vecindarios y el estéril resultado de la escuela, sin contar la pérdida de tiempo y gastos que tales inconvenientes ocasionan al erario del H. Consejo.

La implantación de las cinco escuelas que propone la Inspección de Provincias, en Catamarca, sería un ensayo, como lo dice ésta, muy útil, para resolver definitivamente el plan general de instrucción nacional, en nuestro territorio tan despoblado, plan ansiado por cuantos saben que el porvenir de la Nación depende principalmente de la educación que se dé al pueblo, de acuerdo con el medio en que debe vivir y desarrollarse, en los tan variados que ofrece la vasta extensión de su perímetro.

El Comisionado que firma, conoce personalmente casi todo el territorio catamarqueño, hasta en sus rincones menos frecuentados, y puede asegurar al H. Consejo, que con estas escuelas ambulantes, ganarían mucho sus numerosas pequeñas poblaciones, aisladas hoy;

y han de dar tales resultados, que se impondrá su establecimiento en otras provincias de medio físico-geográfico análogo.

La instalación y funcionamiento de estas escuelas, siempre que su personal responda a su objeto y se consagre a su misión, será relativamente fácil. En muchos de los puntos indicados para su establecimiento, su acceso ofrecerá dificultades para carros. No siempre es la aspereza del camino lo que mantiene aisladas y reducidas esas poblaciones, sinó la escasez de agua y con ella, la de alimentos, y en definitiva, la de habitantes. En otros y no pocos, es el aparejo de la mula y a veces hasta del burro, el único medio de transporte. Felizmente, tales recursos no faltan en esos lugares, y no dudo que los vecindarios, una vez apercibidos de los beneficios prácticos de la nueva escuela, contribuirán a facilitar su instalación y mudanza en las épocas propicias para ambas operaciones.

Sin embargo, mayores dificultades todavía ofrecerá la elección del personal adecuado. No bastará la buena voluntad ni el solo conocimiento de las materias en que la Inspección divide la enseñanza. El maestro director de estas escuelas debe ser hombre o mujer capaz de bastarse a sí mismo en las contingencias de su cargo y también capaz de servir de ejemplo y sentirse dispuesto a coadyuvar a que los vecindarios en que resida temporariamente, palpen los servicios de su enseñanza de la vida práctica y fructífera. La prosperidad de esos hogares, hoy sin aspiraciones de sano bienestar, nacerá como un fruto de la institución; y centenares de miles de argentinos - si el ensayo fuera un éxito y cundiera en toda la República - se incorporarán como elementos conscientes a la civilización y a la nacionalidad. Habrá que aunar para ello muchos esfuerzos, y no creo que esta clase de maestros abunde en la República. Pero se apelará a los sentimientos patrióticos de quienes sean capaces de servirse con eficiencia de tan útil instrumento educativo, mientras nuestras escuelas no forman el maestro especial idóneo.

En cuanto al programa propuesto para estas escuelas, debo hacer las siguientes observaciones: La Ley 4.874 autoriza al H. Consejo para establecer en las provincias «que lo soliciten», «escuelas» en las que se dará el mínimum de enseñanza establecido en el artículo 12 de la Ley 1.420. El decreto reglamentario del H. Consejo prescribe que dichas escuelas deberán ser ubicadas principalmente en las pequeñas agrupaciones de población, lejanas de los centros de cultura. Y el reglamento provisorio de las escuelas nacionales, en su Art. 2º, vuelve a repetir que el mínimo de enseñanza será el de la Ley 1.420 (Art. 12) agregando el 3º «que al niño al terminar el curso mínimo de enseñanza, deberá saber leer y escribir, dominar las cuatro operaciones con enteros y decimales, poseer hábitos morales, conocer los deberes y derechos del ciudadano, poseer nociones elementales del suelo en que vive, el significado de los símbolos nacionales, las fiestas patrias, los prohombres y los hechos más culminantes de su historia,

tener nociones del cuerpo humano, saber practicar las reglas más elementales de higiene y las operaciones que se relacionan con las industrias y ocupaciones propias de la localidad en que vive.

Bien pues, en el proyecto de la Inspección que se enseñará en las escuelas ambulantes: Aritmética, Lectura, Escritura, Lenguaje y «Cosas útiles» comprendiéndose bajo esta denominación nociones de Historia Patria, Geografía de la provincia en particular, y muy generales de la República Argentina, Moral e Higiene, Instrucción Cívica y sencillos estudios de la naturaleza. Nada se dice de la «enseñanza de los objetos que se relacionan con la industria habitual de los alumnos ni que las materias comprendidas en esa enseñanza» se desarrollen convenientemente según las necesidades del país «como lo manda la Ley». Y estas enseñanzas, son las que tienen por principal instrumento, la mano—base de la industria—sin cuya cultura la República no llenará sus destinos. Y quizá en la falta de esa misma enseñanza estriba la principal causa de la inferioridad del nativo respecto al extranjero, que lucha con ventaja evidente y prepondera sobre el primero en el suelo de éste, y también quizá estribe en ello la causa de no pocos fenómenos sociales y políticos tan característicos nuestros y tan extraños en un medio físico privilegiado como el argentino. Opino, pues, que debe agregarse al horario propuesto de tres horas semanales para «Cosas útiles», tres más, que se emplearán en la enseñanza de rudimentos de oficios concordantes con los recursos y necesidades de los lugares. También convendría disponer que en los recreos, el maestro enseñe juegos que conduzcan al niño a la cultura sin forzarlo.

Y agregaré ¿no podría, el H. Consejo, combinar en estas escuelas ambulantes, la enseñanza de los niños con la de los adultos analfabetos que la soliciten, desde que en tan apartados lugares es muy probable que no existan escuelas especiales para ellos durante muchos años? Creo que el adulto analfabeto no debe ser abandonado y que su enseñanza al mismo tiempo que la del niño menor de catorce años, no perjudicará la de éste y que por el contrario, la beneficiará. Más, soy un convencido de que la educación conjunta de padres e hijos, dá excelentes resultados. Hace años yo la puse en práctica en esta Capital, en el barrio donde vivo; y nunca he de olvidar la obra que ví personalmente realizar en la Isla de Tekenica, próxima al cabo de Hornos, a un matrimonio misionero inglés que allí enseñaba rudimentos escolares y de industria a los indígenas fueguinos, indígenas que respondían a la evangélica confianza de sus maestros: ni tampoco olvidaré a los niños de las inhospitalarias abruptas costas del Río San Juan de Oro, en el confín N. O. de la República, limítrofe con Bolivia, y que en heladas mañanas entonaban el himno nacional, guiados por un pobre titulado maestro, sin más ciencia ni más norte que su patriotismo a la antigua: culto al pasado glorioso de la nación, pero culto al trabajo y a la energía—virtudes éstas necesarias en el buen

patriota, porque en ellas finca el porvenir de la patria y virtudes, sólo abrigadas por quienes posean aptitudes para el trabajo y para la energía. La escuela nacional, la escuela de la patria, pues, no sólo debe educar la cabeza y el corazón del argentino, sinó también su mano.

Que los habitantes de varias de nuestras provincias tienen aptitudes nativas para las artes e industrias, lo dicen los vestigios del pasado humano precolonial que a diario se descubren en su suelo; y esas aptitudes hay que tenerlas en cuenta en la enseñanza primaria desde que, alentándolas, pueden llegar a establecer con la prosperidad, el equilibrio económico donde hoy no hay más que desidia o completa falta de aspiraciones—condición esta que diferencia al hombre del animal. Y que tal aprovechamiento es fácil, lo demuestran los hechos que he presenciado. Conservaré siempre como recuerdo de mis viajes de estudio, a una india que hilaba, utilizando la fuerza de un pequeño manantial en la alta puna de Jujuy; era una familia compuesta de abuelos, hijos y nietas, reunida en plena desamparada meseta, en lugar próximo a la que, unos cardaban, otros hilaban y los demás tejían telas semejantes a los famosos tereeds escoceses.

Si niños como los de San Juan de Oro, mujeres como la hilandera de Ajedrez y como la familia tejedora del llano de Pozuelos, tuvieran maestros como el matrimonio inglés, preparado a todo evento, de Tekenica ¡cuánto bien no reportaría a la patria, cuánto cambio trascendente en la economía y en la fuerza nacional, cuánto bien a las masas argentinas hoy en su mayoría rémora ignorante, incapaz de constituir la gran nación del Sur—legítima aspiración de todo argentino!

Las escuelas ambulantes, una vez confirmada su bondad por la experiencia, podrían extenderse a los Territorios Nacionales, donde los incipientes núcleos de población las reclaman, a manera de escuelas preparatorias de las fijas que se establecerán cuando esas poblaciones las exijan.

De acuerdo con lo expuesto, someto al H. Consejo el siguiente proyecto de resolución.

1º — Fúndase, como ensayo, cinco escuelas ambulantes de la Ley 4.874, en Catamarca, las que funcionarán en los radios que oportunamente fije el H. Consejo.

2º — El radio escolar abarcará, como máximum, tres lugares que tengan por lo menos quince niños en edad escolar. Si resultare del estudio de la región, que existe un cuarto centro inmediato alejado de otros y a distancia que no permite su incorporación a otra escuela, será ampliado por excepción el número de lugares a cuatro.

3º — A los efectos de la determinación de las estaciones escolares, los Visitadores elevarán a la Inspección Seccional y ésta a la General, los informes y censos relativos a las poblaciones que puedan gozar del beneficio de una escuela ambulante, indicando las condiciones físicas de la región y sus medios de acceso.

4º — Los Visitadores harán gestiones en cada estación a fin de conseguir la cesión gratuita de locales para el funcionamiento de las escuelas. Si en algún lugar no fuera posible obtener casa gratis, podrá pagarse hasta diez pesos m/nacional de alquiler mensual por sólo el tiempo en que funcionen las clases en esa localidad.

Este gasto se costeará con la partida de gastos diarios.

5º — Las escuelas ambulantes serán mixtas, funcionarán los seis días de la semana con horario alterno de tres horas y media de clase en cada turno, inclusives los recreos, y constarán de dos secciones, que serán denominadas inferior y superior.

6º — En la escuela ambulante se enseñará: Aritmética, Escritura, Lenguaje, «Cosas Utiles» y trabajos manuales, de acuerdo con las necesidades de la región. Bajo la denominación de «cosas útiles» estarán comprendidas nociones de historia patria, geografía de la provincia, en particular, y muy generales de la República Argentina, Moral e Higiene, Instrucción Cívica y sencillos estudios de la naturaleza.

7º — Distribución del tiempo:

Aritmética	5	horas	semanales.
Lectura	4	Id	Id
Escritura	3	Id	Id
Lenguaje	3	Id	Id
Cosas Utiles	3	Id	Id
Trabajo manual	3	Id	Id

De las cinco horas de aritmética, se destinarán cuatro lecciones por semana para cálculo. De las cuatro de lectura, se destinarán dos lecciones semanales a recitación y ejercicios fonéticos y de deletreo.

Cada lección durará veinticinco minutos.

Después de cada dos lecciones, habrá diez minutos de recreo en los que se enseñarán juegos sencillos diferentes a los usados en la región y que tiendan a la difusión de la cultura.

De las nociones que comprende «cosas útiles» se darán con preferencia conocimientos sobre historia nacional, geografía, moral e instrucción cívica.

8º — Terminados los estudios de la sección *superior*, los alumnos deben saber leer y escribir y conocer las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, cosas útiles y nociones de trabajo manual.

La enseñanza de las distintas asignaturas que comprende el plan, será impartida en forma esencialmente práctica y consultará las necesidades, las tendencias, en una palabra, las características del medio en que la escuela desenvuelva su acción.

9º — La escuela ambulante funcionará tres meses en cada estación y habrá un mes de vacaciones después de cada período escolar.

10 — Los maestros que desempeñen direcciones de escuelas ambulantes gozarán de un sobresueldo de *cien pesos* m/n. ($ 100.00) sobre el sueldo de la categoría con que ha sido nombrado.
11 — El translado del mobiliario de una estación a otra, se hará durante el mes de vacaciones y será costeado por el director.
12 — La apertura de la matrícula en cada estación, tendrá lugar con cinco días de anticipación a la iniciación del período escolar.

F. P. MORENO

Resolución

Buenos Aires, marzo 2 de 1914.

Conforme a lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica y lo dispuesto por el H. Consejo, en sesión de la fecha,

SE RESUELVE:

1º — Fundar. como ensayo, cinco escuelas ambulantes de la Ley 4.874 en Catamarca, las que funcionarán en los radios que oportunamente fije el H. Consejo.
2º — El radio escolar abarcará, como máximum, tres lugares que tengan por los menos quince niños en edad escolar. Si resultare del estudio de la región, que existe un cuarto centro inmediato alejado de otros y á distancia que no permite su incorporación á otra escuela, será ampliado por excepción el número de lugares á cuatro.
3º — A los efectos de la determinación de las estaciones escolares, los Visitadores elevarán a la Inspección Seccional y ésta a la Gral., los informes y censos relativos a las poblaciones que puedan gozar del benefici de una escuela ambulante indicando las condiciones físicas de la región y sus medio de acceso.
4º — Los Visitadores harán gestiones en cada estación a fín de conseguir la cesión gratuita de locales para el funcionamiento de las escuelas. Si en algún lugar no fuera posible obtener casa gratis, podrá pagarse hasta diez pesos moneda nacional, de alquiler mensual, por sólo el tiempo en que funcionen las clases en esa localidad. Este gasto se costeará con la partida de gastos diarios.
5º — Las escuelas ambulantes serán mixtas, funcionarán los seis días de la semana con horario alterno de tres horas y media de clase en cada turno, inclusive los recreos, y constarán de dos secciones,
6º — En la escuela ambulante se enseñará: Lectura, Aritmética, Escritura, Lenguaje, «Cosas útiles» y trabajos manuales, de acuerdo con las necesidades de la región. Bajo la denominación de «cosas útiles», estarán comprendidas nociones de historia patria, geografía de la Provincia, en particular, y muy generales de la República Argentina, Moral é Higiene, Instrucción Cívica, y sencillos estudios de la naturaleza.

7º — Distribución del tiempo:

Aritmética	5 horas	semanales
Lectura	4 Id	Id
Escritura	3 Id	Id
Lenguaje	3 Id	Id
Cosas útiles	3 Id	Id
Trabajo manual	3 Id	Id

De las cinco horas de aritmética, se destinarán cuatro lecciones por semana para cálculo. De las cuatro de lectura, se destinarán dos lecciones semanales á recitación y ejercicios fonéticos y de deletreo.

Cada lección durará veinticinco minutos.

Después de cada dos lecciones, habrá diez minutos de recreo, en los que se enseñarán juegos sencillos diferentes á los usados en la región y que tiendan á la difusión de la cultura.

De las nociones que comprende «cosas útiles», se darán con preferencia conocimientos sobre historia nacional, geografía, moral é instrucción cívica.

8º — Terminados los estudios de la sección Superior, los alumnos deben saber leer y escribir y conocer las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, cosas útiles y nociones de trabajo manual.

La enseñanza de las diferentes asignaturas que comprende el plan, será impartida en forma esencialmente práctica y consultará las necesidades, las tendencias, en una palabra, las características del medio en que la escuela desenvuelve su acción.

9º — La escuela ambulante funcionará tres meses en cada estación y habrá un mes de vacaciones después de cada período escolar.

10 — Los maestros que desempeñen direcciones de escuelas ambu lantes gozarán de un sobresueldo de *cien pesos* ($ 100.00 m/nacional) sobre el sueldo de la categoría con que ha sido nombrado.

11 — El translado del mobiliario de una estación a otra, se hará durante el mes de vacaciones y será costeado por el director.

12 — La apertura de la matrícula en cada estación tendrá lugar con cinco días de anticipación a la iniciación del período escolar.

Publíquese en «El Monitor» y pase a la Inspección General de Provincias para el cumplimiento de esta resolución.

F. P. Moreno.

Segundo M. Linares.

Resolución del Ministerio de I. Pública sobre el concurso de profesores de dibujo.

Buenos Aires, febrero 2 de 1914.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación:

Tengo el agrado de transcribir al señor Presidente para su conocimiento, la resolución recaída en la solicitud presentada con fecha 16 de enero último, por diplomados y alumnos de la Academia Nacional de Bellas Artes, en su carácter de profesores de dibujo, con motivo de la resolución de ese Consejo de 27 de diciembre ppdo., que dispone se realice un concurso de selección entre todos los profesores de dibujo de las escuelas de su dependencia.

Dice así:

«Vista la nota presentada por diplomados y alumnos de la Aca-«demia Nacional de Bellas Artes, en que se reclama de la resolución «del Consejo Nacional de Educación que dispone se realice un con-«curso de selección entre todos los profesores de dibujo de las escue-«las de su dependencia, y la del mencionado Consejo de 30 de enero «último, en que se expresa la forma en que la citada resolución será «aplicada con respecto a los egresados de la primera y,

CONSIDERANDO:

«Que dicha resolución se ajusta a las atribuciones que la ley y «decretos vigentes acuerdan al Consejo Nacional de Educación;

«Que el establecimiento del concurso para la provisión de car-«gos técnicos, no implica desconocer validez a los diplomas de ap-«titud para desempeñarlos, sino perseguir el propósito de que, dentro «de los competentes, prevalezcan los mejores;

«Que ante la necesidad en que se encuentra el Consejo de decla-«rar cesantes a parte de los profesores de dibujo, por reducción de «las cátedras respectivas en la Ley de Presupuesto, el sistema de se-«lección establecido es indudablemente el más equitativo, sobre todo «si se tiene en cuenta que en la resolución respectiva y en la nota acla-«ratoria se expresa que, al pronunciarse sobre el concurso, se ha de «reconocer que la posesión del diploma crea una situación de pre-«ferencia.

«El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

«Declarar improcedente la reclamación presentada por los di-«plomados y alumnos de la Academia Nacional de Bellas Artes.

«Comuníquese, etc. —(Firmado) Carlos Ibarguren».

Saludo al señor Presidente con mi distinguida consideración. —*Carlos Ibarguren.*

Buenos Aires, febrero 10 de 1914.

Acúsese recibo, publíquese en «El Monitor de la Educación Común», anótese y archívese. — FRANCISCO P. MORENO — *Segundo M. Linares.*

Retiro de expedientes por los encargados de las Comisiones.

Buenos Aires, febrero 11 de 1914.

Me dirijo a Vd. transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Diríjase circular a las Oficinas manifestándoles que los Encargados de las Comisiones, están autorizados para retirar expedientes y solicitar los datos necesarios, con su sola firma»

Saludo a Ud. atte. F. P. MORENO. — *Segundo M. Linares.*

Notificaciones de cesantías, suspensiones y ubicaciones.

Buenos Aires, febrero 19 1

Toda notificación de resoluciones adoptadas por el H. Consejo y relativas a cesantías, suspensiones, declaratoria de disponibilidad o ubicaciones de maestros en disponibildad o adscriptos, concernientes al personal docente, tanto de enseñanza normal como de instrucción primaria, deberá ser notificada por las Inspecciones Generales respectivas en el mismo día en que reciban la copia legalizada del Acta de la Sesión correspondiente del H. Consejo en que haya sido adoptada la resolución y sin perjuicio de la notificación que correspondiera hacer a cualquiera otra autoridad escolar.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones Generales y archívese. — FRANCISCO P. MORENO. — *Segundo M. Linares.*



Funciones del Control

Buenos Aires, febrero 25 de 1914

Tengo el agrado de comunicar a Vd. para su conocimiento y a fin de que lo haga saber a todas sus dependencias, que las funciones del Control han sido encomendadas a la Contaduría del Consejo, por lo que deberá darse a ésta la intervención que le correspondía tomar a la primera.

Saludo a Ud. atentamente. — F. P. MORENO. — *S. M. Linares.*

Días de sesiones.

Buenos Aires, febrero 26 de 1914

El H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Designar los días lunes, miércoles y sábados, a las 3 p. m., para la celebración de las sesiones del H. Consejo, a contar desde el 2 de marzo próximo.

Publíquese en «El Monitor» y archívese.—ARATA.—*S. M. Linares.*

Limpieza de techos en edificios escolares

Buenos Aires, marzo 6 de 1914

Señor Director de la Escuela Normal:

Para su conocimiento y demás efectos transcríbole a continuación la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«Habiendo constatado la Dirección General de Arquitectura la falta absoluta de cuidado en los techos de los edificios en que funcionan las escuelas de Provincias y Territorios, encontrándose en muchos de ellos alguna vejetación, que produce, como es consiguiente, la obstrucción de las canaletas y caño de bajada, y trae, como consecuencia inmediata, goteras, derrumbamientos de los cielorrasos, etc.,

SE RESUELVE:

Diríjase circular a los Directores de Escuelas Normales, y por intermedio de las Inspecciones Generales de Provincias y de Territorios, a las escuelas de sus respectivas jurisdicciones, indicándoles la necesidad de que hagan limpiar periódicamente (especialmente cuando se teme lluvia), las cubiertas, canaletas y caños de bajada de los techos de los edificios escolares. Las escuelas que por sus condiciones necesiten de escalera para ejecutar dicho trabajo, deberán solicitarla, especificando sus dimensiones, a fin de proceder a su provisión».

Saludo a Vd. atte. — P. N. ARATA. — *Segundo M. Linares.*

Confirmación de maestros sin título.

Buenos Aires, marzo 9 de 1914

Señor Presidente del Consejo Escolar:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo, en sesión de la fecha, que dice así:

«Teniendo en cuenta que cuando se dictó el Acuerdo de 3 de mayo de 1913, modificando el de 27 de abril de 1904 en la parte relativa a la confirmación de los maestros interinos sin título normal, al exigir a éstos, como lo establece el Art°, 13° del primero de los Acuerdos citados, un examen de competencia, existían muchos maestros interinos que contaban con los cuatro años de servicios y la competencia y conducta que exigían las disposiciones reglamentarias en la época en que fueron nombrados, y

CONSIDERANDO:

Que su no confirmación en su debida oportunidad no les es imputable;

Que por consiguiente no es equitativo que los maestros existentes en ejercicio, en las condiciones antes enunciadas sean comprendidos en la cuarta categoría, como lo dispone la resolución de 29 de enero ppdo.

El H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1º Autorizar a la Presidencia para que confirme en la tercera categoría a todos los maestros interinos que hasta el 3 de mayo de 1913 contaron con más de cuatro años de servicios y llenaron las demás condiciones de competencia y conducta reglamentaria antes de esa fecha.

2º A los efectos de lo dispuesto en el Artº anterior, la Estadística pasará a la Inspección Técnica la nómina completa de los maestros que se encuentren en las condiciones de esta resolución y esta última dará el concepto de cada uno de los mismos antes del 25 del corriente.

3º Una vez confirmados los maestros a que se refiere esta resolución se considerarán comprendidos en lo dispuesto por el Artº 1º de la resolución de 29 de enero ppdo. y se les liquidará los haberes correspondientes a su categoría desde el 1º del mes indicado.»

Saludo al Sr. Presidente atentamente. — P. N. ARATA. — *Segundo M. Linares.*

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 9 al 19, inclusive

SESIÓN 9.ª

Día 20 de febrero de 1914.

AUSENTES CON AVISO: *Sr. Presidente y Doctor Dimet*

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos catorce, siendo las diez a. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores Lucio V. López y Matías G. Sánchez Sorondo, bajo la Presidencia del doctor don Francisco P. Moreno, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Ordenar a la Oficina de Estadística eleve a la Superioridad: a.) una nómina de los empleados administrativos que además tengan puestos de maestros en las escuelas primarias: b.) una nómina de los empleados administrativos, que además tengan sueldo de maestros de escuelas primarias y presten servicios como tales adscriptos a las oficinas de la Repartición, gozando ambos sueldos.

Exp. 11.949. — W/913. — Ordenar a Contaduría liquide a favor del recurrente, don. John J. Williams, en su calidad de Presidente de la Comisión de Vecinos que alquiló al H. C. la casa que ocu-

pó durante tres años la Escuela Nº 10 de Ebenecer (Chubut), los alquileres que se adeudan por la casa de que se trata.

Ordenar al Asesor Letrado levante el sumario respectivo en vista de los cargos formulados por el Inspector General de Territorios contra el empleado don Domiciano Bellido.

Refundir en las escuelas del Consejo Escolar 1º y especialmente en las Nos. 2 y 3, la Nº 5 del mismo Distrito, por no contar con suficiente inscripción de alumnos.

Ampliar el viático acordado al Inspector de escuelas normales, don Werfield A. Salinas y empleado Dn. Vicente Palomo, por quince días más, para continuar al frente de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, debiendo librarse la correspondiente orden de pago (por ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m/nacional) a cada uno, con imputación al inciso 11, Item 204, del Presupuesto de 1913.

Ordenar a Contaduría liquide hasta el 28 del corriente, inclusive, los haberes del personal de música, declarado cesante por decretos recaídos en el expediente 12.325. «V» año 1913.

Exp. 13.631.—V/913.—Aprobar el adjunto contrato de locación celebrado *ad-referéndum* entre el Inspector Seccional de Territorios, don Daniel V. Ochoa y el propietario de la casa para el funcionamiento de la Escuela Nº 1 de Rawson (Chubut), don Juan Diomede, en el que se estipula un alquiler mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m/nacional, y plazo de tres años, a contar desde la fecha en que la casa sea ocupada por la escuela.

Exp. 1.219.—C/914.—Aprobar el adjunto contrato de locación celebrado *ad-referéndum* entre el Inspector Seccional de Territorios don Daniel V. Ochoa y el propietario de la casa para el funcionamiento de la Escuela Nº 9 de Maesteg (Chubut), don Manuel Vázquez, en que se estipula un alquiler mensual de sesenta pesos ($ 60.00) m/nacional, y plazo de dos años, a contar desde el 17 de enero ppdo.

Exp. 1.115.—M.—Autorizar al Inspector Seccional de Territorios, Dn. Abraham Mendieta para que alquile, mediante contrato *ad-referéndum*, la casa que ofrece Dn. Vicente Calderón, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de treinta y cinco pesos m/nacional ($ 35.00), plazo cuatro años y demás requisitos establecidos en el formulario respectivo.

Exp. 1.548. I. — 1.º Aprobar los adjuntos contratos de locación *ad-referéndum* celebrados por casas destinadas a escuelas nacionales de las provincias, en la forma que se determina a continuación:

BUENOS AIRES

Esc.	Localidad	Propietario	Alq.	Térm.	Desde
95	G. Pueyrredón (M. d. Plata)	Carlos Morgan	$ 130	4 años	jul. 3 1913

SAN LUIS

Esc.	Localidad	Propietario	Alq.	Térm.	Desde
84	Cerro de Oro (Junín)	L. M. de Jaize.	$ 20	2 años	jun. 1 1913
190	La Cumbre (La Capital)	Toribio Salinas	$ 20	2 años	feb. 1 1914

2.º Hacer saber al respectivo Inspector, para que en lo sucesivo lo tenga muy presente, lo manifestado por el Asesor Letrado en la última parte de su precedente informe.

3.º El gasto por los alquileres de que se trata deberá imputarse al Anexo E, inciso 12, Item 6, del Presupuesto General vigente.

Exp. 13.946. — R./913. — 1.º Rescindir el contrato de locación relativo a la casa que ocupa la Escuela Rural Nº 35 de Colonia Rusa (Río Negro).

2.º Autorizar a la Inspección General de Territorios para que alquile otro local para dicha escuela, mediante un alquiler que no exceda de sesenta pesos ($ 60.00) m/nacional, mensuales y demás condiciones; quedando asimismo autorizada para transladarla a otro punto en donde pueda funcionar en las condiciones requeridas.

Exp. 4.664. — 14.º/913. — 1.º Modificar el Artº. 1.º del Decreto de 19 de diciembre ppdo., recaído en este expediente en el sentido de que se dá por recibida, a los efectos de la liquidación del alquiler respectivo, a contar desde el 12 de agosto último, la casa sita en la calle Ramón L. Falcón Nº 4044 ocupada por la Escuela Nº 23 del Consejo Escolar 14.º

2.º Manifestar al señor Rafael de Paola, por intermedio del Consejo Escolar 14.º, que no es posible liquidar alquiler alguno a su favor por la casa Avellaneda Nº 5738, con anterioridad de la fecha en que ella fué recibida por la Dirección General de Arquitectura (5 de septiembre de 1913), por oponerse a ello el contrato respectivo.

Exp. 12.721.—14º/911.—Aceptar la propuesta formulada por el propietario de la casa que ocupa la Escuela Nº 25 del Consejo Escolar 14.º, sita en la calle Bahía Blanca Nº 2170, señor Víctor Rey, permutando el lote de terreno que actualmente se destina para patio, y cuyo frente dá a la calle Lazcano, por otro situado con frente a la calle Bahía Blanca y que linda con el edificio por su costado derecho; debiendo el señor propietario efectuar por su cuenta las obras que a continuación se indican, para que el lote quede en condiciones aceptables: rellenar el terreno con una capa de 0.15 cm. de tierra, construir la canaleta de desagüe sobre el costado sur, construir con ladrillos asentados en mezcla de cal una vereda al nivel del terreno rellenado, cortar la balaustrada entre dos parantes y enarenado con arena gruesa.

Establecer las siguientes bases para recibir el examen de los aspirante a profesores de Música en las Escuelas Normales, como para otorgar, en oportunidad, las cátedras correspondientes:

1.º La Comisión examinadora, que presidirá el Inspector Sr. Rosendo Bavio, llenará su cometido en la Escuela Normal de Profesores Nº 1 de la Capital, debiendo celebrar su primera reunión el 10 de marzo próximo, y las sucesivas, en los días y horas que ella señale.

2.º El concurso constará de tres pruebas: una escrita que versará sobre cualquier tema correspondiente a cada uno de estos tres

asuntos: *Conocimientos generales, desarrollo y educación* de la voz del niño, y *armonía*; una oral, que se referirá a *teoría de la Música*; y una práctica, que consistirá en *solfeo y ejecución al piano* y una *clase modelo* que el aspirante dará ante los alumnos del Curso Normal o del de Aplicación.

3.º La duración de dichas pruebas podrá variar a juicio de la Comisión, pero no será, en ningún caso, mayor ni menor que el tiempo cuyos términos se determinan en seguida: para la escrita, de una a dos horas; para la oral, de cinco a quince minutos, y para la práctica, de veinte a treinta minutos.

4.º La mesa examinadora clasificará, siguiendo la escala de uno a cinco, el grado de preparación que, en cada una de las pruebas enunciadas, demuestre el aspirante. De hecho quedará eliminado del concurso todo aspirante que en la prueba escrita obtenga una clasificación inferior a tres puntos.

5.º El concepto que en definitiva merezca el aspirante a la mesa examinadora, se traducirá por las siguientes notas: *Sobresaliente*, que corresponderá al aspirante cuyas clasificaciones parciales dén un promedio de cinco puntos: *distinguido*, al que obtenga, en igual forma, cuatro puntos: *suficiente*, al que, como los anteriores, obtenga tres puntos; e *insuficiente*, al que obtenga cualquiera clasificación menor de tres.

6.º Para proveer las cátedras que existan o llegaren a existir, en las escuelas normales o primarias, el Consejo Nacional de Educación dará preferencia, en las condiciones reglamentarias, a las personas que de este concurso saquen la nota de *sobresaliente*, luego a los que reciban la de *distinguido* y por último, a las que obtengan la de *suficiente*.

7.º Queda facultada la Comisión examinadora para resolver, por cualquier caso no previsto que se presentara durante el desarrollo de las pruebas, y tanto estas decisiones, como los fallos que dictare sobre la clasificación de los aspirantes, serán inapelables.

Exp. 2.084. —G. — Aprobar el contrato de locación *ad-referéndum* celebrado entre el Abogado Asesor Dr. Carlos M. del Campo y el señor Francisco Grecco, por la casa sita en la calle Caseros Nº 2537 al 2547 que se destina a local de una escuela del Consejo Escolar 4.º mediante el alquiler de quinientos sesenta pesos ($ 560.00) m/nacional mensuales, que se pagará desde la fecha en que se entregue la casa, con las obras exigidas terminadas a entera satisfacción de la Dirección General de Arquitectura. La imputación del gasto se hará inciso 12, Item 10, Partida 2 del Presupuesto general vigente.

Exp. 15.345. — G./913. — En vista de que el Asesor Letrado manifiesta que el señor Gabriel Pech no se ha presentado a firmar el contrato respectivo para la ejecución de las obras de reparación necesarias en varios edificios del Consejo Escolar 4.º, a pesar de las reiteradas citaciones que le hizo, y no siendo posible encomendarle el tra-

bajo sin llenar ese requisito por no ofrecer garantía su realización en tal forma, el H. Consejo, conforme a lo establecido en el artículo 7.º del Capítulo 1.º del pliego de bases y condiciones de la licitación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1.º Dejar sin efecto la adjudicación hecha por decreto de 8 de enero ppdo. al señor Gabriel Pech, de las obras de reparación en varios edificios del Consejo Escolar 4.º, quedando definitivamente a favor del Consejo el depósito de garantía por doscientos cinco pesos con ochenta y seis centavos ($ 205.86) m/nacional, efectuado por el mencionado señor en el Banco de la Nación Argentina.

2.º Autorizar por conducto separado a la Dirección General de Arquitectura para que, con la urgencia que el caso requiere, proceda a efectuar las obras necesarias en el local de la calle Suárez Nº 1041, dentro de la suma de dos mil doscientos setenta y un pesos ($ 2.271.00) m/nacional, a que asciende el presupuesto que se había aceptado, a fin de instalar en él uno de los Jardines de Infantes creados por la Ley de Presupuesto.

3.º Pasar este expediente a la Dirección General de Arquitectura para que proponga la mejor forma de llevar a cabo las obras más urgentes que requieran los edificios del Consejo Escolar 4.º para su funcionamiento inmediato.

En cumplimiento del artículo 2.º del Decreto que precede,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para ejecutar por administración y hasta la suma de dos mil doscientos setenta y un pesos ($ 2.271.00) m/nacional, las obras de reparación que requieren las casillas de madera que se utilizarán para el Jardín de Infantes que deberá funcionar en la calle Suárez Nº 1041.

Exp. 4.786. — B. — Aprobar el proceder de la Presidencia al autorizar la ejecución de los trabajos necesarios en los WW. CC. de la Escuela Normal del Azul, de acuerdo con el adjunto presupuesto de los Sres. Molli y Franchini, que importa seiscientos ocho pesos con veinte centavos ($ 608. 20) m/nacional.

Exp. 2.259. — F. — Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda la nota del señor L. Fernández Duque, solicitando se le liquide viático como ex-Inspector de Fábricas, por los meses de julio a diciembre de 1913.

Nombrar con antigüedad al 1.º de enero ppdo., el siguiente personal para la Secretaría, con los empleados, asignaciones e imputación que se determinan a continuación, según Ley General de Presupuesto en vigor:

Empleo	Nombre	Sueldo	Inc.	Item	Par.	Emp. Anterior
A. Principal	Eduardo Duhau.	$ 400	12	2	5	Encargado de Despacho de Comisión Didáctica.
Ayudante	Luciano J. Vidal	« 175	12	2	6	Escribiente
Id	Julio R. Bellido	« 175	12	2	6	Ayudante 1ª
Auxiliar.	M. de Ugarriza Araoz.	« 300	12	2	7	Jefe de sección
Id	Dionisio S. Camozzi.	« 300	12	2	13	Id
Id	Carlos Leguizamón	« 300	12	2	13	Id
A. Principal	J. José Cardellino	« 250	12	2	8	A. Principal
Id	Margarita Caballero	« 250	12	2	8	Id
Id	Olegario A. Haedo.	« 250	12	2	12	Id
Id	J. Alfredo Arguello.	« 250	12	2	14	A. de 1ra.
Id	J. M. Santa Coloma.	« 250	12	2	14	T. de L. de 3ra
Ayudante	Félix Imposti.	« 175	12	2	9	Ayud. de 1ra.
Id	Fernando Robles.	« 175	12	2	9	Id
Id	Carlos E. Pinetta.	« 175	12	2	9	Id
Id	Gabriel Amado	« 175	12	2	15	Id
Id	Antonio Bó.	« 175	12	2	15	Id
Escribiente	Osvaldo Calderón.	« 150	12	2	10	Escribiente.
Id	Miguel Amillano.	« 150	12	2	10	Id
Id	Eduardo del Saz.	« 150	12	2	10	Id
Id	José M. Lastra.	« 150	12	2	16	Id
Id	Mercedes Gurruchaga.	« 150	12	2	16	Id
Id	María Rosa Elordí.	« 150	12	2	16	Id
Id	Raquel Castello.	« 150	12	2	16	
Id	Alfredo G. Caroni.	« 150	12	2	16	
Id	Querubín Ovejero.	« 150	12	2	16	

Nombrar, con antigüedad de 1.º de enero ppdo., el siguiente personal para las Comisiones Didáctica, Hacienda, Asuntos Legales, con los empleos, asignaciones e imputación que se determinan a continuación, según Ley General de Presupuesto en vigor.

COMISIÓN DIDÁCTICA

Cargo	Nombre	Sueldo	Inc.	Item	Part.	Puesto ant.
Jefe Encarg.	Federico Presas.	$ 400	12	2	28	
Escribiente.	Cristóbal Avallone.	« 150	12	2	29	Escrb. 2ª.

COMISIÓN DE HACIENDA

Jefe Encarg.	Francisco Pereyra.	« 400	12	2	30	Enc. Desp.
Escribiente.	Modesto Imposti.	« 150	12	2	31	Escb. 2ª.

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Jefe Encarg.	Dr. Raul Artigas Vidal	« 400	12	2	32	Enc. Des.
Escribiente.	Pastor S. Villagra.	« 150	12	2	33	Esc. de 2ª.

Nombrar auxiliar de la Secretaría Privada de la Presidencia con antigüedad al 1.º de enero ppdo., con la asignación mensual de trescientos pesos ($ 300.00) m/nacional, que se imputará al inciso 12, Item 1, partida 4 de la Ley General de Presupuesto en vigor, al Sr. Lorenzo Facio Rojas, actual Auxiliar Principal.

Nombrar Ayudante Primero de la Inspección General de Provincias, con antigüedad al 1º de enero ppdo., con la asignación mensual de ciento setenta y cinco pesos m/nacional ($ 175.00 m/n.), que se imputará al inciso 12, Item 7 de la Ley General de Presupuesto en vigor, al señor Enrique Salerno, actual escribiente.

Nombrar con antigüedad del 1.º de enero ppdo., el siguiente personal para el Museo Escolar, con los empleos, asignaciones e imputación que se determinan, según Ley General de Presupuesto en vigor.

Empleo	Nombre	Sueldo	Inc.	Item.	Part.	Empleo Ant.
Segundo jefe	Luis María Jordán	$ 400	12	2	159	Sub director
Ayudante.	Hilario Sanz.	« 120	12	2	163	Act. escrib.
Escribiente.	Zulema B. Escalera	« 150	12	2	165	

Nombrar con antigüedad al 1.º de enero ppdo., el siguiente personal para la Inspección Técnica de la Capital, con los empleos, asignaciones e imputaciones que se determinan, según Ley de Presupuesto en vigor.

Empleo	Nombre	Sueldo	Inc.	Item.	Part.	Empleo Ant.
A. Primero.	J. M. Lavignole (hijo).	$ 250	12	3	7	Enc. de Sec.
Id	Julio San Millán.	« 250	12	3	7	Aux. 1º
Id	Domingo J. Saravia	« 250	12	3	7	Id
Id	José M. Orellana.	« 250	12	3	7	Id

Nombrar con antigüedad al 1.º de enero ppdo., el siguiente personal para la Inspección General de Territorios, con los empleos, asignaciones e imputación que se determinan, según Ley de Presupuesto en vigor.

Empleo	Nombre	Sueldo	Inc.	Item	Part.	Empleo Ant.
Oficial.	Armando E. Aragón.	« 350	12	7	3	Oficial.
Escribiente.	Eulogio Arévalo	« 150	12	7	5	Escribient.

Nombrar Oficial Primero del Archivo con antigüedad al 1.º de enero ppdo., con la asignación mensual de trescientos pesos m/nacional ($ 300.00 m/n.) que se imputará al inciso 12, Item 2, partida 156 de la Ley General de Presupuesto en vigor, al señor Juan Isidro del Castillo, Oficial Principal; según Presupuesto de 1913.

Nombrar, con antigüedad del 1.º de enero ppdo., el siguiente

personal para la Inspección de Escuelas Particulares, con los empleos, asignaciones e imputaciones que se determinan, según Ley General de Presupuesto en vigor:

Empleo	Nombre	Sueldo	Inc.	Item	Partida	Empleo ant.
Secretario	Jacinto Díaz.	$ 480	12	2	189	Aux. Principal
J Desp. Aux.	Eduardo Moyano	« 300	12	2	190	Escribiente.
Escribiente	Pablo E. Cornillón	« 150	12	2	191	Esc. Suplente

Nombrar, con antigüedad del 1.º de enero ppdo., el siguiente personal para la Mesa de Entradas, con los empleos, asignaciones e imputaciones que se determinan, según Ley General de Presupuesto en vigor:

Cargo	Nombre	Sueldo	Inc.	Item	Partida	Empleo ant.
Oficial 1º	Alejandro C. Fazzi.	$ 250	12	2	36	Oficial 1º.
Copista.	Julio Malarino	« 100	12	2	38	Copista.

Nombrar Ayudante 2º de la Oficina Judicial, con antigüedad al 1.º de enero ppdo., con la asignación mensual de doscientos pesos m/nacional ($ 200.00 m/n.), que se imputará al inciso 12, Item 2, partida 110 de la Ley General de Presupuesto en vigor, al señor Miguel C. Cabilla, actual Ayudante de Primera.

Nombrar escribiente del Cuerpo Médico Escolar, con antigüedad al 1.º de enero ppdo.: con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos m/nacional ($ 150.00 m/n.) que se imputará al inciso 12, Item 2, partida 125 de la Ley General de Presupuesto en vigor, al señor Enrique Loudet, actual escribiente.

Nombrar, con antigüedad del 1.º de enero ppdo., el siguiente personal para la Asesoría Letrada, con los empleos, asignaciónes e imputación que se determinan, según Ley General de Presupuesto en vigor.

Empleo	Nombre	Sueldo	Inc.	Item	Partida	Empleo ant.
Aux Princ.	Telésforo Herran.	$ 300	12	2	114	Ayudante 1º
Auxiliar.	Luis Rojas.	« 225	12	2	115	Escribiente.
Escribiente	Jorge E. Vidal.	« 150	12	2	116	Escribiente 2a

Nombrar con antigüedad de 1.º de enero ppdo., el siguiente personal para la Tesorería, con los empleos, asignaciones e imputaciones que se determinan, según Ley general de Presupuesto en vigor.

Cargo	Nombre	Sueldo	Inc.	Item	Partida	Empleo ant.
Ofic. 1º Caj.	Ricardo Figueroa	$ 500	12	2	58	T. de Libros 1ª
Aux. Princ.	Juan M. Bravo.	« 300	12	2	59	Auxiliar 1º
Auxiliar 1.º	Ricardo Borton	« 250	12	2	60	Id
Id	Ofelia Rivera	« 250	12	2	60	Id

Cargo	Nombre	Sueldo	Inc.	Item	Partida	Empleo ant.
Auxiliar 1º	R. García Herrera.	$ 250	12	2	60	Auxiliar 1º
Id	Ricardo Part.	« 250	12	2	60	Id
Ayud. 1.º	Cárlos Chiorzi.	« 175	12	2	61	Ayudante 1.º
Id	Adolfo P. Russi.	« 175	12	2	61	Id
Escribiente	Félix Sericier.	« 150	12	2	62	Escribiente.
Id	Belisario Corbalán	« 150	12	2	62	Id

Nombrar, con antigüedad del 1.º de enero ppdo., el siguiente personal para la Inspección Gral. de Escuelas Normales, con el empleo, asignación e imputación de la Ley de Presupuesto en vigor, que se indican:

		Presup. de 1914				
Empleo	Nombre	Sueldo	Inc.	Item	Part.	Emp. Ant.
J. de Desp.	Luis S. Acosta.	$ 600	11	22	3	Act. Enc. de D.
Secretario.	Benjamín Posse.	« 500	«	«	5	O. Principal.
Auxiliar.	B. Tejeiro Sánchez.	« 300	«	«	7	Ac. Aux. Princ.
Id	Roberto Córdoba.	« 300	«	«	«	Id
Id	F. Romero Toledo.	« 300	«	«	«	Id
Id	J. María Martínez.	« 250	«	«	8	Ac. Aux. 1.º
Ayud. Segun.	P. Castro Sundblad	« 175	«	«	9	Ac. Escribiente
Id	Vicente Palermo.	« 175	«	«	«	Id
Id	Juan C. Giusti.	« 175	«	«	«	Ac. Ay. de 1a.
Id	Andrés J. Imposti.	« 175	«	«	«	Id
Id	Antonio C. Vidal	« 175	«	«	«	Ac. Escribiente
Id	Juan A. Oliver.	« 175	«	«	«	Ac. Ay. de 1a.
Id	E. de Ecenarro.	« 175	«	«	«	Id

Debiendo los tres últimos prestar servicio en la Sección Escuelas Normales, de Secretaría.

Nombrar, con antigüedad al 1.º de enero ppdo., el siguiente personal para la Biblioteca, con los empleos, asignaciones e imputaciones que se determinan, según la Ley de Presupuesto General en vigor:

Empleo	Nombre	Sueldo	Inc.	Item	Part.	Emp. Ant.
Auxiliar 1.º	Margarita Pico	$ 200	12	2	98	Auxiliar 1.º
Esc. (celador)	Margarita Cinotto.	« 150	12	2	99	Escribiente.
Escribiente.	M. Tosc. Villafañe.	« 150	12	2	100	Escribiente.
Auxiliar 1.º	Rosa B. de Benecchi.	« 200	12	2	101	Auxiliar 1.º
Auxiliar 1.º	José Censi.	« 200	12	2	101	Auxiliar 1.º
Esc. (celador)	Alejandro del Carril.	« 150	12	2	102	Escribiente
Escribiente.	Antonio Persino.	« 150	12	2	103	Escribiente
Escribiente	Domingo Bellingeri.	« 150	12	2	103	Celador.
Auxiliar 1.º	María E. Rauch.	« 200	12	2	104	Auxiliar 1.º
Escribiente.	Ida C. de López.	« 150	12	2	105	A (f. de pre.)
Escribiente.	María L. Parodi	« 150	12	2	106	Id

Nombrar, con antigüedad del 1.º de enero ppdo., el siguiente personal para la Contaduría, con los empleos, asignaciones e imputación que se determinan, según Ley General de Presupuesto en vigor.

Empleo	Nombre	Sueldo	Inc.	Item	Part.	Emp. Ant.
Cont. Gral. Jefe	Javier Antolín.	$ 800	12	2	39	Contador Jefe
Sub Cont. Gral. 2º Jefe	Néstor Carou.	« 600	12	2	40	Sub C. 2º Jefe.
Of. 1º Secretario	Pastor Landivar.	« 400	12	2	41	Secretario.
Of. 1.º T. de L.	M. M. Furque	« 400	12	2	42	T. de Libros 1a.
Id Id	Miguel Antolín.	« 400	12	2	42	Id Id
Aux. P. T. de L.	J. Carlos Castex	« 300	12	2	43	Id Id 2a.
Id Id	Alfredo Blanco.	« 300	12	2	43	Id Id
Aux. P. T. de L.	J. B. Lacoste.	« 250	12	2	44	Id Id 3a.
Id Id	J. Patterson	« 250	12	2	44	Id Id
Id Id	M. A. Ovejero	« 250	12	2	44	Id Id
Of. Prim. Liquid.	B .Piérola.	« 400	12	2	45	Id Id 1a.
Liquid. de 2a.	Moisés Aguirre.	« 300	12	2	46	Id Id 2a.
Ayudante Princ.	G. Campos.	« 200	12	2	47	Auxiliar 1º
Id Id	J. L. Medrano.	« 200	12	2	47	Ayudante 1.º
Escribiente.	R. Capdevila	« 150	12	2	48	Escribiente.
Of. 1º Liquid.	Ernesto Fox.	« 400	12	2	49	Oficial.
Aux. P. Liq. 2ª.	S. N. Contreras.	« 300	12	2	50	T. de Libr. 2a.
Ayud. Principal	G. S. Salazar.	« 200	12	2	51	Ayudante 1.º
Ayud. Principal	O .F. Errecart	« 200	12	2	51	Auxiliar 1.º
Escribiente.	Rodolfo C. Piano	« 150	12	2	52	Escribiente.
Escribiente.	M. T. Palacios	« 150	12	2	52	Escribiente.
Escribiente.	M. A. Martinez.	« 150	12	2	52	Escribiente.
Of. 1.º Revisad.	I. R. Caroni	« 400	12	2	53	T. de L. de 1a.
Aux. P. R. de 2ª.	D. López Reyma	« 300	12	2	54	Id Id 2a.
Ayud. Principal	Luis Moyano.	« 200	12	2	55	Ayudante 1.º

SECCIÓN ESCUELAS NORMALES

Of. pro Liquidador	E. Capdevila.	$ 400	11	223	1	Aux. Principal
Aux. P. Liquid. 2a.	E. Figueroa.	« 300	11	223	2	T. de L. de 2a.
Ayud. Principal	Alfredo L. Tedín.	« 200	11	223	3	Id Id 3a.
Escribiente.	Ernesto Reggio.	« 150	11	223	4	Escribiente.
Aux. P. Rev. de 2a.	F. Bermúdez.	« 300	11	223	5	T. de L. de 3a.
Escribiente.	Carlos Palma.	« 150	11	223	6	Escribiente.

Nombrar, con antigüedad del 1.º de enero ppdo., el siguiente personal para la Estadística con los empleos, asignaciones e imputación que se determinan según Ley General de Presupuesto en vigor:

Empleo	Nombre	Sueldo	Inc.	Item	Part.	Empleo Ant.
Auxiliar 1.º	F. Vázquez.	$ 250	12	2	68	Ayudante 1.º
Ayudante 1.º	Roberto Roca.	« 175	12	2	89	Ayudante 1.º
Auxiliar 1.º	A. Ugarriza Araoz	« 250	12	2	92	T. de L. de 2ª.
Escribiente.	E. Obligado.	« 150	12	2	96	Escribiente 2ª
Ay. P. dibujante.	A. J. Molina.	« 200	12	2	96	Dibujante.
Escribiente.	N. Biedma.	« 150	12	2	95	Escribiente.

SECCIÓN NORMALES

Empleo	Nombre	Sueldo	Inc.	Item	Part.	Empleo Ant.
Aux. Principal	A. A. Posse.	$ 300	11	223	7	Aux. Princ.
Escribiente.	F. Barrantes.	« 150	11	223	8	Escribiente.
Id	Héctor Marquesté	« 150	11	223	8	Id
Id	Juan Castillo.	« 150	11	223	8	Id
Id	Aitor Zubiaur.	« 150	11	223	8	Id

Nombrar, con antigüedad del 1.° de enero ppdo., el siguiente personal para la Oficina Servicio de Divulgación Escolar con los empleos, asignaciones e imputación que se determinan, según Ley General de Presupuesto en vigor:

Empleo	Nombre	Sueldo	Inc.	Item.	Part.	Empleo Ant.
Segundo Jefe.	Enrique Banchs.	$ 400	12	2	169	Ac. Jefe S.
Adm. El Monitor	Horacio Oliver.	« 200	12	2	170	
Aux. 1° recopilador	J. Migoya García.	« 200	12	2	171	Aux. 1°
Corrector.	Elena de Oro.	« 160	12	2	172	Escribien.
Escribiente.	Arístides Castro.	« 150	12	2	173	Aux. Prin.
Escribiente.	M. A. Vilanova.	« 150	12	2	173	Escribien.
Of. 1.° Dibujante	Juan Peláez	« 300	12	2	175	Aux. Prin.
Fotográfo.	Gustavo Parkins.	« 200	12	2	176	Id Id
Encuadrador.	B. Rodríguez.	« 180	12	2	180	Encuad.
Ay. de Laboratorio	Manuel R. Crespo	« 100	12	2	181	Escribien.

Nombrar, con antigüedad de 1.° de enero ppdo., el siguiente personal para la Dirección General de Arquitectura, con los empleos, asignaciones e imputación que se determinan, según Ley General de Presupuesto en vigor:

Empleo	Nombre	Sueldo	Inc.	Item	Part.	Empleo Ant.
Auxiliar.	Augusto A. Farine	$ 300	12	2	129	Oficial.
Ayudante Princip.	G. Douglas Scott	« 250	12	2	130	Aux. Prin.
Ayudante.	Hugo Rivera.	« 175	12	2	131	Ayudante.
Escribiente.	Roberto J. Gonello	« 150	12	2	132	Escribien.
Auxiliar 1.°	Alejandro Vidal.	« 350	12	2	134	Ayud. Téc.
Aux. Sub-Inspec.	Juan Icraza.	« 300	12	2	135	Sub-Insp.
Aux. Sub-Inspec.	Oreste Gorini	« 300	12	2	135	Id
Aux. Sub-Inspec.	Diego M. Lorente.	« 300	12	2	135	Id
Aux. Sub-Inspec.	Vicente Gómez B.	« 300	12	2	135	Id
Aux. Sub-Inspec.	Mauricio Baitrin.	« 300	12	3	135	Id
Aux. Sub-Inspec.	Luis J. Ranwel.	« 300	12	2	135	Id
Aux. Sub-Inspec.	David Cuayat.	« 300	12	2	135	Id
Ayudante Princip.	Eduardo Saravia.	« 250	12	2	136	Aux. Prin.
Escribiente.	Luis Croce.	« 160	12	2	137	Escribien.
Jefe Proyectista.	J. M. Serra Lima.	« 450	12	2	137	J. Proyect.
Auxiliar 1.°	F. Schoistch.	« 350	12	2	139	Ay. Técn.

Empleo	Nombre	Sueldo	Inc.	Item	Part.	Empleo Ant.
Aux. Sub-Inspec.	J. Félix Gabutti.	$ 300	12	2	140	Sub-Insp.
Aux. Sub-Inspec.	G. Koenzen.	« 300	12	2	140	Id
Ayudante.	J. Quesada Hoyo.	« 175	12	2	141	Ay. Prin.
Id	Enrique Yesari.	« 175	12	2	141	Id
Escribiente.	Orlando Olguín.	« 150	12	2	142	Escribien.
Id	Francisco Penna.	« 150	12	2	142	Id
Id	Maulio Mantero.	« 150	12	2	142	Id
Auxiliar Principal.	Luis Chesio	« 400	12	2	143	Jefe Tec. S.
Aux. Sub-Inspec.	J. D' Agnese.	« 300	12	2	144	Sub-Insp.
Auxiliar Principal.	Emilio F. Vilaren.	« 350	12	2	146	Enc. O. El.
Escribiente.	Alberto Palcos.	« 150	12	2	147	Escribien.
Ayudante Princip.	J. Simonasi	« 250	12	2	149	Aux. Prin.
Escribiente.	Fidel Romero.	« 150	12	2	150	Escribie.

Nombrar, con antigüedad de 1.º de enero ppdo., el siguiente personal para la Oficina de Compra, Depósito y Suministros, con los empleos, asignaciones e imputación que se determinan, según Ley General de Presupuesto en vigor:

Empleo	Nombre	Sueldo	Inc.	Item	Part	Emple Ant.
Auxiliar Primero.	Savato Divito.	$ 250	12	2	66	Aux. Princ.
Id Id	José Gené.	« 250	«	«	«	Id Id
Id Id	Antonio Samos.	« 250	«	«	«	Id Id
Aux. Princ. T. de L.	F. M. de Olazábal.	« 300	«	«	67	T. de Libros.
Aux 1º Desp de Ad.	Hugo Flores.	« 250	«	«	68	Aux. Prim.
Aux. Principal.	Horacio Olivera.	« 300	«	«	70	Aux. Princ.
Ayudante Primero	A. F. Corrales.	« 175	«	«	71	Ayud. Prin.
Escribiente.	Jorge Caroni.	« 150	«	«	72	Esc. de 2a.
Id	Tomás V. Benítez	« 150	«	«	«	Id
Id	Carlos A. López.	« 150	«	«	«	Escribiente.
Id	D. R. Mayola.	« 150	«	«	«	Id
Id	Manuel Warnes.	« 150	«	«	«	Id
Id	E. Mora Real.	« 150	«	«	«	Id
Id	José Paladino.	« 150	«	«	«	Id
Id	José T. Lobos.	« 150	«	«	«	Id
Id	Victorio Troisy.	« 150	«	«	«	Id
Id	Antonio Lemos.	« 150	«	«	«	Id
Id	Pedro E. Gache.	« 150	«	«	«	Id
Copista.	Oscar Corvalán	« 100	«	«	73	Escrib. 2a.
Id	Juan B. Casal	« 100	«	«	«	Ordenanza.
Relojero.	José Calviño.	« 150	«	«	74	Relojero.
Encargado de Emb	Alejo Marrazzani.	« 200	«	«	75	Enc. Emb.
Operario Princ.	Manuel Castro	« 160	«	«	74	Oper. Princ.
Id Id	G. Gómez Morón.	« 160	«	«	76	Id Id
Id de 4.ª	José Landoni.	« 120	«	«	77	Id de 4a.

Empleo	Nombre	Sueldo	Inc.	Item	Part.	Empleo Ant.
Operario Princ.	Ramón Blanco.	$ 120	«	«	«	Oper. Princ.
Id Id	Ignacio Avila.	« 120	«	«	«	Id Id
Id Id	Nicasio Figueroa.	« 120	«	«	«	Id Id
Id Id	Juan Neto.	« 120	«	«	«	Id Id
Id Id	Marco Ninin.	« 120	«	«	«	Id Id
Id Id	Ramón Arredondo	« 120	«	«	«	Id Id
Id Id	Emilio Biondi.	« 120	«	«	«	Id Id
Id Id	Santiago Linari.	« 120	«	«	«	Id Id
Id Id	Juan A. Ceratti.	« 120	«	«	«	Id Id
Id Id	Juan de la Torre	« 120	«	«	«	Id Id
Peon de Primera.	Antonio Gago.	« 100	«	«	78	Peon de 1ra.
Id Id	Jacinto Noguera.	« 100	«	«	«	Id Id
Id Id	Manuel Parada.	« 100	«	«	«	Id Id
Id Id	P. Barrionuevo.	« 100	«	«	«	Id Id
Id Id	Victorio Fraboschi	« 100	«	«	«	Id Id
Id Id	Manuel Taboada.	« 100	«	«	«	Id Id
Id Id	F. Santiago.	« 100	«	«	«	Id Ix
Id Id	Valentín Rissimini	« 100	«	«	«	Id Id
Id Id	Antonio Núñez	« 100	«	«	«	Id Id
Id Id	Eustaquio Tolosa.	« 100	«	«	«	Id Id
Id Id	José Mitalo.	« 100	«	«	«	Id Id
Id Id	Joaquín Greigo.	« 100	«	«	«	Id Id
Id de 2da	Babil Gracia.	« 90	«	«	79	Id 2da
Id Id	M. Bartolomé.	« 90	«	«	«	Id Id
Id Id	Manuel Gago.	« 90	«	«	«	Id Id
Id Id	Joaquín Ramalho.	« 90	«	«	«	Id Id
Id Id	Antonio Tanuzzio.	« 90	«	«	«	Id Id
Id Id	Francisco Forjas	« 90	«	«	«	Id Id
Id Id	Juan Núñez.	« 90	«	«	«	Id Id
Id Id	Miguel Jorge.	« 90	«	«	«	Id Id
Id Id	Juan Castañeto	« 90	«	«	«	Id Id
Id Id	Tomás Tamuzzio.	« 90	«	«	«	Id Id
Id Id	Luis Appa.	« 90	«	«	«	Id Id
Id de 3ra	V. A. Landoni.	« 80	«	«	80	Id 3ra.
Id Id	V. Ribizzini.	« 80	«	«	«	Id Id
Operario Principal	Valentín Larese.	« 160	«	«	82	Oper. Princ.
Carpintero.	Juan Rodríguez.	« 105	«	«	83	Carpintero.
Id	F. Bonocorso.	« 105	«	«	«	Id
Id	Antonio Alonso.	« 105	«	«	«	Id
Id	Ramón Ferreyro.	« 105	«	«	«	Id
Id	Pedro Arabia.	« 105	«	«	«	Id
Id	José Larese.	« 105	«	«	«	Id
Id	Ramón Balado.	« 105	«	«	«	Id
Id	S. Giarratana.	« 105	«	«	«	Id
Id	Isaac Cerini.	« 105	«	«	«	Id

Empleo	Nombre	Sueldo	Inc.	Item	Part.	Empleo Ant.
Carpintero	Emilio Ninín.	$ 105	«	«	«	Carpintero
Id	Humberto Alí.	« 105	«	«	«	Id
Id	....	« 105	«	«	«	Id
Pintor.	Ricardo Gollini.	« 105	«	«	64	Pintor.
Id	Sixto L. Parody.	« 105	«	«	«	Id
Id	Jorge Catalano.	« 105	«	«	«	Id
Id	Pablo S. Castro.	« 105	«	«	«	Id
Id	Andrés Ruiz.	« 105	«	«	«	Id
Id	Ventura Bueno.	« 105	«	«	«	Id
Id	Sixto Dartolo.	« 105	«	«	«	Id
Id	....	« 105	«	«	«	Id

Exp. 2.204. — O. — Aprobar el proceder de la Oficina de Suministros al haber depositado en la Tesorería de la Repartición la suma de novecientos cincuenta y dos pesos con sesenta y un centavos ($ 952.61) m/nacional, importe del derecho de almacenage en la Aduana de la Capital, de los bancos adquiridos a la casa W. E. Peck y Cia., cuyo derecho había sido abonado por el H. Consejo y devuelto a su vez por la mencionada casa por corresponder a ésta dicho pago.

Ordenar a la Oficina de Suministros provea con destino al Asilo de Nuestra Señora de Luján, las cantidades de útiles que indicará la Inspección de Escuelas Particulares.

Exp. 2.116. — M. — Pedir al Poder Ejecutivo se modifique el Art° 2° del Decreto de 7 del mes actual, en el sentido de que la cesión del terreno contiguo al que se acordó en 15 de enero de 1904 en el Puerto de la Capital, lo sea en carácter perpetuo, o en su defecto, se establezca un plazo mayor para su entrega, debiendo manifestársele que dicho terreno se solicitó para proceder a la construcción de un edificio escolar.

Exp. 2.310 — C. — 1° Autorizar al chauffeur de la Repartición, Dn. Narciso Flaquer, para que adquiera de la casa Alfredo Costa, por la suma de setecientos tres pesos con treinta centavos ($ 703.30) m/nacional, los artículos detallados en el Presupuesto adjunto, con destino al servicio de automóviles del Consejo, con la imputación que indicará Contaduría oportunamente.

2.° En lo sucesivo, la provisión de artículos a las oficinas, Intendente y garage del Consejo, se hará por la de Suministros, la que queda encargada de solicitar precios de las diferentes casas, a fin de establecer una tarifa especial; debiendo elevarlos a la aprobación de la Superioridad.

Conceder un mes de licencia, a contar desde el 25 del actual, con goce de sueldo, al Director de la Escuela N° 16 del Consejo Escolar 6°, Subpreceptor de la Escuela Nocturna «C» del Consejo Escolar 8°, y Profesor de Slojd de las Nos. 1 y 6 del 13° (una cátedra), Don Aureliano Ríos, (enfermedad).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce y quince. p. m.—F. P. MORENO. presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 10.ª

Día 26 de febrero de 1914

En Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos catorce, siendo las diez a. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores Francisco P. Moreno, Carlos Dimet, Lucio V. López y Matías G. Sánchez Sorondo, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Nombrar Escribiente de la Comisión Didáctica con antigüedad del 1° de enero último, a la señora Elena W. de Jaime, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) moneda nacional e imputación al Inciso 12, Item 2, Partida 29 del Presupuesto en vigor.

Nombrar Escribiente de la Inspección de Territorios con antigüedad del 1° de enero último, al señor Ernesto R. Falcón, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) moneda nacional, e imputación al Inciso 12, Item 7, Partida 5 del Presupuesto en vigor.

Nombrar Escribiente de la Comisión de Hacienda con antigüedad del 1° de enero último, al señor Antonio Frean, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) moneda nacional e imputación al Inciso 12, Item 2, Partida 31 del Presupuesto en vigor.

Nombrar Copista de la Oficina de Suministros con antigüedad del 1° de enero último, al señor Lorenzo G. de la Fuente, con la asignación mensual de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional e imputación al Inciso 12, Item 2, Partida 73 del Presupuesto en vigor.

Nombrar Ayudante 1o. de Estadística con antigüedad del 1o. de enero último, al señor Adán Guruchaga, con la asignación mensual de ciento setenta y cinco pesos ($ 175.00) moneda nacional e imputación al Inciso, 12, Item 2, Partida 89 del Presupuesto en vigor.

Nombrar con antigüedad de 1° de enero ppdo. el siguiente personal para las Oficinas que se indican a continuación, con los empleos, asignaciones e imputación que se determinan:

SECRETARÍA

Empleo	Nombre y apellido	Sueldo	Inc.	Item	Partida	Empleo anterior
Auxiliar	Antonio De Ninno	$ 300	12	6	1	Jefe de Sección

CONTADURÍA

Of. 1º Liquid.	Arturo Rossi	$ 400	12	6	1	»
Id.	Agustín Richeri	» 400	12	6	1	»
Id.	Mar. Ramos Mejía	» 400	12	6	1	»
Of. 1º Revis.	Bartolomé Firpo	» 400	12	6	1	»
Ax. Prin. Rv.	Esteban Mendiondo	» 300	12	1	1	»
Id.	Luis A. Gimenez	» 300	12	6	1	»
Id.	Federico Sundblad	» 300	12	6	1	»
Ayud. Princ.	Enrique Zapata	» 200	12	6	1	»
Auxiliar 1º	Ernesto C. Molina	» 250	12	6	1	»
Ayudante	David M. Serrey	» 175	12	6	1	»

COMPRA, DEPÓSITO Y SUMINISTROS

Auxiliar 1º	Rod. E. Eyzaguirre	» 250	12	6	1	»

ESTADÍSTICA

Aux. Princ.	Ernesto Barrantes	$ 300	12	6	1	»
Auxiliar 1º	Facundo Las Artes	» 250	12	6	1	»
Ayudante 1º	Ario Rinaldini	» 175	12	6	1	»

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA — SECCIÓN INSPECCIÓN TERRITORIOS Y PROVINCIAS

Insp. Jefe	Julio C. Aldunate	$ 450	12	6	1	Jefe de Sección
Inspector	Eduardo M. del Pino	» 350	12	6	1	»
Id.	Constante Rostagnio	» 350	12	6	1	»
Id.	Martin J. Warnes	» 350	12	6	1	»
Encarg. Dep.	Eugenio Gutiérrez	» 200	12	6	1	»

—Hacer saber al personal técnico y administrativo que a continuación se expresa, que deben optar dentro del tercer día de la notificación, por uno u otro de los puestos que desempeñan:

Ubaldo J. Nocera. — Subpreceptor de Escuela Nocturna, adscripto a la biblioteca del C. Escolar 6º y Secretario de este Consejo.

Héctor Zambra. — Maestro de 1.ª categoría y Subpreceptor adscripto a la Inspección de Escuelas Nocturnas, y Secretario del Consejo Escolar 3º.

Arturo Aragón. — Maestro de 4.ª categoría adscripto a la Inspección Técnica y empleado de la misma.

Juan E. Toulet. — Secretario del C. Escolar 12º, y Director de la Escuela Nocturna "B" del 12º.

Nicolás T. Busico. — Maestro de 1.ª categoría y Jefe de Sección en la Secretaría General.

Ricardo H. Sisto. — Inspector de Escuelas Particulares y Director de la Escuela Nocturna "A" del Consejo Escolar 2º.

Juan C. Alievi. — Inspector de Escuelas Particulares y Subpreceptor de la Escuela Nocturna "A", del 2o.

Rosalía Carteau. — Profesora de Labores de la Escuela No. 10, del 10°, y empleada del Cuerpo Médico.

Edgardo Alas. — Maestro de 3.ª categoría de la 4 del 2.° y Empleado de la Biblioteca.

Alejandro del Carril. —Subpreceptor de Escuela Militar (Esc. de Clases), y Escribiente de la Biblioteca.

Ida C. de López. — Maestra de 2.ª categoría de la 14 del 13.° y empleada de la Biblioteca.

Emilio Martínez Furque. — Subpreceptor de la Escuela Militar, anexa a la Escuela de Mecánicos de la Armada y Jefe de Sección de Estadística.

José María Brignone. — Subpreceptor de la Escuela Nocturna "A", del Consejo Escolar 5.° y Secretario del C. Escolar 4o.

Juan F. Sánchez. — Maestro de 1.ª categoría y Auxiliar de la Inspección de Escuelas Militares, con sueldo de Director Elemental.

Eduardo Saravia. — Auxiliar Principal de Agricultura y Subpreceptor de la Escuela de Caballería.

—Ordenar al Inspector Seccional de la Provincia de San Juan instruya el correspondiente sumario, a fin de que se compruebe o no, la veracidad de la denuncia formulada en el adjunto telégrama.

—Que la apertura del próximo curso en todas las Escuelas Normales dependientes de la Repartición, se efectúe el día nueve de marzo próximo.

—Designar los días lunes, miércoles y sábados a las 3 p. m., para la celebración de las sesiones del H. Consejo, a contar desde el 2 de marzo próximo.

—Que la Secretaría proponga a la Presidencia la reorganización del personal de servicio, con arreglo al presupuesto del corriente año.

Exp. 415. — O. — Archivar el presente expediente en que obra la renuncia del doctor don Santiago G. O'Farrell, como miembro del Consejo Escolar del Distrito 8°.

—Nombrar sobrestante de la Dirección General de Arquitectura, con antigüedad del 1o. de enero ppdo., al señor M. Ricagno, con la asignación mensual de trescientos pesos ($ 300.00) m|nacional, para que vigile las obras de construcción en la Escuela Normal No. 4 de esta Capital e imputación de 10 o|o de imprevistos, para reparaciones de Escuelas Normales.

—Acordar a la Dirección General de Arquitectura la cantidad de quince pesos ($ 15.00) m|nacional, diarios, mientras dure la inspección de las obras de reparaciones generales de los locales de las escuelas de la Capital, gasto que se imputará al 10 o|o de imprevistos.

—Acusar recibo y archivar este expediente.

Exp. 14.022.—G.—Rectificar la resolución de enero 15 ppdo., que obra a fs. 9, en la forma solicitada con fecha 19 del corriente, por el encargado de la misión indígena de Nueva Pompeya del Departamento de Caaguazú (Chaco), padre Rafael Gobelli.

Autorizar a la Dirección General de Arquitectura, para que proponga con destino a prestar servicios en la misma, el siguiente personal:

Un calculista . . . . a $ 350.00
Un proyectista . . . . „ „ 300.00
Un copista . . . . „ „ 150.00
Un copista . . . . „ „ 150.00, con imputación al 10 o|o de imprevistos para reparaciones de escuelas primarias.

—1o. Cerrar el sumario que se instruye en la Escuela Normal del Tandil, en la parte pertinente al Director señor J. R. Bonastre, en vista de no resultar aprobado ningún cargo contra el mismo.

2o. Declarar que, en consecuencia, el sumario no afecta ni el buen nombre ni la buena fama profesional de dicho Director señor Bonastre, como resultado del informe de la Comisión de Escuelas Normales que le fué comunicado al mismo oportunamente.

3o. Dirigir nota a la familia del referido señor Bonastre, recientemente fallecido, comunicándole esta resolución y presentándole el pésame.

—1o. Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, para que ordene la impresión de cinco mil (5.000) fichas que son necesarias en la misma.

2o. Ordenar al Depósito, proceda a construir un mueble fichero con destino a la Biblioteca, de acuerdo con las instrucciones que le dará su Director.

—Nombrar traductor del Consejo con antigüedad del 1o. de marzo próximo, al señor Máximo Goldstein, con la asignación mensual de doscientos pesos ($ 200.00) m|nacional, con imputación al Artículo 20 de la Ley de Presupuesto.

Exp. 16.335.—P.|911.—Pasar este expediente nuevamente a la Dirección General de Arquitectura, por haberlo así solicitado dicha oficina en la nota agregada a fs. 12.

Exp. 191.—I.—Acordar a la Inspección General de Territorios, la partida mensual de cien pesos m|nacional ($ 100.00), con antigüedad al 1o. de enero ppdo. y con destino al pago de la correspondencia postal y telegráfica que expide dicha oficina; debiendo imputarse este gasto a eventuales.

Exp. 16.584.—M|909.—1o. Ordenar a Contaduría, practique la liquidación de la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) m|nacional, a cuenta de los tres mil pesos ($ 3.000.00), en que se convino el precio total de las obras complementarias en el edificio escolar de Concepción de la Sierra (Misiones), y a que se refiere este expediente.

2o. Ordenar en oportunidad a Tesorería, efectúe el pago en la forma solicitada por el constructor señor Rovetta.

Exp. 309.—3o.— 1o. Nombrar Director de la Escuela Superior No. 2, del Consejo Escolar 3o., en reemplazo del señor Teófilo C. Aquino, que se jubiló, al actual Director de la Escuela Elemental No. 11 del mismo Distrito, señor F. Julio Picarel.

2o. Transladar a la Escuela No. 11 del C. Escolar 3o., en reemplazo del señor Picarel, al actual Director de la Escuela Elemental No. 7 del mismo distrito, señor Tomás Ponce.

3o. Nombrar Director de la Escuela Elemental No. 7 del C. Escolar 3o., en reemplazo del señor Ponce, al actual Vice-Director de la Escuela No. 5. del mismo Distrito, señor Pedro Sapín.

Exp. 2.302.—12o.— 1o. Dar vista a la Directora de la Escuela No. 24 del C. Escolar 12o., señorita Emilia Amiguet Solveyra, de los cargos formulados a fs. 18, 18 vta. y 19.

2o. Mantener la suspensión impuesta a la mencionada directora por el Consejo Escolar, hasta la terminación del presente sumario.

3o. Encargar interinamente de la Dirección de la escuela citada mientras dure la suspensión de la titular, a la actual Directora en disponibilidad, señora Alcira Hernández de Videla, quien conservará su categoría de Directora Elemental.

—Nombrar maestra de tercera categoría en carácter de interina, con antigüedad del 1o. de marzo próximo, para el Jardín de Infantes No. 1, que funcionará en la calle Suárez y Brandzen, a la señorita Hada Mathieus, con la asignación mensual de ciento noventa y dos pesos ($ 192.00) m|nacional, que se imputará al Inciso 12, Item 3, Partida 22 del Presupuesto en vigor.

—A esta altura y dado lo avanzado de la hora, 12 y 30 p. m., se resolvió suspender la sesión, para continuarla a las cuatro de la tarde.

AUSENTE CON AVISO:
Dr. C. Dimet

Siendo las cuatro p. m. del día veinte y seis de febrero, se continuó la sesión, resolviéndose:

Archivar la precedente comunicación por improcedente.

Nombrar maestra de tercera categoría en carácter de interina, con antigüedad del 1o. de marzo próximo, para el Jardín de Infante No. 1, que funcionará en la calle Brandzen y Suárez, a la señorita Aida Shaw, con la asignación mensual de ciento noventa y dos pesos ($ 192.00) m|nacional, que se imputará al Inciso 12, Item 3, Partida 22 del Presupuesto en vigor.

Exp. 6170.—6o.|913. 1o. Autorizar la ejecución por administración de las obras de reparaciones necesarias para habilitar la casa-habitación de la Directora de la Escuela No. 10 del Consejo Escolar 6o., con destino al funcionamiento de los grados 5o. y 6o. de dicha escuela.

2o. Ordenar a la Dirección General de Arquitectura reduzca

el presupuesto que ha preparado, a cuyo efecto suprimirá de él algunas partidas que no importen trabajo de ejecución indispensable.

Exp. 1642.—T.|913. 1o. Aprobar la liquidación practicada por Contaduría a fs. 30 de este expediente.

2o. Librar orden de pago a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Tucumán, por la suma de ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 171.254.45) m|nacional, importe del saldo del segundo bimestre, pago del tercero y anticipo del cuarto de la Subvención Nacional, correspondiente al ejercicio de 1913, de acuerdo con la liquidación aprobada; debiendo imputarse este pago al Anexo "E", Inciso 14, Item 4 del Presupuesto de 1913.

Exp. 8877.—M.|910.—Librar orden de pago, por separado, a favor del empresario de las obras del edificio escolar de Concepción de la Sierra (Misiones), don J. Rodríguez López, por la suma de doce mil setecientos ochenta y ocho pesos ($ 12.788.00) m|nacional, importe que se le acuerda de conformidad a la siguiente liquidación practicada por Contaduría y que se aprueba:

Al señor J. Rodríguez López, importe total de las obras ejecutadas en el edificio escolar de Concepción (Misiones), desde febrero al 30 de noviembre del año ppdo., según el adjunto Certificado No. 7 y 8.	$	14.208.88
Menos el 10 o|o que se retiene en garantía . .	„	1.420.88
Líquido a pagar	„	12.788.00

Son doce mil setecientos ochenta y ocho pesos m|nacional. ($ 12.788.00), que deberá pagarse a cualquiera de los señores Gerentes del Banco Español del Río de la Plata que se presente a cobrar; debiendo imputarse este pago a "recursos del Consejo", (Cuenta Edificación Escolar en los Territorios 1910).

—1o. La Oficina de Suministros formulará el pliego de condiciones para la licitación de ropa y calzado que es necesario proveer a los niños pobres de las escuelas de la Capital, de acuerdo con la planilla que formulen la Oficina de Obligación Escolar e Inspección Técnica de la Capital en la que se especificará la calidad, dimensiones, etc., de esos artículos, dentro de la suma de veinte mil pesos moneda nacional.

2o. Los Consejos Escolares de la Capital, pasarán al Consejo Nacional una planilla con el nombre de los niños de su jurisdicción que hayan obtenido matrícula gratis y que requieran el auxilio determinado en el artículo anterior, a cuyo efecto, se acompañará también a dicha planilla los comprobantes necesarios.

3o. Adjudicada la licitación, la Oficina de Suministros proporcionará a los Consejos Escolares, las ropas y calzado que soliciten en las expresadas condiciones dentro de la cantidad adquirida.

4o. Oportunamente se indicará la proporción en que cada Consejo deberá contribuir de sus fondos de matrículas, hasta integrar la mencionada suma de veinte mil pesos moneda nacional.

—1o. Nombrar Maestra-directora en carácter de interina, con antigüedad del 1o. de marzo próximo, para el Jardín de Infantes No. 1, que funcionará en la calle Suárez y Brandzen, a la actual maestra de segunda categoría de la Escuela No. 19 del Consejo Escolar 13o., señorita Ida Goerke con la asignación mensual de doscientos diez y seis pesos ($ 216.00) m|nacional, que se imputará al Inciso 12, Item 3, Partida 22 del Presupuesto en vigor.

2o. Autorizar a la Presidencia para que provea lo necesario a la instalación de los Jardines de Infantes, que deben funcionar en barrios obreros de la Capital Federal, imputando los gastos al Inciso 12, Item 3, Partida 23 del Presupuesto general vigente.

—Exigir como condición indispensable para aspirar al puesto de profesora de Labores y Economía Doméstica y poder someterse a la prueba de competencia prescripto para los catedráticos de esa asignatura, la presentación ante la Comisión Examinadora, de un certificado de estudios de Escuela Profesional, y en su defecto, uno de quinto grado o equivalente de estudios primarios, quedando eliminados de hecho aquellas personas que no reunieran ese requisito.

—Autorizando la Ley General de Presupuesto en vigencia la creación de las Escuelas Normales Nros. 9 y 10 para la Capital, las que deberán comenzar su funcionamiento al iniciarse el próximo curso, y habiendo resultado infructuosas todas las tentativas hechas para adquirir con destino a la instalación de esas escuelas dos edificios particulares, apropiados por sus condiciones generales y ubicación en el radio urbano.

El H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1o. Destinar para la Escuela No. 9, el edificio que ocupa actualmente el Museo Escolar "Sarmiento" y la Escuela Primaria del mismo nombre, —la que deberá volver a funcionar en el turno de la tarde, en el local de la Escuela "Presidente Roca"—, dándose a estas medidas carácter provisional.

2o. Destinar para el Museo Escolar "Sarmiento", también provisionalmente, el local calle Charcas No. 1081, que en la actualidad está disponible.

3o. Reiterar ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, las gestiones para obtener la devolución de los locales de propiedad del Consejo que dicho Departamento utiliza, ubicados en Esmeralda y Sarmiento, Valentín Gómez No. 3163 y Bolivar No. 344.

4o. Recomendar a la Inspección General de Escuelas Normales,

que continúe en la gestión de hallar un edificio adecuado para la instalación de la Escuela Normal No. 10. — El señor Presidente pidió que se hiciera constar su opinión en contra.

—No habiéndose reglamentado hasta la fecha la forma en que se ubicarán o transladarán las escuelas nacionales en las Provincias, creadas de acuerdo con la Ley 4874, el H. Consejo en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1o. La Inspección General de Escuelas Nacionales de la Ley 4874, someterá previamente, en lo sucesivo, a estudio del H. Consejo, el plan concebido para el establecimiento de nuevas escuelas y translado de las existentes, fundando su opinión.

2o. En lo sucesivo, será el mismo H. Consejo quien se dirija a los Gobiernos de los Estados Provinciales, recabando su acuerdo para la adopción de aquellas medidas.

Exp. 4638.—B.|913.—Aprobar la liquidación practicada por Contaduría a fs. 20 de este expediente y librar orden de pago a favor de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de quinientos cincuenta y siete mil seiscientos veintiocho pesos con veintinueve centavos ($ 557.628.29) m|nacional, importe del saldo del primer cuatrimestre y anticipo del tercer bimestre de la Subvención Nacional, correspondiente al ejercicio de 1913, de acuerdo con la liquidación aprobada; debiendo imputarse este pago en la siguiente forma: al Inciso 14, Item 4 del Presupuesto de 1913, cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 456.493.59) m|nacional, y al Anexo "L", Inciso 1o., Item 14, Partida 9 del mismo Presupuesto, ciento un mil ciento treinta y cuatro pesos con setenta centavos ($ 101.134.70) m|nacional.

Exp. 4784.—11o.|913.— 1o. Declarar desierta la licitación verificada el día 10 de enero ppdo., para la ejecución de tabiques plegadizos de madera en el local de la Escuela No. 9. del Consejo Escolar 11o.

3o. Llamar a nueva licitación por el término de quince días para la realización del trabajo a que se refiere el Art. 1o., de acuerdo, en un todo, con las condiciones establecidas en la anterior licitación. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de marzo próximo a las 3 p. m.

Exp. 16.363.—E.|910.— 1o. Ordenar a Contaduría proceda a devolver al contratista don Antonio M. García, la suma de ciento sesenta y cinco pesos ($ 165.00) m|nacional, importe del certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina en garantía del fiel cumplimiento de su contrato relativo a la construcción de un pozo semisurgente en la Escuela de Niños Débiles "Nicanor Olivera".

2o. Transferir al crédito de la Ley No. 4223, con cargo al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto de 1913, la suma de quinientos treinta pesos ($ 530.00) m|nacional, importe de la multa que le fué impuesta al mencionado contratista por la demora en que incurrió en entregar la obra.

Exp. 146.—F.—Ordenar la liquidación y pago, a favor de don Alfredo Forjas, de la suma de cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 459.50) m|nacional, importe del transporte de material escolar, según el detalle dado por la Oficina de Suministros.

—Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, a la orden del Consejo General de Educación de la Provin ia de San Luis, la suma de dos mil ochocientos quince pesos con quince centavos, ($ 2.815.15) m|nacional, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Consejo General de Educación de la Provincia de Son Luis: Importe que le corresponde en la distribución proporcional del ingreso por concepto de la Ley 4223, hasta el 31 de diciembre de 1912, y que invertirá en el pago de haberes del personal docente de las escuelas fiscales de la provincia . . . . $ 2.815.15; debiendo imputarse este pago a la Ley No. 4223.

Exp. 14.826—P.|913.—Páguese por Tesorería previa intervención de Contaduría, a la orden de los señores Portes Hermanos, la cantidad de doce mil ciento cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos ($ 12.144.41) m|nacional, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Importe total del certificado parcial, No. 1, expedido por la Dirección General de Arquitectura a favor de los expresados señores, por las obras ejecutadas durante el mes de noviembre ppdo., en la construcción de la Plaza para Ejercicios Físicos (calle E. Ríos, Pozos, Pavón y Constitución), de acuerdo al respectivo contrato aprobado por resolución del 22 del mismo mes . . . $ 13.493.79

A deducir:

El 10 o|o que se retiene en garantía . . . . $ 1.349.38

Importe líquido a pagar . . . . „ 12.144.41: debiendo imputarse este pago al Inciso 16, Item 156 del Presupuesto de 1907.

Exp. 1680.—C.—Mandar imputar al saldo deudor de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos ($ 448.38) m|nacional, de la rendición de cuentas de "Gastos Varios" de la Inspección Seccional de la Provincia de Buenos Aires, la suma de cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 54.80) m|nacional, a que se refiere este expediente, quedando disminuído dicho saldo a trescientos noventa y tres pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 393.58) m|nacional.

Exp. 15.468.—P.—Visto lo manifestado precedentemente por

la Inspección General de Territorios, Estadística, Contaduría y Asesor Letrado, a la vista del informe elevado por el Inspector Seccional de Territorios señor Abraham Mendieta, el H. Consejo en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1o. Notificar a los propietarios de la casa ocupada por la Escuela No. 19, de Cura-Lauquén (Río Negro), señores Fernández, García y Crespo, que si para el 1o. de marzo próximo no ejecutan en el edificio aludido las obras indicadas por el Inspector señor Mendieta, y que a continuación se transcriben, este Consejo, procederá a hacerla ejecutar por un tercero y por cuenta de alquileres, en atención al derecho que le asiste a esta Repartición, en virtud de lo estatuido en el Artículo 2o. del contrato de locación respectivo:

a) Renovación del cieloraso, blanqueo interior y compostura del piso de la pieza destinada para habitación del Director;
b) División del salón de clase por un tabique para formar dos piezas, una de 9 x 6 mts., para clase y otra de 4 x 6 mts., para depósito de útiles; y
c) Limpiar el pozo de balde.

2o. Nombrar Encargado Escolar Titular de Comayo (Río Negro), al señor Joaquín Thort, en reemplazo de don Manuel E, Acosta, que renunció.

3o. Aprobar la remisión de 50 matrículas pagas y 50 gratis, pertenecientes a la Escuela No. 16 de Bolsón Sud, a la No. 30 de Bolsón Norte; debiendo el producido de su venta, pasar a formar parte del fondo de matrículas de la referida Escuela No. 30.

4o. Justificar con goce de sueldo, las 15 inasistencias en que incurrió desde el 11 al 25 de octubre del año ppdo., la Directora de la Escuela No. 30 de Epuyen (Chubut), señora Delfina B. de Palleres (Parturiente).

—Nombrar con antigüedad del 1o. de Enero ppdo., el siguiente personal para las oficinas que a continuación se indican, con los empleos, asignaciones e imputaciones que se indican.

Empleo	Nombre y Apellido	Sueldo	Inc.	Item	Partida	Oficina
Aux. Princ.	Hilario Castaño	$ 300	12	6	1	Tesorería
Auxillar	Juan B. Gaggero	» 300	12	6	1	Mesa de Ent.
Oficial	María S. de Insiarte	» 225	12	6	1	Estadística
Ayud. Prin.	Cristobal Escardó	» 200	12	6	1	Mesa de Ent.
Id.	José Flaquer	» 200	12	6	1	Ases. Letrado
Id.	F. A. Sanch. Guzman	» 200	12	6	1	Archivo
Escribiente	Teodoro Ruffet	» 150	12	6	1	Mesa de Ent.
Id.	Martiniano Castro	» 150	12	6	1	Archivo
Id.	Sara Graciani	» 150	12	6	1	Estadística
Id.	Clara Luna	» 150	12	6	1	Mesa de Ent.
Id.	Enrique Bravo	» 150	12	6	1	»

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta y cinco p. m. — F. P. MORENO, presidente. —*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 11.ª

Día 2 de marzo de 1914

AUSENTE CON AVISO

Sr. Presidente

En Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos catorce, siendo las tres y treinta p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores Carlos Dimet, Matías G. Sánchez Sorondo y Lucio V. López, bajo la Presidencia del doctor Francisco P. Moreno, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior. anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. ...... — Encontrándose a disposición del H. Consejo, en la Tesorería General de la Nación, los fondos necesarios para el pago de los sueldos correspondientes a enero y febrero ppdo., del personal de las Escuelas Normales y de las de Territorios y Provincias,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Contaduría que eleve inmediatamente las planillas de pago correspondientes para efectuar el abono total de esos haberes antes del 7 del actual indefectiblemente.

—Hacer constar que en sesión de 26 de febrero ppdo., se adoptó la siguiente resolución, con respecto al concurso eliminatorio de maestros especiales:

Habiendo resuelto el H. Consejo celebrar un concurso eliminatorio para ajustar el número de maestros especiales, al que autoriza el presupuesto; y resultando de aquél a mérito de lo informado por la Comisión Examinadora que las maestras de Labores y Economía Doméstica: Célia Bohigas, Felisa G. de Bueno, Blanca Carranza, Carmen Cufré, Sara Cabrera, Corila Domato, Delia Fernández Duque, Regina Gianotti, Carmen Lema, Ramona Mayola, Sabá Montaña, Rosa Madrid Páez, Octavia C. de Ruíz, Margarita Rojas, María Ramírez, Agueda Tubio, han sido calificadas **"insuficientes"** para la enseñanza, y que las maestras de la misma materia: Isabel de Bardi, María Durán, Natalia B. de Luque, Juana López Enriquez, Matilde Puente, Graciana Sabalani y María C. de Zabaleta, no se han presentado al concurso ni han justificado su no presentación, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1o. Declarar cesantes a todas las expresadas maestras que han sido calificadas de **"insuficientes"**, así como también a las que no se han presentado al concurso sin haber justificado su no presentación.

2o. Que la Comisión Examinadora exija a las siguientes maestras, que han dado aviso de su ausencia al concurso, expresen las causas por las cuales se han visto impedidas de hacerlo; debiendo presentar los justificativos del caso: María Balaguer, Juana M. de Palmer, América B. de Palacios, Dolores D. de Reyna, Dolores M. de Bolsona y Carlota Vaudeveldi.

3o. Considerar suficientes a las siguientes maestras, que lo han sido por la Comisión respectiva: Isolina Anffonso, María T. Alurralde, Carmela Alurralde, Emilia C. de Alfaro, María Avalos, Sara Ares, Amelia C. R. de Braendli, Antonieta Curatela, Elisa Curatela, Rosalía Carteau, Julia Caballero, María Costa, Carolina de Chebalier, Ana Chiarini, Lila Dugour, Olimpia Díaz, Celma Esteverena, Segunda Enriori, Ana Furh, Catalina Galarce, Isabel Gil, Francisca M. de Gómez, Sabina Grossi, Catalina G. de Galán, Paulina Gerosa, Florentina Garzonio, Fanny Isola, Victoria C. de Livraghi, Rosario Moya, Marcelina M. de Millot, Julia Manterola, Vicenta Metler, Consuelo Ortíz, Julia Oucinde, Ramona Otamendi, Angela Pujato, Alida B. de Ray, Dolores Rosende, Dolores Seoane, Delia Sánchez Zeballos, Josefa del Saz, Aurelia C. de Tay, Esther de Villanueva, Faustina Zala, Rosa Zaccarí, Mercedes Soto, Amelia D'Andrea, María Aldonando, Marcelina Dutey, Inés C. de Acevedo, Julia de la Silva, Acila de Nana, Josefina de Castro, María L. Carbone, Segunda Enriori, Ana Furh, Leonilda A. de Thomas, Catalina Galarce y Rosa Tay.

—Nombrar auxiliares en carácter de interinas, para el Jardín de Infantes No. 1, que funcionará en la calle Suárez esquina Brandsen, a la señorita María Carriquiri (domiciliada Salta No. 1034), Berna Philipps Montes de Oca (domiciliada Alsina 1036, Avellaneda) y Florinda Alegre (domiciliada Dorrego No. 2635), con la asignación mensual de setenta y cinco pesos (75.00) m|nacional cada una, que se imputará al Inciso 12, Item 3, Partida 22 del Presupuesto General vigente.

Exp. 2487.—I.— 1o. Mantener el funcionamiento de cincuenta y dos (52) escuelas nocturnas en la Capital Federal, con el siguente personal directivo y docente:

Consejo Escolar 1.°

Escuela	Director	Subpreceptor
A	Miguel J. Lacau	Atanasio Rodríguez y José Natale.

Consejo Escolar 2.°

A	Ricardo H. Sisto	Serafín Régola y Juan C. Allievi.
B	Francisco Armanao	Victor Aldini y Francisco Medina.

Escuela	Director	Subpreceptor
C	Armando S. Picarel	Gabriel Molina y Manuel Rojas.
E	Lorenza Pozzetta	Leoni L. de Barthe y Rosa Migone.

Consejo Escolar 3.°

A	Julio S. Acosta	José P. Manes y Mateo José Catino.
C	Héctor Leivar	Asdrúbal Brea y Fortunato Chiappe.
D	Ana Casella	Margarita Agorio y Elisa Saccone.
E	Emilio R. Novillo	Eusebio S. Gorbea y Héctor C. Reissig.

Consejo Escolar 4.°

A	Blas Escobar	Clemente L. Zárate y Adolfo Alsina.
B	Ignacio Ares de Parga	Pedro I. Conde y José Basso.
D	Magdalena C. Cordano	Rogelia S. de Outon y Josefina L. de Fernández Espiro.

Consejo Escolar 5.°

A	Andrés Campero	Santiago Ferreyro y José M. Santibañez.
B	Saturnino Costas	Luciano Schillih y Miguel Luna.
C	Antonia Capurro	Fortunata V. de González y María Herminia Livorno.
D	José A. Fernández	Luis A. Guastavino y Avelino Cazazza.

Consejo Escolar 6.°

A	Clemente Aguirre	Cuberto Peleytay y Pánfilo S. Noriega.
B	Luis B. Picarel	Angel Prestini y Pascual Amicon.
C	Clarisa M. de Turdera	Magdalena L. de Maraini y Elena del Barco.
D	Alfredo Conde	Santiago Schiavo y Rafael Torres Caro.
E	Angela E. Viale	Julia Cordano de Bringas y Adela H. Fontenla.

Escuela	Director	Subpreceptor
H	Ruperto Lorenzo	Miguel Zutaglietta y Emilio P. Compte.
I	Estauròfila Farías	Catalina F. Comas y Amalia M. Terol.
J	Augusto Gondra	Rufino A. Tejerina y Angel Deluchi.

Consejo Escolar 7.º

A	Jerónimo Arguello	Horacio Matoso y Amancio Molina.
B	Enriqueta de Meyer	Juana Ferreyro y Sara Cánepa.
D	Waldino Jiménez.	Santiago Vicini y Santiago Garro Tula.

Consejo Escolar 8.º

A	Felipe Direnzio	Juan B. Sosa y Alfredo Moroni.
B	Angela Lapuente	Gregoria Lasalle y Angela Chiappe.
C	Juan C. Visconti	Carlos J. Benielli y Tomás J. Vignate.
D	H. Aguirre de Olivera	María Luisa Zunini.
E	Francisco Unzaga	José Fangio y Joaquín Riera.

Consejo Escolar 9.º

B	Luciano Ferreyra	Félix Remedi
C	Elena M. de Deluchi	Presentación Brava

Consejo Escolar 10.º

A	Manuel Terán	Alfredo Blanco Sendras y Gerardo Frías.
B	Elías Carranza	José Fagioli Rodríguez y Salustiano Calderón.
D	Perpétua Aubone	Clementina Cánepa
F	M. Cariñac de Morteo	Elisa Alonso Goyeneche

Consejo Escolar 11.º

A	Oreste Corte	Zoilo Velazco y José R. Fernández.
B	Felisa B. de Díaz	Emma L. Aerocca y Margarita Echehum.
C	Elodina Muñòz	Trinidad R. Landa

Escuela	Director	Subpreceptor
D	María V. López	María Luisa Gassi y Amalia Winckelman.
E	Nicolás P. Nanfranco	Sebastián Direncio y Federico A. Rojas.

Consejo Escolar 12.°

A	Félix Salomone	Juan Botinelli y Baldomero Silva.
B	Juan A. Quevedo	Aubin E. Miranda y Juan J. Ramírez
C	Pedro P. Fernández	Carlos Pellerán.
D	Gregoria Ramos	María D. Pozo
E	Josefa P. Arnold	María Elisa Enrico.
F	Rafael Quijano	Juan J. Visconti y Ernesto C. Machado.

Consejo Escolar 13.°

A	Felipe M. Rosa	Emilio R. Pichol y Francisco A. Devoto,

Consejo Escolar 14.°

A	Santiago E. Giacometti	Arturo M. Salas y Francisco E. Anarez.
D	Pedro Jaureguiberry	Manuel A. Pellerano y Ovidio E. Insaurralde.

2o. Ordenar a Inspección Técnica informe con respecto a la asistencia de alumnos de las demás escuelas nocturnas.

—Nombrar Jefe de Servicio de Divulgación Escolar, con la asignación mensual de seiscientos pesos ($ 600.00) m|nacional, a contar desde el 1o. de enero ppdo., al Jefe de la Oficina de Ilustración y Decorado Escolar, don Guillermo Navarro, con imputación al Inciso 12, Item 2, Partida 158 del Presupuesto General en vigor.

—Dirigir nota a los Ministerios de Guerra y Marina de la Nación, pidiéndoles se sirvan ordenar lo necesario para que se informe a este Consejo, con respecto al número de maestros indispensables para atender las Escuelas Primarias anexas a los varios cuerpos.

—1o. Aprobar en todas sus partes el plan de reorganización de las escuelas nocturnas de adultos, así como los nuevos programas que para uso de las mismas, ha proyectado el Comisionado de Asuntos Didácticos.

2o. Autorizar a la Secretaría General para que ordene la impresión, en folleto, de dos mil ejemplares de dichos programas.

Exp. 15.319.—C.—Declarar cesante a contar desde el 8 de agosto de 1912, al maestro de la Escuela No. 8 del Consejo Escolar 6o.,

señor Urbano Rodríguez, por haber hecho abandono de su cargo, debiendo devolverse a la Contaduría General de la Nación, con la nota de estilo, el oficio de fs. 1, por el cual se ordena trabar embargo sobre los sueldos de aquel maestro.

Exp. 622.—C.—Autorizar a la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras No. 1 de la Capital, para postergar el comienzo de las clases hasta el día 11 del actual, en vista de que las obras de reparación que se realizan en el establecimiento, dificultarían la concurrencia de las alumnas antes de esa fecha.

Exp. 201.—E.|913.— 1o. Aceptar la renuncia presentada por el Director de la Escuela Normal de Gualeguay, don Felipe L. Alvelda, — sin perjuicio de desaprobar su conducta, si fuera necesario, al juzgar los diversos cargos imputados al mismo.

2o. Tener en cuenta al efectuar la reorganización del personal de dicha escuela, las medidas propuestas por el Inspector señor Salinas en el sumario adjunto, como así también, las solicitudes de translados que obran agregadas,—a cuyo efecto deberá volver este expediente a la Inspección General respectiva.

Exp. 8805.—A.|912.—Manifestar al señor Dardo Jacomelli, que su inhabilitación para ocupar cargos en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, desaparecerá cuando el Consejo General de Educación de la Provincia de Corrientes, levante la exoneración que le decretara por actos contrarios a la moral.

Exp. 1291.—I.—Adoptar como resolución, con antigüedad de 1o. de febrero ppdo., las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias a fs. 5 y 5 vuelta de este expediente, relativas a translados y nombramientos de personal de las escuelas nacionales de la Provincia de Mendoza, debiendo la señorita Amanda Moyano Ojeda, registrar su título en la Oficina de Estadística, a la mayor brevedad.

Exp. 947.—B.—Adoptar como resolución, con antigüedad de 1o. de febrero ppdo., las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias a fs. 7 y 7 vuelta de este expediente, relativas a translados y nombramientos de personal de las escuelas nacionales en la Provincia de Buenos Aires.

Exp. 566.—C.— 1o. Aprobar la suspensión impuesta al director interino de la Escuela Normal No. 58 de la Provincia de Catamarca, señor Alberto Vergara, con fecha 28 de noviembre ppdo., la que deberá durar, sin goce de sueldo, hasta que pueda ser ubicado en otra escuela y ocupe su puesto, en vista de las faltas en que ha incurrido y que se desprenden del presente sumario (fs.1).

2o. Autorizar a la Inspección General de Provincias, para que proponga una nueva ubicación para el señor Vergara, como maestro de tercera categoría.

3o. Manifestar al citado señor Vergara, que de incurrir en nuevas faltas, será exonerado de su cargo.

4o. Hacer saber a Estadística, que al referirse a la foja de servicios del personal, debe indicar el carácter de su nombramiento.

Exp. 12.515.—J.|913.— 1o. Aprobar la clausura del curso escolar en las escuelas nacionales de la Provincia de Jujuy, efectuada en las fechas que a continuación se expresan:

Escuelas Nos. 11, 28 y 32, el día 15 de noviembre ppdo.
„ Nos. 4. 14, 26, 31, 42 y 45, día 17 de noviembre ppdo.
„ Nos. 1, 3, 5, 6, 7, 16, 17, 18, 20, 21, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 38 y 48, el día 18 de noviembre ppdo.
„ Nos. 2, 15, 19 y 43, el día 19 de noviembre ppdo.
„ Nos. 12 y 37, el día 20 de noviembre ppdo.
„ Nos. 25, 39, 41, 44 y 47, el día 21 de noviembre ppdo.
„ No. 22, el día 22 de noviembre ppdo.
„ Nos 8 y 23, el día 24 de noviembre ppdo.
„ No. 10, el día 26 de noviembre ppdo.
„ No. 24, el día 27 de noviembre ppdo.
„ No. 13, el día 28 de noviembre ppdo.
„ No. 27, el día 29 de noviembre ppdo.
„ Nos. 9 y 40, el día 30 de noviembre ppdo.

2o. Disponer que la reapertura de las mismas, se verifique el 1o. de marzo próximo.

Exp. 668.—C.— 1o. Fundar, como ensayo, cinco escuelas ambulantes de la Ley 4874 en Catamarca, las que funcionarán en los radios que oportunamente fije el H. Consejo.

2o. El radio escolar abarcará como máximum tres lugares que tengan por lo menos quince niños en edad escolar. Si resultare del estudio de la región que existe un cuarto centro inmediato alejado de otros y a distancia que no permite su incorporación a otra escuela, será ampliado por excepción el número de lugares a cuatro.

3o. A los efectos de la determinación de las estaciones escolares, los Visitadores elevarán a la Inspección Seccional y ésta a la General, los informes y censos relativos a las poblaciones que puedan gozar del beneficio de una escuela ambulante indicando las condiciones físicas de la región y sus medios de acceso.

4o. Los Visitadores harán gestiones en cada estación, á fin de conseguir la cesión gratuita de locales para el funcionamiento de las escuelas. Si en algún lugar no fuera posible obtener casa gratis, podrá pagarse hasta diez pesos moneda nacional de alquiler mensual, por sólo el tiempo en que funcionen las clases en esa localidad. Este gasto se costeará con la partida de gastos diarios.

5o. Las escuelas ambulantes serán mixtas, funcionarán los seis días de la semana con horario alterno de tres horas y media de clase en cada turno, inclusive los recreos, y constarán de dos secciones, que serán denominadas inferior y superior.

6o. En la escuela ambulante, se enseñará: Aritmética, Lectura, Escritura, Lenguaje, "Cosas útiles" y trabajos manuales de

acuerdo con las necesidades de la región. Bajo la denominación de "cosas útiles" estarán comprendidas: nociones de historia patria, geografía de la Provincia, en particular, y muy generales de la República Argentina, Moral e Higiene, Instrucción Cívica, y sencillos estudios de la naturaleza.

7o. Distribución del tiempo:

Aritmética	5	horas	semanales
Lectura	4	"	"
Escritura	3	"	"
Lenguaje	3	"	"
Cosas útiles	3	"	"
Trabajo manual	3	"	"

De las cinco horas de aritmética, se destinarán cuatro lecciones por semana para cálculo. De las cuatro de lectura, se destinarán dos lecciones semanales a recitación y ejercicios fonéticos y de deletreo.

Cada lección durará veinticinco minutos.

Después de cada dos lecciones, habrá diez minutos de recreo en los que se enseñarán juegos sencillos, diferentes de los usados en la región y que tiendan a la difusión de la cultura.

De las nociones que comprende "cosas útiles", se darán con preferencia conocimientos sobre historia nacional, geografía, moral e instrucción cívica.

8o. Terminados los estudios de la sección "superior", los alumnos deben saber leer y escribir y conocer las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, cosas útiles y nociones de trabajo manual.

La enseñanza de las diferentes asignaturas que comprende el plan, será impartida en forma esencialmente práctica y consultará las necesidades, las tendencias, en una palabra, las características del medio en que la escuela desenvuelva su acción.

9o. La escuela ambulante funcionará tres meses en cada estación, y habrá un mes de vacaciones después de cada período escolar.

10o. Los maestros que desempeñen direcciones de escuelas ambulantes, gozarán de un sobresueldo de cien pesos ($ 100.00) m|nacional, sobre el sueldo de la categoría con que ha sido nombrado.

11o. El translado del mobiliario de una estación a otra se hará durante el mes de vacaciones y será costeado por el director.

12o. La apertura de la matrícula en cada estación, tendrá lugar con cinco días de anticipación a la iniciación del período escolar.

Exp. 13.623.—M.|913.— 1o. Crear una Escuela Mixta Infantil, tipo "A", en Estación General Pinedo, Ramal de Quimili al N. E. (F. C. C. N.) Chaco.

2o. Ordenar a Mesa de Entradas, eleve el pedido de útiles que fué desglosado de este expediente y correspondiente a la escuela creada por la presente resolución, a fin de ordenar su correspondiente provisión.

3o. Consignar los útiles correspondientes a los señores Dávila y Barbará.

4o. Pedir a los mencionados señores, tengan lista la casa ofrecida gratuitamente por ellos, aceptada el 2 de diciembre último, a fin de que tan pronto llegue el Director se abran las clases al servicio público.

Exp. 1204.—I.— 1o. Aprobar el presente proyecto de reorganización de las Escuelas de los Territorios Nacionales elevada por el señor Inspector General respectivo, con las siguientes aclaraciones:

a) Los sueldos de los Directores y maestros que se encuentran comprendidos en las partidas del Item 7, se imputarán al fondo de sobrantes del Artículo 20 de la Ley de Presupuesto de 1913, que ha pasado al ejercicio de 1914, y del Artículo 20 de la Ley de Presupuesto de 1914.

b) Las diferencias de sueldo por elevación de categoría, se imputarán a la Partida 21 del Item 7.

2o. Pasar este expediente a la Inspección General de Territorios para que extienda los pasajes acordados y para que adopte también las demás medidas que corresponda en este asunto.

3o. Ordenar a Contaduría liquide en globo a favor del Inspector General de Territorios, don Raúl B. Díaz, la suma correspondiente a los viáticos otorgados en este expediente; quedando encargado dicho señor Inspector General, para proceder a su distribución en la forma acordada, — todo con cargo de rendir cuenta documentada oportunamente.

Exp. 12.199.—M.|913.— 1o. Crear una Escuela Infantil Mixta, tipo "B", en el Pueblo Gancedo, Estación del Ramal de Quimili (F. C. C. N.), al kilómetro 205 del F. C. de Resistencia a Metán pueblo situado en el Chaco sobre el límite de Santiago del Estero.

2o. Ordenar a Mesa de Entradas, eleve el pedido de útiles que fué desglosado en este expediente y correspondiente a la Escuela creada por la presente resolución, a fin de ordenar su correspondiente provisión.

3o. Aceptar y agradecer la casa que el señor Francisco Coto, cede gratuitamente al H. Consejo con destino a dicha escuela, compuesta de 3 habitaciones de 4 x 4 y una pieza de 4 x 3, galería al patio, cocina de 3 x 3, rodeada con alambre tejido, y un terreno anexo de 100 x 100 y agua corriente, —servicio éste que el referido vecino se compromete a instalar.

Acceder al pedido que formula el Consejo Escolar 10o., en el sentido de que la señorita Carolina Cominges, continúe provisoriamente al frente de la Escuela No. 15 y que la señora M. Rosa Le-

vetti de Colombo, pase con carácter provisorio a dirigir la Escuela No. 9 del mismo Distrito.

Ordenar a la Oficina de Suministros, provea con destino a la Escuela No. 31 del Consejo Escolar 14o., de los muebles y útiles necesarios, de acuerdo con la planilla que según manifestación de Inspección Técnica, se encuentra en su poder para habilitar tres aulas en dicho establecimiento.

1o. Aprobar los pases y permutas de maestros de las escuelas de la Capital, aconsejadas por la Inspección Técnica General en las planillas Nos. 1, 2 y 3.

2o. Autorizar a la citada Inspección para que efectúe hasta el 31 del corriente mes, aquellos pases y permutas que quedan pendientes y que se justifiquen para la mejor marcha y organización de las escuelas, dando cuenta oportunamente y en cada caso para la aprobación superior.

Exp. 1250.—I.— 1o. Nombrar Director "interino" de la Escuela No. 40 de Gangan (Chubut), al señor Tomás Harrington.

2o. Acordar a dicho señor la suma de cien pesos ($ 100.00) m|nacional, importe que se le acuerda en calidad de viático, para que se translade desde Esquel a su destino (90 leguas); debiendo en consecuencia Contaduría practicar la liquidación que corresponda.

Ordenar a Contaduría, formule una planilla por los meses de enero y febrero ppdo., de los empleados cesantes, especificando los sueldos respectivos; a efecto de indicar la imputación que corresponda dar a tales sueldos.

Pasar provisionalmente a las empleadas de Secretaría, Srta. Raquel E. Castello y Mercedes Gurruchaga, a la Oficina de Obligación Escolar y Multas, debiendo volver a la primera cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Exp. 12.335.—E.|912.—Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias excedentes de quince en que incurrió durante el año escolar de 1912, la maestra de primera categoría de la Escuela No. 10 del Consejo Escolar 10o., señora Elisa S. de Benavidez.

Exp. 416.—P.—Aceptar la renuncia que del cargo de Redactor de "El Monitor de la Educación Común", eleva el Inspector General de Territorios don Raúl B. Díaz, manifestándole que el H. Consejo lamenta verse privado de su importante colaboración.

Exp. 302.—I.—Estar a lo resuelto sobre este asunto, en el expediente I. 1.204, relativo a la reorganización de las Escuelas de Territorios; haciéndose constar además, que la imputación para las escuelas militares, se dará cuando se trate de su organización.

Exp. 2073.—I.—Transladar las Escuelas Nos. 12 y 19 del Consejo Escolar 4o. al local que ocupan las Nos. 10 y 11 respectivamente del mismo Distrito.

Exp. 2655.—C.—Que el señor Clemente Greppi continúe prestando sus servicios, provisionalmente, adscripto a la Inspección

Técnica; debiendo imputarse sus sueldos a la partida que para ampliaciones acuerda el Presupuesto General vigente.

Exp. 2750.—C.— 1o. Imputar a la partida 5a., Item 1 del Presupuesto General vigente, los gastos que ocasione el sostenimiento de los automóviles de la Repartición.

2o. Imputar a la partida de "Gastos Generales" del Presupuesto vigente, el alquiler que se adeuda desde el 1o. de Enero ppdo., por la casa Cerrito No. 393, donde funciona la Oficina Judicial.

3o. La Oficina de Divulgación Escolar, continuará funcionando en el local sito en las calles Charcas 3577, abonándose el alquiler respectivo, de la partida votada al efecto en el Presupuesto vigente.

Exp. 5847.—10o|913.—Visto que la Directora de la Escuela No. 4 del Consejo Escolar 10.°, doña María C. de Ortiz, ha hecho figurar como asistente durante todo el mes de marzo del año ppdo., a la Profesora de Labores, señora Anatilde Méndez de García, cuando en realidad ésta sólo concurrió a la misma escuela durante dos días de dicho mes, agravando esta falta la circunstancia de haber pretendido la mencionada Directora engañar al H. Consejo en su exposición de descargos;

Que de documentos suscritos por ella misma, se desprende que ha consentido a la citada Profesora de Labores que firmara los libros de asistencia y no dictara clases;

Que queda igualmente comprobada en estas actuaciones la falta cometida por la Profesora de Labores, señora de García, quien a su vez y **durante las mismas horas** desempeñaba funciones en la Escuela No. 2 del Consejo Escolar 14o., como maestra de grado; y

CONSIDERANDO;

Que la Directora señora de Ortíz, Profesora Normal diplomada, ha gozado de excelente concepto profesional y está próxima a la jubilación; y

Que la señora de García, carece de título, su nombramiento tiene carácter interino y su concepto profesional es deficiente:

El H. Consejo, de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1o. Suspender por seis meses sin goce de sueldo, a la directora de la Escuela No. 4 del Consejo Escolar 10o., doña María C. de Ortíz.

2o. Exonerar a la señora Anatilde Méndez de García de los cargos de maestra de grado de la Escuela No. 2 del Consejo Escolar 14o., —y de Profesora de Labores de la mencionada Escuela No. 4 del Distrito 10o.;—debiendo Contaduría, descontarle los sueldos que haya cobrado indebidamente.

Exp. 2625.—C.— 1o. Manifestar a la Caja Nacional de Jubilaciones, en respuesta a su nota No. 120 de 18 de febrero ppdo., que las resoluciones de este Consejo, de fechas 10 y 22 de noviembre y 31 de diciembre de 1913, sólo se refieren, como expresamente lo determinan las mismas citadas resoluciones:

a) A los maestros que **"se encuentran inhabilitados para seguir prestando servicios"**, comprendidos por los términos del Artículo 31, (Párrafo 3o.) de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, o sea aquellos que teniendo más de 17 años de servicios se encuentran "física o intelectualmente imposibilitados para continuar en el ejercicio de su empleo".

b) A todos los maestros comprendidos dentro de lo prescripto por el Artículo 31 (Párrafo 1o.) a la misma Ley, o sea, que tienen 25 años de servicios y cuarenta y cinco años cumplidos de edad.

c) Que, en consecuencia, las citadas resoluciones no corresponden a aquellos maestros que no han cumplido la edad de cuarenta y cinco años, requerida por la Ley.

2o. Llamar la atención de las Oficinas de Estadística y de Inspección Técnica, por el hecho de haber dado como comprendidos en los términos de la Ley de Jubilaciones a maestros que no lo están; y ordenarles que a la brevedad confeccionen la nómina definitiva y sin errores de todo el personal directivo, docente, técnico y administrativo que están en condiciones de ser jubilados.

3o. La Inspección Técnica, notificará a las personas que no estén comprendidos en los términos de la Ley de Jubilaciones y que fueron notificadas anteriormente por error, —y les hará saber que pueden continuar prestando servicios hasta completar la edad de cuarenta y cinco años, exigida por le Ley.

Exp. 13.100.—E.|912.—Designar al Director de escuela elemental en disponibilidad, señor Rafael Quijano, para ocupar provisoriamente la Vice-dirección vacante de la Escuela Elemental No. 9 del Consejo Escolar 6o.

Exp. 2665.—P.—Tratándose de una incompatibilidad de hecho, entre los cargos que ocupan los maestros que a continuación se indican, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1o. Declarar cesante al siguiente personal dependiente de la Repartición, en los cargos que se indican:

Ubaldo Nocera, del cargo de Subpreceptor de Escuela Nocturna, adscripto a la Biblioteca del C. Escolar 6o.

Héctor Zambra, del cargo de maestro de primera categoría y Subpreceptor adscripto a la Inspección de Escuelas Nocturnas.

Juan B. Toulet, del cargo de Director de la Escuela Nocturna "B" del Consejo Escolar 12o.

José María Brignone, del cargo de Subpreceptor de la Escuela Norturna "A" del Consejo Escolar 8o.

Ida C. de López, del cargo de empleada de la Biblioteca.

Juan F. Sánchez, del cargo de maestro de primera categoría; debiendo Contaduría liquidarle sus haberes, como Director de Escuela Elemental.

Arturo Aragón, del cargo de maestro de cuarta categoría, aadscripto a la Inspección Técnica.

Nicolás T. Busico, del cargo de maestro de primera categoría.

Rosalía Carteau, del cargo de Profesora de Labores de la Escuela No. 10 del C. Escolar 10o.

Edgardo Alas, del cargo de empleado de la Biblioteca.

Alejandro del Carril, del cargo de Subpreceptor de la Escuela Militar, (Escuela de Clases).

Emilio Martínez Furque, del cargo de Subpreceptor de la Escuela Militar anexa a la Escuela de Mecánicos de la Armada.

Eduardo Saravia, del cargo de Subpreceptor de la Escuela de Caballería.

2o. Nombrar Auxiliar de Secretaría al señor Nicolás Busico, con antigüedad de 1o. de enero ppdo., y asignación mensual de trescientos pesos ($ 300.00) m|nacional, que se imputará al Inciso 12, Item 2, Partida 11 del Presupuesto General vigente.

3o. Nombrar Auxiliar de la Inspección Técnica General de la Capital, al señor Arturo E. Aragón, con antigüedad del 1o. de enero último, asignación mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) m|nacional, que se imputará al Inciso 12, Item 3, Partoda 7 del Presupuesto General vigente.

Exp. 2499.—I.— 1o. Aprobar la distribución proyectada por la Inspección Técnica de los profesores de música de las escuelas de la Capital, dependientes de la Repartición.

2o. La Inspección de música será atendida por el señor Leopoldo Corretger como Inspector General, y la profesora de la misma materia adscripta a dicha Inspección, señorita Victoria Ambrosetti Villa, que actuará de Secretaria.

3o. La Inspección Técnica, propondrá la ubicación en las escuelas, de los profesores de música actualmente adscriptos a esa oficina.

4o. Los profesores de música de las escuelas Superiores y Elementales, dictarán clases en todos los grados del 1o. al 6o., a razón de doce (12) horas semanales como mínimum. Cuando las escuelas tuvieran más de diez secciones de grado, y el local no permitiese refundir, podrán gozar del privilegio de un segundo profesor.

5o. El hecho de que un profesor pase a completar horario en las escuelas infantiles, no importa adjudicar a éstas un nuevo profesor, sino simplemente aprovechar los servicios de los maestros

pertenecientes a las Superiores o Elementales, sin apartarse de lo que marca el Presupuesto vigente.

6o. Ordenar a Inspección Técnica proponga la ubicación en carácter de efectivo, de los suplentes, — clasificados **suficientes** en las pruebas de competencia,— de aquellos profesores titulares de música, dibujo y economía doméstica y labores que no se hayan presentado a rendir dichos exámenes u obtuvieron la clasificación de **insuficiente.**

Exp. 1757.—C.— 1o. Habiendo sido jubilado el actual Inspector de la Provincia de Catamarca, Dr. Félix T. Avellaneda, por el superior decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de noviembre de 1913, publicado en el No. 5769 del Boletín Oficial, desígnase en su reemplazo al actual Visitador Viajero, don José D. Cardoso, cuya propuesta deberá ser elevada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que sea nombrado de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Decreto Reglamentario de fecha 28 de julio de 1885 de la Ley 1420.

2o. Desde la fecha en que le sea comunicado su nombramiento, el señor José D. Cardoso, atenderá conjuntamente al servicio de Inspección que encomiendan al Consejo Nacional de Educación en la Provincia de Catamarca las Leyes 2737 y 4874.

3o. Vuelva a la Inspección General de Provincias, para que informe sobre los demás directores y visitadores de las escuelas nacionales que se encuentran en iguales o superiores condiciones de ascenso que los que propone la misma Oficina, fundando el juicio que le merezcan.

Habiendo resuelto el H. Consejo celebrar un concurso eliminatorio para ajustar el número de maestros especiales al que autoriza el presupuesto; y resultando de aquel a mérito de lo informado por la Comisión Examinadora, que las maestras de dibujo: Clara Dadin, Ida Astorri, Sara P. Blanco, Victoria C. de Livraghy, Fanny Castells Amorin, Lidia Trejo de Drimer, Ventura González Videla, Rosa Baiggorri, Palmira P. de Bessio, Josefina Bladó, Zoila García Castaño, Ana L. Devoto, Delia Becker, Josefina Costa de Cambiasso, Sara Guerra, Aida Campodónico, Enriqueta R. de Antelo,Mercedes Fernández Oro, Aideé Fernández Espiro, María Zulema Gambetta, Celedonia Gómez Grimau, Irma A. Gambetta, Angela L. Granero, María Lisboa, Andrea L. Fernández, Sofía Vila, María Roverá, Rosa Estela Marquestón, Esther Romero, Andrea Gaillard de la Terrise, Victoria M. Questa, Sofía Morcevich, Sara Marquez, María Luisa M. de Mosconi, Ana María Maded, María Elvira Morini, Elvira Araujo de Veyga, Isabel Zapata, Isabel S. de Querali, Luisa Carpy de Miranda, Ramona Paso, Sara Urta, Zulema Romero, Rosa Quecinde, Juana C. de Carabajal, Catalina Bruno, Dolores Sampallas y Cecilia C. de Borelli, han sido clasificadas de "insuficientes" para la enseñanza, y que las maestras de la misma materia Rosa Alazet, María Martorell, Pedro Zabala,

Dinorah E. Ratto, Andrés Bouvet y Elena Hermitte, no se han presentado al concurso ni justificado debidamente su ausencia, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1o. Declarar cesantes a todos los expresados maestros.

2o. Aceptar las renuncias de las maestras de Dibujo, señoras María Luisa M. de Saglio, Adelina P. de Gianello y señoritas Rosa Pujol y Araceli Meyer.

3o. Las profesoras señora Adela A. de Bies y Srtas. Antonia Pesenti y Canda Vidal, deberán rendir el examen establecido, una vez que hayan desaparecido las causas que les impidieron hacerlo en su oportunidad.

4o. Aprobar el proceder de la Inspección Técnica al haber distribuído el personal especial de dibujo y de las auxiliares de la Inspección en la forma que indica en las planillas adjuntas.

5o. Ordenar a Inspección Técnica comunique a los Consejos Escolares la distribución dada al personal de dibujo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta y cinco p. m. — P. N. ARATA, presidente. — *Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 12.ª

Día 4 de marzo de 1914

AUSENTE CON AVISO: *Dr. Sánchez Sorondo*

En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos catorce, siendo las tres y treinta p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores, Francisco P. Moreno, Carlos Dimet, y Lucio V. López, bajo la presidencia del Doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 15.415. — 5.º/913. — Reconocer como maestro de segunda categoría, a contar del 1.º de marzo del corriente año, de acuerdo con lo establecido en la resolución de agosto 9 de 1913, comunicada por circular 145, al actual de 3.ª de la escuela N.º 1 del Consejo Escolar 5.º, señor Manuel J. Moreno, quien ha registrado el certificado de Profesor Normal.

—Ordenar a la Estadística, Inspección Técnica y Contaduría, tomen nota del fallecimiento de la Profesora de Música de la escuela «José Manuel Estrada» del Consejo Escolar 2.º, Dña. Amelia M. de Schmidt.

—Aprobar el proceder del Consejo Escolar 13.º, al haber nombrado

escribiente de Secretaría, con el sueldo de $ 100 (cien pesos) m/nacional, que se imputará a fondos de matrículas, al Sr. Juan Carlos Hernández, en reemplazo del Sr. Joaquín Paterson, que renunció; con manifestación de que la facultad que le confiere el art. 42, inc. 8 de la Ley de Educación, está sujeta a la reglamentación dictada por el P. E. a 15 de marzo de 1902, cuyo art.º 5.º dice textualmente: «Los nombramientos de empleados inferiores que el Art.º 42, inciso 8.º autoriza, se entenderá que puede hacerlo el Consejo del Distrito, siempre que hayan sido preestablecidos en el Presupuesto General». Cabe observar, pues, que no se ha tenido en cuenta en el presente caso la reglamentación recordada.

—Rectificar la resolución de 2 del corriente (exp. 2487 I.) en el sentido de que en la escuela nocturna «A« del Consejo Escolar 7.º prestará servicios como Subpreceptor el Sr. Rómulo C. Dupin, en lugar del Sr. Amancio Molina.

—Encargar a las Comisiones Didáctica y de Escuelas Normales proyecten un reglamento de acuerdo con los informes que obtendrán de la Inspección respectiva, sobre la forma y condiciones que se exigirán para los títulos correspondientes a la enseñanza.

—Aceptar la renuncia interpuesta por el Inspector de Música, don Leopoldo Corretger, y darle las gracias por los servicios prestados.

Exp. — 3001. — O. — Aceptar la renuncia interpuesta por el Sr. Jefe de la Oficina de Divulgación Escolar, don Guillermo Navarro, y darle las gracias por los servicios prestados.

—1.º Intimar, por medio del Consejo Escolar 5.º a la Vicedirectora de la Escuela N.º 18 del citado distrito, Dña. Delia A. de Arroqui, su inmediata presentación al puesto y justificación en forma de sus inasistencias, bajo apercibimiento de ser declarada cesante si así no lo hiciere.

2.º Aprobar la designación hecha por la Inspección Técnica,de la Vicedirectora en disponibilidad, señorita Doralisa Villagra, para que reemplace a la señora de Arroqui, hasta tanto ésta regularice su situación.

Exp. 4555. — I/913. — 1.º Aceptar la renuncia que de su cargo de Director de la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires) presenta Dn. Ismael Atencio.

2.º Separar de sus cargos a la Vicedirectora y al Secretario de la misma Escuela, Sta. Beatriz Ronco y Sr. Mariano Varela.

3.º Transladar a otro establecimiento normal a los catedráticos, Sr. Ismael Atencio y Stas. Beatriz Roco y Estanislada P. Peredo.

Exp. 1493. — S/913. — Declarar que no procede la liquidación que por *mil cincuenta pesos* m/nacional ha practicado Contaduría a favor del ex-alumno de la Escuela Normal de Rosario de la Frontera, Dn. Benito Torino, por cuanto habiendo éste terminado sus estudios en dicho establecimiento, el pago de esa suma tendría más el carácter de una dádiva injustificada que el verdadero concepto de una beca,

de la que nadie puede gozar si no tiene, sobre todas las condiciones, la muy esencial de ser estudiante.

Exp. 4641. — H. — Archivar este expediente, por ser anónimas é infundadas las denuncias hechas contra la Profesora de Música de la Escuela Normal de San Pedro, Sta. Marina Llago.

—Habiendo sido declarada cesante, la Sta. Juana López Enríquez, del cargo de profesora de Labores de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 6.º, por no haberse presentado al examen de competencia ni justificado su no presentación, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE

Archivar este expediente por el que la mencionada Sta. Juana López Enríquez hace renuncia del citado cargo.

—Siendo el 15 del corriente mes, centenario del primer combate naval y primera victoria de la flotilla argentina comandada por Dn. Guillermo Brown, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Ordenar a la Inspección Técnica que por intermedio de los Inspectores Seccionales, transmita las instrucciones necesarias a fin de que en todas las escuelas de la capital, el sábado 14 del actual, y en la hora oportuna, se recuerde aquel acontecimiento histórico, por medio de lecturas, explicaciones y composiciones de maestros y alumnos.

—Aprobar la medida tomada por la Inspección Técnica al haber designado a la Directora de la Escuela Infantil N.º 14 del Consejo Escolar 11.º, sin destino por refundición de ésta en la Elemental N.º 6 del mismo Distrito, Dña. Dominga Muñoz, para que se hiciera cargo de la Dirección de la N.º 22 del Consejo Escolar 10.º, mientras dure la ausencia de su directora, Sra. Manuela A. Ruda de Ruiz, quien, según dicha Oficina, se encuentra enferma.

—1.º Refundir la Escuela Infantil N.º 14 del Consejo Escolar 11.º en la Elemental N.º 6 del mismo Distrito, debiendo el personal docente de aquella escuela continuar prestando sus servicios en esta última.

2.º La Inspección Técnica propondrá la ubicación, de acuerdo con su categoría, de la Directora y Vicedirectora de la Escuela N.º 14, Sta. Dominga Muñoz y Sra. Felisa B. de Díaz.

3.º Exigir por intermedio de la Dirección General de Arquitectura, al propietario respectivo del edificio, proceda a retirar el tabique divisorio a que se refiere la Inspección Técnica en su precedente nota: siempre que exista alguna cláusula en el contrato que establezca este derecho.

Exp. 3180. — 12º/911. — 1. º Aprobar el contrato de locación *ad-referéndum*, celebrado entre el Abogado Asesor, Dr. Carlos M.

del Campo y el señor Serafín Equitanti, por las casas propiedad de este último, ubicadas en las calles Médanos N.º 1660 y Espinosa 2456, en las cuales funciona la Escuela N.º 18 del Consejo Escolar 12.º, mediante el alquiler mensual de setecientos pesos ($ 700.00) m/nacional, que empezará a correr desde la fecha en que el propietario entregue las fincas con las obras de reparación terminadas, a completa satisfacción de la Dirección General de Arquitectura; pagándose hasta ese entonces el alquiler de trescientos pesos (300.00) m/nacional. La imputación del gasto se hará al Inciso 12, Item 10, Partida 2 del Presupuesto General vigente.

2.º Disponer que la Dirección General de Arquitectura proceda a efectuar la medición del terreno a fin de hacerla constar en el contrato, de lo cual queda encargado el Sr. Abogado Letrado.

Exp. 9368. — 14º/913. — Hacer saber al Consejo Escolar 14.º:

1.º Que no ha debido elevar a la consideración y resolución de H. Consejo Nacional las actuaciones del incidente promovido entre los maestros de la Escuela N.º 8, señor Jorge Cabrera y señorita Fortunata Grupillo, por cuanto dicho incidente debió ser resuelto por el Consejo Escolar, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley de Educación en su Artículo 42, Inciso 1.º, y el Reglamento General en su Artículo 81.

2.º Que no puede ser más evidente la correlación que existe entre este asunto y la actitud asumida por el Presidente del Consejo Escolar 14.º, en la comunicación del Consejo Nacional, a que se refieren los considerandos del Decreto de 11 de diciembre de 1913, desde el momento que el Consejo Escolar por un lado renuncia al uso de atribuciones privativas, y su representante necesario, el Presidente, por otro lado, imputa al Consejo Nacional la usurpación de esas mismas atribuciones.

3.º Que el antecedente a que se remite para justificar su omisión en el incidente mencionado, es de naturaleza muy distinta a la de éste, pues se trataba en aquél de la retención sin causa, por parte del Consejo Escolar, de solicitudes de reconsideración de una resolución adoptada a propuesta del mismo Consejo e invocando razones que el Consejo Nacional, conforme a esas solicitudes, consideró infundadas (Exp. N.º 4173 - 14.º - 1913).

4.º Que el Consejo Nacional espera del Escolar el más estricto cumplimiento de la Ley y de los Reglamentos.

Agregar a su antecedente las presentes actuaciones.

Exp. — 4922. — C/911. — Llamar a licitación pública por el término de treinta días y en las demás condiciones que exige la Ley de Contabilidad, para la provisión de los muebles y útiles solicitados en este expediente con destino a la Biblioteca de la Escuela Normal N.º 2 de Profesores de la Capital.

Exp. 4586. — B. — Considerar comprendidas en las disposiciones generales que el H. Consejo ha dictado respecto del servicio

médico, para las Escuelas Normales de las Provincias y de los Territorios, a los establecimientos de tal clase que funcionan en Lomas de Zamora, Quilmes y San Fernando.

Exp. 4513. — C/911. — Teniendo en cuenta que las instalaciones y útiles que solicitan para el Laboratorio de Química de la Escuela Normal N.º 2 de Profesores de la Capital, responden a una positiva y urgente necesidad, que hará doblemente sensible la orientación práctica de los nuevos programas que van a regir en el curso escolar próximo,

El H. Consejo, en sesión de la fecha, y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales,

RESUELVE:

Aplicar a este caso la excepción prevista por la Ley de Contabilidad respecto del llamado a licitación pública, ordenando a la Oficina de Suministros solicite y agregue a este expediente, presupuestos de otras casas proveedoras, de modo que sea posible establecer las ventajas o desventajas de la oferta hecha por los Sres. Otto Hess y Cia.

Exp. 2851. — C. — No comprobando el doctor Diógenes Massa su aseveración de hallarse en Europa por el desempeño de una misión confiada por la Facultad de Ciencias Médicas de esta Capital.

El H. Consejo, en sesión de la fecha, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Escuelas Normales:

RESUELVE:

No hacer lugar al pedido que sobre prórroga de la licencia que viene gozando desde el 1.º de agosto de 1912, formula dicho doctor Diógenes Massa y decretar su cesantía en la cátedra de Zoología que desempeña en la Escuela Normal N.º 2 de Profesores de la Capital.

Exp. 1555. — P/912. — Visto que el Sr. Director interino de la Escuela Normal Regional de Catamarca, Dn. Manuel Ponferrada, ha confiado trabajos de la Secretaría del establecimiento al Sr. Ramón Escalante, el que por cometer un delito (falsificación de matrícula) fué exonerado del cargo que en la misma escuela desempeñaba, - y considerando que tal hecho comporta, además de una falta de respeto hacia la resolución del superior, una inmoralidad por parte de dicho Director;

El H. Consejo, en sesión de la fecha, y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales,

RESUELVE:

Apercibir muy seriamente al S . Director interino de la Escuela Normal Regional de Catamarca, Dn. Manuel Ponferrada.

Exp. 4779. — P/913. — 1.º Mantener la resolución dictada en este expediente a fs. 246, Artículo 4.º, en la que se ordena el translado del personal de la Escuela Humberto 1.º a otra de las Escuelas de los Territorios.

2.º Ordenar a la Inspección General de Territorios, proponga la ubicación del referido personal, a la mayor brevedad.

Exp. 1204. — I. — Habiéndose dictaminado en el presente expediente sobre la reorganización de las Escuelas de los Territorios Nacionales, que obra en el Expediente I.-302, y no sobre la creación de escuelas y propuestas de personal a que s refiere el precedente informe de la Inspección General de Territorios,

SE RESUELVE:

Pasar el presente expediente, conjuntamente con el informe agregado de Contaduría, a las Comisiones Didáctica y de Hacienda, a los efectos que hubiere lugar.

Exp. 302. — I. — 1.º Aprobar la reorganización de las Escuelas de los Territorios Nacionales, que obra de fs. 1 a 3 inclusive.

2.º Anótese en Contaduría, Inspección General de Territorios, Estadística, y vuelva a despacho.

No habiendo mas asuntos que tratar, de levantó la sesión, siendo las siete p. m. —P. N. Arata, presidente — *Segundo M. Lin res*, secretario general.

SESIÓN 13.ª

Día 7 de marzo de 1914.

En Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos catorce, siendo las tres y treinta p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores Francisco P. Moreno, Lucio V. López, Carlos Dimet y Matías G. Sánchez Sorondo, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución.

—Pasar la precedente nota a informe de Estadística.

—Agregar a su antecedente la precedente nota y pasarla al Archivo.

—Acusar recibo de la precedente comunicación y archivarla en Contaduría.

—Aceptar la renuncia presentada por el Encargado Escolar de la Escuela Nacional Nº 61 de la provincia de Buenos Aires, Dn. I. Coria.

—Pasar este expediente a la Comisión de Escuelas Normales.

—Pasar este expediente a la Comisión de Escuelas Normales.

—Mandar agregar este expediente a sus antecedentes.

—Pasar este expediente a informe de la Inspección Gral. de Escuelas Normales.

—1.º Autorizar a la Oficina de Suministros para proveer con destino a las pruebas de los aspirantes a cátedras de Música, el papel de oficio y de música necesario, adquiriéndolo, sino lo tuviera, con la intervención de la Inspección respectiva.

2.º Mandar adquirir para la Escuela Normal de Profesores de la Capital, un piano de calidad superior, que servirá para las mismas pruebas, debiendo también intervenir en la compra, la referida Inspección.

3.º Imputar los gastos que demanden estas adquisiciones, a «Sobrantes de Escuelas Normales del año 1912».

Exp. 749. — C. — 1º Comunicar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, que por error de la Ley de Presupuesto se ha incluído en la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, siete cátedras que corresponden a la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba, y pedir autorización para el transpaso de dichas cátedras a este último establecimiento.

2.º Solicitar del mismo Departamento autorización para invertir los sobrantes del Presupuesto de Escuelas Normales del año 1913, en la reparación de los edificios ocupados por las mismas escuelas, expresándole que el H. Congreso no ha asignado recursos para tal fin, no obstante las gestiones hechas en oportunidad ante la Comisión de Presupuesto del mismo.

Exp. 2.581. — I. — 1º Transladar al director y maestra de la Escuela de Puerto Militar, Sr. Felizardo Guiñazú y Sra. Filomena C. de Guiñazú, a la Escuela Nº 28 de Simsón (Pampa), en reemplazo del director Sr. Sixto G. Gil y maestra Sra. María B. de Gil, que pasan a su vez, a la Escuela de Puerto Militar, en reemplazo de los primeros.

2.º Permutar en los respectivos puestos:

a): La maestra Dolores L. de Cabrera, de la Escuela de Puerto Militar y Sara Jofré de la Escuela Nº 18 de Río Colorado (Río Negro);

b): Los maestros Sr. Esteban Poma, de la Escuela de Puerto Militar y Dn. Cirilo D. Lahiton de la Escuela Nº 32 de Quehué (Pampa).

3.º Acordar los siguientes pasajes y viáticos.

a): Al Sr. Felizardo Guiñazú, pasajes de Puerto Militar a ésta Capital y desde ésta a Simson, más la suma de treinta pesos m/nacional ($ 30.00) como viático;

b): A la Sra. Filomena C. de Guiñazú, los mismos pasajes y el mismo viático que al primero;

c): Al Sr. Sixto G. Gil, pasajes desde Realicó a esta Capital y desde ésta a Puerto Militar, más la suma de treinta pesos m/nacional, ($ 30.00) como viático;

d): A la Sra. María B. de Gil, los mismos pasajes y viático que el anterior;

e): A la Sra. Dolores L. de Cabrera, pasajes desde Puerto Militar a Bahía Blanca y desde ésta a Río Colorado, más la suma de quince pesos m/nacional ($ 15.00) en concepto de viático;

f): A la Sta. Sara Jofré, pasajes desde Río Colorado a Bahía Blanca y desde ésta a Puerto Militar, más la suma de quince pesos m/nacional ($ 15.00) en calidad de viático:

g): Al Sr. Esteban Poma, pasajes desde Puerto Militar a Bahía Blanca y desde ésta a Quehué, más la suma de veinte pesos m/nacional, ($ 20.00) como viático; y

h): Al Sr. Cirilo D. Lahiton, pasajes desde Quehué a Bahía Blanca y desde ésta a Puerto Militar, más la cantidad de veinte pesos m/nacional ($ 2 .00) como viático.

4.º Manifestar a Contaduría con respecto a la consulta que formula, que los pasajes y viáticos, que por esta resolución se acuerdan, debe imputarlos en la forma que indica en su informe, teniendo en cuenta para ello que los maestros son funcionarios dependientes este Consejo.

5.º Ordenar, en consecuencia, a dicha oficina, practique la liquidación de los viáticos acordados.

—Pasar a estudio de la Comisión Didáctica este expediente por el que la Inspección Técnica consulta si le corresponde intervenir en la organización y funcionamiento de los Jardines de Infantes.

—Agregar a sus antecedentes la nota en que el Sr. Carlos de la Torre, contesta la que se le dirigió en 12 de febrero ppdo., comunicándole su designación como miembro del segundo Tribunal del Concurso de Dibujo.

—Nombrar calculista para la Dirección General de Arquitectura, al Sr. Angel Segrestan, con imputación al artº 20º del Presupuesto General vigente.

—Ordenar la suspensión de las clases en las escuelas del Consejo Escolar 3.º, sitas en las calles Méjico 1629, Chile 1666, Sáenz Peña 462, Carlos Calvo 1144 e Independencia 758, hasta el día 21 del corriente, en que quedarán terminadas las refacciones de los edificios que ocupan los mencionados establecimientos.

—Aprobar el nombramiento hecho en 31 de enero último, por el Consejo Escolar 8º, del siguiente personal para la Secretaría del mismo:

Auxiliar escribiente de 1a. a Dña. María Adelaida Alcoba de Castillo y *Escribiente de 2a.* a Dn. Enrique J. Tissone, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) y cien pesos ($ 100.) m/nacional respectivamente, que se imputará al fondo de matrículas del mencionado Consejo Escolar.

—Ordenar a Inspección Técnica proceda al translado de la Escuela de Adultos «B» del Consejo Escolar 4º, a otro local adecuado hasta

tanto estén terminadas las obras de reparaciones, que requiere e edificio en que actualmente funciona.

—Hacer constar que en sesión de 4 del corriente se adoptó en el exp. 3.133 - P., la siguiente resolución:

Exp. 3.133 — P. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia cuyas copias corren agregadas a este expediente de fs. 1 a 157.

—A los efectos de la resolución de fecha 3 del corriente sobre el funcionamiento de escuelas noctu-nas, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Ordenar a la Inspección Técnica General de la Capital informe el 31 del actual sobre los siguientes puntos:

1.º En las escuelas cuyo funcionamiento ha sido autorizado por la expresada resolución, qué número alcanza la inscripción de alumnos y, en consecuencia, cuántos maestros más se necesitan sobre los correspondientes al tipo mínimo fijado por Ley de Presupuesto.

2.º Que eleve el resultado de la inscripción obtenida en las escuelas nocturnas cuyo funcionamiento no se ha autorizado todavía.

Exp. 3.105. — M. — Acusar recibo al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de la precedente nota, en los términos acordados; y archívese.

—Aprobar el proceder de la Presidencia al haber autorizado con fecha 6 del corriente, al chauffeur de la Repartición, don Narciso Flaquer, para que adquiriera de la casa Alfredo Costa, por la suma de quinientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 564.80) m/nacional, los artículos especificados en el presupuesto de la mencionada casa con destino al servicio de automóviles del Consejo.

—Autorizar a los Consejos Escolares de la Capital para suspender la apertura de las clases en las escuelas cuyos edificios se estén refaccionado totalmente, debiendo ponerse para el efecto de acuerdo con la Inspección Técnica y Dirección General de Arquitectura, a fin de acelerar la terminación de las obras, y en consecuencia, la apertura de las clases; haciéndolo saber a esta Superioridad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 7 y 15 p. m. — PEDRO N. ARATA, presidente. — *Segundo M. Linares,* secretario general.

SESIÓN 14.ª

Día 9 de marzo de 1914.

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos catorce, siendo las cuatro p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores Francisco P. Moreno, Carlos Di-

met, Matías G. Sánchez Sorondo y Lucio V. López, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

1o. Confirmar en su carácter de Inspectores Seccionales de Instrucción Primaria de la Capital, con el sueldo de seiscientos pesos ($ 600.00) m|nacional, con imputación al Inciso 12, Item 3, Partida 3 de la Ley de Presupuesto General y con anterioridad del 1o. de enero ppdo., a los actuales, don José Rezzano, Eloy Fernández Alonso, Salvador P. Aloise, Juan Bernabó y Miguel Lucadamo.

2o. Nombrar Inspector de Música de las Escuelas Primarias de la Capital, con sueldo de seiscientos pesos ($ 600.00) m|nacional, imputación al Inciso 12, Item 3, Partida 3 de la Ley de Presupuesto General, en reemplazo del señor Leopoldo Corretger, que se jubiló, al actual Auxiliar don Miguel Mastroggianni.

Exp. 2377.—C.—Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, la suma de novecientos cincuenta y siete mil doscientos noventa pesos con noventa y tres centavos ($ 957.290.93) m|nacional, importe de los sueldos, alquileres y gastos de los Consejos Escolares 1o. al 9o. y 11o. al 14o. correspondientes al mes de febrero ppdo., con imputación al Inciso 12, Item 3, 8 y 10 del Presupuesto General vigente; debiendo el señor Tesorero depositar de aquella cantidad en el Banco de la Nación Argentina, la suma de cuarenta y cuatro mil setecientos diez y seis pesos con cincuenta y tres centavos ($ 44.716.53) m|nacional, a la orden de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de los descuentos efectuados por Ley 4349. La Tesorería deberá tener presente en este caso la disposición dictada por el H. Consejo en sesión de 11 de diciembre de 1913 (exp. 14.878.—C.).

—El señor Vocal doctor Carlos Dimet, presentó el siguiente proyecto que fué aprobado:

"Teniendo en cuenta que cuando se dictó el Acuerdo de 3 de mayo de 1913,modificando el de 27 de abril de 1904, en la parte relativa a la confirmación de los maestros interinos sin título normal, al exigir a éstos como lo establece el Art. 13o. del primero de los Acuerdos citados, un examen de competencia, existían muchos maestros interinos que contaban con los cuatro años de servicios y la competencia y conducta que exigían las disposiciones reglamentarias en vigor en la época en que fueron nombrados; y

CONSIDERANDO:

Que su no confirmación en su debida oportunidad, no les es imputable;

Que por consiguiente, no es equitativo, que los maestros exis-

tentes en ejercicio en las condiciones antes enunciadas sean comprendidos en la cuarta categoría, como lo dispone la resolución de 29 de enero ppdo.

El H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1o. Autorizar a la Presidencia para que confirme en la tercera categoría, a todos los maestros interinos que hasta el 3 de mayo de 1913 contaron con más de cuatro años de servicios y llenaron las demás condiciones de competencia y conducta reglamentaria, antes de esa fecha.

2o. A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, la Estadística pasará a la Inspección Técnica, la nómina completa de los maestros que se encuentren en las condiciones de esta resolución, y esta última, dará el concepto de cada uno de los mismos, antes del 25 del corriente.

3o. Una vez confirmados los maestros a que se refiere esta resolución, se considerarán comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 1o. de la resolución de 29 de enero ppdo, y se les liquidará los haberes correspondientes a su categoría desde el 1o. del mes indicado."

—Hacer constar que en sesión de 7 del actual, se adoptó en el Exp. 4217.—B.|912.—La siguiente resolución: Reconocer como maestra de tercera categoría, a contar desde el 20 de Abril de 1912, a la Auxiliar de la Escuela Nacional No. 83 de la Provincia de Buenos Aires, señora Dolores Villegas de Lardín.

—Imputar, a contar de 1o. de enero ppdo., a la Partida 72, Item 2, Inciso 12 de la Ley de Presupuesto General, el sueldo de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m|nacional., de los escribientes de la Oficina de Suministros.

José I. Almiron. — José L. Tenreiro. — Enrique Murguiondo. — Rodolfo T. Maldonado. — José Mercadé Rovira. — Juan Sánchez Lozano.

Exp. 775.—O.—Hacer saber al señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, doctor Benjamín García Torres, que debe gestionar en todas las instancias el pago del impuesto sucesorio de la Ley No. 8890 sobre el valor de los bienes que han correspondido en la sucesión de don Federico Garrigos, a la Sociedad de Beneficencia y al Hospital de Mujeres; impuesto cuyo valor asciende a la suma de ciento siete mil sesenta y siete pesos con cuatro centavos ($ 107.067.04) m|nacional.

—Nombrar Escribiente de la Biblioteca Nacional de Maestros, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) m|nacional, que se imputará al Inciso 12, Item 2, Partida 105 del Presupuesto vigente, a la señorita María Teresa de Oro, en reemplazo de la Sra. Ida C. de López.

Exp. 11.498.—S.|912.— No hacer lugar al reclamo hecho por el señor Félix Sosa, relativo a que le pague el alquiler correspondiente a diez meses por la casa que ocupaba la Escuela No. 93 de la Provincia de San Luis.

Exp. 1730.—B.—Nombrar Secretario de la Inspección Seccional de la Provincia de Buenos Aires, a don Juan Garibotti, en reemplazo del señor Francisco Medina, que falleció.

—Pasar el pedido que antecede a la C. de Hacienda.

—Pasar la precedente nota, a informe de la Oficina de Suministros.

—1o. Nombrar Encargado de la Foja de Concepto del personal docente de las Escuelas de la Ley No. 4874, en la Inspección General de Provincias, con anterioridad al 1o. de enero ppdo., al actual Visitador don Arturo M. Salas, con sueldo de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) m|nacional mensuales.

2o. Confirmar en el cargo de Auxiliar 1o. en la Inspección Seccional de Santiago del Estero, a la actual, doña Elena González Villar, con el sueldo de doscientos pesos ($ 200.00) m|nacional, mensuales.

3o. Estos nombramientos se imputarán a la Partida 1, Item 6, Inciso 12o. de la Ley General de Presupuesto.

Exp. 15.033.—P.—Mandar devolver este expediente con su agregado No. 15.033—P.—al señor Gobernador del Territorio de la Pampa Central, para que de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 4661, que establece el descanso dominical, intime el pago de la multa al comerciante de General Acha, don Carmelo Lagenegro, por haber infringido la ley enunciada, o en su defecto, se haga efectivo el arresto que la misma determina.

Exp. 4045.—J.|913.—Mandar reservar en Tesorería, el presente expediente iniciado por un oficio del señor Juez doctor Repetto, en que se ordena trabar embargo en los sueldos del catedrático y Regente de la Escuela Normal No. 6 de la Capital, don Luis Ernesto Rabuffetti, hasta tanto sea satisfecha totalmente la suma por la cual fué trabado dicho embargo, haciéndose saber previamente al señor Director de la escuela citada, que bajo ningún concepto, salvo que medie autorización especial del H. Consejo, debe postergar el cumplimiento inmediato de las órdenes de esta naturaleza, como ha ocurrido en el presente caso.

Exp. 2067.—P.— 1o. Ordenar a Contaduría liquide a favor de los siguientes empleados, los haberes que les corresponden hasta el 14 de febrero ppdo., fecha de su cesantía, con la imputación determinada en el Artículo 20 del Presupuesto General vigente: Enrique Codino, Desiderio Sarverry, María Luisa Megy, Angel F. Rossi, Jorge Guasch Leguizamón, Cesar Carrizo, Carlos Sanna y Miguel B. Sacierain.

2o. Ordenar igualmente a Contaduría liquide a favor de los empleados que se indican a continuación, los haberes que les co-

rresponde hasta el 28 de febrero inclusive, con igual imputación que los anteriores: J. Benjamín Medina, Luis A. de Irigoyen, Juan Garibotti, Elvira Natalicio, Manuel Torres, Pablo I. Alegre, Sofía T. Dominguez, Manuel Fernández, Nelida Vázquez, Manuel A. Lavie, Norberto Teves, Marcos Palma, Próspero García, María Dolores Maldonado, María Teresa de Oro, Domiciano Bellido, Federico García, Manuel Leal, Edelmiro Crespo, Camilo Carcía, José Iglesias, Francisco Sánchez, Salvador Sánchez, Pascual Candoleo, José Gutiérrez, Alfredo Moschini, Lorenzo de la Fuente y Nemesio Montero.

3o. Declarar cesante con anterioridad del 28 de febrero ppdo., al personal que se expresa en el Artículo 2o. de esta resolución.

Exp. 898.—B.— 1o. Cítese al apoderado del señor Martini, don Angel C. Bollero, para que conjuntamente con la Dirección General de Arquitectura, formulen una planilla de todas las reparaciones que deberá hacer el contratista en los edificios mencionados, planilla que será firmada por el contratista en prueba de conformidad y elevada al Consejo para su aprobación.

2o. Una vez aprobada dicha planilla, el contratista iniciará inmediatamente los trabajos, abonándose su importe de la partida retenida en concepto de garantía.

3.o En caso de no querer aceptar el contratista la propuesta formulada o de que no diera su conformidad a la planilla de trabajos exijidos por la Dirección de Arquitectura, el H. Consejo ordenará la iniciación de las obras por contrata o por administración, pagándose su importe del 10 % que se reclama.

4.o Agréguese a éste sin acumularse los expedientes 108 - C., 14.340 - C., 14.341 - C., 14.339 - C.. todos del año 1910 y 5.232 - 10o, y 5.877 - M., de 1911 y pásense a la Dirección General de Arquitectura á sus efectos.

—Dar por aprobadas todas las órdenes de pago dictadas por la Presidencia con anterioridad de la fecha, relativas a sueldos del personal administrativo, técnico y docente de la Capital, Provincias y Territorios, comprendiendo el de Normales; debiendo en lo sucesivo las planillas respectivas, ser sometidas a la consideración del Consejo.

Exp. 1598.—14o.|912.—Aprobar el contrato de locación **ad-referéndum,** celebrado entre el Abogado Asesor, doctor Carlos M. del Campo y el señor Ramón González, por las fincas propiedad de este último, ubicadas en la calle Lacarra Nos. 235 y 243 en las cuales funciona la Escuela No. 17 del Consejo Escolar 14o.—mediante el alquiler mensual de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) m|nacional, el que empezará a correr desde el día en que el propietario entregue las casas con las obras indicadas por la Comisión ad-hoc, terminadas a entera satisfacción de la Dirección General de Arquitectura. El gasto se imputará al Inciso 12, Item 10, Partida 2 del Presupuesto General vigente.

Exp. 2347.—5o.|911.—Aprobar el contrato de locación ad-referéndum, celebrado entre el Abogado Asesor doctor Carlos M. del Campo y el señor José Melón, por la casa propiedad de este último, sita en la calle Santa María No. 479, en la cual funciona la Escuela No. 12 del Consejo Escolar 5o., —mediante el alquiler mensual de cuatrocientos treinta pesos ($ 430.00) m|nacional, el que se abonará desde la fecha en que se firme el presente contrato; debiendo el propietario ejecutar las obras especificadas por la Comisión ad-hoc a entera satisfacción de la Dirección General de Arquitectura. El gasto se imputará al Inciso 12, Item 10, Partida 2 del Presupuesto General vigente.

Exp. 2007.—O.—1o. Aprobar la presente regulación de honorarios de los señores Procuradores que eleva el Jefe de la Oficina Judicial, doctor B. García Torres, por trabajos realizados por los mismos durante el mes de enero ppdo.

2o. Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, la suma de siete mil ciento treinta y seis pesos ($ 7.136) m|nacional, importe de los honorarios de los señores Procuradores del H. Consejo, correspondiente al mes de enero último, de acuerdo con la siguiente distribución:

Antonio M. Frogone	$ 810
Florentino del Castillo	„ 845
Alberto J. Austerlitz	„ 590
Julio González	„ 900
José M.ª Videla	„ 705
J. Ignacio Ríos	„ 800
Santiago López	„ 860
Luis Holmberg	„ 526
Andrés Ferreyra (h)	„ 780
Julio Urtubey	„ 320;

debiendo imputarse este pago al Inciso 12, Item 11, Partida 1 (segunda parte), Ley 8890, del Presupuesto General vigente.

—1o. Modificar la imputación dada al nombramiento del Ayudante 1o. de la Oficina de Estadística, don Adán Gurruchaga, en el sentido de que la misma sea a la Ley 4874, Inciso 12, Item 6, Partida 1, y nó al inciso 12, Item 2, Partida 89 del Presupuesto General vigente como se fijó.

2o. Nombrar al señor Benito Chapón, Ayudante Primero de la mencionada Oficina, con imputación al Inciso 12, Item 2, Partida 89 del Presupuesto en vigor.

3o. Nombrar Ayudante Primero de la misma Oficina, a don Juan J. Arena, con imputación al Inciso 12, Item 2, Partida 94 del Presupuesto vigente.

Exp. 3129.—O.—Habiéndose autorizado oportunamente el servicio de los cinco nuevos operarios tomados por la Oficina de Suministros, para atender las refacciones del moblaje de las escuelas de la Capital y nacionales de las Provincias, el H. Consejo en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Ordenar a Contaduría, liquide al personal de operarios que se indican en la adjunta planilla los haberes que le corresponde por los meses de enero y febrero últimos, debiendo hacerlo en este caso y en lo sucesivo, por jornal, en vista de las razones expuestas por Suministros. El gasto se adjudicará al Inciso 12, Item 6, partida 1 del Presupuesto General vigente.

—1o. Aceptar la propuesta presentada por los Sres. Luoni Hermanos, quienes se comprometen a ejecutar las reparaciones necesarias en los edificios ocupados por las escuelas del Distrito 4o., sitas en las calles Rocha 426, Australia 381, Lamadrid 395 y Suárez 1041, por la suma de veinte mil trescientos noventa y siete pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 20.397.48) m|nacional.

2o. Las obras de que se trata, deberán estar completamente terminadas dentro de los dos meses y medio de la fecha en que se formalice el contrato respectivo.

3o. En caso de que fuere necesario realizar obras adicionales en los edificios de referencia, deberán previamente ser autorizadas por el H. Consejo, sin cuyo requisito no se tomará en consideración ninguna cuenta por el citado concepto.

—Hacer constar que en la sesión de 7 de marzo del corriente año, el Vocal doctor Moreno, apoyado por el Vocal doctor Dimet, propuso el nombramiento del señor Adolfo María Holmberg para el puesto de Preparador Jefe del Museo Escolar Sarmiento, por creerlo necesario; resolviéndose por mayoría de votos no llenar aún ese cargo.

—Hacer constar que el nombramiento de Inspector de Música de las Escuelas Primarias de la Capital, recaído en don Miguel Mastroggianni; fué hecho por mayoría de votos y que los señores Dimet y Moreno, dieron su voto a favor del actual auxiliar de música don Ricardo Rodríguez.

Exp. 5232.—10o.|911 y agr.—Pasar el presente legajo de expedientes, al Asesor Letrado y Director General de Arquitectura para que, en comisión, den cumplimiento a lo decretado en la fecha, en el expediente 898 — "B".

Exp. 65.—C.—Hacer saber en respuesta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, que las funciones especiales que desempeñó el señor José Rovere como adscripto a la Inspección de Dibujo, no le quitaron el carácter de profesor de la materia, que mantuvo en todo momento, quedando comprendidos por lo tanto, los servicios que ha prestado, en la categoría de instrucción primaria.

—1o. Transcribir a los Consejos Escolares y a la Inspección Técnica General, la disposición del Artículo 58 del Reglamento General de Escuelas, que prescribe: que mientras haya profesores o maestros normales que ofrezcan sus servicios profesionales, no se nombrará para las escuelas de la Capital Federal (ya sea para puestos

efectivos o como suplentes), ningún diplomado de categoría inferior o persona que carezca de diploma.

2o. Cuando los Consejos Escolares de la Capital, no dispongan de diplomados para proponer la terna de Ley — de la que en ningún caso podrá prescindirse — lo comunicarán al Consejo Nacional, a fin de que éste les remita la nómina de los candidatos diplomados inscriptos que opten a esos puestos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta p. m. — PEDRO N. ARATA, presidente. — *Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 15.ª

Día 11 de marzo de 1914

En Buenos Aires, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos catorce, siendo las tres y veinte p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores Francisco P. Moreno, Carlos Dimet, Matías G. Sánchez Sorondo y Lucio V. López, bajo la presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo, se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 807. — C. — Pase a la Inspección General de Escuelas Normales para que poniéndose de acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, active la más pronta terminación de las reparaciones en los locales de las Escuelas Normales de la Capital, a fin de que las que no lo hayan hecho aún, abran las clases a la mayor brevedad, y hágase saber en respuesta a la Escuela N.º 5.

—Hacer constar que los nombramientos de Ayudantes Primeros de la Oficina de Estadística, hechos a favor de los señores Benito Chapón y Juan J. Arena, en sesión de 9 del corriente, son con antigüedad del 1.º de enero último.

Hacer constar que en sesión de 9 del corriente se adoptó en el exp. 7394—C/913, la siguiente resolución.

Exp. 7394. — C/913. — 1.º Ordenar al Director de la Escuela Normal N.º 8 que, no obstante la oposición deducida por el profesor Velázquez, proceda a descontarle mensualmente la cuarta parte de los haberes de dicho profesor hasta integrar la suma de ($ 208.48 m/nacional), doscientos ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, o sea el importe del primer embargo ($110 m/n) y la mitad del importe del cuarto embargo (la otra mitad se haría efectiva por la Dirección de la Escuela N.º 3).

2.º Ordenar a la Dirección de la Escuela Normal N.º 3, proceda a descontar del propio sueldo hasta cubrir la cantidad de ($ 338.48

m/nacional), trescientos treinta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, la cuarta parte de d'chos haberes. Es decir, el importe del segundo embargo (de $ 240 m/nacional) más la mitad del importe del cuarto embargo ($ 196.99 m/nacional).

3.º Ordenar a Tesorería descuente y deposite, a la orden del señor Juez de Paz de la Sección Segunda, mensualmente, la cuarta parte de los haberes del Sr. Adolfo Velázquez, como profesor del Consejo Escolar 6.º.

4.º Disponer que una vez remitidas por las Direcciones de ambas Escuelas Normales Nros. 3 y 8, el importe de los descuentos mensuales, éstas sean depositados a la orden del Sr. Juez de Paz de la Sección 18a.—

5.º Transcribir la presente resolución y el informe precedente del señor Asesor Letrado, a la Contaduría General de la Nación.

6.º Conceder al Profesor Sr. Adolfo Velázquez, como gracia especial, un nuevo plazo de un mes para que, de acuerdo con la resolución comunicada por circular del 15 de noviembre, levante los embargos que pesan sobre sus sueldos, bajo el apercibimiento que se establece en dicha resolución.

Pasar a estudio de la Comisión Didáctica la precedente nota.

Exp. 2292. — C. — Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, a la orden del Consejo Superior de Educación de la Provincia de Corrientes, la suma de ($ 3.284,32) m/nacional, importe que le corresponde en la distribución proporcional del ingreso por concepto de la Ley 4223 hasta el 21 de diciembre de 1912 y que invertirá en el pago de haberes del personal docente de las escuelas de su dependencia; debiendo imputarse este pago a la Ley 4223.

Aceptar la renuncia presentada por el Escribiente de Secretaría, Dn. José María Lastra, y nombrar en su reemplazo al señor J. Benjamín Medina: con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos m/nacional ($ 150.00), que se imputará al inciso 12, item 2, partida 16 del Presupuesto General vigente.

Manifestar a Contaduría que los sueldos de los maestros de esescuelas noturnas no incluídos en el tipo mínimo, deberá imputarlos al At.º 20 del Presupuesto vigente.

Exp. 9562. — 12.º/913. — Aprobar los servicios prestados por el maestro Buenaventura Ponce en carácter de Vicedirector de la Escuela N.º 27 del Consejo Escolar 12.º, debiendo continuar en el cargo hasta tanto éste sea provisto titularmente a propuesta en terna del Consejo Escolar.

Exp. 4042. — 11º/913. — 1.º Notificar a la ex-maestra de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 11.º, Sra. Carolina L. Carmody de Benson, que no habiéndosele concedido licencia por el mes de marzo de 1913, no le corresponde haberes por ese mes, y que, en consecuencia, está en la obligación de devolver los que percibió indebidamente, según se comprueba por estas actuaciones.

2.º Encomendar al señor Abogado Asesor de la notificación a que se refiere el artículo anterior, como también de proseguir las gestiones del caso hasta obtener la devolución de los haberes indicados.

Exp. 1910. — S. — Archivar el presente expediente.

Exp. 1943. — D. — Aceptar la denuncia de bienes vacantes, hecha en este expediente por el recurrente señor Juan Divite, con motivo del fallecimiento de doña Dolores Oroño, acordándosele al denunciante como única retribución el 15% del producto líquido que ingrese al tesoro común de las escuelas por ese concepto y siempre que dentro del término de seis meses del fallecimiento de la causante no se haya iniciado un juicio sucesorio; debiendo correr los gastos que demande la publicación de edictos que ordena la ley y que deberán realizarse en el juicio sucesorio de doña Dolores Oroño, por cuenta exclusiva del denunciante, gastos que le serán reembolsados siempre que la denuncia prospere.

—Conceder un mes de licencia con goce de sueldo, al Sr. Secretario General de la Repartición, don Segundo M. Linares.

Exp. 389. — C. — Declarar acogida a la Provincia de Corrientes, a los beneficios de la Ley Nacional de Subvenciones, por el corriente año.

Exp. 14.679. — A/913. — Archivar el presente expediente en mérito a lo resuelto a fs. 11.

Exp. 1724. — M. — Desestimar por infundados los cargos formulados en este expediente contra el maestro de la Escuela N.º 20 de San José (Misiones), don Casiano N. Carvallo.

Exp. 15423. — F/913.—Dar vista al recurrente, Sr. E. Baltasar Moscarda, por intermedio de la Inspección General de Territorios, de los cargos que motivaron su exoneración del cargo de Director de la Escuela N.º 14 de El Pilaga (Formosa).

Exp. 1307. — O. — Nombrar Apoderado Judicial del H. Consejo en el Territorio Nacional de Formosa, al Sr. Pacián Andrada, cargo este que dicho Sr. ha desempeñado con anterioridad y del que se le aceptó la renuncia con fecha 12 de abril del año ppdo.

—Estar a lo resuelto en lo que respecta al cargo que ha de desempeñar en la Repartición, el señor Martiniano A. Castro.

—Nombrar a moción del Vocal Dr. Sánchez Sorondo, Escribiente del Archivo, al señor Manuel Fernández, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos m/nacional ($ 150.00m/n.), que se imputará al inciso 12, item 2, partida 157 del Presupueto General vigente.

Exp. 1142. — 6.º — Ubicar en la Escuela N.º 27 del Consejo Escolar 6.º, al Director de escuela infantil en disponibilidad, Maestro Normal don Justo C. Rodríguez, en reemplazo del señor Isidoro Natale, que renunció.

—Notificar a las recurrentes Stas. Angela Arzeno y Ramona Paso, profesoras de Música y Dibujo, respectivamente, de las escuelas Nos.

20 del Consejo Escolar 12º y Presidente Mitre, del Consejo Escolar 8.º, que deben presentarse a rendir sus exámenes de competencia como aspirantes a cátedras de las indicadas asignaturas.

—Ordenar a Estadística remita a la mayor brevedad la nómina del personal directivo y docente de la Capital, solicitado por la Comisión Didáctica.

Exp. 5751. — 6º/913. — Ordenar a Mesa de Entradas agregue al presente expediente todos los antecedentes relativos a la Profesora de Labores Juana Márquez de Toledo, que se encuentran en la Repartición.

—Autorizar la adquisición del piano «Chickering» a que se refiere el adjunto presupueto de la casa Baña, Lottermoser y Cia., para hacer la provisión ordenada en la resolución dictada en este expediente con fecha 7 del actual, debiendo imputarse el gasto en la forma que la misma resolución dispone.

—Archivar estas actuaciones.

Exp. 4332. — 10º/913. — Pasar a la Presidencia el presente expediente por el cual la maestra de la Escuela N.º 5 del Consejo Escolar 10º, señorita Josefina de Andrea, solicita devolución de descuentos por inasistencias, a fin de que adopte la resolución que corresponda.

Exp. 12215. — I/913. — Pasar a la Presidencia este expediente por el cual Inspección Técnica solicita la impresión de unas planillas estadísticas para su uso, a fin de que dicte la resolución que corres ponda.

Exp. 9127. — P/913. — Pasar a la Presidencia este expediente referente al plazo y forma en que las Oficinas de la Repartición deben enviar las memorias correspondientes al Curso Escolar pasado., a fin de que dicte la resolución que corresponda.

—Dar vista del sumario instruído en la Escuela Normal de Lomas de Zamora, a la Profesora recurrente, Sta. Beatriz M. Ronco.

Exp. 4012. — 7º/913. — Disponer que la Escuela Elemental N.º 13 del Consejo Escolar 7.º, sea destinada para alumnos varones; debiendo, en consecuencia, el citado Consejo, proceder a distribuir a las niñas en ella inscriptas, en las escuelas Nos. 3, 9 y 10, del mismo.

Exp. 355. — 6.º — 1.º Transladar al vicedirector de escuela elemental, don Manuel R. Sánchez, de la Escuela N.º 16 del Consejo Escolar 14º a la N.º 9 del Distrito 6º.

2.º Dejar sin efecto la designación del director de escuela elemental en disponibilidad, don Rafael Quijano, para la Escuela N.º 9 citada y ubicarlo provisoriamente en la N.º 16 del Consejo Escolar 14º, en reemplazo del señor Sánchez.

Exp. 13435. — 6º/913. — 1.º Declarar cesante al maestro de tercera categoría interino de la Escuela N.º 22 del Consejo Escolar 6º,

don Luis Turdera Saccone, por las numerosas inasistencias en que ha incurrido y su falta de aptitudes para el cargo.

3.° Pedir al C. Escolar 6.° proponga la terna reglamentaria para llenar el cargo vacante.

Exp. 866. — P. — Teniendo en cuenta que la causa—abandono del puesto—que determinó la cesantía del ex-maestro de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 5.°, don Ricardo Pereyra, no es de tal naturaleza que lo inhabilite para ocupar otro cargo en las escuelas dependientes de la Repartición, el H. Consejo, de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Notificar al mismo, que puede gestionar del Consejo Escolar, en cuya jurisdicción desee prestar servicios, su inclusión en terna para ocupar alguna vacante.

Exp. 1510. — I. — Permutar en sus respectivos puestos, conservando sus actuales sueldos y categorías, a las maestras encargadas de las direcciones de las escuelas nacionales Nos. 25 y 57 de la Provincia de Córdoba, Sra. Dorotea L. de Rosa George y Srta. Dolores Mari Deheza, respectivamente.

2.° Nombrar maestro encargado de la dirección de la Escuela N.° 28 de la misma Provincia, con sueldo de segunda categoría, al Maestro Normal, D. Juan Sosa, actual maestro de tercera categoría de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 8.° de la Capital.

Exp. 951. — I. — 1.° Aceptar con antigüedad al 1.° del actual, término de las pasadas vacaciones, la renuncia interpuesta por la maestra de la Escuela N.° 27 de Macachin (Pampa), Sta. Clorinda Muñoz.

2.° Nombrar en su reemplazo, como maestro de tercera categoría, al Maestro Normal Dn. Adolfo Menéndez, a contar desde el 1.° del actual.

3.° Acordar al Sr. Menéndez un pasaje desde San Luis a Macachín.

4.° Librar orden de pago, por separado, a favor del mismo, por la suma de diez pesos m/nacional ($ 10.00) importe que se le acuerda en calidad de viático; debiendo, oportunamente, Contaduría, dar la imputación que corresponda a este gasto.

Exp. 14897. — S/911. — Aprobar la liquidación practicada por Contaduría a fs. 34, - y páguese por Tesorería, previa intervención de la primera, la suma de un mil doscientos siete pesos con cuarenta centavos $) 1.207.40) m/nacional, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Al Inspector Seccional de la Provincia de Santa Fé, Sr. Flavio Castellanos:

Importe para abonar al Sr. Salvador Vila los trabajos de reparación efectuados en la Escuela N.° 122 de «Soledad», autorizados por resolu ión superior de 18 de enero de 1912:.................................... $ 1.207.40

debiendo imputarse este pago a la Ley 4874, inciso 14, item 2, partida del Presupuesto vigente en 1913.

Exp. 9865. — M/913. — Aprobar la liquidación practicada por Contaduría a fs. 38, y librar orden de pago por separado, a la orden del Consejo General de Educación de la Provincia de Mendoza, por la suma de ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos con treinta centavos m/nacional, ($ 134.579.30 m/n), importe del saldo del segundo cuatrimestre y anticipo del quinto bimestre de la Subvención Nacional, correspondiente al ejercicio de 1933, de conformidad a la expresada liquidación; debiendo imputarse este pago en la siguiente forma:

Anexo E., inciso 14, item 4, Presupuesto 1913 ....$ 27.637.90 m/n
Anexo L., inciso 1.°, item 4, particda 9, Presupuesto
de 1913 ....$ 106.941.40 »

$ 134.579.30 m/n

Exp. 13905. — M. — 1.° Crear una Escuela Infantil Mixta, Tipo A, en el kilómetro 600 de la línea de navegación del Bermejo (Chaco).

2.° Aceptar y agradecer la casa que con destino a esa Escuela, ofrece gratuitamente el Jefe de la Subcomisión, Sr. Hermann Schech.

3.° Desglosar y proveer con destino a dicha escuela, el adjunto pedido de útiles que será consignado al Sr Jefe de la Subcomisión de la línea de navegación del Bermejo, con asiento principal en Puerto Bermejo.

4.° Pasar el presente expediente a la Comision de Hacienda para que se expida con respecto a la contribución de la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) m/nacional, para la construcción de un local con destino a la expresada escuela.

Exp, 2844. — O. — Autorizar a la Oficina de Suministros para que adquiera de las casas que a continuación se detallan, los frascos de tinta que se mencionan:

Sres. Maucci Hnos.:
2500 Tinta común extracto (dosis para 1 litro) $ 1.000.00
Sres. Cabaut y Cía.:
2500 Tinta común en polvo (dosis para 1 litro) $ 375.00

Total $ 1.375.00

debiendo Contaduría indicar la imputación que corresponde dar al gasto.

Exp. 1251. — M. — 1.° Disponer la clausura de la Escuela N.° 56 de Buena Vista (Misiones), por no tener local donde funcionar y haber disminuído la población escolar.

2.º Transladar al Director, Sr. Antonio F. Hermida, a la Escuela N.º 55 de El Guerrero, en reemplazo del Sr. Marcelino Abalos, que renunció.

3.º Suspender la liquidación y pago de los alquileres que du ante el mes en curso devengue el local donde ha funcionado dicha escuela, atento a las circunstancias denunciadas por el Inspector Seccional,

4.º Ordenar al Director Sr. Hermida, haga entrega inmediatamente de las llaves, bajo recibo, a la propietaria del mismo local.

5.º Autorizar al Encargado Escolar, Dn. Salvador Lentini, para que levante las existencias y las ponga en depósito, hasta tanto se les dé otro destino.

6.º Autorizar al mismo para que alquile una pieza, si necesario fuera, por un alquiler mensual no mayor de diez pesos m/nacional ($ 10.00).

Exp. 2476. — P. —/912. — 1.º Reabrir la escuela Mixta Infantil, tipo A, de Doblas (Pampa).

2.º Nombrar Director de dicha escuela al Maestro Normal Dn. Roberto Carrillo.

3.º Acordar al Sr. Carrillo un pasaje desde esta Capital a Catriló y otro desde este último a Doblas.

4.º Librar orden de pago, por separado, a favor del mismo, por la suma de veinte pesos m/nacional ($ 20.00), importe que se le acuerda en calidad de viático, para que se translade a su destino; debiendo Contaduría, en oportunidad, dar la imputación que corresponda a este gasto.

5.º Comunicar esta resolución al Encargado Escolar de Macachín, Sr. Enrique Parody, autorizándole, a la vez, para que si el material de enseñanza, no bastara para dicha escuela de Doblas, pase a la misma los artículos necesarios, sacándolos del material de la extinguida escuela de «La Argentina», allí depositados; debiendo remitir a este Consejo una nómina de tal material.

Exp. 2361. — P. — 1.º Disponer que ambas escuelas Superiores de Formosa (Nros. 1 y 2) funcionen provisoriamente en el local que ocupa la N.º 1, perteneciente a la Sra. viuda de Bonaccio, una por la mañana y otra por la tarde, hasta tanto se encuentre casa para la Escuela N.º 2.

2.º Disponer que cada una de dichas escuelas, funcione tres horas y media en vez de cuatro diarias, a fín de que la ventilación y aseo del local, se haga entre un turno y otro y lleguen los alumnos a buena hora a sus casas.

3.º Autorizar al Sr. Encargado Escolar de Formosa para que busque un local con destino a la Escuela N.º 2, mediante un alquiler que no pase de doscientos cincuenta pesos m/nacional ($ 250.00); debiendo elevar el correspondiente contrato *ad-referéndum*, a la mayor brevedad posible.

—Reorganizar el personal directivo de las siguientes Escuelas Normales, en la forma a que a continuación se expresa:

Escuela Normal de Profesoras, de la Cap. Federal N.° 1.

Directora	Rosario Vera Peñaloza
Vicedirectora	Matilde Flairoto.
Regente	Francisca Zave
Subregente	Laura Sordelli
Directora del Jardín de Infantes	Matilde Casati

Escuela Normal de Profesores N.° 2, de la Cap. Federal.

Director	Alejandro Bergalli
Vicedirector	Salvador Lartigue
Regente	Luis Miguel Gómez
Subregente	Valentín Mesteoni

Escuela Normal de Maestras N.° 4, de la Cap. Federal.

Director	Avelino Herrera
Vicedirectora	Carmen Champi Alvear
Regente	Sebastiana López
Subregente	Angela Poulastrou

Escuela Normal de Maestras N.° 5, de la Cap. Federal.

Directora	C. Guillen Rezzano
Vicedirectora	María A. de los Llanos
Regente	Sofía S. de López
Subregente	Isabel Ruiz.

Escuela Normal de Maestras N.° 6, de la Cap. Federal.

Directora	Juana Caso
Vicedirectora	Adela Carbolino
Regente	Carolina Carbolino
Subregente	Matilde Stein de del Castillo.

Escuela Normal de Maestras N.° 7, de la Cap. Federal

Director	Olegario Maldonado
Vicedirectora	Victoria M. García
Regente	Lucrecia C. Belbey
Subregente	Orfila Echeverry de Lozano.

Escuela Normal de Maestras N.º 8, de la Cap. Federal

Director .... José G. Paz
Vicedirectora .... Clelia E. Talice
Regente .... Luis E. Rabuffetti
Subregente .... M. Figueroa de Molina

Escuela Normal de Maestras N.º 9, de la Cap. Federal

Directora .... María A. Barillatti
Vicedirectora .... María M. Solá
Regente .... Tránsito Bertoldi
Subregente .... Matilde Elordy.

Escuela Normal de Maestras N.º 10, de la Cap. Federal

Directora .... Enriqueta Lucero
Vicedirectora .... Manuela T. Villafañe
Regente .... José Viccini
Subregente .... María Luisa Escalante

Escuela Normal de Profesores, de Paraná (Entre Ríos).

Director .... Maximio S. Victoria
Vicedirector .... Juan B. Perini
Regente .... Anibal Chizzi
Subregente .... Miguel Scattini
Directora del Jardín de Infantes .... Conrada Villaverde

Escuela Normal de Profesores, de Córdoba.

Directora .... Trinidad Moreno.
Vicedirector .... Norberto Zavalia
Regente .... María Pura Porde
Subregente .... Ricardo Machado
Directora del Jardín de Infantes .... Elena C. Danuezo.

Escuela Normal de Maestros, de Corrientes.

Director .... Juan W. Gez
Vicedirector .... José R. Vidal
Regente .... Silvano Capará

Escuela Normal de Maestras, de Corrientes.

Directora .... Peregrina C. de Rescagli
Vicedirectora .... M. S. C. de Guastavino.

Regente .... Florentina O. Gauna
Directora del Jardín de Infantes .... Matilde de la Fuente

Escuela Normal de Maestros, de San Luis.

Director .... Faustino F. Berrondo
Vicedirector.................................. José J. Parellada
Regente .... Salustiano O. Aguilera

Hacer constar que el señor Presidente y el Sr. Vocal doctor Sánchez Sorondo, votaron, al efectuarse los nombramientos de directora de las escuelas normales Nros. 9 primero y 10 después, por la Sta. Matilde Flairoto.

Exp. 3209. — 3º/913. — 1.º Autorizar con carácter definitivo el funcionamiento de la escuela particular «Carlos María de Alvear» sita calle Belgrano 1445, jurisdicción del Consejo Escolar 3.º, y dirigida por los Sres. Plácido Domínguez Rivarola y Ernesto Arió.

2.º Habilitar para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales a Dn. Plácido Domínguez Rivarola.

3.º Habilitar para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, a Dn. Ernesto Arió.

Exp. 1554. — C. — Restablecer la partida de cien pesos ($ 100) m/nacional mensuales para gastos urgentes de que gozaba la Oficina de Suministros por el presupuesto del año anterior; debiendo imputarse al inciso 12, item 10, partida 7 del Presupuesto General vigente.

Exp. 15779. — 12º/913. — Aprobar los servicios que ha presentado don Lázaro Blas Grattarola, desde el 16 de septiembre hasta el 14 de octubre del año ppdo., en reemplazo del maestro de la Escuela N.º 1 del Consejo Escolar 12.º, Dn. Alfredo Yakins Adaro.

—1.º Dejar sin efecto la designación dentro del tipo mínimo, hecha en 2 del corriente, del Sr. Alfredo Meroni, como Subpreceptor de la escuela nocturma A del Consejo Escolar 8.º, y nombrar en su reemplazo al Profesor Normal don Miguel Cedrángolo, quien posee más antigüedad en el puesto que el anterior.

2.º Que el Sr. Alfredo Meroni continúe prestando sus servicios como Subpreceptor de la escuela nocturna A del Distrito 8.º, imputándose sus haberes al Art.º 20 del Presupuesto General vigente.

Exp. 1601. — O. — Autorizar a la Oficina de Suministros para que adquiera de las casas A. Cristian, y Cia. y Tacchi Hnos., los materiales que detalla en su informe de fs. 5, por la suma de novecientos diez y ocho pesos ($ 819.00) m/nacional, debiendo Contaduría indicar la partida del presupuesto del corriente año a que corresponde imputar el presente gasto.

Exp. 6591. — 14º/913. — Aprobar el proceder de la Inspección Técnica, al haber designado a la Vicedirectora de escuela infantil en disponibilidad, señora Regina C. de Hernández, para que se haga

cargo de la vicedirección vacante en la Escuela Infantil N.º 21 del Consejo Escolar 14.º

—1.º Dejar sin efecto la designación dentro del tipo mínimo, hecha en 2 del corriente, de la Srta. Sara S. Cánepa, como Subpreceptora de la escuela nocturna C, del Consejo Escolar 7.º y nombrar en su reemplazo a la Srta. Manuela Cisneros. Maestra Normal, quien posee más antigüedad en el puesto que la anterior.

2.º Que la Srta. Sara C. Cánepa continúe prestando sus servicios como Subpreceptora de la escuela nocturna C, del Distrito 7.º, imputándose sus haberes al Art.º 20 del Presupuesto General vigente.

Exp. 4430½. — I./912. — Considerar como Director de escuela nocturna adscripto a la «B» del Consejo Escolar 4.º, desde el 1.º de agosto de 1913, hasta el día en que pasó a ocupar la dirección de la «A» del 5.º, que se le designó por decreto de 2 del corrte., al Sr. Andrés C. Campero; debiendo la Contaduría, como consecuencia, practicar por separado la correspondiente liquidación de haberes, deducidos los descuentos respectivos por las inasistencias en que haya incurrido.

Exp. 9765. — 14.º/913. — 1.º Prorrogar hasta el 30 de noviembre último, solamente doce (12) días con goce de sueldo, conforme a lo establecido en el Art.º 9.º del Decreto Reglamentario de 32 de febrero del año ppdo., la licencia concedida por decreto de agosto 1.º del mismo año, a la Directora de la Escuela Nocturna «F», del Consejo Escolar 14.º, Sra. María C. de Bravo, (enfermedad), aprobándose los servicios que en su reemplazo haya prestado la maestra de la Escuela N.º 11, del mismo Consejo, Sta. María Dorrabery.

2.º Conceder licencia a la mencionada Sra. de Bravo, como directora de la Escuela N.º 11, del C. Consejo Escolar 14.º, desde el 3 de septiembre al 30 de noviembre del año ppdo., solamente treinta y seis (36) días con goce de sueldo, conforme a lo dispuesto en el Art.o 9.º del mencionado Decreto, (Enfermedad).

Exp. 12641. — D/913. — Visto que los señores Portes Hnos., encargados de la construcción de la verja en el terreno ubicado entre las calles Entre Ríos, Pozos, Constitución y Pavón, destinado a Plaza de Ejercicios Físicos, manifiestan que no habiendo la Municipalidad retirado los carros que guardaba en dicho terreno, suspendieron la ejecución de los trabajos, por considerarlo un caso de fuerza mayor, circunstancia que les eximía de la entrega del trabajo en el plazo acordado por el contrato, el que empezaría a regir desde el día en que se les dé la libre posesión del terreno, y

CONSIDERANDO:

Que esta pretensión de los reclamantes, desvirtúase ante la exposición de la Municipalidad, que corre a fs. 3, de la que resulta que los contratistas habían convenido con el Administrador General de Limpieza que los trabajos continuarían en tal forma que permitiera la entrada de los vehículos allí depositados y el solo hecho de haber

manifestado su conformidad, basta para evidenciar que la prosecución de la obra era muy posible no obstante continuar el depósito de los carros, lo que por otra parte, quedaba así expresamente consentido por ellos;

Según resulta de lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, la entrada y depósito de los carros municipales no podía ni siquiera molestarlos en su trabajo, pues salían y entraban por puertas dejadas al efecto;

Que los mencionados vehículos fueron retirados el 24 de noviembre ppdo., y resultando de lo expuesto:

Que los contratistas han podido y debido continuar normalmente los trabajos, a fin de entregarlos en el plazo convenido y si así no lo han hecho, ha sido por causas solo imputables a ellos mismos, por lo que se hacen pasibles de la multa establecida en el Art.º 3.º del contrato respectivo, por los días de atraso en la entrega de la obra totalmente terminada,

Que el aviso pasado a la Dirección General de Arquitectura dando cuenta del hecho, motivo del reclamo y a que se refiere el Art.º 4.º del mismo contrato, no los libera del pago de la multa, pues no se trata en el presente, del caso de fuerza mayor, que pudiera impedir total o parcialmente la ejecución de la obra, el H. Consejo, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Legales,

RESUELVE:

1.º Hacer efectiva a los señores Portes Hnos., la multa fijada en el Art.º 3.º del contrato respectivo.

2.º Notifíquese por intermedio del Abogado Asesor, Dr. del Campo, anótese en Dirección General de Arquitectura y pase a Contaduría, a sus afectos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis p. m. — PEDRO N. ARATA, presidente — *Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 16.ª

Día 14 de marzo de 1914.

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos catorce, siendo las tres y treinta p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores Francisco P. Moreno, Carlos Dimet, Lucio V. López, Matías G. Sánchez Sorondo, bajo la presidencia del Dr. Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo, se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Acceder al pedido formulado en la nota precedente.

Archivar la presente nota elevada por la Inspección General de Territorios.

Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, la cantidad de *ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos con sesenta y siete centavos m/nacional* ($ 159.840,67m/n.) importe de los sueldos, alquileres y gastos del personal de las escuelas del Consejo Escolar 10.º «Escuela Roca», «Sarmiento», «Mitre», etc., etc., correspondiente al mes de febrero ppdo., con imputación al inciso 12, item 3-8 y 9 del Presupuesto General vigente; debiendo Tesorería depositar de la expresada suma, a la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en el Banco de la Nación Argentina, la cantidad de *siete mil doscientos veinte y cinco pesos con cincuenta y seis centavos* ($7.225,56) m/nacional en concepto de descuentos por la Ley 4349.

La Tesorería deberá tener presente en este caso la disposición dictada por el H. Consejo en sesión 11 de diciembre de 1913. (Exp. 14878-C).

Exp. 3566. — C. — Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, la cantidad de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000.00m/n) de acuerdo con la siguiente liquidación practicada la última de las mencionadas Oficinas:

LIQUIDACION

Juan Waldorp (hijo), Director General de Arquitectura, para que satisfaga con cargo de rendir cuenta, los gastos efectuados o a efectuarse en el mes actual por reparaciones urgentes en los edificios escolares de las escuelas primarias de la capital a razón de $ 1.500 mensuales - febrero y marzo de 1914 ....$ 3.000.00

Son tres mil pesos m/nacional que se mandan pagar con imputación al inciso 12, item 10, partida 3 del Presupuesto General vigente,

Mandar publicar, por un solo día, la declaración que a continuación se transcribe en la sección «Solicitados» de los diarios: «La Nación», «La Vanguardia», «La Razón», «La Argentina» y «El Diario».

Los propósitos del H. Consejo sobre la organización y funcionamiento de las escuelas nocturnas, expresados en la resolución de fecha 3 del corriente, han dado lugar a juicios y críticas injustificados que atribuyen a la corporación fines que no ha tenido, como consta en todos sus actos.

Aquellos propósitos, han sido ratificados por el H. Consejo, por unanimidad, en la sesión celebrada el día sábado 7 del corriente, en la que se adoptó, con motivo de una consulta del Consejo Escolar 6.º la siguiente resolución:

«A los efectos de la resolución de fecha 3 del corriente, sobre funcionamiento de Escuelas Nocturnas, comunico al Sr. Presidente

que se ha ordenado a la Inspección Técnica General de la Capital que informe el 31 del corriente sobre los siguientes puntos:

1.º En las escuelas cuyo funcionamiento ha sido autorizado por la expresada resolución, qué número alcanza la inscripción de alumnos, y en consecuencia, cuántos maestros más se necesitan sobre los correspondientes al tipo mínimo fijado por la Ley de Presupuesto.

2.º Que eleve el resultado de la inscripción obtenida en las Escuelas Nocturnas cuyo funcionamiento no se ha autorizado todavía».

Al mismo tiempo, pido al Sr. Presidente ordene a todo el personal que ha estado en ejercicio el año anterior, continúe la inscripción de alumnos hasta el 31 del corri nte, en cuya fecha deberá facilitarse a la Inspección Técnica el resultado obtenido.

El Consejo, pues, como se vé, no ha pretendido suprimir escuelas nocturnas y sí solamente su mejor organización de acuerdo con la Ley y los Reglamentos.

Por otra parte, debido a las versiones que se hacen circular sobre la acción aislada de cada miembro del Consejo, éste se cree en el deber de declarar que existe solidaridad entre ellos, cualesquiera que fueren las opiniones individuales y que todos y cada uno aceptan la responsabilidad que les corresponde y acatan, respetan y contribuyen al cumplimiento de sus resoluciones. — Firmado: PEDRO N. ARATA. — *Segundo M Linares.*»

Hacer saber en respuesta a la Jefatura de Policía de la Capital, que no es posible acceder a la cesión de las casillas de madera situadas en la calle San Julián entre Helguera y Argerich, por cuanto últimamente ha dispuesto este Consejo habilitarlas para escuela.

Nombrar Vicedirector de la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), al Profesor Normal, Dn. Angel J. Rossi.

Exp. 3275. — C. — 1.º Aprobar la medida tomada por Contaduría al haber encomendado la inspección de la contabilidad de los Consejos Escolares al secretario de la misma, don Pastor Landivar.

2.º Comuníquese por circular a los Consejos Escolares de la Capital, anótese en Contaduría y archívese.

No hacer lugar al nombramiento de un nuevo empleado que solicita la Inspección Técnica en su precedente nota, en vista de no existir vacante.

Hacer saber al señor A. B. Moschini que su cesantía obedece a razones de presupuesto, que no afectan sus buenos servicios, y que se le tendrá en cuenta tan pronto exista vacante.

Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia, con motivo del fallecimiento del Inspector Seccional, don Francisco Megy.

Ordenar a Contaduría, liquide, a favor del Sr. Miguel Marcor, los haberes que le corresponden desde el 1.º de enero ppdo. al 10 del corriente, como ordenanza de la Repartición; debiendo imputarse el gasto al inciso 12, item 2, partida 26 del Presupuesto General vigente.

Se acuerda, también, archivar las precedentes notas por las

cuales los señores A. P. Moschini, Manuel Torres, Norberto Teves, Marcos Palma y María Dolores Maldonado, solicitan ser repuestos en los cargos que ocupaban, en vista de no existir vacantes.

Exp. 9653. — M/908. — Encomendar a Contaduría, Oficina de Suministros, Segundo jefe del Museo Escolar e Inspección Técnica, para que en comisión, procedan a levantar un inventario del material adquirido por el señor Ernesto Nelson, con destino al Museo pedagógico; debiendo, una vez cumplida esta diligencia, volver este expediente a estudio de la Comisión de Hacienda.

Nombrar el siguiente personal para la Inspección Técnica General:

Subinspector general, al actual Inspector Seccional don Francisco D. Herrero, cuyo sueldo se imputará al inciso 12, item 3, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

Inspector Seccional, en reemplazo del anterior, a don Desiderio Sarverry, con imputación al inciso 12, item 3, partida 3.

Inspector Seccional, en reemplazo del señor Francisco P. Mégy, que falleció, al señor Enrique Codino, con anterioridad del 14 de febrero ppdo. e imputación al inciso 12, item 3, partida 3.

Los señores Vocales Drs. Dimet y Moreno, dieron su voto en contra del nombramiento del Sr. Codino.

Exp. 1204. — I. — 1.º Aprobar el presente proyecto de creación de Escuelas en los Territorios Nacionales y demás medidas propuestas por la Inspección General respectiva.

2.º Imputar los pasajes, viáticos y gastos eventuales que se mencionan en el mismo, en la forma indicada por la Comisión de Haenda.

3.º Ordenar a Contaduría, liquide en globo, a favor del Inspector General de Territorios, Sr. Raúl B. Díaz, la suma correspondiente a los viáticos otorgados en este expediente; quedando encargado dicho Sr. Inspector, para proceder a su distribución en la forma acordada, con cargo de rendir cuenta documentada.

Exp. 3229. — I. — 1.º Aprobar la distribución dada por Inspección Técnica en las escuelas de la capital de todas las Profesoras de Economía Doméstica cuya nómina corre agregada de fs. 1 a 14 inclusive.

2.º Ordenar a Inspección Técnica, proponga la ubicación en las escuelas, del personal que figura en la planilla de fs. 15 como adscripto a dicha oficina.

3.º Autorizar a la Inspección Técnica para que comunique a los Consejos Escolares y a los interesados, la ubicación dada en las escuelas de sus respectivas jurisdicciones, de las profesoras de que se trata.

Exp. 14094. — D/913. — 1.º Aprobar la liquidación practicada por Contaduría a fs. 4 de este expediente:

2.º Páguese por Tesorería, previa Intervención de Contaduría, a favor del ex-subpreceptor de Escuelas Militares, don Julio César Díaz, la suma de cuarenta y cinco pesos sesenta centavos m/nacional ($45.60), importe que se le acuerda por servicios prestados, desde

el 1.º hasta el 10 de septiembre del año 1913; a razón de ciento cuarenta y cuatro pesos m/nacional ($ 144.00) mensuales, deducidos los descuentos de Ley; debiendo imputarse este pago al inciso 12, item 2, partida 13, del Pto. Gral. Vte. de 1913.

Hacer constar que en sesión del 11 del corriente, se adoptó en el expte. 1443-M, la siguiente resolución:

Exp. 1443. — M. — 1.º Crear una escuela elemental mixta en jurisdicción del Consejo Escolar 13.º, la que funcionará en el local de la calle Núñez N.º 5636, con el siguiente personal directivo, docente y de servicio:

Un director de escuela elemental.
Un maestro de primera categoría.
Un maestro de segunda categoría.
Dos maestros de tercera categoría.
Para gastos de limpieza y eventuales ($ 25.00) veinticinco pesos. —
Personal de servicio: un portero.

El sostenimiento de esta escuela se imputará al inciso 12, item 3, partida 15, 16, 17, 18 é item 10, partida 7 del Presupuesto General vigente.

2.º Aprobar el proceder de la Inspección Técnica al haber designado directora de la escuela creada por el artículo anterior, encoméndadole de su organización, a la directora infantil en disponibilidad, doña Sara R. de Calderón, la que conservará su actual categoría.

3.º Pedir al Consejo Escolar 13.º, se sirva adoptar las medidas respectivas a fin de que la escuela comience a funcionar a la brevedad posible, debiendo proponer al efecto las ternas de Ley para los nombramientos del personal.

4.º Proveer a la mencionada escuela, por intermedio de la Oficina de Suministros, de los muebles y útiles acordados en la últim- parte del precedente informe de la Inspección Técnica y de la exa presada Oficina; debiendo imputarse el gasto al inciso 12, item 3, partida 18 del Presupuesto en vigor.

5.º Aprobar el contrado de locación *ad-referéndum*, celebrado entre el Abogado Asesor y la señora Valentina F. de Molinari y sus hijos, por la casa propiedad de estos últimos, sita en la calle Núñez 3636, mediante el alquiler mensual de seiscientos pesos ($ 600.00) m/nacional, que se abonará desde la fecha en que se entregue la casa con las obras completamente terminadas, a entera satisfacción de la Dirección General de Arquitectura. — El gasto se imputará al inciso 12, item 10, partida 2 del Presupuesto general.

Archivar la precedente nota, por la cual la Inspección Técnica solicita el nombramiento de nuevos empleados en vista de no permitirlo la Ley de Presupuesto en vigor.

1.º Abonar con imputación al inciso 12, item 2, partida 26, del Presupuesto General vigente, las cuentas que se cobren por gastos

efectuados en el servicio de desinfección de las escuelas de la Capital, el que desde la fecha queda suprimido.

2.º Ordenar al Cuerpo Médico Escolar haga entrega a Suministros del breack que se utilizaba en aquel servicio, a fin de ser despositado en los almacenes de esta última Oficina.

3.º Donar al Regimiento de Granaderos a Caballo los dos caballos de que se disponía para la realización de aquel servicio.

4.º Gestionar de la Asistencia Pública, la desinfección periódi ca de las escuelas de la Capital dependientes de la Repartición.

Exp. 4298. — S/913. — Autorizar al Sr. Director de la Escuela Normal de Maestras de Salta, para que haga ejecutar por un albañil de la localidad, previo pedido de presupuesto, y en la forma indicada por la Dirección Gral. de Arquitectura, los trabajos necesarios en una de las galerías del edificio que ocupa dicho establecimiento,- abonando el respectivo importe con la partida asignada a la Escuela para gastos generales.

Exp. 6998. — 14º/913. — Archivar este expediente por el que se proponía medidas para suplir a la Directora de la Escuela N.º 17 del Consejo Escolar XIVº, señora Lía C. G. de Tívoli, durante el tiempo que ésta gozó de licencia.

Exp. 3395.— 4.º,—Pasar a Contaduría, a sus efectos, el presente expediente, por el que la Directora de la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 4.º, dá cuenta de haber hecho entrega de las existencias de dicho establecimiento a la Srta. Ida Goerke.

Hacer constar que en sesión de 11 del corriente se adoptó en el expte. 1885-T, la siguiente resolución:

Exp 1885 — T. — Aprobar el adjunto contrato de locación celebrado *ad-referéndum*, entre el Inspector Seccional de Territorios, Sr. Eduardo Sosa y el propietario de la casa, con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 53 de Arroyo Mártires (Posadas-Misiones), Sr. Damacio Soto, en el que se estipula un alquiler mensual de ochenta pesos m/nacional ($80.00) y plazo de tres años 9 meses, a contar desde el 1.º del actual, hasta el 30 de noviembre de 1917, renovable a opción del Consejo por igual término. El gasto se imputará al inciso 12, item 10, partida 2, del Presupuesto General vigente.

Exp. 3074. — M/913. — 1.º Acordar un plazo hasta el 15 de abril próximo, para que remitan la foja de servicios ordenada por resolución de 4 de octubre último, al personal docente de las escuelas nacionales de la Ley 4874.

2.º Hacer extensiva al personal técnico de escuelas normales y primarias de la Capital, Territorios y Provincias, la expresada resolución de 4 de octubre y que por circulares Nos. 183 de primarias y 35 de escuelas normales, fechas en 12 de noviembre del año ppdo., fué comunicada a los Consejos Escolares de la Capital y Direcciones de Escuelas Normales.

3.º Hacer extensivo, igualmente, al personal técnico de que se trata, el plazo que acuerda el artículo primero.

4.º Cúmplase y comuníquese por las Inspecciones correspondientes, teniendo a la vista las copias legalizadas del acta respectiva.

Exp. 5.217. — C — 1.º Aprobar la presente rendición de cuentas de Visitadores que eleva el Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos, Dn. Fermín Uzín, por la suma de mil doscientos treinta y tres pesos con treinta y cinco centavos ($ 1.233.35) m/nacional, invertidos durante el cuarto trimestre del año 1913.

2.º Librar orden de pago, a favor del mencionado Inspector, Sr. Fermín Uzín, por la suma de ciento noventa y nueve pesos con treinta y cuatro centavos ($ 199.34) m/nacional, importe del excedente que arroja a su favor la presente rendición de cuentas y que ha invertido de su peculio particular, debiendo imputarse este pago al inciso 14, Item 2, del Pto. de 1913.

Acreditar a la Ley Nº 7102, la suma de novecientos mil pesos ($ 900.000) m/nacional, de los fondos disponibles existentes en la fecha y a cuenta del reintegro que debe hacerse hasta integrar la cantidad de un millón ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con cuarenta y seis centavos ($ 1.179.451.46) de igual moneda.

Exp. 1.482. — F./913. — Remitir el presente expediente relativo al sumario instruído en la Escuela Normal de Posadas (Misiones) al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Exp. 10.192. — R./910. — Ordenar a la Dirección General de Arquitectura prepare los planos, pliegos de condiciones y presupuestos respectivos, con el objeto de autorizar en oportunidad, la construcción de un edificio escolar en Allen (Río Negro).

—No hacer lugar al paso de empleado de Secretaría, don J. Benjamín Medina, a la Inspección Técnica General, solicitado por esta última.

—Estando ocupado por el señor Manuel Fernández el puesto de escribiente que vota el presupuesto para la Oficina del Archivo, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1.º No hacer lugar a la solicitud interpuesta por la señorita Sofía F. Domínguez para que se le acuerde el cargo de referencia.

2.º Ordenar a Contaduría liquide los haberes que corresponda a la señorita Sofía F. Domínguez, con imputación al inciso 12, Item 2, Partida 26, del Presupuesto General vigente.

—Modificar el nombramiento extendido de acuerdo con la última reorganización del personal de la Repartición, a favor del Sr. Santiago Passerotto Cesogno, en el sentido de que se le nombre Auxiliar Primero, Tenedor de Libros de Contaduría, con la asignación mensual

de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) m/nacional, que se imputará al inciso 12, Item 6, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

Exp. 1.279. — 10.º — 1.º Imputar a las partidas respectivas del Presupuesto General vigente, los siguientes gastos del Consejo Escolar 10.º

Gastos de limpieza y eventuales de la Escuela Nº 20.

Alquiler de las casas ocupadas por la Escuela Superior Nº 5, Charcas Nº 3460, propiedad de don Pedro Erba.

Sueldo de la Directora de la Escuela Nocturna «F», doña María L. C. de Morteo.

Alquiler de la casa ocupada por la Escuela Nº 15, Guevara Nº 311, propiedad de don Carlos Puricelli.

2.º Hacer saber al mencionado Consejo, que no es posible imputar a la partida correspondiente del Presupuesto General vigente, la subvención para alquiler de casa, acordada al Director de la Escuela Nº 20 de su dependencia, por cuanto aquella se halla excedida.

—Modificar el nombramiento extendido en la última reorganización del personal de la Repartición, a favor de don Francisco A. Sánchez de Guzmán, en el sentido que se le nombra Auxiliar Primero del Cuerpo Médico Escolar, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) m/nacional, que se imputará al inciso 12, Item 6, partida 1, del Presupuesto General vigente. El señor Sánchez de Guzmán continuará prestando sus servicios adscripto a la Oficina del Archivo.

Exp. 49. — S./911. — En vista de lo que manifiesta el Consejo Escolar 12º, en su nota de 6 de noviembre ppdo., de que es necesaria y suficiente la ampliación del local ocupado por la Escuela Nº 19 de su dependencia, en la forma propuesta por el propietario en su comunicación de 5 del mismo mes y año, y a pesar de lo informado por la Comisión ad-hoc, considerando que las reparaciones especificadas en la forma indicada en dicha nota dejarán el edificio en condiciones aceptables y adaptables, según el crecimiento de la población escolar, el H. Conejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Tomar en locación, por el término de tres años, prorrogable a opción del Consejo por dos más, la casa propiedad del Sr. Dionisio V. Schóo, sita en la calle Sud-América y San Julián y ocupada por la Escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º, mediante el alquiler mensual de trescientos setenta pesos m/nacional ($ 370.00) m/nacional, quedando a disposición del mismo, el terreno que dá frente a la calle Deseado; debiendo el propietario efectuar las obras de ampliación y reparaciones especificadas en su nota de noviembre 5 ppdo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y treinta y cinco p. m. — PEDRO N. ARATA, presidente. — *Pablo A. Córdoba*, secretario general.

SESIÓN 17.ª

Día 16 de marzo de 1914.

En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de marzo del año mil novecientos catorce, siendo las tres y treinta p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores Francisco P. Moreno, Carlos Dimet, Matías G. Sánchez Sorondo y Lucio V. López, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó, y firmó, el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 3.561. — C. — Acceder al pedido formulado por la recurrente doña Emma de Cloruci en la nota precedente.

—En lo sucesivo, cada una de las Comisiones, enviará a la Secretaría General, la nómina de los asuntos en que se haya expedido el comisionado respectivo, con la suficiente anticipación, a efecto de que el señor Secretario, pueda formular oportunamente la orden del día correspondiente a cada sesión del H. Consejo, en la siguiente forma:

1.º Asuntos entrados.

2.º Despacho de las Comisiones.

Exp. 2.419. — P./912. — 1.º Dejar sin efecto la resolución de fs. 15 fecha 15 de marzo del año ppdo.

2.º Ordenar a Contaduría liquide a favor de la maestra de la Escuela Nº 20 de Larroudé (Pampa), Sta. Rosario Fernández Ponce de León, la suma de cincuenta y cinco pesos cincuenta y cinco centavos m/nacional, ($ 55.55), importe que se le acuerda en calidad de reintegro de lo gastado por la misma, de su propio peculio, en su translado desde San Juan a su destino, efectuado el año 1912.

—Conceder licencia por dos meses, al Director y Profesor de la Escuela Normal Nº 7 de la Capital, Dn. Olegario Maldonado, con goce de sueldo en el primero de dichos cargos solamente, debiendo informarse oportunamente sobre la designación de suplentes para las cátedras de que el mismo es titular.

Exp. 3.375. — C./913. — Mandar pagar a la Municipalidad de Córdoba, la suma de tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con setenta y tres centavos ($ 3.434.73) m/nacional, que se le adeuda por el pavimento construído frente al edificio que ocupa la Escuela Normal de dicha localidad.

Exp. 8.310. — M./912. — 1.º Aprobar la presente rendición de cuentas por la suma de quinientos noventa pesos ochenta centavos ($ 590.80) m/nacional, elevada por el Inspector Seccional de Territorios, Dn. Eduardo Sosa.

2.º Aprobar asimismo el exceso de diez y nueve pesos treinta

y ocho centavos ($ 19.38) m/nacional, gastado por el aludido Inspector y de que dá cuenta este expediente.

3.º Liquidar a favor de dicho Inspector y en concepto de reintegro, el exceso de referencia, cuyo gasto se imputará en la forma indicada por Contaduría a fs. 89.

4.º Hacer saber al expresado Inspector que, en lo sucesivo, debe justificar todo gasto con los comprobantes respectivos.

Exp. 9.394. — P./910. — 1.º Tener por definitivamente recibidas las obras de ampliación ejecutadas en el edificio escolar de Macachín (Pampa).

2.º Aprobar la liquidación practicada por Contaduría a fs. 104.

3.º Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, a favor del constructor de las obras de ampliación del edificio escolar de Macachín (Pampa), Dn. Alfonso Blardone, la suma de setecientos setenta y un pesos treinta y dos centavos m/nacional ($ 771.32), importe que se le acuerda, de conformidad á la siguiente liquidación practicada por Contaduría:

A Dn. Alfonso Blardone, importe total de las referidas obras, según contrato de 18 de enero de 1912 y certificado único corriente a fs. 87 y 88..........	$ 7.713.21
Menos; importe pagado por el mismo certificado según liquidación de fecha 2 de julio de 1912...........	$ 6.941.89
Saldo a pagar: 10 % retenido en garantía.........	$ 771.32

Son setecientos setenta y un pesos treinta y dos centavos m/nacional que deberá pagarse al Sr. Fermín Ortiz, previo los justificativos del caso, con imputación al Anexo E, inciso 13, Item 8, Partida 14, del Presupuesto de 1913.

Exp. 2.846. — B. — Reponer en su cargo de Subpreceptor de la Escuela Nocturna A, del Consejo Escolar V°, al profesor Normal don José M. Brignone, actual Secretario del Consejo Escolar IV°.

—Restituir al señor Juan E. Toulet el cargo de Director de Escuela Nocturna, debiendo prestar sus servicios fuera del Consejo Escolar 12.º, donde desempeña las funciones de Secretario.

Exp. 792. — C. — Reconsiderar la resolución del 28 de febrero ppdo. y conceder dos meses de prórroga de la licencia acordada al empleado de Contaduría, don Gregorio R. Salazar, solamente veinte y siete días con goce de sueldo, (enfermedad).

—Pasar a dictamen de la Comisión de Hacienda la nota en que el Sr. Director General de Arquitectura solicita se autorice la inversión de $ 1.800.00 m/nacional, para el pago del personal de operarios de la Oficina de Obras Mecánicas y Eléctricas.

—Reservar la nota reclamo presentada por el señor Pablo I. Alegre.

Exp. 15.823. — 10.º/913. — Autorizar al Consejo Escolar 10.º para que de sus fondos de matrículas invierta hasta la suma de tres-

cientos cuarenta pesos m/nacional ($ 340.00) m/nacional, en la adquisición con destino a la Biblioteca del mismo, de un ejemplar de la Historia del Mundo en la Edad Moderna (consta de 25 tomos 3/4 tafilete).

—Pasar a dictamen de la Comisión de Asuntos legales la nota en que el Jefe de la Oficina de Obligación Escolar y Multas, hace notar la conveniencia de que se autorice a las escuelas nocturnas a recibir alumnos menores de 14 años, siempre que éstos presenten la libreta de trabajo, que otorga el Dpto. Nacional de Trabajo, con la certificación del Consejo Nacional y exigiéndoseles la matrícula respectiva.

Exp. 13.798. — 12.º/913. — Autorizar al Consejo Escolar 12.º para invertir de sus fondos de matrículas hasta la suma de cuarenta y cuatro pesos ($ 44.00) m/nacional, en la confección de una bandera de seda con destino a la Escuela Nº 17 de su dependencia, de acuerdo con el detalle que obra a fs. 2 de este expediente.

Exp. 11.166. — B./912. — Dar intervención a la Comisión de Asuntos Legales.

Exp. 12.289. — B./912. — 1.º Pasar este expediente a la Dirección General de Arquitectura para que proponga los elementos necesarios a fin de llevar a cabo la licitación pública que prescribe la Ley respectiva, tendiente a la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio ocupado por la Escuela Nº 30, «El Socorro» de la Provincia de Buenos Aires; quedando autorizada, al mismo tiempo, para mandar inspeccionar el edificio de que se trata.

2.º Pedir a la Inspección Seccional de Buenos Aires eleve las facturas correspondientes a los trabajos comprendidos en la autorización de 4 de abril ppdo.

Exp. 12.913. — J./913. — Mandar proveer al Consejo General de la Provincia de Jujuy, del material escolar detallado en este expediente, en la forma y proporción que indican Inspección General de Provincias y Contaduría, autorizándose, en consecuencia, a la Oficina de Suministros, para efectuar la provisión del material de que se trata y cuyo importe asciende a la suma de $ 21.649.95 m/nacional (veintiun mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos m/nacional); y a Estadística, para que, con igual objeto y destino, y de acuerdo con los precios aceptados según el contrato respectivo, ordene a la casa Pedro J. Márquez, la impresión de seiscientos (600) registros de asistencia diaria, al precio total de ciento cincuenta pesos ($ 150.00 m/nacional).

La provisión total, comprendido el valor de los mencionados registros, ascenderá a $ 21.799.95 (veintiun mil setecientos noventa y nueve pesos con noventa y cinco centavos m/nacional, que deberá imputarse al inciso 14, Item 3, del Presupuesto de 1912.

—Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a levantar la investigación que se le ordenó con respecto al de-

pósito en un «garage» de la «voiturette» adquirido por el ex-inspector don Pablo E. Alegre.

Exp. 14.970. — I./911. — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a contratar, previa licitación, el arreglo del piso de la Plaza de Ejercicios Físicos, sita en las calles Entre Ríos, Pavón, Pozos y Constitución.

Exp. 11.794. — E./913. — Autorizar a la Dirección de la Escuela «Presidente Roca» para que por intermedio de la casa Viuda de Ninot haga colocar en el salón de actos públicos de la misma, el linoleum que solicita, por la suma de seiscientos ochenta y siete pesos con veinte centavos ($ 687.20) m/nacional.

Exp. 66. — I./912. — Hacer saber a Contaduría que con la sanción del Presupuesto General para el Corriente año, ha quedado resuelta la consulta formulada por la misma en este expediente, sobre si debía continuar liquidando la partida que percibían en concepto de viático, los Inspectores Sres. Juan Bernabó, Salvador P. Aloise, Eloy Fernández Alonso y Miguel Lucadamo.

—1.º Hacer saber a la Contaduría, que en lo que se refiere a la percepción de los fondos con que contribuye el Gobierno de la Nación, debe limitarse a formular las planillas respectivas por la cuota parte que corresponda liquidar.

2.º Hacerle saber, igualmente, que el Consejo, en uso de atribuciones propias, hará el descuento de Ley y tomará las medidas que considere necesarias para que ingresen al Art.º 20 de la Ley de Presupuesto los fondos que no se hayan provisto por razones de economía.

Exp. 13.835. — D./913. — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo las obras detalladas en el presupuesto formulado por la misma a fs. 1 de este expediente, a fin efectuar la división en dos, por intermedio de un tabique, del salón de canto de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 3.º, por la suma de quinientos pesos ($ 500.00) m/nacional; a cuyo efecto, la Contaduría, deberá liquidar, a favor de dicha Oficina, la mencionada cantidad.

Exp. 15.057. — 5.º/913. — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo por administración las obras que detalla en su informe de fs. 3 vta. y 4, a fin de habilitar una nueva aula en la Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 5.º, por la suma de trescientos cuarenta y cinco pesos ($ 345.00) m/nacional, que agregándole el 10 % que se le acuerda para imprevistos, forma un total de trescientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 379.50) de igual moneda, que se imputará al Anexo «E», inciso 12, Item 10, Partida 3, del Presupuesto General vigente. La ejecución de las obras se llevará a cabo de inmediato siempre que no interrumpa el regular funcionamiento de las clases, debiendo, en caso contrario, suspenderlas hasta los días de semana santa.

Exp. 1.781. — D. — Aceptar la propuesta presentada por los Sres. Romagnoli, Rossi y Barraumeres para la construcción de un

patio cubierto en el local de la Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 4º, por la suma de once mil quinientos noventa y nueve pesos con ochenta y un centavos ($ 11.599.81) m/nacional, que agregándole el 10 % para dirección e imprevistos, hacen un total de doce mil setecientos cincuenta y nueve pesos con setenta y nueve centavos ($ 12.759.79)de igual moneda, debiendo llevar a cabo dicha construcción con sujeción a las bases y condiciones que se tuvieron en cuenta en la licitación, a cuyo efecto el Abogado Asesor (Dr. del Campo), procederá a redactar y formalizar el contrato en la forma de práctica.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete p. m. — PEDRO N. ARATA, presidente. — *Pablo A. Córdoba*, secretario general.

SESIÓN 18.ª

Día 18 de marzo de 1914.

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de marzo del año mil novecientos catorce; siendo las cuatro y quince p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores, Francisco P. Moreno, Carlos Dimet, Lucio V. López y Matías G. Sánchez Sorondo, bajo la Presidencia del doctor Dn. Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta las sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 3373. — 14º. — Nombrar maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 29 del Consejo Escolar 14.º, a la maestra normal, Sta. Delia Sofía Varela.

Exp. 3326. — 14.º— Aceptar la adjunta renuncia interpuesta por la maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 18 del C. Escolar 14, Sra. Graciana B. de Perichon y nombrar en su reemplazo, en igual categoría, a la maestra normal Sta. María Teresa Gómez, con cargo de comprobar su nacionalidad en la Oficina de Estadística.

Exp. 3328. — 14. º — Nombrar maestras de tercera categoría para la Escuela N.º 29 del Consejo Escolar 14.º, a las maestras Normales, argentinas, Stas. María Turcani, Aida Catalina de la Rosa, Magdalena Z. Pozzo y Carmen Fernández Raimúndez.

Exp. 3391. — 4º. — Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 19 del Consejo Escolar 4.º, a la Maestra Normal, argentina, Srta. Ninfa Silva Barrios, en reemplazo de la Srta. Beatriz Salimei, que pasó a otro puesto.

Exp. 3392. — 4º. — Nombrar maestras de tercera categoría para la Escuela N.º 7 del C. Escolar 4.º, a las maestras Normales Stas. Lucía Felisa Pavón y Amelia Trucco.

Exp. — 3374. — 14º. — Reservar este expediente, en la Inspec-

ción Técnica General, hasta el 31 del corriente, fecha en la cual dicha Oficina podrá expedirse definitivamente sobre el nombramiento de un Subpreceptor para la escuela nocturna A, del Consejo Escolar 14.º, que se solicita.

Exp. 3337. — 14º. — Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela N.º 7 del Consejo Escolar 14.º, en reemplazo de la Sta. María E. Ojuez, que quedó cesante, a la maestra Normal, Sta. Angela Verne.

Exp. 3376. — 11.º — 1.º Nombrar el siguiente personal para la escuela N.º 15 del Consejo Escolar 11.º:

Maestras de tercera categoría a las mäaestras normales Srtas. Emma Aldazábal, María Emma Cabrera, Paula Josefina Colombo, María A. Echeverry, Estela Virginia Martinángelo y Amalia Repetto; y maestra de segunda categoría, a la Profesora Normal, Srta. Emma R. Fornisano.

2.º Hacer saber al mencionado Consejo que este Cuerpo, en vista de la urgencia que el presente caso reviste, ha resuelto considerar las ternas, no obstante de venir ellas formadas por las mismas personas; pero con la manifestación de que en lo sucesivo no se aceptarán las propuestas combinadas en esa forma.

—Conceder el permiso que solicita don Emilio B. Morales, para hacer uso del salón de actos de la Escuela Avellaneda, a fin de dar una conferencia descriptiva, geográfica, histórica y artística, con el tema «En la Suiza Alemana, Francesa e Italiana».

—No hacer lugar al presente pedido formulado por el Director de la Escuela Normal Rural de Posadas (Misiones), para que sea declarado feriado el 19 del actual, por oponerse a ello el Superior Decreto del Gobierno Nacional sobre días feriados durante el año.

Exp. 911. — I. — Aclarar la precedente resolución en el sentido de que la propuesta de la casa Baña, Lottermoser y Cía., que se acepta, es la que importa *dos mil pesos* ($ 2.000.00) m/nacional, o sea la correspondiente al piano puesto en el local de la escuela, y dejar constancia de que no se llama a licitación por la urgencia del caso y porque los referidos señores son los únicos vendedores del piano «Clickering» en plaza.

Exp. 3338. — 14º. — 1.º Nombrar maestras de segunda y tercera categoría para la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 14.º, a la Profesora Normal, Srta. María Soledad Larruy y a la Maestra Normal, Srta. Elisa A. Casset, respectivamente.

2.º En cuanto a la observación que hace el mencionado Consejo respecto a la repetición de nombres de los propuestos en las ternas, se hace constar, que la Inspección Técnica, le remitió oportunamente una nómina de 28 profesionales que solicitaban puestos en el Distrito y otra de 100, que no determinaban jurisdicción.

Exp. 3332. — 14º. — Nombrar maestros de tercera categoría para la Escuela N.º 16 del Consejo Escolar 14º, a los Maestros Norma-

les señor Antonio Méndez y Sta. Clara Real, en reemplazo del señor Feliciano Condesse, cuya renuncia se acepta, y de la señorita María Esther Carlero, que pasó a otro puesto,

Exp. 3333. — 14º. — 1.º Nombrar maestras de tercera categoría para la Escuela N.º 31 del Consejo Escolar 14º, a las Maestras Normales, Srtas. Isabel Cánepa y Amelia Vázquez.

2.º Manifestar al mencionado Consejo, que en las ternas no deben repetirse los mismos candidatos, ya que oportunamente la Inspección Técnica le remitió una nómina de 28 profesionales que pedían puestos en el Distrito y otra de 100 que no determinaban jurisdicción.

Exp. 3394. — 4º. — 1.º Nombrar maestras de tercera categoría para la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 4º, a las Maestras Normales Stas. Ana Jacinta Agostini, Odilia Bregante e Isabel Antonia Moltedo.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para la mencionada escuela, a la Maestra Normal, señorita Amelia Carbone - Este nombramiento se hace en carácter provisional hasta tanto se defina la situación de la titular, señorita María L. Moirano.

Exp. 2447. — P. — Confirmar en su puesto a la actual maestra de tercera categoría, *interina*, de la Escuela N.º 22 de Parera (Pampa) Sta. Dolores Alsina Parodié, quien se ha desempeñado a satisfacción desde el 26 de marzo de 1909, según lo informa la Inspección General de Territorios y Estadística.

—Pasar la presente comunicación telegráfica remitida por la Municipalidad de Macachín (Pampa), denunciando el estado ruinoso en que se encuentra una parte del edificio escolar de la localidad, a la Dirección General de Arquitectura, a los efectos que corresponda.

Exp. 672. — C. — Manifestar a la directora de la Escuela N.º 36 de Corrientes, Maestra Normal, Sta. Matilde Imhof, que su pase a las escuelas de la Capital sólo podría acordarse como maestra de tercera categoría, en el caso de que viniese propuesta por algún Consejo Escolar de esta última jurisdicción.

Exp. 1302. — B. — Manifestar a la directora de la Escuela N.º 78 de Buenos Aires, Maestra Normal, Sra. Margarita N. de Pérez, que su pase a las escuelas de la Capital sólo podría acordarse como maestra de primera categoría, en el caso de que viniese propuesta por algún Consejo Escolar de esta última jurisdicción.

—Tener en cuenta para la primera oportunidad, el presente pedido formulado por el Inspector Seccional de Territorios, Dn. Lucas S. Aballay.

—Ordenar a Contaduría, liquide, a favor del empleado de la Biblioteca Nacional de Maestros, don Edgardo Alas, los haberes que haya devengado como tal en los meses de enero y febrero ppdo., hasta el día que dejó de prestar servicios; imputándose al anexo E, inciso 12, item 2, partida 26, del Presupuesto General vigente.

Exp. 1601. — C/913. — Mantener el decreto de 10 de septiembre ppdo., que declara cesante a la Profesora de Corte y Confección, señorita Emilia Garat, por no existir constancia de que su pase a las escuelas nocturnas se hubiera efectuado contra su voluntad.

—Ordenar a Contaduría, liquide, a favor del señor J. Benjamín Medina, los haberes que, como escribiente de la Inspección Técnica, ha devengado desde el día 1.º al 10 del corriente inclusive, imputándose dicho gasto al anexo E, inciso 12, item 2, partida 26, del Presupuesto General vigente.

Exp. 2958. — P. — Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros para que ordene la impresión de cincuenta mil fichas, iguales a las existentes en la misma oficina, con destino a catalogar las Bibliotecas de las Escuelas Normales, como así también la cantidad de mil planillas de inventarios.

Exp. 2937. — B. — Designar a la Directora de Escuela Infantil. señora Adela B. de Basso, para que se haga cargo de la dirección de la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 11º, mientras dure la ausencia de la titular, señorita Elisa Mantero.

Exp. 14995. — S. — Manifestar al director de la Escuela N.º 32 de Santa Fe, Maestro Normal, Dn. Juan A. Castro, que su pase a las escuelas de la Capital sólo podría acordarse como maestro de tercera categoría, en el caso de que viniese propuesto por algún Consejo Escolar de esta última jurisdicción.

Exp. 15059. — A. — No hacer lugar al presente pedido de pase a las escuelas de esta Capital, formulado por la actual maestra de tercera categoría de la Escuela N.º 27, de Concepción (Misiones), Sta. María Aguerre.

Exp. 643. — D. — Manifestar a la maestra de segunda categoría, a cargo de la Escuela Nacional N.º 57, de Córdoba, Maestra Normal, Dolores Mari Dehesa, que su pase a las escuelas de la Capital se acordaría en el caso de que viniese propuesta por algún Consejo Escolar de esta última jurisdicción.

Exp. — 1579. S.— Manifestar a la directora de la Escuela N.º 7, de San Luis, Maestra Normal, Sta. María L. Pedernera, que su pase a las escuelas de la Capital sólo podría acordarse como maestra de tercera categoría, en el caso de que viniese propuesta por algún Consejo Escolar de esta última jurisdicción.

Exp. 823.— P.— No hacer lugar al presente pedido de pase a las escuelas de la Capital formulado por el Director de la Escuela Infantil N.º 59, de Pampa, Dn. Simeón R. Gatica, por carecer el mismo de título.

Exp. 14395. — 6º/913. — 1.º Ubicar en la Vicedirección vacante de la Escuela N.º 13 del Consejo Escolar 6º, a la Vicedirectora en disponibilidad, doña Regina C. de Hernández, quedando sin efecto su designación para la Escuela N.º 27 del Consejo Escolar 14º.

2.º Ubicar en la Escuela N.º 21 del Consejo Escolar 14º, en reem-

plazo de la señorita Regina C. de Hernández, a la Vicedirectora en disponibilidad, doña Felisa B. de Diez, que queda sin destino por refundición de la N.º 14 del Consejo Escolar 11º.

Exp. 2573. — S. — Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su informe de fojas 15 a 16 vta., referente a translados, permutas, nombramientos y aceptación de renuncias, del personal de las escuelas nacionales de la Provincia de Santa Fe, debiendo registrar su título en la Oficina de Estadística, las personas nombradas por esta resolución que no lo hayan hecho poseyéndolos.

Exp. 11508. — I/913. — 1.º Declarar cesante, por haber hecho abandono de su cargo, a la maesta de tercera categoría de la escuela primaria anexa al Asilo Coronel Fraga, señotita Luisa M. Ferrari.

2.º Disponer que la actual suplente, Sta. María Esther Silvano continúe en el cargo hasta tanto la Inspección de Escuelas Particulares proponga una normalista en su reemplazo.

—Autorizar al señor Presidente para resolver por sí solo todos los casos que se presenten con respecto a exámenes libres de quinto (5º) grado de las escuelas primarias.

Exp. 2785. — F. — 1.º No acceder al pedido de pase a las escuelas de esta Capital, formulado por el Director de la Escuela de La Mina (Misiones), Dn. Faustino Calvetti.

2.º Acordar al mismo, licencia por tres meses, en las condiciones reglamentarias (45 días con sueldo) a contar desde el 24 de febrero, fecha en que debió estar en su puesto.

3.º Autorizar al Inspecctor Seccional respectivo para que le designe suplente, con cargo de dar cuenta para su aprobación.

—A los efectos de la debida intervención de los Consejos Escolares en la locación de casas con destino a escuelas de sus respectivas jurisdicciones y con el propósito de activar, en lo posible, el trámite de los expedientes que se formen para tal fin, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1.º En lo sucesivo, cuanto se trate de alquilar casas para escuelas, la Comisión ad-hoc, creada por el Artículo 3º de la resolución de 22 de septiembre ppdo., invitará por oficio al Presidente del Consejo Escolar respectivo, a fin de que tome la intervención correspondiente, haciendo constar, si concurre, la opinión del mismo en el informe que se produzca al respecto.

2.º Comuníquese por circular, etc.

—Hacer constar que en sesión de 14 del corriente, se adoptó en el expediente 14505—14º/911, la siguiente resolución:

Llamar a licitación pública, por quince (15) días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras de reparaciones necesarias

en el edificio que ocupa la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 14º.

Exp. 3595. — D. — Nombrar proyectista de la Dirección de Arquitectura, al Sr. Juan Pourro, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00) m/nacional, que se imputará al 10% de imprevistos para reparaciones de escuelas primarias, conforme a lo dispuesto por el H. Consejo en 26 de febrero último.

—Hacer constar que en sesión de 14 del corriente, se adoptó en el expte. 5838 —I/913, la siguiente resolución:

Exp. 5838. — 1/913.—Ordenar a la Dirección General de Arquitectura proceda a efectuar, a la mayor brevedad, la compostura necesaria en la Escuela N.º 12 del Consejo Escolar 14º, dentro de la suma de trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 355.00) m/nacional, que se le acordó con fecha 16 de agosto ppdo., a fin de evitar el cierre de dos aulas en el mismo establecimiento.

—Nombrar copista de la Dirección Gral. de Arquitectura, al Sr. Ernesto Prebisch, con la asignación mensual de ciento cincuenta pasos m/nacional ($ 150.00m/n.), que se imputará al 10% de imprevistos para reparaciones de escuelas primarias, - conforme a lo dispuesto por el H. Consejo en 26 de febrero último.

—Hacer constar que en sesión de 16 del corriente se adoptó en el expte. 13.726-P/913, la siguiente resolución:

Exp. 13.726. — P. — Ordenar a Contaduría proceda a efectuar la liquidación correspondiente a favor de la Confitería del Aguila, conforme a la cuenta presentada por la citada casa, que corre a fs. 3 de este expediente, por un servicio de mesa con motivo de la recepción hecha al ex-Presidente de los Estados Unidos de Norte América, Coronel Teodoro Roosevelt, - en vista de que dicho gasto se halla comprendido en la autorización de fs. 1.

—Autorizar a la Inspección Técnica General de la Capital para facultar a las Directoras de escuelas de niñas a inscribir en las mismas varones mayores de diez años, siempre que esta excepción se justifique plenamenete por razones de distancia o falta de asiento en las escuelas de varones y no sufra la organización y disciplina de los grados, a cuyo fin la Inspección intervendrá en cada caso.

—Hacer constar que en sesión de 16 del corriente se adoptó en el expte. 3231. — 11º/913, la siguiente resolución:

Exp. 3231. — 11º/913. — Hacer saber a Contaduría, a los efectos de la liquidación de haberes correspondientes, que debe ajustarse a lo establecido por la Ley de Presupuesto en cuanto al número de porteros acordados para cada escuela.

—Dados los términos del telegrama del Director de la Escuela Normal de Jujuy, Sr. Augusto E. Talice, en que contesta a un ofrecimiento de dos cátedras en la Escuela Normal de Olavarría, hecho por el Sr. Vocal Comisionado de Escuelas Normales, términos que dicen:

«El primero del corriente elevé renuncia indeclinable cargo director Escuela Normal de Jujuy porque no quería pertenecer más a

esa Repartición. Su ofrecimiento de cátedra en Olavarría llega a confirmarme en mi resolución anterior. No acepto, pues, ni lo que me ofrece ni nada dependiente de esa Repartición. Firmado: Augusto E. Talice.—»

El H. Consejo, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

No aceptar la renuncia presentada por el expresado Sr. Talice de los cargos de Director y catedrático de la Escuela Normal de Jujuy y separarlo de ambos cargos.

Exp. 1649. — C/911. — Reservar este expediente.

Exp. 1051. — M. — Manifestar a la Directora de la Escuela N.º 1 de Rawson (Chubut), Sta. María Mazzuchelli, que su pase a las escuelas de esta Capital, sólo podría acordarse como maestra de primera categoría, en el caso de que viniese propuesta por algún Consejo Escolar de esta última jurisdicción.

Exp. 1242. — C. — Confirmar en su puesto al actual Director *interino* de la Escuela N.º 25 del Chubut, Dn. Manuel Ayllón, quien presta servicios desde el 15 de octubre de 1908.

Exp. 1448. — W. — Pasar este expediente a estudio de la Comisión de Escuelas Normales.

Exp. 699. — M. — Inscribir en el Registro de Maestros Suplentes al recurrente, Señor Ovidio C. Miglio.

Exp. 9601. — C/910. — 1.º Ordenar se devuelva al Contratista del edificio escolar levantado en Yataití-Calle (Corrientes), Sr. Esteban Rabuffetti, por no corresponder en este caso la multa a que se refiere el artículo 2.º del contrato, el 10% (diez por ciento) que se le descontó en cada pago parcial como garantía del fiel cumplimiento del contrato y que ha sido retenido por resolución de 24 de septiembre del año ppdo., hasta justificara la demora incurrida en la terminación de la obra.

2.º No hacer lugar al pago de los trabajos adicionales enumerados a fs. 81, reclamado por el mencionado Sr. Rabuffetti.

Exp. 3060. — 5º. — En vista de que la directora de la escuela N.º 15 del Consejo Escolar 5º, Sra. Julia S. de Curto, solicita se le indique cuál es el procedimiento que le corresponde adoptar, con motivo de la resolución por la que se le hizo saber que debía iniciar su pedido de jubilación, y que la Contaduría le liquidaría sus haberes sólo hasta el 1.º del corriente mes;

Teniendo en cuenta dicha disposición que en nada puede perjudicar a la reclamante, pues por el Artº 36 de la Ley 4349 se establece que «Las jubilaciones serán pagadas desde el día en que el interesado deje el servicio» y de acuerdo con este precepto legal, la Caja Nacional de Jubilaciones, una vez acordada ésta, le abonaría los sueldos, a contar desde la expresada fecha.

Pero, considerando que el propósito que se tuvo en vista al dictarse la resolución mencionada era el de que la Sra. de Curto activara sus gestiones respecto de su jubilación; que la reclamante se encuentra prestando servicios en la actualidad, según informes que han sido dados por la Inspección Técnica y que, debido al trámite generalmente largo de los pedidos de esta naturaleza, podría perjudicarse por la demora en cobrar sus haberes hasta tanto aquélla se le acuerde, así como también por el hecho de tratarse de una empleada que ha prestado servicios durante 26 años y que al ser notificada de que debía iniciar su pedido de jubilación ya se hallaba ésta en trámite, según así lo manifiesta la interesada a fs 1.

El H. Consejo, de acuerdo con el precedente dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, es sesión de la fecha,

RESUELVE:

Ordenar, como un acto de equidad, que la Contaduría liquide, a favor de la reclamante, los haberes que le corresponden, a contar desde el 1.º del corriente mes y en lo sucesivo, hasta tanto obtenga su jubilación.

—Nombrar Auxiliar para la escuela nocturna «A» del Consejo Escolar 6.º, con la asignación mensual de cien pesos ($ 100.00) m/nacional e imputación al inciso 12, item 8, partida 1, del Presupuesto General vigente, al señor Humberto Vitale.

Exp. 3329. — 14º. — 1.º Nombrar el siguiente personal para la Escuela N.º 21 del Consejo Escolar 14.º

Ana Josefa Segunda Sarmiento, Maestra Normal, tercera categoría.
Blanca Angélica Bosch, Maestra Normal, tercera categoría.
María Amalia Santalices — Maestra Normal, tercera categoría.
Rosa J. Mabanesi, Maestra Normal, tercera categoría.

2.º Desestimar la última terna elevada por el mencionado Consejo Escolar con destino a dicha escuela, por no constar con la inscripción reglamentaria.

3.º Hacer saber al expresado Consejo que este Cuerpo, en vista de la urgencia que el presente caso reviste, ha resuelto considerar las ternas, no obstante venir ellas formadas por las mismas personas, pero con la manifestación de que en lo sucesivo no se aceptarán las propuestas combinadas en esa forma.

Exp. 164. — C. — 1.º Declarar único y directamente responsable por el importe de la defraudación descubierta en la Inspección Seccional de la Provincia de Buenos Aires, al Inspector Nacional, Sr. Francisco F. Fernández, quien deberá devolver las sumas a que alcanza la defraudación, a cuyo efecto la Contaduría practicará la liquidación correspondiente.

2.º Hecha la liquidación ordenada por el artículo anterior, intí-

mase al Inspector Sr. Fernnádez, a fin de que oble en la Tesorería la suma que le corresponde devolver.

Exp. 3029. — 6°. — 1.° Nombrar al siguiente personal para las escuelas del Consejo Escolar 6° que a continuación se expresa:

Escuela N.°	5—José Adán Blanda, Profesor Normal, segunda categoría.
Id	5—Agustin Riera, Maestro Normal, tercera categoría.
Id	5—Alejandro Bazán, Maestro Normal, tercera categoría.
Id	23—Adela Bettinoti, Maestra Normal, tercera categoría,
Id	23—María J. Victory Galán, M. Normal, tercera ca tegoría.
Id	23—Ofelia Apraiz, Maestra Normal, tercera categoría.
Id	23—Adela Solari, Maestra Normal, tercera categoría.
Id	23—Concepción Carrano, Maestra Normal, tercera categoría.
Id	23—Irene Higinia Ortiz, Maestra Normal, tercera categoría.
Id	15—Eugenia Denis, Maestra Normal, tercera categoría.
Id	15—María Esther Codino, Maestra Normal, tercera categoría.
Id	15—Carmen E. Boullosa Silva, Maestra Normal, tercera categoría.
Id	15—J. Raquel Bianchi, Maestra Normal, tercera categoría.
Id	15—Catalina di Benedetto, Maestra Normal, tercera categoría.
Id	21—Julia Carolina Allemand, Maestra Normal, tercera categoría.
Id	21—María Luisa Bermúdez, Maestra Mormal, tercera categoría.
Id	21—María Rubio, Maestra Normal, tercera categoría.
Id	21—Julia Pozzi, Maestra Normal, tercera categoría.
Id	21—Aurora Freyre, Maestra Normal, tercera categoría.
Id	21—Sara Pallardó, Maestra Normal, tercera categoría.
Id	21—Juana Sommaruga, Maestra Normal, tercera categoría.
Id	20—Isolina Casaburi, Maestra Normal, tercera categoría.
Id	20—Marta A. Verón, Maestra Normal, tercera categoría.
Id	26—María Luisa Carbone, Maestra Normal, tercera categoría.
Id	26—María Noblea, Maestra Normal, tercera categoría.

Escuela N.º 26—Margarita Peralta, Maestra Normal, tercera categoría.

Id 26—María Cándida Elvira Alvarez, Maestra Normal, tercera categoría.

Id 26—Rosalía Bianchi, Maestra Normal, tercera categoría.

Id 26—Sara Emilia Barrio, Mastra Normal, tercera categoría.

Id 27—Pedro Buenaventura Franco, Maestro Normal, tercera categoría.

Id 27—María Helena Caviglia, Maestra Normal, tercera categoría.

Id 27—Marcos Aurelio Lombardo, Maestro Normal, tercera categoría.

Id 27—Mariano Alfredo Jantus, Maestro Normal, tercera categoría.

Id 27—Ernesto A. Soria, Maestro Normal, tercera categoría.

Id 27—Marciano Duarte, Maestro Normal, tercera categoría.

Id 27—Diago Amado Pérez, Maestro Normal, tercera categoría.

Id 27—Teresa Tacchella, Maestra Normal, tercera, categoría.

Id 2—Teresa Ortega Vásquez, Maestra Normal, tercera categoría.

Id 2—Eloisa Isabel Ramírez, Maestra Normal, tercera categoría.

Id 7—Juana Celina, Maestra Normal, tercera categoría.

2.º Designar la Escuela N.º 27 del Distrito 6.º, para que en ella preste servicios la maestra de segunda categoría, señorita Ida Gibelli, sin destino por refundición de la N.º 5 del 1.º, desestimándose por tal causa la última terna elevada por aquel Distrito para llenar una de las vacantes en dicha escuela.

3.º Hacer saber al Consejo Escolar mencionado, que este Cuerpo, en vista de la urgencia que el presente caso reviste, ha resuelto considerar las ternas, no obstante venir ellas formadas por las mismas personas, pero con la manifestación de que en lo sucesivo no se aceptarán las propuestas combinadas en esa forma.

Exp. 2553. — C. — Adoptar como resolución, las siguientes medidas propuestas por la Inspección General de Provincias, con antigüedad al 17 de febrero ppdo., referentes a las escuelas nacionales de la Provincia de Córdoba;

1.º Transladar:

a) A la Escuela N.º 38, en el mismo carácter, a la actual maestra encargada de la dirección de la Escuela N.º 10, Srta. Margarita Ro-

dríguez, en reemplazo del Sr. Julio H. Roca, cuya renuncia se acepta.

b) A la Escuela N.º 10, en reemplazo de la Srta. Rodríguez, conservando su actual categoría, al Sr. José Secondo, actual maestro encargado de la dirección de la Escuela N.º 120, de Santa Fe.

c) A la Escuela N.º 10, en el mismo carácter, a la actual auxiliar de la Escuela N.º 120, de Santa Fe, Srta. Hortensia M. de Secondo, por reclamarlo la inscripción de alumnos.

2.º Nombrar:

Maestra de grado de la Escuela N.º 40, con sueldo de tercera categoría y en reemplazo de la Srta. Fermina Maldez, cuya renuncia se acepta, a la Maestra Normal, Sra. Julia Ortiz de Rodríguez, con cargo de registrar su título en la Oficina de Estadística, a la mayor brevedad.

—Hacer constar que, en sesión de 14 del corriente, se adoptó en el expte. 1444-D, la siguiente resolución:

Ex. 1444. — D. — Llamar a licitación pública, por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las reparaciones necesarias en las casillas existentes en el terreno situado en la calle San Julián entre Helguera y Argerich, a fin de habilitarlas con destino al funcionamiento de una escuela, de acuerdo con el pliego de condiciones general aprobado por el H. Consejo, del que Dirección General de Arquitectura agregará un ejemplar. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Contabilidad, Sellos y Obras Públicas, tendrá lugar el día siete de abril próximo, a las tres de la tarde.

—1.º Dejar sin efecto la parte pertinente de la resolución de 2 del actual, por la que se declaraba cesante a la Profesora de Dibujo, Sra. María Luisa M. de Mosconi, en vista de lo manifestado por la comisión especial designada para recibir las pruebas de los profesores de dibujo.

2.º Pasar este expediente a Inspección Médica para que informe qué tiempo necesita la Sra. de Mosconi para hallarse en condiciones de rendir el examen establecido.

Exp. 3372. — 14º. — Hacer saber al Consejo Escolar 14º, que no es posible tomar en consideración la terna elevada para llenar la vacante de maestra existente en la Escuela N.º 11 de su dependencia, en vista de que el 4.º grado no puede funcionar por carecer del mínimum de inscripción reglamentaria.

—Hace constar que en sesión de 4 del corriente, se adoptó la siguiente resolución, con referencia a las Escuelas Normales Rurales;

CONSIDERANDO:

Que el decreto de creación de las Escuelas Normales Rurales, no dió a éstas un tipo particular de enseñanza, ni los considerandos del mismo decreto permiten suponer que dichos establecimientos

estuviesen encaminados, como otros de diversas partes de Europa y América, a especializar los estudios, según la región del país y la orientación de sus actividades;

Que el funcionamiento de esas escuelas se autorizó limitando sus estudios a dos años, con el único propósito de formar en el menor término el mayor número de maestros más o menos bien preparados, para aplicarlos como preceptores elementales de la campaña, misión que pueden llenar con indiscutibles ventajas, de orden educacional y económico, las Escuelas Normales completas, mejor organizadas, - con raras excepciones, - de marcha más regular, con personal directivo y docente superior por múltiples razones y con enseñanzas prácticas facilitadas por gabinetes y laboratorios;

Que algunas de esas Escuelas Normales Rurales funcionan sin adaptarse al territorio en que fueron instaladas erróneamente, por no haberse consultado las necesidades locales, el desarrollo de la cultura general y las inclinaciones de los habitantes;

Que, como lo ha entendido la Comisión Revisora de los Programas y Planes de Estudios, no hay razón alguna para mantener el tipo actual de las Escuelas Normales Rurales, porque su fundación obedeció a propósitos que pueden considerarse frustrados, dado que no son establecimientos económicos, no sirven los intereses generales, y su mala ubicación, además de mantenerlos casi vacíos, los tiene condenados, en su mayoria, a llevar una vida precaria y difícil, no obstante el esfuerzo de sus autoridades, las diligencias hechas a favor de su desenvolvimiento, y aún el aliciente artificioso de las becas, cuya virtud no ha logrado estimular el estudio ni despertar propensiones al ejercicio del magisterio;

Que las Escuelas Normales Rurales, no tienen, pues, razón de ser, sino como base o principio de una futura Escuela de Maestros y solamente allí donde las necesidades ulteriores puedan exigirla, y donde el ambiente y las tendencias de la población le permitan una adaptación fácil, exenta de elementos protegidos, apartada de la política y sus influencias, y libre de intereses extraños que dificulten su desarrollo eficiente y sus fines exclusivamente educativos;

Que, en tal virtud, procede elevar a la categoría de Escuelas Normales de Maestros a las Escuelas Normales Rurales, cuyos resultados son lisonjeros;

Por estas consideraciones, el H. Consejo, en sesión de la fecha, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Escuelas Normales,

RESUELVE:

1.º Autorizar la formación del curso de tercer año, con arreglo al nuevo plan de estudios normales, en las escuelas de Santa Rosa de Toay, Posadas y Resistencia.

2.º Los alumnos que en el presente año ingresen a dicho curso,

ya pertenezcan a los mencionados establecimientos, ya a otros de igual categoría, deberán integrar los estudios que exige el plan y los programas vigentes, rindiendo al efecto los exámenes correspondientes en diciembre próximo, o, mediando una causa justificable a juicio del Director respectivo, en febrero de 1915. — El mismo procedimiento se observará con los alumnos que pasen de 1.º a 2.º año.

3.º Los sueldos del personal docente que requiera el cumplimiento de esta resolución, se imputarán al inciso 11, item 224, del Presupuesto en vigor.

4.º Las demás Escuelas Normales Rurales, no comprendidas en la presente resolución, seguirán funcionando provisionalmente con el mismo carácter que tienen hasta hoy.

Exp. 5104. — P/913. — 1.º Adoptar los textos que a continuación se indican para uso de las escuelas dependientes del H. Consejo durante el curso escolar de 1914:

La Frase, por D. Victoriano E. Montes	para	1.º y 2.º grado
El Niño, por José H. Berrutti, 1.º y 2.º	«	1er. grado
El Nene, por Andrés Ferreyra, 1.º	«	1er. grado
Veo y Leo, por la Sra. López de Nelson (para la Capital solamente)	«	1er. grado
Nosotros, por la Sra. López de Nelson	«	2do grado
El Escolar, por Pablo A. Pizzurno, 1º	«	2do grado
Los Cuentos de Abuelita, por José M. Aubin (para la Capital solamente)	«	2do grado
El Escolar, Pablo A. Pizzurno, 2º	«	3er grado
La Srta. Raquel, por la Sra. López de Nelson	«	3er grado
Nuestra Tierra, por la Sra. López de Nelson	«	4to grado
Nuestra Patria, por Carlos Octavio Bunge	«	5º y 6º grado
Literatura Americana, por Martín Coronado	«	5º y 6º grado
Trozos Selectos de Literatura, por Cosson, 1º 2º y 3º	«	5º y 6º grado

TEXTOS DE CONSULTA PARA MAESTROS

ARITMÉTICA

Aptitud matemática del niño, 2º, por Víctor Mercante
Elementos de Aritmética, por Teobaldo Ricaldoni.

GEOGRAFÍA

Nociones de Geografía, Física y Política, por Drocchi y Morales, 1º y 2º
Nociones de Geografia (34 edición), por Bavio.

HISTORIA

Historia Argentina, por Ricardo Levene y C. Imoff, última edición.
Historia General de América, por Navarro Lamarca.

INSTRUCCIÓN CÍVICA

Instrucción Cívica, por Agustín de Vedia.
Instrucción Cívica, por García Merou.

FÍSICA Y QUÍMICA

Física, por J. Langlebert.
Química, por J. Langlebert.

GRAMÁTICA

Gramática de la Real Academia Española.

2.º Notificar al autor del libro de lectura «El Niño», que deberá tratar de conseguir que las ilustraciones que complementan su texto tengan más nitidez y vida, ajustándolas más a lo que representan.

3.º Adquirir proporcionalmente con destino a los alumnos con matrícula gratis que concurren a las escuelas pendientes del H. Consejo, las cantidades de textos que indica la comi ión especial de fecha febrero 16 ppdo., incluyendo la Frase de que es autor don Victoriano E. Montes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las siete y treinta p. m. -- P. N. ARATA, presidente. — *Pablo A. Córdoba*, secretario general.

SESIÓN 19.ª

Día 21 de marzo de 1914.

AUSENTE CON AVISO
Dr. Francisco P. Moreno

En Buenos Aires, a los veintiun días del mes de marzo del año mil novecientos catorce, siendo las cuatro p. m., reunidos los Vocales del H. Consejo, doctores Carlos Dimet, Matías G. Sánchez Sorondo y Lucio V. López, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida, el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

—Ordenar a la Oficina de Suministros provea a la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital, 50 bancos Nº 1 y 50 Nº 3, autorizando a dicha Oficina para que si en la Nº 7 existieran algunos disponibles, proceda a retirarlos, a los efectos de la presente resolución.

—Nombrar carpintero del taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros, con la asignación mensual de ciento cinco pesos

($ 105,00) m/nacional e imputación al inciso 12, Item 2, Partida 83 del Presupuesto General vigente, a don Carlos Sanna.

Exp. 3.960. — P. — Hacer constar que la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de 14 del corriente con respecto al Sr. Santiago Passerotto Cesogno, es la siguiente:

Nombrar auxiliar Primero, Tenedor de Libros de Contaduría al Sr. Santiago Passerotto Cesogno, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos m/nacional ($ 250.00 m/n.) que se imputará al inciso 13, Item 6, Partida 1 del Presupuesto General vigente.

—Aceptar y agradecer el obsequio que hace la Tienda «A la Ciudad de Londres», en la precedente nota y archívese.

—Acusar recibo del precedente oficio y hacer saber al Juzgado de su procedencia, que el H. Consejo ha resuelto aceptar el legado hecho a su favor por doña Clementina Arroyo de Stewart y que ha autorizado al Apoderado don Julio González para que proceda a dejar la constancia judicial de dicha aceptación.

—Autorizar a la Oficina de Suministros, para que, dentro de la suma máxima de trescientos pesos m/nacional ($ 300.00 m/n.), adquiera, con destino a la Inspección General de Provincias, una caja de hierro cuyo pago deberá hacerse con imputación a la Ley 4.874.

Exp. 1.309. — I. — 1.º Todos los empleados tienen el deber de dedicar a sus tareas todas las horas del día, - además de las de Oficina, - para ejecutar trabajos urgentes, practicar estudios o desempeñar cualquiera comisión relacionada con las obligaciones propias, derivadas de sus nombramientos, sin que por tales circunstancias adquieran el derecho a remuneración extraordinaria alguna.

Cuando las necesidades del servicio los obliguen a salir de su residencia habitual (aquella donde deben ejecutar los trabajos, cumpliendo las obligaciones de su empleo) a cumplir aquellos deberes, se les acordará un viático, de conformidad con las cláusulas que siguen del presente reglamento.

2.º En los casos a que alude el artículo 1.º anterior se acordará pasaje de primera clase con cama en los ferrocarriles y vapores, o en su defecto, se les abonará sus importes. Cuando se requiera empleo de mensajerías, carruajes, caballos, etc., transportar instrumentos, útiles u otros objetos relacionados con su misión, les serán reconocidos los respectivos gastos cuando se justifiquen debidamente.

3.º Quedará siempre sometida al criterio del superior la justificación de los viajes realizados por el personal para acordar el viático; en el caso afirmativo será obligatorio el aviso del día de la salida y del regreso en cada punto donde se detenga, desde la iniciación hasta el final de cada viaje. Las planillas que no registren estos datos, no serán visadas ni liquidadas.

4.º A los efectos del presente reglamento, los viáticos serán diarios, conforme a la siguiente escala:

1ra.	Para sueldos de $ 900 arriba	............$ 15	por día
2da.	« « « « 600 a 899	...........« 12	por día
3ra.	« « « « 300 a 599	............« 10	por día
4ta.	« « « « 0 a 299	............« 8	por día

Estas cuotas se establecen como un máximum, quedando sujeta su modificación a los resultados de su aplicación durante un plazo prudencial que la práctica determinará.

5.º Dentro de los máximums fijados en la escala anterior, los Sres. Inspectores Generales, determinarán, en cada caso, el viático que hayan de gozar en inspección, los funcionarios de su respectiva dependencia.

6.º Al personal de las oficinas centrales que deben desempeñar comisiones urgentes en la Capital, se les acordará, - en los casos a que hubiere lugar, - un peso m/nacional, como gasto de translación.

7.º Asígnase en calidad de viático para las Inspecciones de escuelas normales y de instrucción primaria de la Capital, provincias (Ley 4.874) y territorios y colonias nacionales, las siguientes cantidades, con la imputación que se expresa, que quedarán en Tesorería, a la orden de los Inspectores Generales respectivos:

Inspección de Escuelas Normales, $ 3.000, trimestrales, Inciso II, Item 225.

Inspección de Instrucción Primaria, Capital, $ 2.000, trimestrales, inciso 12, Item 10, Partida 10.

Inspección de Provincias (Ley 4.874), $ 27.000, trimestrales, inciso 12, Item 6, Partida 1.

Inspección de Territorios, $ 8,000, trimestrales, inciso 12, Item 10, Partida 10.

Dirección General de Arquitectura, $ 2.000, trimestrales, inciso 12, Item 10, Partida 10.

8.º Dentro de los treinta días subsiguientes a cada trimestre, los Inspectores Generales rendirán cuenta documentada de los fondos que en virtud de esta resolución hayan recibido, con arreglo a lo prescripto por la Ley de Contabilidad y a lo dispuesto por la presente resolución. La Contaduría no liquidará lo correspondiente a los subsiguientes trimestres, sinó previa aprobación de la rendición de cuentas correspondiente al trimestre inmediato anterior.

Exp. 3.549. — 12.º — 1.º Nombrar maestra de segunda categoría para la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 12º, a la profesora normal, señorita Francisca Gertrudis A. Beslen Armstrong.

2.º Transladar de la Escuela Nº 24 del Consejo Escolar 12º, a la Nº 10 del mismo, a la maestra Srta. M. Amanda Bustamante.

Exp. 3.553. — 12.º — 1.º Nombrar maestros de tercera categoría para la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 12º, a los maestros normales, Sr. José Doroteo Caro y Srta. Juana Capriata.

2.º Ordenar a Inspección Técnica informe con respecto al pase

propuesto por el mencionado Consejo Escolar del maestro Sr. Félix Hernández.

Exp. 3.544.— 12.º— 1.º Transladar a la Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 12º, a la maestra de la Escuela Nº 22 del mismo Distrito, Srta. Dorila Centeno.

2.º Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela Nº 22 del Consejo Escolar 12.º, en reemplazo de la Srta. Centeno, a la Preceptora infantil, señora Hortensia Corona de Núñez.

Exp. 3.547.—12.º—Nombrar maestras de tercera categoría para la Escuela Nº 28 del Consejo Escolar 12.º, a las maestras normales, señoritas Juana Maqueda, Ida B. Courtade, Estela Marcelina Crespo y María Luisa Venturino.

Exp. 3.541. — 12.º — 1.º Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de tercera categoría interina de la Escuela Nº 11 del Consejo Escolar 12.º, señorita Martina Duchesnois Noguera.

2.º Nombrar en reemplazo de la Srta. Duchesnois Noguera para la Escuela Nº 11 del Consejo Escolar 12.º, maestra de segunda categoría, a la profesora normal, argentina, Srta. María Cándida Esther Trenco.

Exp. 3.331. — 14.º — 1.º No hacer lugar al nombramiento de dos maestras que se solicita para la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 14.º, por no contar con la inscripción reglamentaria.

2.º Manifestar al mencionado Consejo que en las ternas no deben repetirse los mismos candidatos, en vista de que en su oportunidad, la Inspección Técnica le remitió una nómina de 28 profesionales que pedían puestos en el Distrito y otra de 100 que no determinaban jurisdicción.

Exp. 3.552. — 12.º — Nombrar maestra de tercera categoría para la Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12.º, a la maestra normal, señorita Angela Virginia Gómez, en reemplazo de la Srta. Vicenta Leal Salas, cuya renuncia se acepta.

Exp. 3.585. — 11.º — Nombrar maestra de tercera categoría, para la Escuela Nº 14 del Consejo Escolar 11.º, a la maestra normal, señorita Ana María Labandeira, en reemplazo de la Stra. Estela Lagos, que pasó a la Nº 2.

Exp. 3.648. — 10.º — Nombrar maestra de tercera categoría, para la Escuela Nº 8 del Consejo Escolar 10.º, a la maestra normal, señorita Clelia Isabel del Giudice, en reemplazo de la Sra. Rosa Borges de Baralo, que fué declarada en disponibilidad.

Exp. 3.551. — 12.º — Nombrar maestra de tercera categoría, para la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 12.º, a la maestra normal, señorita Adela Rojas, en reemplazo de la señora Nélida Fassio de Diaz, cuya renuncia se acepta.

Exp. 3.334. — 14.º — 1.º Nombrar maestra de tercera categoría, para la Escuela Nº 11 del Consejo Escolar 14.º, a la maestra normal,

señorita Rosa Balladore, con cargo de registrar en la Oficina de Estadística su título profesional.

2.º No hacer lugar al nombramiento de la otra maestra que se solicita para la misma escuela, por no contar ésta con la inscripción reglamentaria.

3.º Manifestar al expresado Consejo que en las ternas no deben repetirse los mismos candidatos, ya que oportunamente la Inspección Técnica la remitió una nómina de 28 profesionales que pedían puesto en el Distrito y otra de 100 que no determinaban jurisdicción.

Exp. 3.643. — 10.º — Nombrar maestra de tercera categoría, para la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 10.º, a la maestra normal, Srta. Zulema Domínguez, en reemplazo de la Sra. Catalina M. de Palavecino, que pasó a otro puesto.

Exp. 3.647. — 10.º — Nombrar maestra de segunda categoría, para la Escuela Nº 16 del Consejo Escolar 10.º, a la profesora normal, Srta. Helvecia J. Bonfante, en reemplazo de la Srta. Amalia Antinori, que fué transladada.

Exp. 3.470. — 14.º — Nombrar maestra de tercera categoría, para la Escuela Nº 22 del Consejo Escolar 14.º, a la maestra normal, Srta. Aurora Lucía Villamayor Nocetti, en reemplazo de la Srta. María Adelina Bollea, cuya renuncia se acepta.

Exp. 3.546. — 12.º — Nombrar maestra de tercera categoría, para la Escuela Nº 25 del Consejo Escolar 12.º, a la maestra normal, señorita Angélica Garzonio.

Exp. 3.371. — 14.º — Nombrar maestra de tercera categoría, para la Escuela Nº 24 del Consejo Escolar 14.º, a la maestra normal, Srta. Regina Ana Valle.

Exp. 3.330. — 14.º — Nombrar maestras de tercera categoría, para la Escuela Nº 32 del Consejo Escolar 14.º, a las maestras normales, Srtas. Marx Lebron y Minerva Augusta Henderson.

—Aceptar la propuesta presentada por la casa editora de A. Guido Buffarini y encomendar a la misma la impresión de 5.000 ejemplares, al precio de $ 0.08 m/nacional c/u., de las «Disposiciones Legales y Reglamentarias relativas al Personal Docente de las Escuelas»; debiendo Contaduría indicar oportunamente la imputación que corresponde dar al gasto.

—Pasar a informe de la Inspección Médica Escolar, Inspección Técnica General y Oficina de Obligación Escolar y Multas, la precedente nota del Director de Escuela Elemental, adscripto a la Inspección Técnica, don D. Lobos, en la que solicita ser adscripto a la Oficina de Obligación Escolar y Multas.

Exp. 4.012. — C. — Anular la precedente orden de pago dictada a favor de don Mauricio Ricagno, por la suma de seiscientos pesos ($ 600.00) m/nacional, y pasar este expediente a Contaduría para que explique por qué ha procedido a efectuar la liquidación en la forma practicada.

Exp. 1.444. — D. — 1.º Dejar sin efecto la resolución de 14 del corriente inserta en el acta del 18 del mismo por la cual se llamaba a licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las reparaciones necesarias en las casillas existentes en el terreno San Julián entre Helguera y Argerich, a fin de habilitarlas con destino al funcionamiento de una escuela.

2.º Encomendar al Director General de Arquitectura, para que en comisión con el Vocal del Consejo Escolar 12.º, señor Enrique Peña, proceda a formular las bases y aconseje lo necesario para llamar a licitación para la ejecución de dichas obras.

Exp. 2.944. — O. — Habiéndose iniciado ante el señor Juez en lo Civil, doctor Arturo Seeber, Secretaría Goyena, el juicio testamentario de doña Clementina Arroyo de Stewart, quien instituye por la cláusula 5a. de su testamento al Consejo Nacional de Educación como legatorio de la mitad del remanente de sus bienes una vez pagados los legados que hace por valor de más de $ 1.347.000 m/nacional, a fin de que el H. Consejo proceda a construir donde creyera más conveniente tres escuelas que denominará «Ana de Arroyo» para niñas, «Carlos Alejandro Stewart» para varones y «María Alejandra Stewart y Arroyo» para educar preferentemente niñas huérfanas, el H. Consejo de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Asuntos Legales, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Aceptar el legado instituído por la extinta señora Clementina Arroyo de Stewart, autorizando al Apoderado del Consejo, don Julio González, para que deje constancia judicial de esta aceptación.

Exp. 3.646. — 10.º — Nombrar maestro de tercera categoría, para la Escuela Nº 21 del Consejo Escolar 10.º, al maestro normal, don Agustín Domínguez, en reemplazo de Dña. Florinda Castro, que fué declarada cesante.

Exp. 3.389. — 4.º — Nombrar maestra de 3ra. categoría, para la Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 4.º, a la maestra normal señorita Dolores Cuntín, en reemplazo de la Srta. Elisa Cabrera, que renunció.

Exp. 512. — P. — Pasar a estudio de la Comisión de Asuntos Legales este expediente en el cual se trata de fijar la fianza a darse por los empleados comprendidos en el artículo 92 de la Ley de Contabilidad.

Exp. 13.401. — O. — Ordenar a Contaduría practique, a favor de la Casa Jacobo Peuser, la liquidación correspondiente.

Exp. 15.745. — A. — Autorizar a la Oficina del Archivo para que proceda a hacer efectuar la confección de 200 carpetas para resguardo de expedientes de instrucción primaria y 124 para los de enseñanza normal, de acuerdo con el presupuesto elevado por la Compañía

General de Fósforos que se aprueba y que asciende a la suma de ($ 683.20 m/n.) seiscientos ochenta y tres pesos con veinte centavos: debiendo Contaduría indicar oportunamente la imputación que corresponde dar al gasto.

Exp. 1.255. — M. — Ordenar a la Dirección General de Arquitectura prepare el presupuesto, pliego de condiciones, etc., bajo cuya base se debe llamar a licitación para una nueva instalación de alumbrado eléctrico en el edificio del H. Consejo.

Exp. 2.534. — 7.º/913. — 1.º Aprobar la precedente liquidación practicada por Contaduría a favor del constructor Miguel Qunglio.

2.º Librar orden de pago a favor del mencionado constructor, por la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 1.458.45 m/n.), importe a que asciende su adjunta factura por obras de reparación que le fueron encomendadas en varios edificios escolares del Consejo Escolar 7.º, de acuerdo con la resolución de 29 de marzo de 1913, Circular Nº 52: *debiendo* imputarse el gasto, al anexo «E» inciso 12, Item 22, Partida 9 del Presupuesto vigente, en 1913.

Exp. 10.080. — 3.º — Adjundicar al constructor, señor Nicolás-Parisi, la ejecución de las obras ampliatorias y de reparación, del edificio escolar ubicado en la calle Piedras 860 jurisdicción del Consejo Escolar 3.º, a cuyo efecto se aprueba su propuesta, que asciende a la suma de ($ 66.611.91 m/n.) sesenta y seis mil seiscientos once peso con noventa y un centavos; agregando a esta cantidad el 10 % para gastos de vigilancia, inspección e imprevistos, que hacen así un total de ($ 73.273.10 m/n.) setenta y tres mil doscientos setenta y tres pesos con diez centavos m/nacional.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis y diez p. m. — PEDRO N. ARATA, presidente. — *Pablo A. Córdoba,* secretario general.

Relación de los pagos hechos por la Tesorería del Consejo Nacional de Educación, durante el mes de febrero de 1914.

Señor Presidente:

ELEVO LA PRESENTE RELACIÓN DE LO PAGADO POR LA TESORERIA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, DURANTE EL MES DE FEBRERO PPDO., PARA SU PUBLICACIÓN.

Tesorería.—*Maximiliano Serrey*, Tesorero.

			$ m/n
Día	2	Consejo Educación de Entre Rios. — Parte proporcional que le corresponde por Ley 4223 por 1912........................	5.630.27
«	«	Honorina Leal. — Haberes desde el 1.º al 12 de abril de 1913 y 20% de aumento desde enero a 12 de abril de 1913....	117.44
«	«	Abraham Mendieta. — Reintegro de gastos.	100.—
«	«	José M. Gutiérrez. — Id. Id.	73.50
«	«	Arturo Roberts. — id. id..................	9.50
«	«	Epifanio Echenique. — Sobresueldo desde el 15 de septiembre al 15 de diciembre de 1911...........................	300.—
«	«	Epifanio Echenique. — Sobresueldo al portero de la escuela de Susques........	60.—
«	«	José M. Videla. — Honorarios como procurador del Consejo por diciembre de 1913....	845.—
«	«	Ignacio Alvarez. — Alquileres de la casa que ocupó la escuela de Catriló por 25 días del mes de agosto de 1912..........	75.—
«	«	Indalecio González. — Por obras efectuadas en la escuela de las Chacras de Gral. Acha	158.—
«	«	Manuel Ayllon. — Para mandar ejecutar obras en el edificio que ocupa la escuela de Cnel. Juárez Celman. (Chubut).	400.50
«	«	Dunas Alvarado. — Para efectuar reparaciones en el edificio escolar de Gral. Vedia	57.34
«	«	Dunas Alvarado. — Para satisfacer los gastos necesarios para la terminación de las obras en la escuela de Gral. Vedia....	75.—
«	3	F. C. Entre Rios. — Por un pasaje........	3.28
«	«	Id «	22.29
«	«	Id «	108.36
«	«	Id Por fletes..............	2.60

			$ m/n
Día	3	F. C. Entre Ríos.—Por fletes.............	28.32
«	«	Id «	34.63
«	«	Id «	7.17
«	«	Id «	7.07
«	«	Id Por pasajes y fletes....	57.33
«	«	Cons. Educ. Santa Fe. — Subvención nacional por el saldo del 2.º cuatrimestre y anticipo del quinto trimestre de 1913.	191.021.32
«	«	Cons. Educ. Catamarca. — Subvención nacional por el saldo del 4.º trimestre y anticipo del quinto por el año de 1913.	26.175.10
«	«	Cons. Educ. La Rioja. — Subvención nacional por el saldo del 3.º bimestre y anticipo del cuarto por el año de 1913........	23.725.13
«	«	F. C. Central Córdoba. — Por pasajes y fletes	263.47
«	«	Id. Id Id	2.021.98
«	«	Id. Id Id	392.20
«	«	Id. Id Id	1.031.70
«	«	Guillermo Kraft. — Formularios para la Biblioteca...........................	120.—
«	«	Guillermo Kraft. — Impresión de programas de música.........................	60.—
«	«	Guillermo Kraft. — Libros para la Insp: de de Contabilidad.....................	76.—
«	«	Maximio S. Victoria. — Viático por 30 días	450.
«	«	Clemente J. Andrada. — Id. Id............	450.—
«	«	Luis Holmberg. — Honorarios como procurador del Consejo................	620.00
«	4	Banco de la N. Argentina. — Comisión sobre la suma de $97.25 producida por $ 7.780 en títulos Oblig: Banco de la provincia de Buenos Aires. lib. Ene. 3.........	0.50
«	«	Id Id Comisión sobre la suma de $ 2.370.46 producida por $ 59.600 en títulos de la deuda Pública Exter. Prov. B. Aires lib. En. 3............	5.93
«	«	Id Id Comisión sobre la suma de $854.06 producida por $56.937.40 en títulos de la deuda Municipal. En. 3	2.14
«	«	Id Id Comisión sobre la suma de $ 15.458 producida por la venta de $16.400 en cédulas Argentinas En. 3	38.74
«	«	Id Id Comisión sobre la suma de $10.521 producida por la venta de $10,500 en cédulas Hipotecarias Serie H. En. 3.	26.30

			$ m/n
Día	4	Banco de la N. Argentina. — Comisión sobre la suma de $2.691 producida por la venta de $3.000 en títulos Cred: Arg: Interno. En. 13	6.73
«	«	Id Id Comisión sobre la suma de $1.653.33 importe de la amortización de cinco títulos Deuda Municipal. En. 19	4.13
«	«	Id Id Comisión sobre la suma de $492 producida por $16,400 en títulos Cred. Arg. En. 7	1.23
«	«	Alfredo Forjas. — Por acarreos de útiles ...	746.—
«	«	Bruzzo y Centrone. —Listones de álamo para la oficina de Suministros	360.—
«	«	Angel Machado — Honorarios como agente escolar.	3.—
«	«	Id Id Id Id	3.—
«	5	Tesorero M. Serrey. — Para pagar las planillas del 20% de aumento sobre los sueldos de varios maestros de las escuelas de la Capital	748 71
«	«	Caja Nac. de Jub. y Pens. — Descuentos efectuados sobre el aumento del 20% sobre los sueldos de varios maestros de las escuelas de la Capital	290.63
«	«	Manuel Cutrin. — Planilla suplementaria de sueldos por el mes de septiembre de 1913 de la escuela normal de maestras de Dolores, en Buenos Aires	321.64
«	«	Justo P. Farias. — Para abonar al Sr. Lino P. Torres sus sueldos como profesor de moral, de Resistencia, por los meses de junio, julio y agosto de 1913	513.—
«	«	Alejandro G. Sánchez. — Para abonar a los Sres. Domingo Lanza Castelli, Ismael Schiffino y J. Ignacio Aneseygor, los alquileres de las casas ocupadas por la escuela normal de Victoria, desde el 1.° de enero al 31 de diciembre 1913	5.400.—
«	5	Antonio M. Frogone — Honorarios como Procurador.	54.37
«	«	Id Id Id Id	313.80
«	6	Alberto Montaldo. — Por una bomba para el molino de la escuela de Irigoyen (S. Fe)	114.—
«	«	Wersfield Salinas. — Por viático	150.—

			$ m/n
Día	6	Vicente Palermo — Por viático	150.—
«	7	Pablo Vallaro. — Por reparaciones efectuadas en la Escuela 7 y en la 8 del Consejo Escolar 6.º	344.—
«	10	Juan B. Lavarello. — Impresión del N.º 48 de «El Monitor»	2.858.60
«	«	Guillermo Kraft. — Por un plano de la ciudad de B. Aires	7.—
«	«	Ario Rinaldini.—Por alfileres para el plano demostrativo de las escuelas de la Capital	5.—
«	«	Antonio Guina e Hijo.—Por toldos y una cortina para las oficinas de la C. Didáctica	175.—
«	«	Adela Ferrari de Colón.—Importe de la licencia concedida con goce de sueldo por noviembre de 1913	239.—
«	11	Donnell y Palmer. — Por un escritorio para la Escuela 9 del Consejo Escolar 11..	175.—
«	«	Donnell y Palmer. — Por tres bibliotecas seccionales.	210.—
«	«	H. E. Walkins y Cia. — Por una máquina de sumar con motor eléctrico y cuarenta rollos de papel	1. 492.54
«	12	Jenaro Sisto. — Sueldo y viático como médico jefe desde el 1.º de julio al 15 de agosto de 1913	1.260.—
«	«	Jenaro Sisto. — Diferencia de viático desde el 1.º de enero al 30 de junio de 1913	240.—
«	«	José M. García.—Honorar. como agente escolar	9.—
«	«	Id Id Id Id Id Id	3.—
«	«	Alfredo Mosquini. — Devolución sobre el descuento efectuado sobre su sueldo por septiembre de 1913	48.—
«	«	Antonio M. Frogone. — Honorarios como Procurador del Consejo	134.76
«	12	Tesorero M. Serrey. — Reintegro de lo abonado a la Municipalidad de la Capital por el afirmado construído frente al edificio escolar de la calle Belgrano N.º 1746/50	1. 299.19
«	14	Torres y Gazpio. — Artículos varios para el C/E. San Luis	115.32
«	«	Torres y Gazpio.—Artículos varios para escuelas normales	441.91
«	«	Gasperini y Cia. — Por 500 ejemplares del pliego de condiciones para la licitación del material escolar del año 1914.....	150.—

			$ m/n
Día	14	Juan Waldorp (hijo) — Para construcción de una casilla de madera para cubrir el motor y reparaciones en la bomba que surte de agua a la Escuela 11 del C. Escolar 10	462.—
«	«	Id Id Para la construcción de tabiques en la Escuela 4 del C. E. 6.º..	416.—
«	«	Pedro Rodríguez.—Para gastos de las oficinas del Consejo por enero y febrero de 1914..	1.600.—
«	«	Dalmiro Gauna. — Viático por 30 dias para transladarse al Tandil................	300.—
«	«	Vicente Ferrer Gimeno. — Honorarios por el mes de enero de 1914, por la comisión que le ha confiado el H. Consejo en fecha 11 de 1913 (diciembre)..........	800.—
«	16	D. de O. de Salubridad. — Importe de los gastos efectuados en la recolección de muestras de aguas en las escuelas de la Capital para ser analizadas........	101.83
«	«	Carlos Mendoza. — Para adquirir materiales destinados a la construcción de pizarrones para la Escuela 1 del C. E. 7..	484.20
«	«	D. de O. de Salubridad. — Por gastos efectuados en la recolección de muestras de aguas en la capital para ser analizadas	14.58
«	«	Luis Vallarino Bietti y Cia. — Artículos varios para esc. normales..............	502.40
«	«	Direc. Gral. Esc. Bs Aires. — A cuenta de lo designado por el presupuesto Gral. del año 1913 para fomento de la instrucción primaria	200.000.—
«	«	Cons. Educ. San Luis.—Subvención nacional por el saldo del quinto bimestre y anticipo del sexto por el año 1913......	41.472.16
«	«	Cons Educ. Santiago del Estero.—Subvención nacional por el saldo del quinto bimestre y anticipo del sexto por el año 1913.	45.453.08
«	«	Augusto Tiffoinet. — Para abonar al Sr. Fidel Trenturi la colocación de cuatro filtros en la escuela normal de maestras de Santa Fe	208.—
«	«	Curt Berger y Cia. — Artículos varios para las escuelas	721.38
«	«	Curt Berger y Cia. — Por diez planos de la Capital	60.—

			$ m/n
Día	18	F. Carril N. Este Argentino. — Por pasajes y fletes	62.60
«	«	Id Id Id Id	132.14
«	«	Id Id Id Id	254.55
«	«	Direc. Obras de Salubridad. — Por los trabajos necesarios a fin de regularizar la provisión de agua a la Escuela 16 del C. Escolar 13	1.320.72
«	«	Estrabou y Cia — Artículos varios para la esc. noct.	488.44
«	«	Id Id Por mil azadas con mango	710.—
«	«	Id Id Por cincuenta baldes	36.50
«	«	Tesorero M. Serrey. — Para pagar sueldos y gastos de las esc. de la Capital, por enero de 1914	900.000.—
«	19	Tesorero M. Serrey. — Para pagar sueldos y gastos de las esc. de la Capital por enero de 1914	130.000.—
«	«	Juan Waldorp (hijo). — Para obras en el edificio Defensa 1181	5.000.—
«	«	Juan Waldorp (hijo). — Para reparaciones en la Esc. 12 del C. E. 14	355.—
«	«	Tesorero M. Serrey. — Reintegro de lo abonado a los Sres. Francisco Pellizzari y Cia., por el pavimento construído frente al edificio propiedad del Consejo, situado en la calle Obligado entre Manuela Pedraza y Republiquetas	2.084.60
«	«	Elvira Monteverde. — Devolución de lo descontado por inasistencias en su sueldo del mes de diciembre de 1913	86.40
«	«	Juan Waldorp. — Para retirar las casillas de madera que existen en las calles de San Carlos y Treinta y Tres y las instale en la Esc. N.º 4 del C. E. 6	5.020.—
«	«	Valentin Mestroni. — Viático para transladarse a Miguel Cané	100.—
«	«	Weiss y Preusche. — Impresión del número del Monitor correspondiente al mes de octubre de 1913	3.600.—
«	«	Rafael González. — Sueldo por mayo y 7 dias junio de 1913 y aumento del 20% desde mayo como maestro de 3ra. categoría en la Escuela 1 (Chaco)	324.16

			$ m/n
Día	19	María E. de la Cuesta. — Importe del 20% sobre los sueldos de la maestra Carolina Carmody de Bensen por enero y febrero de 1913	52.20
«	25	Luis Vallarino Bietti y Cia. — Madera para el taller de reparaciones	102.—
«	«	Id Id Id Id	59.—
«	«	Pedro Rivelli Becerra. — Sueldo como escribiente de la Inspección San Luis desde el 27 de febrero al 14 de mayo de 1913	205.33
«	«	Wherfield Salinas.— Viático para 15 días	150.—
«	«	Vicente Palermo. — Id Id	150.—
«	«	Juan C. Giusti. — Viático por 30 días	300.—
«	26	Tesorero M. Serrey. — Para pagar sueldos y gastos de las escuelas de la Capital por enero de 1914	72.382.36
«	«	Casa Jacobo Peuser — Artículos varios para la Com. Didáctica	54.40
«	«	Id Id Arreglo de un libro Reg. de Diplomas	15.—
«	«	Id Id Por dos cajas plumas	2.25
«	«	Id Id Por un libro para recortes de diarios	10.—
«	«	Id Id Por papel cuadriculado para Secretaría	19.—
«	«	Id Id Impresión de solicitudes para exámenes libres	24.—
«	27	Aquilino Fernández. — Por 1500 ejemplares de texto El Escolar 2.º, por A. P. Pizzurno	1.275.—
«	«	Luis Dughetti. — Artículos varios para la esc. Parque de Lezama	294.31
«	«	Luis Dughetti. — Artículos varios para la esc. Olivera	269.36
«	«	Luis Dughetti. — Artículos varios para la esc. P. Lezama	274.23
«	«	Luis Dughetti. — Artículos varios para la esc. Parq. Lezama	237.16
«	«	Guillermo Kraft. — Por un plano de la Capital, por Sanguinetti	7.—
«	«	Carlos Mendoza. — Para adquirir una máquina de escribir destinada a la Inspección de Escuelas Normales	356.25

		$ m/n
Día 27	Carlos Sanna. — Devolución del descuento efectuado en sus haberes del mes de septiembre de 1912....................	8.—
« «	Florentino M. Serrey. — Para abonar a la Sta. Teresa Echenique, los sueldos que le corresponden como Secretaria de la escuela normal de Salta, desde el 1.º de marzo al 19 de mayo de 1913........	210.66
« «	Pascual Rozada. — Para abonar al Sr. Ernesto Ameta el sueldo que le corresponde como Regente de la esc. normal de Dolores (Córdoba), desde el 1.º de diciembre de 1910 al 30 de abril de 1911.........	1.187.50
« 28	Tesorero M. Serrey. — Para pagar planilla de sueldos de empleados del Consejo por enero y febrero de 1914............	200.000.—
« «	María Aguerre. — Sueldo como maestra suplente en la Esc. 27 de Concepción, Misiones, desde el 29 de agosto al 23 de septiembre de 1913.................	152.—
	Importe total........	1.893.008.42

Importan los pagos hechos por la Tesorería del Consejo Nacional de Educación, durante el mes de febrero, la suma de **un millón ochocientos noventa y tres mil ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional.**

Maximiliano Serrey,
Tesorero.

Informe Contaduría. — *Atilio D. Piano.*

Señor Presidente:

La relación de lo pagado en el mes de febrero ppdo., que eleva la Oficina de Tesorería, está de acuerdo con los libros de esta Contaduría.

Contaduría.—*Javier Antolín.*

Publíquese en «El Monitor de la Educación Común» y archívese.
P. N. ARATA. — *Segundo M. Linares.*

Escuelas diurnas y nocturnas dependientes del Consejo Nacional de Educación y que funcionan en el territorio de la Capital

MARZO DE 1914

ESCUELAS DIURNAS Y NOCTURNAS

Miembros que componen el Consejo Escolar

Patrono: Esteban Echeverría

Consejo Escolar 1°

PRESIDENTE: Sr. José Luis Cantilo.
VICE PRESIDENTE: Dr. Vicente C. Gallo.
TESORERO: Dr. Antonio M. Lynch.
INTERVENTOR: Dr. Manuel Moyano.
VOCAL: Dr. Angel D. Rojas.
SECRETARIO: Sr. Eduardo V. Bonora.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Horacio González del Solar.
INSPECTOR TÉCNICO: Sr. Nicolás Trucco.
SECRETARÍA: Libertad 1302.
INSPECTOR DE ESCUELAS PARTICULARES: Sr. Jaime Uranga.

Catg.	Núm.	Sexo	Ubicación: Calle	Ubicación: Núm.	Edif.	Director	Vicedirector	Nombre especial
Sup.	1	V	Arenales	1060	Fiscal	Alfredo A. Rossi	Miguel J. Lacau	« Juan José Castelli »
id	2	M	Libertad	1312	id	Elena Irigoin	Eloisa Fourous	« Benjamín Zorrilla »
id	3	M	Santa Fe	1510	id	Adriana Zala	Elvira Gandolfi	« Onésimo Leguizamón »
Elem.	4	M	Juncal	690	id	Dolores M. de Olivé	Josefina Quaini	« French y Berutti »
id	5	M	Charcas	1081	id	Clara B. de Arenz	Rosa Gatti	« Feliciano A. Chiclana »
Infan.	8	M	Posadas	1335	Part.	María Elena Badaracco	....	....
Noc.	A	V	Arenales	1060	Fiscal	Miguel J. Lacau	....	....
id	C	M	Charcas	1081	id	Clara B. de Arenz	....	....
..	..	..	....	..	..	....	....	....
..	..	..	....	..	..	....	....	....
..	..	..	....	..	..	....	....	....

Patrono: Vicente López y Planes

Consejo Escolar 2°

PRESIDENTE: Coronel Joaquín Montaña.
VICE PRESIDENTE: Dr. Pedro Olaechea y Alcorta.
TESORERO: Dr. Apolinario C. Casabal.
INTERVENTOR: Dr. Emilio Frers.
VOCAL: Dr. Jacinto Cárdenas.
SECRETARIO: Sr. Fenelón Costas.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Miguel Murphy.
INSPECTOR TÉCNICO: Sr. Juan F. Calderón.
SECRETARÍA: Talcahuano 623.
INSPECTOR DE ESCUELAS PARTICULARES: Sr. Manuel J. Corvalán.

Catg.	Núm.	Sexo	Ubicación: Calle	Ubicación: Núm.	Edif.	Director	Vicedirector	Nombre especial
Sup.	Roca	V	Libertad	581	Fiscal	Rafael T. Banchs	Enrique Agra	« Presidente Roca »
id	2	V	Rodriguez Peña	747	id	Armando S. Picarel	Asdrúbal Brea	« Nicolás Rodriguez Peña »
id	3	V	Reconquista	461	id	Victorino Díaz	Francisco P. Armando	« José Manuel Estrada »
id	4	V	Venezuela	753	id	Héctor C. Leivar	Aurora Chiappe	« General Félix de Olazabal »
id	5	M	Suipacha	118	id	María E. Arana	Alicia G. de Lowe	« Wenceslao Posse »
id	6	M	Talcahuano	678	id	María A. Errazabal	María V. Alfonso	« Nicolás Avellaneda »
id	7	M	San Martín	458	id	Vicenta A. Martirena	Asunción A. Daroqui	« General San Martín »
Infan.	8	M	Lavalle	1754	Part.	Adela Plando	Adela Galdeano	....
Elem.	9	M	Perú	782	Fiscal	Adela C. de Salaverri	Ernestina Villarruel	« Hipólito Vieytes »
Sup.	10	V	Cangallo	1136	id	Conrado Cornador	María M. Blusson	« Familia de Cabezón »
id	12	M	Belgrano	637	id	P.S. de Rodriguez Quiroga	María Cambiaggio	« Juan José Paso »
Elem.	13	M	Sarmiento	1251	Part.	Salustiana G. de Velázquez	Julia M. Ferrari	....
Noct.	A	V	Cangallo	1136	Fiscal	Ricardo H. Sisto	....	....
id	B	V	Reconquista	461	id	Francisco P. Armando	....	....
id	C	M	San Martín	458	id	Baldomera M. de Cialceta.	....	....
id	D	V	Rodriguez Peña	747	id	Armando S. Picarel	....	....
id	E	M	Belgrano	637	id	Lorenza Pozzeta	....	....
id	Diareros	V	Reconquista	461	id	Antonio Frumento	....	....

Patrono: Fray Cayetano Rodríguez

Consejo Escolar 3°

PRESIDENTE: Dr. Luis Peluffo.
VICE PRESIDENTE: Dr. Fernando Saguier.
TESORERO: Dr. Miguel J. Molina.
INTERVENTOR: Dr. Juan D. Maglione.
VOCAL: Dr. Ricardo Schatz.
SECRETARIO: Sr. Héctor Zambra.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Domingo S. Cavia.
INSPECTOR TÉCNICO: Sr. Francisco Pedro Megy.
SECRETARÍA: Sáenz Peña 1021.
INSPECTOR DE ESCUELAS PARTICULARES: Sr. Coriolano Brea.

Catg.	Núm.	Sexo	Ubicación: Calle	Ubicación: Núm.	Edif.	Director	Vicedirector	Nombre especial
Sup.	2	V	Méjico	1629	Fiscal	F. Julio Picarel	Mateo Jesé Catino	« Fray Cayetano »
id	3	M	Tacuarí	567	id	Felisa A. Latallada	María Balech	« M. Sánchez de Thompson »
id	4	M	Independencia	758	id	Elia M. Martínez	María M. Moreno	« Coronel Suárez »
id	5	V	Humberto I	1573	Part.	Emilio R. Novillo	....	....
Elem.	6	M	Chile	1668	Fiscal	Isabel Bruzatori	Dolores García	« Valentín Alsina »
id	7	V	Carlos Calvo	1144	id	Pedro Sapín	....	« General Güemes »
id	8	M	Sáenz Peña	1381	Part.	Gertrudis L. B. de Cáceres	Virginia Solari	....
id	9	M	Belgrano	1746	Fiscal	Cándida R. Galarza	Ana V. Pineau	« General Alvear »
Sup.	10	V	Humberto I	343	id	José M. Plá	Isabel Igoa	« Valentín Gómez »
Elem.	11	V	Alsina	1734	Part.	Tomás Ponce	Jerónimo Banchi	....
id	12	M	Defensa	1179	id	Isabel B. de Medrano	J. L. de Fernández Espiro	....
id	13	M	Sáenz Peña	463	Fiscal	María Bidart	Isabel D. García	« General Mariano Necochea »
Infan.	14	M	Chile	1168	Part.	Emma D. de Flores	Carmen M. Dondo	....
Elem.	15	V	Humberto I	343	Fiscal	Julio Sedáno Acosta	Jorge F. Mieli	« Guillermo Rawson »
id	16	M	Sáenz Peña	1215	id	María F. Costa	Emma Biaggi	« Ricardo Gutiérrez »
Noct.	A	V	Defensa	1179	id	Julio Sedáno Acosta	....	....
id	B	V	Carlos Calvo	1144	id	Juan A. Quevedo	....	....
id	C	V	Méjico	1629	id	Héctor C. Leivar	....	....
id	D	M	Chile	1668	id	Ana Casella	....	....
id	E	V	Humberto I	1573	Part.	Emilio R. Novillo	....	....

Escuelas diurnas y nocturnas dependientes del Consejo Nacional de Educación y que funcionan en el territorio de la Capital

MARZO DE 1914

ESCUELAS DIURNAS Y NOCTURNAS

Miembros que componen el Consejo Escolar

Patrono: Juan María Gutiérrez

Consejo Escolar 4°

PRESIDENTE: Dr. José María Úngaro.
VICE PRESIDENTE: Sr. Fortunato Castro.
TESORERO: Dr. Teófilo R. Lecour.
INTERVENTOR: Sr. Agustín R. Caffarena.
VOCAL: Sr Emilio Meinke
SECRETARIO: Sr. José M. Brignone.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Juan Divito.
INSPECTOR TÉCNICO: Sr. Próspero G. Alemandri.
SECRETARÍA: A. del Valle 471.
INSPECTOR DE ESCUELAS PARTICULARES: Sr. Coriolano Brea.

Catg.	Núm.	Sexo	Ubicación: Calle	Ubicación: Núm.	Edif.	Director	Vicedirector	Nombre especial
Sup.	2	V	A. del Valle...	471	Fiscal	Clemente L. Zárate......	Adolfo Alsina..............	« Almirante Brown »
id	3	M	Almirante Brown.	778	Part.	Luisa Maniglia..........	Angela Piaggio..............	....
id	5	M	Rocha..............	426	Fiscal	Magdalena C. Cordano..	Ercilia C. de Bocolo.........	« Juan María Gutiérrez »
Elem.	6	V	Australia.........	381	id	Luis Giappone....... ...	Rafael Torres Caro..........	« Antonio Aberastain »
id	7	M	Necochea..........	980	Part.	Amalia Molina..........	Rosa Migone..................	...
id	8	M	Olavarría..........	677	id	Julia S. de Ojeda........	Teresa R. de Arroche........	....
Infan.	9	M	Hernandarias	551	..	Rosa C. de Sánchez Vera.	....	....
Elem.	10	V	Parker..............	64	Part.	Pedro Z. Conde..........	José Basso....................	....
id	11	V	La Madrid.........	395	Fiscal	José M. Santibáñez......	Juan P. Herrero.............	« General La Madrid »
id	12	M	Pedro Mendoza...	2087	Part.	Emilia C. de Faravelli...	Clara Villanueva............	....
Infan.	14	M	Australia..........	91	id	Ana E. Durante..........	Benedicta D. de Pisarello....	....
id	15	M	Suárez..............	1041	Fiscal	Adela J. Pagliarini......	Doraliza Villagra............	....
Elem.	16	V	Necochea..........	886	Part.	Blas Escobar............	Dolinda P. de Berreta..	....
Infan.	19	M	Del Crucero......	1151	id	María Panini............	Isabel G. de Delfino.........	....
Noct.	A	V	A. del Valle......	471	Fiscal	Blas Escobar............	...	....
id	B	V	Australia....	381	id	Ignacio A. de Parga.....	...	....
id	D	M	Rocha..	426	id	Magdalena C. Cordano...	....	....

Patrono: Esteban De Luca

Consejo Escolar 5°

PRESIDENTE: Dr. Manuel Derqui.
VICE PRESIDENTE: Dr. Carlos Ruiz Huidobro.
TESORERO: Dr. Santiago V. Morello.
INTERVENTOR: Dr. José María Rizzi.
VOCAL: Dr. Augusto Osorio.
SECRETARIO: Sr. Juan A. Soldani.
MÉDICOS INSPECTORES: Dr. Joaquín B. Troncoso y Dr Julio V. Uriburu.
INSPECTORES TÉCNICOS: Sr. Miguel J. Piedrabuena y Dr. José Rezzano.
SECRETARÍA: Montes de Oca 455.
INSPECTOR DE ESCUELAS PARTICULARES: Sr. Juan C. Allievi.

Catg.	Núm.	Sexo	Ubicación: Calle	Ubicación: Núm.	Edif.	Director	Vicedirector	Nombre especial
Sup.	1	V	Montes de Oca...	455	Fiscal	Luis del Pino............	Pedro I. Salas...............	« Bernardo de Irigoyen »
id	2	M	San José.........	1985	id	Magdalena Ferrari......	Herminia G. de Pinto........	« Tomás Guido »
id	3	M	Montes de Oca....	439	id	Adela F. Brezzo..........	Alejandrina López...........	....
Elem.	5	M	General Hornos...	1326	Part.	María Luisa R. de Riegé.	María V. de Dufour..........	....
Sup.	6	M	Iriarte............	462	Fiscal	Antonia Capurro...... ...	Norberta Victory.............	« Presidente Derqui »
Elem.	7	V	Santa Rosalía.....	861	id	Felipa Galarregui......	Adela F. Guzzetti............	« Fray Justo de Oro »
Sup.	8	V	San Antonio......	682	id	José María García... ...	Ricardo Triay.................	« Nieves Escalada de Oromí »
Elem.	9	V	San José..........	1985	id	Luis J. Gustavino.......	Rosa D'Amico.................	....
id	10	M	Vieytes...........	1469	id	María T. Rissotto........	Adriana Barbot...............	« Manuel de Sarratea »
Infan.	11	M	San Antonio.....	644	Part.	Ana R. de Montenegro ..	María Leonor Smith.........	....
Elem.	12	M	Santa María......	479	id	Sara Abraham........ ..	Antonia L. Briozzo..........	...
Sup.	14	V	Garay..............	794	Fiscal	José A. Fernández.......	José Monti....................	« Juan de Garay »
id	15	M	Piedras...........	1430	id	Julia S. de Curto........	Magdalena Nava..............	« Domingo Matheu »
id	16	M	Defensa...........	1431	id	Graciana Laborde........	María F. González...........	« Deán Fúnes »
Elem.	17	M	A. del Valle.....	1146	Part.	Raimunda Muñiz.........	Lucía C. de Beviglia.........	....
Infan.	18	M	Bolívar.....	1756	id	Matilde R. de Morteo..	Silvia C. Rosales....	....
id	19	M	Australia..........	1812	id	Segunda Natta de Lares..	Ana Casella...................	....
id	20	M	Santa Rosalía......	532	id	Pastora E. Tobares......	Clelia Pizarro................	....
id	21	..	Avenida Alcorta..	28-42	..	Luisa D'Amico de Bollini	María Eloísa Etchevers......	....
id	22	..	Universidad.......	511	..	Francisca R. Vago.......	...	....
id	23	..	Paracas...........	283-85	Part.	Juana I. de Santos.......	....	....
Noct.	A	V	San Antonio......	682	Fiscal	José María García. ...	....	....
id	B	V	Montes de Oca....	459	id	Saturnino Costas........	...	....
id	C	M	Iriarte............	462	id	Antonia Capurro.........	....	....
i	D	V	Garay.....	794	id	José A. Fernández.......	....	....
T.	..	..	Santa María......	479	..	Sara Abraham..........	....	....

Escuelas diurnas y nocturnas dependientes del Consejo Nacional de Educación y que funcionan en el territorio de la Capital

MARZO DE 1914

iembros que componen el Consejo Escolar

ESCUELAS DIURNAS Y NOCTURNAS

Consejo Escolar 6°

Patrono: Ricardo Gutiérrez

PRESIDENTE: Dr. Manuel M. de Iriondo.
VICE PRESIDENTE: Sr. Francisco B. Serp.
TESORERO: Sr. Justo J. Portela.
INTERVENTOR: Dr. Carlos Bull.
VOCAL: Dr. Juan Carlos Lagos.
SECRETARIO: Sr. Ubaldo J. Nocera.
MÉDICOS INSPECTORES: Dr. Francisco de la Vega y Dr. José Z. Camino.
INSPECTORES TÉCNICOS: Sr. Miguel Lucadamo y señor Eloy Fernández Alonso.
SECRETARÍA; Humberto I, 3171.
INSPECTOR DE ESCUELAS PARTICULARES: Sr. Luis Gené.

Catg.	Núm.	Sexo	Ubicación: Calle	Ubicación: Núm.	Edif.	Director	Vicedirector	Nombre especial
Sup.	1	V	Entre Ríos	1317	Fiscal	Eusebio S. Gorbea	Zoilo S. Fredes	« Carlos Pellegrini »
id	2	M	Entre Ríos	1383	id	María V. Dunate	Virginia Grandi	« Juan Crisóstomo Lafinur »
id	3	M	Rioja	850	id	Angela E. Viale	Magdalena L. de Mariani	« Rufino Sánchez »
id	4	M	Rioja	1732	id	Catalina Argofollo	María M. Ahumada de Dauria	« José María Gutiérrez »
id	5	V	San Juan	2261	id	Luis B. Picarel	Salustiano Calderón	....
Elem.	6	M	San Juan	2277	id	Rosa G. de Correa	Rosa Mercado	« Gervasio A. Posadas »
id	7	M	24 de Noviembre	1536	id	Delia R. M. de Llorens.	Zaida Romero Brest	« Olegario V. Andrade »
id	8	V	Carlos Calvo	2827	id	Loreto D' Agnillo	Teodoro S. Roldán	« Luis Chorroarin »
id	9	V	Pichincha	1873	id	Alfredo Conde	....	« Miguel de Azcuénaga »
id	10	M	Jujuy	1471	id	Antonia H L. de Pérez	Angela B. de Espoile	« Francisco de Gurruchaga »
Sup.	11	V	Humberto I	3171	id	Clemente J. Aguirre	Miguel Intaglietta	« José Federico Moreno »
Elem.	12	M	General Urquiza	2159	id	Clarisa M. de Turdera	Justa C. de Roldán	« Juan Larrea »
id	13	M	Pasco	961	id	Matilde Vidondo	....	« General Viamonte »
id	14	M	Avenida Sáenz	851	Part.	Victorina Malharro	....	....
Infan.	15	M	Pichincha	1373	id	Cornelia B. Fontana	Emilia Páez	....
id	16	V	Arena	630	id	Aureliano Ríos	Benjamín Bullo	....
Elem.	17	M	Pasaje 20 entre San Francisco y Pepirí.		id	María E. D de Bouvet.	Adela H. Fontenla	....
id	18	V	Garay	3153	id	Pánfilo S. Noriega	Américo Intaglietta	....
id	19	M	Caseros	3450	id	Paz D. Tiscornia	Olinda Rodríguez	....
Infan.	20	M	Coronel Roca	2242	id	Sara T. de Pinedo	....	....
Elem.	21	M	Salcedo	3515	id	Estauröfila Farías	Emma M. Bordo	....
id	22	V	Deán Fúnes	2141	id	Vicente De Nucci	Oscar Molina	....
Infan.	23	..	Humberto I	3047	id	Isolina Chiama	....	....
id	24	..	Rondeau	2459	id	Juana J. Aguirre	María Bó	....
id	25	..	Vélez Sarsfield	155	id	Rosa B. de Tarallo	....	....
id	26	M	Carabobo	1425	id	Jerónima Pites	....	....
id	27	..	Av Sáenz y Patag.	..	id	Justo C. Rodríguez	....	....
id	28	..	Caseros	2545	id	Adela J. Pagliarini	....	....
Noct.	A	V	Humberto I	3171	id	Clemente J. Aguirre	....	....
id	B	V	San Juan	2261	Fiscal	Luis B. Picarel	....	....
id	C	M	General Urquiza	2159	id	Clarisa M. de Turdera.	....	....
id	D	V	Pichincha	1873	id	Alfredo Conde	....	....
id	E	M	Rioja	850	..	Angela E. Viale	....	....
id	F	V	(Esc. 17) Pasaje 20 e. S. Franc. y Pepirí.		Part.	Antonio F. Rodríguez	....	....
id	G	M	Entre Ríos	1383	Fiscal	Adela M. de Tobal	....	....
id	H	V	Garay	3153	Part.	Ruperto Lorenzo	....	....
id	I	M	Salcedo	3515	id	Estauröfila Faría	....	....
id	J	V	Arena	630	id	Augusto Gondre	....	....

Consejo Escolar 7°

Pat.: Olegario V. Andrade

PRESIDENTE: Dr. José María de Achaval.
VICE PRESIDENTE: Sr. Jorge A. Mitre.
TESORERO: Sr. Julián J. Solveyra.
INTERVENTOR: Dr. Ernesto Quesada.
VOCAL: Dr. Luis Linares.
SECRETARIO: Sr. Nicolás Rossi.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Cupertino del Campo.
INSPECTOR TÉCNICO: Sr. Francisco D. Herrera.
SECRETARÍA: Callao 450.
INSPECTOR DE ESCUELAS PARTICULARES: Sr. Abelardo R. Baró.

Catg.	Núm.	Sexo	Ubicación: Calle	Ubicación: Núm.	Edif.	Director	Vicedirector	Nombre especial
Sup.	Sarmiento	M	Callao	450	Fiscal	María C. Perotti	Eloisa San Pedro	« Sarmiento »
id	1	V	Rivadavia	2616	id	Waldino Jiménez	Rómulo C. Dupin	« Cornelio Saavedra »
id	3	M	Alsina	2489	id	Alejandrina Bidart	Filomena Irazoqui	« Esteban de Luca »
id	4	M	Sarmiento	2250	id	Clara B. de Arenz	Agustina Marini	« Presbítero Alberti »
id	5	M	Sarmiento	2573	id	Isabel Carlevarino	Enriqueta de Meyer	« Carlos Tejedor »
Elem.	6	V	Tucumán	2341	Part.	Ponciano Trejo	María I. Ramos de Bardi	....
Sup.	7	M	Lavalle	2366	Fiscal	Nice de Egózcue	Guillermina Oliveira	« Presidente Quintana »
Elem.	8	V	Venezuela	2578	Part.	Matilde Capdeville	Tomás Vignati	....
id	9	M	Moreno	2104	Fiscal	Leonor Lafitte	Manuela Medina	« Mariano Moreno »
Sup.	10	M	Méjico	2383	id	Justa R. de Padilla	Emilia O. Dondi	« Francisco N. Laprida »
Elem.	13	M	Belgrano	2419	Part.	María A. de Torrá	Juana Rossi	....
Noc.	A	V	Rivadavia	2616	Fiscal	Jerónimo Argüello	....	....
id	B	M	Méjico	2383	id	Justa R. de Padilla	....	....
id	C	M	Lavalle	2366	id	Enriqueta de Meyer	....	....
id	D	V	Tucumán	2341	Part.	Waldino Jiménez (1)	....	...

(1) Autorizada con carácter provisorio.

Escuelas diurnas y nocturnas dependientes del Consejo Nacional de Educación y que funcionan en el territorio de la Capital

MARZO DE 1914

Miembros que componen el Consejo Escolar — ESCUELAS DIURNAS Y NOCTURNAS

Consejo Escolar 8°

Patrono: Gervasio Méndez

PRESIDENTE: Vicealmirante Atilio Barilari.
VICE PRESIDENTE: Dr. José León Suárez.
TESORERO: Dr. Luis J. Rocca.
INTERVENTOR: Sr. Alejandro Claisse.
VOCAL: Sr. Honorio J. Pueyrredón.
SECRETARIO: Pedro Goyena.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Arturo R. Enriquez.
INSPECTOR TÉCNICO: Ernesto Salas.
SECRETARÍA: Sarmiento 2802.
INSPECTOR DE ESCUELAS PARTICULARES: Señor Juan C. Allievi.

Catg.	Núm.	Sexo	Ubicación: Calle	Ubicación: Núm.	Edif.	Director	Vicedirector	Nombre especial
Sup.	1	V	Anchorena	141	Fiscal	Juan C. Vignati	José M. Viccini	« Martín Rodriguez »
id	2	M	Sarmiento	2802	id	María M. de Salinas	María G. B. de Bouvier	« Presidente Mitre »
id	3	M	General Urquiza	227	id	Margarita B. de Coria	Amelia F. de Moscardi	« General Zapiola »
id	4	M	Corrientes	3710	Part.	Angela Lapuente	María L. A. U. de Firpo	....
id	5	M	Rivadavia	3346	id	Hermosina A. de Olivera	Waldina Cortes	....
Elem.	6	V	San Luis	3365	id	José A. Natale	Daniel Brunati	....
Sup.	7	V	Maza	151	id	Felipe Direnzio	Alfredo Morteo	....
Elem.	8	V	Pueyrredón	630	Fiscal	Felipe Boero	Leopolda L. Calcaterra	« Juan M. de Pueyrredón »
Infan.	9	M	Anchorena	855	id	Josefa Correa Larguía	Celina Garino	« Tomás M. de Anchorena »
Elem.	10	M	Venezuela	2958	Part.	Rosa M. de Torres	Petrona U. de Berón	....
Infan.	11	M	Méjico	3350	id	María L. de Fernández	Sara M. Belmonte	....
Elem.	12	V	Córdoba	3040	id	Francisco Unzaga	Miguel Cédrangolo	....
Noct.	A	V	Maza	151	id	Felipe Direnzio	....	....
id	B	M	Corrientes	3710	id	Angela Lapuente	....	....
id	C	V	Anchorena	441	Fiscal	Juan C. Vignati	....	....
id	D	M	R vadavia	3346	Part.	Hermosina A. de Olivera	....	....
id	E	V	Córdoba	3040	id	Francisco Unzaga	....	....

Consejo Escolar 9°

Pat.: Juan C. Lafinur

PRESIDENTE: Sr. Adeodato Berrondo.
VICE PRESIDENTE: Dr. Mariano de Vedia y Mitre.
TESORERO: Dr. Eleodoro R. Jiménez.
INTERVENTOR: Sr. Tomás E. Estrada.
VOCAL: Dr. Ricardo Bunge.
SECRETARIO: Sr. Juan C. Basavilbaso.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Ignacio J. Morello.
INSPECTOR TÉCNICO: Dr. Pedro A. Torres.
SECRETARÍA: Azcuénaga 1155.
INSPECTOR DE ESCUELAS PARTICULARES: Señor Angel Trucco.

Catg.	Núm.	Sexo	Ubicación: Calle	Ubicación: Núm.	Edif.	Director	Vicedirector	Nombre especial
Sup.	1	M	Arenales	2733	Fiscal	Angela M. López	María S. Souberán	« Gregoria Pérez
id	2	M	Santa Fe	2257	id	María D. Bucich	Carmen Agrelo	« Monteagudo »
id	3	V	Santa Fe	2729	Part.	Félix Remedi	Doclesio F. Fernández	...
Elem.	4	V	Juncal	2144	id	Francisco E. Erro	Viriato Cornador	....
id	5	M	Vicente López	1993	id	Jacinta F. R. de Palou	Enriqueta Livardié	....
id	6	M	Córdoba	3283	id	Aurelia Tagle	María M. de la Vega	....
id	7	V	Juncal	2961	id	Cuberto Peleitay	Jerónimo Argüello	....
id	9	M	Azcuénaga	839	id	Ursula J. Drocchi	Jorgelina Temperley	....
id	12	M	Coronel Díaz	1259	id	María Cleofe Garro	María A. Izasa	....
Infant.	13	M	Peña	546	id	Mercedes R. de Faccio	Matilde Filguiera	....
Noct.	B	V	Santa Fe	2729	id	Luciano J. Ferreira	....	....
id	C	M	Arenales	2733	Fiscal	Elena E. de Delucchi	....	....

Consejo Escolar 10°

Patrón: José Mármol

PRESIDENTE: Dr. Pedro A. Fox.
VICE PRESIDENTE: Sr. Manuel Láinez.
TESORERO: Dr. Alfredo Estrada.
INTERVENTOR: Dr. Rodolfo Rivarola.
VOCAL: Dr. Arturo O'Connor.
SECRETARIO: Ricardo D. Cáceres.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Alberto Zwanck.
INSPECTORES TÉCNICOS: Ramón J. Gené y doctor T. Brea.
SECRETARÍA: Santa Fe 4028.
INSPECTOR DE ESCUELAS PARTICULARES: Señor Angel Trucco.

Catg.	Núm.	Sexo	Ubicación: Calle	Ubicación: Núm.	Edif.	Director	Vicedirector	Nombre especial
Sup.	1	V	Thames	2347	Part.	Leoncio Paiva	José M. Moglio	....
id	2	V	Serrano	1261	id	Pedro Carimati	Juan J. Rey	....
id	3	M	Alvarez	2849	Fiscal	Urbana I. Seijó	Manuela Fuentes	« General Las Heras »
id	4	M	Santa Fe	5039	id	María C. O. de Ortiz	Dolores M. Salas	« Vicente Fidel López »
id	5	M	Charcas	3460	Part.	Ana C. de Uranga	Elisa Blanco Spangenberg de Aramburu	....
Infan.	6	M	Malabia	1161	id	Ignacia L Dufour	Luisa C. de Segovia	....
Elem.	7	M	Soler	3920	id	Paula Fernández	Adela F. de Colom	....
id	8	M	Malabia	2252	Fiscal	Amalia D. de del Real	Ninfa Ferrer	« Manuela Pedraza »
id	9	M	Aráoz	2464	Part.	Rosa Levetti de Colombo	Dolores A. Vázquez	....
id	10	M	Giribone	107	id	María L. T. de Wells	Tegualda J. Piñero	....
id	11	M	Zapata	449	Fiscal	Dolores C. de Folgueras.	Corina L. Fernández	« Juana Manso »
id	12	V	Malabia	2148	id	Manuel Terán	Elvira Soldini	« Blas Parera »
Elem.	13	M	Darwin	1111	Part.	Carmen S. de Fernández	Adelina M. Terán	....
Sup.	14	M	Canning	1385	id	Regina C. N. Pouchan	María Teresa Lattuada	....
Infan.	15	M	Guevara	311	id	Carolina de Comminges	....	....
Elem.	16	M	Carranza	1945	id	Ernestina Angelinetti	Delia Vera de Paiva	....
Infan.	18	M	Loreto	3050	Fiscal	María T. Pomi	Bethsabée Guzmán	« Marcos Sastre »
id	19	M	Canning	657	Part.	Elvira J. Echenique	Clara M. de Alemán	....
id	20	V	Blandengues	531	id	Gerardo Frías	....	....
Elem.	21	V	Pringles	1377	Fiscal	Atanasio Rodríguez	Carlos J. Rodríguez	....
Infan.	22	M	Blandengues	531	Part.	Manuela A. Rueda de Ruiz	....	....
Noct.	A	V	Malabia	2148	id	Manuel Terán	....	....
id	B	V	Serrano	1261	id	Elías Carranza	....	....
id	C	M	Soler	720	Fiscal	Luisa C. de Segovia	....	....
id	D	M	Santa Fe	5039	Part.	Perpetua Aubone	....	....
id	E	M	Canning	657	id	Elvira J. Echenique	....	....
id	F	M	Giribone	107	id	María L. O de Morteo	....	....
id	U. V.	V	Lerma	360	id	Juan J. López	....	....

Escuelas diurnas y nocturnas dependientes del Consejo Nacional de Educación y que funcionan en el territorio de la Capital

MARZO DE 1914

Miembros que componen el Consejo Escolar — **ESCUELAS DIURNAS Y NOCTURNAS**

Patrono: José Manuel de Labardén

Consejo Escolar 11°

PRESIDENTE: Sr. Natalio Bejarano.
VICE PRESIDENTE: Sr. Tomás Santa Coloma.
TESORERO: J. Nicolás Ballesteros.
INTERVENTOR: Juan B. Gómez.
VOCAL: Jorge González.
SECRETARIO. Alfredo Bayardi.
MÉDICOS INSPECTORES: Dr. P. L. Lacasa y Dr. P. C. Arata.
INSPECTOR TÉCNICO: Sr. Gelanor Oviedo.
SECRETARIA: Pringles 263.
INSPECTOR DE ESCUELAS PARTICULARES: Sr. Juan Gutiérrez.

Catg.	Núm.	Sexo	Ubicación: Calle	Ubicación: Núm.	Edif.	Director	Vicedirector	Nombre especial
Sup	1	M	Pringles	263	Fiscal	María E. de la Cuesta	María C. Lorenzo	« General Belgrano »
id	2	M	Almagro	850	id	María I. M. de González	Adela Cortona	« Florencio Balcarce »
Elem.	3	V	Lambaré	967	id	Juan J. López	Oreste Corte	« Manuel Solá »
id	4	M	Quintino Bocayuva	620	id	Ana Bagnasco	María Vidal de Camps	« Salvador M. del Carril »
Sup.	5	M	Gazcón	1095	Part.	Elodina Muñoz	Margarita Campi	....
Elem.	6	M	San Juan	3710	id	Benedicta D. de Fasce	Margarita Etchebun	....
id	7	M	Belgrano	3767	id	V. F. Ginesta de Jordán	Natividad S. de Brunati	....
Sup.	8	V	Boedo	657	Fiscal	Darío Fernández	Evaristo Machuca	« Martina Silva de Gurruchaga »
Elem.	9	V	Independencia	4154	Part.	Santiago Ferreiro	Nicolás P. Lanfranco	....
Infan.	10	M	Sarmiento	4064	id	Justina Goyena	Sara A. de Aráoz de Lamadrid	....
Sup.	11	M	Muñiz	865	id	Paula Codino	Marta Josefina Mañay	....
Infan.	12	M	Quito	4235	id	Clara D. de Viale	Sara Lacomme de Figún	....
Elem.	13	M	Corrientes	4416	id	Hortensia Rausis	Antonia Bernasconi	....
Infan.	15	V	Constitución	4154	id	Elisa Mantero	....	....
Noct.	A	V	Boedo	657	Fiscal	Oreste Corte	...	....
id	B	M	San Juan	3710	Part.	Felisa B. de Díaz	...	....
id	C	M	Gazcón	1095	id	Elodina Muñoz	...	....
id	D	M	Pringles	263	Fiscal	María V. de López	....	....
id	E	V	Lambaré	967	id	Nicolás P. Lanfranco	....	....

Patrono: Juan Cruz Varela

Consejo Escolar 12°

PRESIDENTE: Dr. Arturo R. Frutos.
VICE PRESIDENTE: Coronel César Aguirre.
TESORERO: Sr. Augusto Ibarra Pedernera.
INTERVENTOR: Sr. Pedro F. Echeverry.
VOCAL: Sr. Enrique Peña.
SECRETARIO: Sr. Juan E. Toulet.
MÉDICOS INSPECTORES: Dr. I. Torres y Dr. J. I. Iriarte
INSPECTORES TÉCNICOS: Dr. C. N. Vergara y Sr. Antonio Berea
SECRETARÍA: Fray Cayetano 95.
INSPECTORES DE ESCUELAS PARTICULARES: Señor Américo J. Pezzini y Abelardo Baró.

Catg.	Núm.	Sexo	Ubicación: Calle	Ubicación: Núm.	Edif.	Director	Vicedirector	Nombre especial
Sup.	1	V	Yerbal	2368	Fiscal	Félix Salomone	Juan Capriata	« Justo José de Urquiza »
id	2	M	Caracas	10	id	Angela H. Sánchez	Margarita F. P. de Fuentes	« Florencio Varela »
id	3	M	Triunvirato	632	id	Gregoria Ramos	Rosa P. de Guardia	« Tomasa de la Quintana Escalada »
Elem.	4	M	Don Cristóbal	1454	Part.	Tránsito A. G. de Pereyra.	Etelvina A. Herce	....
id	5	V	Emilio Mitre	177	id	Saturnino Sosa y Lucero.	Juan Visconti	....
id	6	M	Carbajal	4135	Fiscal	Ana Salaberry de Savón.	Rosa J. del Río	« José Marmol »
Sup.	7	M	Rosario	740	Part.	María C. Amico	Constantina Miguez	....
Elem.	8	V	Padilla	753	id	Ramón Basavilbaso	Eugenio J. Dufour	....
Infan.	9	M	Bogotá	3119	id	C. L. de Wischñevsky	María A. Arcuri	....
Elem.	10	M	Ramón Falcón	2934	Fiscal	C. M. de Apetche de Lima	Margarita M. Fornasini	« José María Paz »
id	11	M	Pedernera	360	Part.	Enriqueta R. Durán	María E. C. de Roura	....
id	12	M	Paramaribo	614	id	C. C. de Méndez Casariego	María Catrén	....
Infan.	13	M	Rosetti	1450	Fiscal	Encarnación Alurralde	Enriqueta T. de la Ini	« General Acha »
id	14	M	Gavilán	1464	id	Lucinda Sosa de Amado.	....	....
Elem.	15	M	Formosa	136	id	Dolores A. Núñez	J. C. de Rawson Dovan	« Julián S. de Agüero »
Infan.	16	M	Bogotá	290	Part.	María Olivera	María Tiscornia	....
Elem.	17	M	Franklin	1836	Fiscal	María A. Gaudencio	Ermelinda Lima	« Facundo Zuviría »
Infan.	18	M	Médanos	1511	Part.	Josefa P. de Arnold	Carmen G. Ponce	....
id	19	M	Sud América	1691	id	Emilia M. de Teti	Angela Oliveiro	....
id	20	M	Curapaligüé	760	id	Lola E. Dessein	Elodia Pérez	....
Elem.	21	V	Rivadavia	5245	id	Angel A. Castagna	Isaías S. Badan	....
id	22	M	Asamblea	153	id	Ana María Eguren	Susana G. de Torres	....
id	23	M	Cayena	1431	Fiscal	Enriqueta Márquez	Elvira de la Cuesta	« Ignacio Gorriti »
Infan.	24	M	Merlo	3241	Part.	Alcira Hernánd. de Videla	Aída Solari	....
id	25	M	Bolivia	3615	id	Odila Achard	....	....
id	26	M	Rodney	52-70	id	María L. de Canale	Catalina G. de Casco	....
id	27	V	Gaona	1976	id	Antonio F. Rodríguez	Buenaventura Ponce	....
id	28	..	José M. Moreno	371-73	id	R. E. de Borghans Barros.	Matilde Soiza Reilly	....
id	29	..	Sud América	926	id	D. Suárez Inzaurraga	....	....
Noct.	A	V	Yerbal	2368	Fiscal	Félix Salomone	....	....
id	B	V	Padilla	753	Part.	Juan E. Toulet	....	....
id	C	V	Polvorín	177	id	Pedro P. Fernández	....	....
id	D	M	Triunvirato	632	Fiscal	Gregoria Ramos	....	....
id	E	M	Médanos	1511	Part.	Josefa P. de Arnold	....	....
id	F	V	Sud América	1691	id	Rafael Quijano	....	....
id	G	V	Carbajal	4135	id	Dionisio Chaca	....	....

Escuelas diurnas y nocturnas dependientes del Consejo Nacional de Educación y que funcionan en el territorio de la Capital

MARZO DE 1914

ESCUELAS DIURNAS Y NOCTURNAS

Miembros que componen el Consejo Escolar

Patrono: Florencio Varela

Consejo Escolar 13°

PRESIDENTE: Sr. Francisco Lavarello.
VICE PRESIDENTE: Sr. Fernando D. Guerrico.
TESORERO: Dr. Fernando Klappenbach.
INTERVENTOR: Sr. José Rodríguez.
VOCAL: Dr. Carlos Varangot.
SECRETARIA: Sta. Matilde Hernández.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Hugo F. Sinistri.
INSPECTORES TÉCNICOS: José de San Martín y doctor S. P. Aloise.
SECRETARÍA: Cramer 2136 (altos).
INSPECTOR DE ESCUELAS PARTICULARES: Señor Jaime Uranga.

Catg.	Núm.	Sexo	Ubicación: Calle	Ubicación: Núm.	Edif.	Director	Vicedirector	Nombre especial
Sup.	1	V	Echeverría	2187	Fiscal	J. Antonio Pereyra	Prudencio Vázquez	«Casto Munita»
id	2	M	Cuba	2051	id	Dolores R. Gauna	Edelmira Obando	«Casto Munita»
id	3	M	Triunvirato	5129	id	Rosa Bardi	María Luisa Bardi	«Coronel Olavarría»
id	4	M	Juana Azurduy	2541	id	Julia Gastaldi	Elena Gastaldi	«Coronel Brandzen»
Elem.	5	V	Cramer	2136	id	Antonio O. Fernández	Delfina M. Carbone	«Alberdi»
Sup.	6	V	Triunvirato	4857	id	Francisco A. Devoto	María S. Alzogaray	«Juana Manuela Gorriti»
Elem.	7	V	Cabildo	3625	id	Angel Basso	Emma F. de Basso	«Manuel J. García»
id	8	V	Juramento	1515	Part.	Felipe M. de Rosa	Adelma Mosca	....
id	9	M	Wáshington	2882	id	M. A. T. de Larre Fraga	María L. A. de Casaubon	....
Infan.	10	M	Holmberg	3540	id	Amelia P. de Pereyra	Elina Pereyra	....
id	11	M	Guanacache	2380	id	Manuela Sahuqué	Amalia Hepper	....
id	12	M	Echeverría	1382	id	Dolores S. de Carranza	María L. F. de Conde	....
Elem.	13	M	Moldes	1858	Fiscal	Elcira M. Belloni	Juana Otamendi	«Esteban Echeverría»
Infan.	14	M	A. Thomas	3391	Part.	María A. de Monlezún	Angélica Céspedes	....
id	15	M	Bauness	2209	id	Juana Ramírez	....	....
Elem.	16	M	Cramer y Besares	..	Fiscal	Nazaria D. P. de López	....	«Manuel Dorrego»
Infan.	17	M	Bebedero	5863	Part.	Elisa M. Cabrera	Inés P. de Garruti	....
id	18	V	Bebedero	4138	id	Edelmira V. Godoy	....	....
id	19	M	Manuela Pedraza	1990	id	Elvira D. F. de Pichot	Amelia C. Carbonell	....
id	20	M	Mendoza	4143	id	María M. G. de Villanueva	....	....
id	21	M	Tequendama	2429	id	Mercedes A. de Parellada	....	....
id	22	M	Monroe	3141	id	Antonia Gauna	....	....
Noct.	A	V	Echeverría	2187	Fiscal	Felipe M. de Rosa	....	....
id	C	V	Cabildo	3625	id	Angel Basso	....	....
id	D	V	Triunvirato	4857	id	Juan J. Tarruella	....	....

Patrono: Carlos Guido y Spano

Consejo Escolar 14°

PRESIDENTE: Sr. F. Alejandro Mohr.
VICE PRESIDENTE: Sr. Emilio N. Cirio.
TESORERO: Sr Víctor Pozzo.
INTERVENTOR: Sr. Juan A. Köppen.
VOCAL: Dr. Juan A. Boeri.
SECRETARIO: Sr. Alfredo D. Insaurralde.
MÉDICO INSPECTOR: Dr. Juan J. Galiano.
INSPECTORES TÉCNICOS: Sr. José María Aubin y Juan Bernabó.
SECRETARÍA: Rivadavia 7838.
INSPECTOR DE ESCUELAS PARTICULARES: Sr. Ricardo Sisto.

Catg.	Núm.	Sexo	Ubicación: Calle	Ubicación: Núm.	Edif.	Director	Vicedirector	Nombre especial
Sup.	1	V	Flores	3869	Fiscal	Samuel Leiva	Santiago E. Giacomotti	«Saturnino Segurola»
id	2	M	Morón	3745	id	Isabel Ch. de Pechieu	Adela Cattáneo	«Padre Castañeda»
Elem.	3	M	Rivadavia	7728	Part.	Celina B. de Toranzo	Ana M. San Martín	....
Infan.	4	M	Arrecifes	3950	Fiscal	U. Barrionuevo D'Englat.	Consuelo Barreiro	«Juan Lavalle»
Elem.	5	M	San Fernando	2436	id	María R. de Battini	Julia C. de Hidalgo	....
Infan.	6	M	Morán	4751	Part.	Laudelina L. Gómez	....	....
Elem.	7	M	Jonte	4718	id	Manuela P. de Silvestrini	Elvira Espinosa	....
id	8	V	Fonrouge	370	Fiscal	Pedro Jaureguiberry	Esteban J. Ríos	«Dalmacio Vélez Sarsfield»
id	9	M	Rivadavia	10935	Part.	Ramona Olguin	Emma Bengochea	....
Sup.	10	M	Fernández Enciso	4151	Fiscal	María I. Aveleyra	Elena M. de Blanco	«Delfín Gallo»
Elem.	11	M	Pedro Lozano	3274	Part	María C. de Bravo	Margarita A. de Freán	....
id	12	M	Homero	81	id	Olimpia I. Medina	Santina Gilardoni	....
id	13	V	Av. San Martín	4175	id	Nicolás Ferramola	....	....
Infan.	14	M	Monte Dinero	3751	id	Isolina H. Piano	Amalia A. Daneri	....
id	15	M	Tafí y Zalarrayán	..	id	Naciancena S. de Bengoa	....	....
Elem.	16	V	Murguiondo	1796	id	Diego J. Espinosa	Manuel Sánchez	....
Infan.	17	..	Lacarra	243	id	Lía G. de Tívoli	Rosa Ivaldi	....
id	18	..	Baradero	475	id	María Angélica Medina	....	....
id	19	..	Laguna	730	id	María Amelia Laplane	....	....
id	20	..	Arrecifes	5506	id	Toribia Erro	....	....
id	21	..	Carrasco	925	id	M. E. César De D'Onofrio.	Regina C. de Hernández	....
id	22	..	Avellaneda	4140	id	Luisa F. Bollea	....	....
id	23	..	Mercedes	4334	id	María Lila Fernández	....	....
id	24	..	Barragán	260	id	Carmen B. C. de Rodríguez	....	....
id	25	..	Bahía Blanca	2170	id	Irene Cervera	....	....
id	26	..	Asunción	3723	id	Marta A. de Lamadrid	....	....
id	27	..	Navarro	4151	id	Zelmira A. Tiscornia	....	....
id	28	..	....	..	id	Sara R. de Calderón	....	....
Elem.	29	..	Provincias Unidas	4740	id	Ernesta Mujica	....	....
Infan.	31	M	Vallejos	4516	id	Argimira V. de Varela	....	....
id	32	M	Avellaneda	3738	id	Victoria Bilbao	....	....
id	33	M	R. L. Falcón	4044	id	Elena C. de Negroni	....	....
Noct.	A	V	Flores	3869	Fiscal	Santiago E. Giacometti	....	....
id	B	M	Rivadavia	7728	Part.	Celina B. de Toranzo	....	....
id	C	V	Murguiondo	1796	id	Diego J. Espinosa	....	....
id	D	V	Fonrouge	370	Fiscal	Pedro Jaureguiberry	....	....
id	E	M	Arrecifes	3950	id	U. Barrionuevo D'Englat.	....	....
id	F	M	Pedro Lozano	3274	Part.	María C. de Bravo	....	....
id	G	V	Av. San Martín	4175	id	Nicolás Ferramola	....	

